



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 6

Ciudad de México, lunes 9 de noviembre de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional Electoral

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje

Avisos

Indice en página 388

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial e inundación pluvial el 29 de octubre de 2020, en 8 municipios del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, incisos c) y d), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número IPCET/023/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Adán Augusto López Hernández, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca de dicha Entidad Federativa, descrito como inundación fluvial e inundación pluvial el 29 de octubre de 2020.

Que con oficio BOO.8.-414, de fecha 2 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar IPCET/023/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación fluvial el día 29 de octubre de 2020, para el municipio de Jalapa del Estado de Tabasco e inundación pluvial el día 29 de octubre de 2020, para los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca de dicha Entidad Federativa.

Que con fecha 3 de noviembre de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tabasco presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL EL 29 DE OCTUBRE DE 2020, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Jalapa del Estado de Tabasco, por la presencia de inundación fluvial el 29 de octubre de 2020 y a los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca de dicha Entidad Federativa, por inundación pluvial el 29 de octubre de 2020.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veinte.- El Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil, **Héctor Amparano Herrera**, quien firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 26 de octubre de 2020, para 4 municipios del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II inciso d); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SEGOB/DS/00707/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 suscrito por el Secretario de Gobierno del Estado de Quintana Roo, Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Solidaridad, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Benito Juárez, Cozumel e Isla Mujeres de esa Entidad Federativa, por las lluvias severas y vientos fuertes ocurridos el 26 de octubre de 2020 por la presencia del Huracán Zeta; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/01222/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Quintana Roo señalado en el oficio número SEGOB/DS/00707/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-412 de fecha 31 de octubre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 26 de octubre de 2020, para los municipios de Cozumel, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum del Estado de Quintana Roo.

Que el 31 de octubre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-136-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 26 de octubre de 2020, para los municipios de Cozumel, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum del Estado de Quintana Roo; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL
DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa el día 26 de octubre de 2020, para los municipios de Cozumel, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum del Estado de Quintana Roo.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Quintana Roo pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de 2020.- El Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil, **Héctor Amparano Herrera**, quien firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial el día 29 de octubre de 2020, para 1 municipio del Estado de Tabasco e inundación pluvial el día 29 de octubre de 2020 para 7 municipios de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II incisos h) e i); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número GU/DGU/058/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 suscrito por el Gobernador del Estado de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca de esa Entidad Federativa, por inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas el 29 de octubre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/01250/2020 de fecha 31 de octubre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Tabasco señalado en el oficio número GU/DGU/058/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-413 de fecha 1 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación fluvial el día 29 de octubre de 2020, para el municipio de Jalapa del Estado de Tabasco e inundación pluvial el día 29 de octubre de 2020 para los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca de dicha Entidad Federativa.

Que el 1 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-137-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial el día 29 de octubre de 2020, para el municipio de Jalapa del Estado de Tabasco e inundación pluvial el día 29 de octubre de 2020 para los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca de dicha Entidad Federativa; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL
EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO E INUNDACIÓN
PLUVIAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020 PARA 7 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de inundación fluvial el día 29 de octubre de 2020, para el municipio de Jalapa del Estado de Tabasco e inundación pluvial el día 29 de octubre de 2020 para los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Macuspana y Nacajuca de dicha Entidad Federativa.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tabasco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a uno de noviembre de 2020.- El Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil, **Héctor Amparano Herrera**, quien firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada el 23 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 Bis, primer párrafo; 117; 119 Bis 4 y 122 Bis, segundo y tercer párrafos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como 4, fracciones, III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables a la elaboración de la contabilidad de las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y organismos de integración financiera rural;

Que el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019 se modificó la resolución referida, con el propósito de extender la entrada en vigor de la aplicación de algunas normas contables incorporadas en la resolución del 23 de enero de 2018, a fin de que las sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y organismos de integración financiera rural estuvieran en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, y

Que derivado de la situación actual en la que las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural han reducido su capacidad operativa y de recursos humanos ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de salud ocasionada por la enfermedad generada por el virus denominado COVID-19, sin que sea factible precisar los tiempos en que se pueda destinar recursos humanos y técnicos para implementar la entrada en vigor de las Normas de Información Financiera a que se refiere el párrafo primero de los presentes considerandos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2018

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo E que se modifica mediante el presente instrumento, entrará en vigor el 1 de enero de 2023.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables a la elaboración de la contabilidad de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero;

Que el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019 se modificó la resolución referida, con el propósito de extender la entrada en vigor de la aplicación de algunas normas contables incorporadas en la resolución del 4 de enero de 2018, a fin de que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero estuviera en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, y

Que derivado de la situación actual en la que la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero han reducido su capacidad operativa y de recursos humanos ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de salud ocasionada por la enfermedad generada por el virus denominado COVID-19, sin que sea factible precisar los tiempos en que se pueda destinar recursos humanos y técnicos para implementar la entrada en vigor de las Normas de Información Financiera a que se refiere el párrafo primero de los presentes considerandos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA PRUDENCIAL, CONTABLE Y PARA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN APLICABLES A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 4 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 10 que se modifica mediante el presente instrumento, entrará en vigor el 1 de enero de 2022.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la Décimo Cuarta, primer párrafo de las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de contratos de derivados, así como por los artículos 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados, con la finalidad de incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas contables que resulten aplicables a las cámaras de compensación y socios liquidadores que participen en los mercados de contratos de derivados cotizados en bolsa;

Que el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019 se modificó la resolución referida, con el propósito de extender la entrada en vigor de la aplicación de algunas normas contables incorporadas en la resolución del 4 de enero de 2018, a fin de que las cámaras de compensación y socios liquidadores estuvieran en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, y

Que derivado de la situación actual en la que los participantes del mercado de contratos de derivados han reducido su capacidad operativa y de recursos humanos ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de salud ocasionada por la enfermedad generada por el virus denominado COVID-19, sin que sea factible precisar los tiempos en que se pueda destinar recursos humanos y técnicos para implementar la entrada en vigor de las Normas de Información Financiera a que se refiere el párrafo primero de los presentes considerandos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE CONTRATOS DE DERIVADOS”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo ÚNICO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“ÚNICO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” de los Anexos 1 y 2 que se modifican mediante el presente instrumento, entrará en vigor el 1 de enero de 2023.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 23 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A; 52, primer párrafo y 54, primer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 65; 74 y 78 primer párrafo de la Ley de Uniones de Crédito, así como 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables a la elaboración de la contabilidad de los almacenes generales de depósito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y uniones de crédito;

Que el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019 se modificó la resolución referida, con el propósito de extender la entrada en vigor de la aplicación de algunas normas contables incorporadas en la resolución del 23 de enero de 2018, a fin de que los almacenes generales de depósito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y uniones de crédito estuvieran en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, y

Que derivado de la situación actual, los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas han reducido su capacidad operativa y de recursos humanos ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de salud ocasionada por la enfermedad generada por el virus denominado COVID-19, sin que sea factible precisar los tiempos en que se pueda destinar recursos humanos y técnicos para implementar la entrada en vigor de las Normas de Información Financiera a que se refiere el primer párrafo de los presentes considerandos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2018

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” de los Anexos 1 y 5 que se modifican mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.

Las Normas de Información Financiera, señaladas en el párrafo anterior, referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 4, que se modifican mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2023.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205; 211 y 350, tercer párrafo de la Ley del Mercado de Valores, así como 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, con la finalidad de incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables a la elaboración de la contabilidad de las casas de bolsa;

Que el 15 de noviembre de 2018 y 4 de noviembre de 2019 se modificó la resolución referida, con el propósito de extender la entrada en vigor de la aplicación de algunas normas contables incorporadas en la resolución del 4 de enero de 2018, a fin de que las casas de bolsa estuvieran en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, y

Que derivado de la situación actual, las casas de bolsa han reducido su capacidad operativa y de recursos humanos ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de salud ocasionada por la enfermedad generada por el virus denominado COVID-19, sin que sea factible precisar los tiempos en que se pueda destinar recursos humanos y técnicos para implementar las Normas de Información Financiera referidas en el párrafo primero de los presentes considerandos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018;

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo **ÚNICO TRANSITORIO** de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“**ÚNICO.-** Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo 5 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, segundo párrafo y 80, segundo párrafo, fracción I de la Ley de Fondos de Inversión, así como 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables a la elaboración de la contabilidad de los fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión;

Que el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019 se modificó la resolución referida, con el propósito de extender la entrada en vigor de la aplicación de algunas normas contables incorporadas en la resolución del 4 de enero de 2018, a fin de que los fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión estuvieran en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, y

Que derivado de la situación actual, los fondos de inversión, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, han reducido su capacidad operativa y de recursos humanos ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de salud ocasionada por la enfermedad generada por el virus denominado COVID-19, sin que sea factible precisar los tiempos en que se pueda destinar recursos humanos y técnicos para implementar la entrada en vigor de las Normas de Información Financiera, referidas en el párrafo primero de los presentes considerandos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo ÚNICO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“ÚNICO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” de los Anexos 5, 6 y 7 que se modifican mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, publicada el 23 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32; 40, primer párrafo y 70, segundo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables a la elaboración de la contabilidad de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operaciones I a IV;

Que el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019 se modificó la resolución referida, con el propósito de extender la entrada en vigor de la aplicación de algunas normas contables incorporadas en la resolución del 23 de enero de 2018, a fin de que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operaciones I a IV estuvieran en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, y

Que derivado de la situación actual en la que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo han reducido su capacidad operativa y de recursos humanos ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de salud ocasionada por la enfermedad generada por el virus denominado COVID-19, sin que sea factible precisar los tiempos en que se pueda destinar recursos humanos y técnicos para implementar la entrada en vigor de las Normas de Información Financiera a que se refiere el párrafo primero de los presentes considerandos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 2018

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” del Anexo E que se modifica mediante el presente instrumento, entrará en vigor el 1 de enero de 2023.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 4 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, quinto párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 33, primer párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 66, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 177, tercer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como 4, fracciones III, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, con la finalidad de, entre otras, incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a las normas aplicables a la elaboración de la contabilidad de dichos organismos y entidades de fomento;

Que el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019 se modificó la resolución referida, con el propósito de extender la entrada en vigor de la aplicación de algunas normas contables incorporadas en la resolución del 4 de enero de 2018, a fin de que los organismos y entidades de fomento estuvieran en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, y

Que derivado de la situación actual, los organismos de fomento y entidades de fomento han reducido su capacidad operativa y de recursos humanos ante las medidas sanitarias adoptadas por la contingencia de salud ocasionada por la enfermedad generada por el virus denominado COVID-19, sin que sea factible precisar los tiempos en que se pueda destinar recursos humanos y técnicos para implementar la entrada en vigor de las Normas de Información Financiera a que se refiere el párrafo primero de los presentes considerandos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE LA “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ENERO DE 2018

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018 y modificado mediante resoluciones publicadas en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018 y el 4 de noviembre de 2019, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- Las Normas de Información Financiera B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos”, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” de los Anexos 37 y 38 que se modifican mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 5,973.46 metros cuadrados denominada Subestación Eléctrica Amomolulco, ubicada en carretera México Toluca kilómetro 48, Poblado de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9334-7, segregado del inmueble federal con superficie total de 9,871.64 metros cuadrados, ubicado al sur de la carretera México Toluca (tramo Amomolulco Lerma), Distrito de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/008/2020.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 5,973.46 metros cuadrados denominada "Subestación Eléctrica Amomolulco", ubicada en Carretera México Toluca km. 48, Poblado de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9334-7, segregado del inmueble federal con superficie total de 9,871.64 metros cuadrados, ubicado al sur de la Carretera México Toluca (tramo Amomolulco Lerma), Distrito de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 5,973.46 metros cuadrados denominada "Subestación Eléctrica Amomolulco", ubicada en Carretera México Toluca km. 48, Poblado de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9334-7, segregado del inmueble federal con superficie total de 9,871.64 metros cuadrados, ubicado al sur de la Carretera México Toluca (tramo Amomolulco Lerma), Distrito de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 25307/2 de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:500 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPCI/6397/15-9334-7/2018/T el 13 de diciembre de 2018 y certificado el 7 de enero de 2019;

Cabe aclarar que de acuerdo al levantamiento topográfico la poligonal de la Subestación Eléctrica Amomolulco tiene una superficie afectada por vialidad del lado del Camino Federal por una superficie de 85.95 metros cuadrados, con una superficie de ocupación actual de 5,887.51 metros cuadrados, dando como resultado la superficie de 5,973.46 metros cuadrados materia del presente acuerdo.

CUARTO.- Que mediante oficio CFE-DIS 651 de 15 de octubre de 2018, el Director General de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio de la fracción de terreno materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.3S.1-2020/1116 de 4 de junio de 2020 el INAH por conducto de la Dirección del Centro INAH Estado de México, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está considerado monumento histórico; y por oficio número 0879-C/0681 de 19 de agosto de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico;

SEXTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos

Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual se acuerda por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación de 329 inmuebles del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

OCTAVO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

NOVENO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó el trámite de desincorporación y autorización de la aportación a que se refiere este Acuerdo;

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9, fracción XIV del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas y tomando en cuenta que dicho inmueble no es de uso común, por sus características y vocación de uso, no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno con superficie de 5,973.46 metros cuadrados denominada "Subestación Eléctrica Amomolulco", ubicada en Carretera México Toluca km. 48, Poblado de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9334-7, segregado del inmueble federal con superficie total de 9,871.64 metros cuadrados, ubicado al sur de la Carretera México Toluca (tramo Amomolulco Lerma), Distrito de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar la fracción de terreno cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y acciones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).

Al margen un logotipo, que dice: Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.

Programa Institucional 2020-2024 de FOCIR
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

PROGRAMA INSTITUCIONAL
DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
2019-2024

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Definiciones, Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Fomentar la Inversión de Capital en el Sector Rural y Agroalimentario

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Impulsar la capacitación y asistencia técnica referente a la inversión de Capital Privado a Nivel Nacional

6.3.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de FOCIR con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

Se elabora el presente Programa Institucional en términos de lo previsto en los artículos 3, segundo párrafo, 17 fracción II, 24 y 27 de la Ley de Planeación; 47 al 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 24 al 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2020-2024 y con base en los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde se establece que las entidades formularán su Programa Institucional, mismo que deberá contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados, las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo, la definición de estrategias y prioridades, la previsión y organización de recursos para alcanzarlas, la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras.

El accionar del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural se fundamenta en el Contrato de creación del Fideicomiso de fecha 25 de marzo de 1994 y su convenio modificadorio del 14 de diciembre de 2011; así como de la Ley de Instituciones de Crédito y demás Leyes, Códigos, Reglamentos o cualquier otra disposición de naturaleza análoga aplicable.

FOCIR como parte de su visión, tiene como objetivo incidir en la capitalización del sector rural y agroindustrial, fomentando la participación del sector privado y de los agentes financieros nacionales y extranjeros, para detonar y potenciar el flujo de recursos de inversión a favor de la capitalización del sector rural, segmento que no es relevante para la banca comercial. Con lo anterior, FOCIR busca fortalecer al sector agropecuario y agroindustrial de tal manera que crezca la disponibilidad de alimentos y la generación de valor agregado. Invirtiendo a lo largo de toda la cadena productiva o generación de valor en el sector, apalancado en servicios de asistencia técnica en materia de gobierno corporativo y capital privado.

3.- Definiciones, Siglas y acrónimos

Aguas residuales: Cualquier tipo de agua afectada por actividad del hombre; usada, doméstica, urbana o con residuos líquidos industriales o mineros eliminados, o las aguas que se mezclaron con las anteriores (aguas pluviales o naturales) y que requieren sistemas de canalización, tratamiento y desalojo.

ADeCaP: Programa de Alta Dirección en Capital Privado en México.

Agroindustria: Procesos productivos de transformación industrial que incorporan valor agregado a la producción primaria de las actividades primarias.

Agroalimentario: El conjunto de las actividades que concurren a la formación y distribución de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros, acuícolas, agroindustriales o de cualquier otro relacionado con la alimentación humana en la sociedad.

AMEXCAP: Asociación Mexicana de Capital Privado.

Capacitación y Asistencia Técnica: Asesoría, estudios ordinarios, congresos, convenciones o bien, programas de capacitación específicos para la formación y desarrollo de administradores y operadores de fondos de inversión, así como para impulsar la institucionalización de las empresas, mediante acciones orientadas a la adopción de mejores prácticas de gobierno corporativo de los órganos de decisión de las empresas apoyadas, así como para la elaboración y publicación de estudios de caso y notas técnicas que permitan documentar la experiencia con inversiones en el sector, a efecto de promover y divulgar el conocimiento y aprendizaje.

Captura de carbono: Técnica u acción para retirar dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera que provoque su captura y almacenamiento a fin de evitar que llegue a ella.

CMIC: Corporación Mexicana de Inversión de Capital.

Ecología: Relaciones de los diferentes seres vivos entre sí y con su entorno estudiando cómo afectan sus propiedades, así como su distribución o abundancia.

FICAP: Fideicomisos de Capital Privado.

FICAS: Fondos de Inversión de Capital en Agronegocios.

FIRA: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

FIRCO: Fideicomiso de Riesgo Compartido.

FOCIR: Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.

Gobierno/Gobernabilidad Corporativa: Sistema por el cual las sociedades o empresas son dirigidas y controladas.

Intermediarios Financieros de Inversión de Capital: Sociedades, entidades, fideicomisos y fondos nacionales y extranjeros de los sectores público, privado y social, y cualquier otro vehículo de inversión, facultados para realizar operaciones de inversión en territorio nacional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

IPADE: Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Producción Orgánica: Sistema de producción que, mediante el manejo racional de los recursos naturales, sin la utilización de productos de síntesis química, brinde alimentos sanos y abundantes, mantenga o incremente la fertilidad del suelo y la diversidad biológica.

PRONAFIDE: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

Regeneración de suelo: Conjunto de prácticas y actividades que mejoran la estructura del suelo, evite compactación, incremente permeabilidad al agua, vida microbiana, materia orgánica, humus y lombrices; dando mayor profundidad de suelos fértiles y aumento exponencial de productividad.

Rural: Relacionado a la vida y actividad que se desarrolla en el campo incluye procesos productivos primarios como la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura; así como elaboración de artesanías, ecoturismo y otras actividades en apoyo a las mismas como distribución, comercialización, transporte y almacenamiento.

Sector Rural: Ámbito Productivo donde se desarrollan actividades agropecuarias, agroindustriales y complementarias, principalmente, que se realizan en localidades con menores de 50 mil habitantes.

Sustentable: Sistemas biológicos que ayudan a mantener la productividad en el tiempo.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

Recursos propios y/o fiscales de programas en administración otorgados a FOCIR a fin de realizar las acciones en este Programa Institucional.

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de estas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado a FOCIR como ejecutor de gasto en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

Las políticas públicas que en México se han implementado durante los últimos 30 años con el propósito de dar un mayor acceso al financiamiento tanto al Sector agropecuario como agroindustrial, han sido fallidas y han provocado una mayor brecha entre la dinámica de crecimiento en dichos sectores en relación con los del resto de la economía. Como resultado de lo anterior, actualmente se presenta una baja capitalización agroindustrial que se ve reflejada en falta de inversión tanto en activos productivos como en infraestructura y en la incorporación de nuevas tecnologías dentro de las unidades productivas rurales, situación que acentúa su baja productividad y competitividad, limitando así las oportunidades de crecimiento y desarrollo así como el de la población de ese sector productivo.

A fin de revertir dichos resultados, FOCIR a través de su actividad fundamental de canalización de capital de inversión, pretende realizar de conformidad con los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo denominados *Economía para el Bienestar y No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*, y alineándose al Objetivo 6.1 del PRONAFIDE: Ampliar y fortalecer el financiamiento y la planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal (APF); así como, fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado para contribuir al desarrollo económico sostenible del país y al bienestar social.

Todo ello con el fin de dar un impulso a la inversión y capitalización del sector rural y agroindustrial a través del financiamiento de proyectos con potencial productivo de mediano y largo plazos, al tiempo de fomentar la participación de recursos privados mediante coinversiones con instrumentos de inversión de capital.

A nivel mundial existe una preocupación sobre el manejo de asuntos sociales, ambientales y gobernanza de las empresas. Desde 1999 en la Declaratoria del Secretario de la ONU sobre salvaguardar un crecimiento económico duradero en el contexto de la globalización, se ha enfatizado en la supervisión de estos aspectos para tener un mejor rendimiento de las inversiones, de manera más integral.

La preocupación de si seremos capaces de alimentar a los 9 mil millones de personas que seremos en 2050 no ha tardado en llegar a los Fondos de Inversión de Capital. Y es que no solo interesa saber si habrá suficiente alimento sino también si será saludable. Esto explica, que hoy en día existan fondos, que consideren en su portafolio de inversión, la posibilidad de invertir en la industria alimentaria y agropecuaria, en negocios que analizan y valoran el manejo sustentable de suelo, insecticidas naturales, aplicaciones para comer mejor, tecnologías para la producción de alimentos, software de gestión de unidades agropecuarias y para la innovación agrícola, entre otros.

De esta manera, el proyecto prioritario de FOCIR se centra en Fomentar la Inversión de Capital en el Sector Rural y Agroalimentario, mediante el impulso al desarrollo de vehículos de inversión especializados. Estos vehículos especializados contarán con la figura de Fideicomisos de Capital Privado (FICAP), con ello se busca el fomento a la inversión de capital Privado en el sector agroindustrial, dada la baja existencia de fondos de capital privado especializados en invertir en proyectos de tipo agroindustrial, con lo que se coadyuva en fortalecer la diversificación de otros vehículos financieros, complementarios a los existentes en la banca; alineados de esta manera con los objetivos del PRONAFIDE.

Asimismo, alineados a la estrategia de acciones en materia de educación y capacitación de Banca de Desarrollo, FOCIR impulsa el fortalecimiento de las empresas y del ecosistema, mediante la estrategia de asistencia técnica en materia de Gobierno Corporativo y capacitación en Capital Privado, generando fortalezas en las empresas e individuos que impulsen posibles nuevos operadores de fondos.

El proceso de atención Institucional establece atención a empresas con proyectos de impacto regional en la población rural. Se promocionará y alentará que el proyecto empresarial incluya como proveedores de insumos, empleados y/o socios participantes a sector social que participe en un proceso productivo o servicio empresarial, que mejore su situación económica. La empresa pasa por un periodo de evaluación del proyecto propuesto antes de ser apoyada.

Los clientes de FOCIR son empresas estructuradas o inversionistas con ideas claras con experiencia, solvencia moral y económica, sin antecedentes negativos ante Sociedades de Información Crediticia y que busquen: modernizar su negocio; elevar productividad e incorporar prácticas eficientes de: manejo de información, tecnología de producción, gobierno corporativo, y, permitan la recompra de acciones con flujos de la misma empresa o inversionistas adicionales. Se atenderá con oportunidad a aquellos que dentro de su proyecto apoyen población rural en estratos E2, E3 y E4 según estudio elaborado por FAO-SAGARPA "Diagnóstico del sector rural en México, 2012". Las Unidades Económicas Rurales en el estudio se dividen en seis estratos siendo: E1 de Subsistencia; E2 Familiar de subsistencia con vinculación al mercado; E3 En transición; E4 Empresarial con rentabilidad frágil; E5 Empresarial pujante y E6 Empresarial dinámica.

Al momento de analizar el apoyo de capital, se dará prioridad a aquellos cuyos beneficiarios directos o indirectos sean:

- ☞ Mujeres. Considera mujeres ocupadas con ingresos mayores a un salario mínimo y mayores a 18 años, ya sea con actividades del sector primario (sin importar su grado de urbanización) o cualquier otra actividad, pero ubicadas en grados de urbanización rural o urbano bajo.
- ☞ Adultos mayores. Adultos ocupados de 60 años y más con ingresos mayores a un ingreso mínimo, ya sea con actividades del sector primario, es decir, sin importar su grado de urbanización o cualquier otra actividad ubicados en grados de urbanización rural o urbano bajo.
- ☞ Jóvenes. Considera jóvenes ocupados entre 18 y 30 años, con ingresos mayores a un salario mínimo, ya sea con actividades del sector primario (sin importar su grado de urbanización) o cualquier otra actividad, pero ubicados en grados de urbanización rural o urbano bajo.
- ☞ Población en localidades marginadas. Considera población de 18 años y más, en localidades marginadas con ingresos mayores a un salario mínimo, ya sea con actividades del sector primario (sin importar su grado de urbanización) o cualquier otra actividad, pero ubicados en grados de urbanización rural o urbano bajo.
- ☞ Población en localidades indígenas. Considera población de 18 años y más, en localidades marginadas (de acuerdo a CONAPO 2010), con ingresos mayores a un salario mínimo, ya sea con actividades del sector primario (sin importar su grado de urbanización) o cualquier otra actividad, pero ubicados en grados de urbanización rural o urbano bajo.

En FOCIR se valora la honradez y honestidad, trabajando con una política de austeridad republicana que contribuya a generar bienestar a la población rural mediante la creación de empleos, fortalecimiento de mercados e impulso productivo de las actividades agropecuarias y agroindustriales, con fundamento en la investigación, ciencia y educación. No se excluye y se rechaza cualquier tipo de discriminación. Buscamos eliminar desigualdades siendo sensibles a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales que entreguen un futuro promisorio a las nuevas generaciones. Se construye una nueva institucionalidad basada en la empatía, colaboración y construcción de libertad en un ambiente de confianza. La política de gobierno prioriza la igualdad efectiva de derechos comprometiéndose a la erradicación de prácticas discriminatorias.

Para edificar el bienestar nacional FOCIR (Capital Emprendedor) está comprometido a impulsar un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades de capital del sector rural y se que eviten desequilibrios en el corto, mediano y largo plazo; sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, lazos de solidaridad y diversidad del entorno productivo. Busca detonar crecimiento a lo largo del país entre los niveles bajos e intermedios. Apoyaremos proyectos regionales que mejoren a nivel local el mercado interno y el empleo; que motiven una autosuficiencia alimentaria y rescate del campo mexicano con el apoyo y sustento de la ciencia y tecnología.

6.- Objetivos prioritarios

FOCIR se enfocará durante el periodo de 2019 a 2024, a incrementar la participación de la inversión privada en proyectos productivos del sector rural y agroindustrial a nivel nacional, a través de fondos de inversión de capital; así como de la integración de redes de operadores de fondos de inversión mediante la capacitación y asistencia técnica, lo anterior permitirá impulsar los objetivos y metas siguientes:

Objetivos prioritarios de las inversiones de capital
1.- Fomentar la Inversión de Capital en el Sector Rural y Agroalimentario.
2.- Impulsar la capacitación y asistencia técnica referente a la inversión de Capital Privado a Nivel Nacional.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: **Fomentar la Inversión de Capital en el Sector Rural y Agroalimentario.**

- Lograr la consolidación de los FICAS operados e impulsar el desarrollo de vehículos de inversión nuevos.
- Un tema central dentro de las funciones de FOCIR lo constituye el fomento a la inversión de capital en el sector agroindustrial. Debido a que en el país existen pocos fondos de capital privado especializados en invertir en proyectos de tipo agroindustrial, FOCIR centrará sus esfuerzos en el fomento de inversión privada mediante la creación de Fondos especializados en inversiones directas en empresas del sector. Lo anterior, comprende tanto la innovación en el desarrollo de vehículos de inversión, así como la transmisión del conocimiento específico generado por FOCIR en materia de capital privado en el sector rural y agroindustrial.

Con tal objetivo, FOCIR continuará fomentando la creación de vehículos de inversión de capital especializados. Estos vehículos especializados contarán con la figura de Fideicomisos de Capital Privado (FICAP), para la formación de fondos de inversión en general, y para el desarrollo del sector rural y agronegocios en particular.

- Fomento de inversión privada de largo plazo mediante el diseño y estructuración de nuevos productos; que permita impulsar la inversión y capitalización del sector rural y agroindustrial a través del financiamiento de proyectos con potencial productivo, que preponderen el uso de recursos de manera sustentable.
- Acorde con la demanda del sector, FOCIR diseñará productos para fomentar la captación de inversiones privadas en los fondos de capital promovidos o que constituya, incentivando de esta forma que los fondos participen en la capitalización del sector rural y agroindustrial.
- Dar continuidad con la Corporación Mexicana de Inversión de Capital (CMIC) para administrar la cartera transferida, así como para impulsar esquemas de coinversión en los vehículos de inversión del Fondo.
- Impulsar y fortalecer el papel de FOCIR en su calidad de administrador general, adicional a su participación como inversionista de capital, al menos de forma temporal. Al mismo tiempo, se impulsará el desarrollo de operadores privados calificados para este tipo de fondos.
- La búsqueda de co-inversionistas será una tarea permanente. Para lo cual, en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal, se impulsará la canalización de recursos a través de FOCIR para apoyar a los promotores de proyectos para que aporten recursos a los FICA, generando inversión con capital en los proyectos vía participación accionaria en las empresas que los promueven.
- FOCIR tiene como objetivo prioritario el establecer e impulsar criterios de inversión alineados con el manejo sustentable de los recursos (banca verde). Este concepto establece dar prioridad a inversiones en empresas que cuenten con certificaciones relativas a la disminución en el volumen de gases de efecto invernadero emitidos por la operación, participación directa en la captura de carbono, disminución o tratamiento de las aguas residuales del proyecto, regeneración del suelo, producción orgánica y sustentable, así como cualquiera relacionada con la mejora ecológica.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: **Impulsar la capacitación y asistencia técnica referente a la inversión de Capital Privado a Nivel Nacional.**

Es muy importante verificar que las Reglas de Operación y programas de apoyos que se manejan en este apartado se mantengan vigentes y se cuente con los recursos necesarios para ofrecerlos.

- En el marco de las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación en su componente de Capacitación y Asistencia Técnica, FOCIR, en colaboración con los principales actores nacionales, referentes a tema de capacitación y asistencia técnica, se establecerá el impulso en materia de conocimiento del manejo del capital privado y temas de gobernabilidad corporativa. Impulsando FOCIR en dos vertientes:

A) El Programa de Alta Dirección en Capital Privado en México (ADeCaP). Este programa está diseñado para apuntalar la formación de operadores y gestores de fondos, quienes enfrentan los retos y encuentran oportunidades para el surgimiento y desarrollo del mercado de activos alternativos en general y del capital privado y emprendedor en particular. El programa tiene por objeto impulsar el uso del modelo de fondos de inversión en nuestro país. Para de esta forma, eliminar gradualmente la carencia de operadores de fondos de capital sectorial o de carácter multisectorial y habilitar capital humano con las mejores prácticas en materia de estructuración, administración y operación de fondos de capital privado.

B) El Programa de Asistencia Técnica en materia de Gobernabilidad Corporativa. Este Programa es para las empresas que hayan recibido o estén en proceso de recibir, directa o indirectamente, Inversión de Capital por parte del FOCIR, así como una dinámica encausada al fortalecimiento, a través de la contribución de los participantes respecto a reforzar temas de gobierno corporativo, a fin de robustecer sus capacidades y el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a los mercados de valores y de financiamiento privado.

6.3.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de FOCIR con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.

Los objetivos prioritarios de FOCIR están en el fortalecimiento y la capitalización del sector rural, a través de su actividad fundamental de canalización de capital de inversión a fondos de inversión. Para lograr estos objetivos es necesario fortalecer y promover los vehículos de inversión de capital privado en general, y del sector rural y agroindustrial en particular.

Para el logro de estos objetivos, es necesario alinearlos con los objetivos prioritarios que se establecen en el PRONAFIDE, en particular respecto al Objetivo 6.1.

Objetivos prioritarios del PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DE FOCIR	Objetivos prioritarios del PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO 2020-2024
1.- Fomentar la Inversión de Capital en el Sector Rural y Agroalimentario.	Objetivo 6.1. Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social.
2.- Impulsar la capacitación y asistencia técnica referente a la inversión de Capital Privado a Nivel Nacional.	

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales.

Con el objetivo de alcanzar los Objetivos Prioritarios, FOCIR se enfocará bajo las siguientes acciones puntuales, las cuales le permitirá alcanzar dichos objetivos:

Objetivo prioritario 1.- Fomentar la Inversión de Capital en el Sector Rural y Agroalimentario.

Estrategia prioritaria 1.1.- Consolidar los portafolios de inversiones por medio de los Fondos de Capital para ampliar la oferta de financiamiento.

Fomentar y desarrollar la capitalización del sector rural y agroindustrial, a través de la inversión de largo plazo. Para ello, FOCIR impulsará la realización de proyectos productivos mediante inversión de capital, de manera temporal y minoritaria, ya sea directamente, o bien, por conducto de vehículos de inversión intermedios.

Acción puntual
1.1.1.- Incrementar la inversión del Sector Rural y Agroalimentario en los fondos de capital al incentivar la participación de inversión privada.
1.1.2.- Promover políticas y lineamientos de inversión de participación en los fondos, que incremente la inclusión de capital privado en el Sector Rural y Agroalimentario para incentivar nuevos vehículos financieros.
1.1.3.- Identificar proyectos susceptibles de inversiones de capital privado a fin de impulsar inversiones en el Sector Rural y Agroalimentario.
1.1.4.- Promover el desarrollo de vehículos de inversión financiera de capital, que consideren tesis de inversión en el Sector Rural y Agroalimentario.
1.1.5.- Incorporar en la evaluación de los proyectos susceptibles de inversiones de capital privado, los criterios de manejo sustentable de los recursos, para incidir en el bienestar económico del país.
1.1.6.- Implementar las acciones de seguimiento a las inversiones de capital privado efectuadas, a fin de coadyuvar en la consolidación de las inversiones del Sector Rural y Agroalimentario.
1.1.7.- Establecer los indicadores adecuados de desinversión, respecto de las inversiones del portafolio, que permita el oportuno retorno de la inversión.

Estrategia prioritaria 1.2.- Impulsar políticas de Inversión en los fondos de Inversión de capital Privado para incrementar la inclusión social del Sector Rural y Agroalimentario.

Incorporar esquemas de inversión de capital de largo plazo en beneficio del sector social, estableciendo fondos de capital que consideren su inclusión, en donde los productores sustentan el capital; en su caso; a través de la inversión de los recursos que les fueron otorgados como apoyo por las dependencias involucradas en el sector y que, al cumplir su objetivo y temporalidad se pueden insertar dentro de su capital, de esta forma, se conformarían esquemas de financiamiento de proyectos productivos a través de un fondo de capital.

Acción puntual
1.2.1.- Establecer los segmentos y estructuras de inversión de capital privado dentro de los fondos, para incentivar la participación de la inversión privada dentro del sector rural y agroindustrial.
1.2.2.- Promover nuevos fondos alineados a las políticas y lineamientos de inversión que preponderen la inclusión de capital privado en el Sector Rural y Agroalimentario a fin de que se privilegie el desarrollo de la región.
1.2.3.- Promover inversiones estratégicas en el sector rural y agroindustrial, que coadyuven a incrementar el desarrollo económico y mejorar su impacto en el bienestar social.
1.2.4.- Promover inclusión financiera: emprendedores, productos, servicios, grupos prioritarios y tecnología.

Objetivo prioritario 2.- Impulsar la capacitación y asistencia técnica referente a la inversión de Capital Privado a Nivel Nacional.

Estrategia prioritaria 2.1.- Apoyar el Programa de Alta Dirección en Capital Privado en México para impulsar operadores de Fondos de Capital Privado.

Apuntalar la formación de operadores y gestores de fondos de inversión, quienes enfrentan los retos y encuentran oportunidades para el surgimiento y desarrollo del mercado de activos alternativos en general y del capital privado y emprendedor en particular.

Acción puntual
2.1.1.- Establecer el alcance del programa de capacitación en materia de Alta Dirección en Capital Privado en México a fin de impulsar dentro del ecosistema la formación de operadores y gestores de fondos de Capital Privado.
2.1.2.- Coordinar la colaboración con los principales actores e instituciones, en materia de capacitación de capital privado para fomentar la inclusión de nuevos gestores de fondos y de nuevos vehículos de financiamiento.

Estrategia prioritaria 2.2.- Fomentar el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica en materia de Gobernabilidad Corporativa para el fortalecimiento de las empresas Invertidas.

El Programa de Asistencia Técnica en materia de Gobernabilidad Corporativa, se orienta a las empresas que hayan recibido o estén en proceso de recibir, directa o indirectamente, Inversión de Capital por parte del FOCIR, con el objeto de encausar el fortalecimiento de su gobierno corporativo.

Acción puntual
2.2.1.- Diagnosticar el tipo de necesidades existentes, dentro de las empresas que hayan recibido o estén en proceso de recibir, directa o indirectamente, Inversión de Capital por parte del FOCIR.
2.2.2 Estructurar el contenido y alcance del programa de capacitación en materia de Alta Dirección en Capital Privado en México y establecer el mercado objetivo.
2.1.3.- Coordinar la colaboración con los principales actores e instituciones referente a asistencia técnica, en materia de Gobierno Corporativo, que permita alinear las capacidades a desarrollar, facilitando el acceso a los mercados de valores y de financiamiento privado.
2.2.4 Coordinar la colaboración con los principales actores e instituciones en materia Capacitación en materia de Capital Privado en México, que permita detonar iniciativas de estructuración de nuevos fondos de capital privado.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Con el propósito de determinar un mecanismo de seguimiento y medición en los alcances de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Institucional 2020-2024 de FOCIR, se determinaron las siguientes Metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

Objetivos prioritarios del PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DE FOCIR	Metas para el Bienestar	Parámetros
1.- Fomentar la Inversión de Capital en el Sector Rural y Agroalimentario.	1.1- Empleos generados por fondos de inversión con participación de FOCIR	1.1.1- Efecto multiplicador de la inversión 1.1.2- Inversión inducida a través de fondos de capital privado
2.- Impulsar la capacitación y asistencia técnica referente a la inversión de Capital Privado a Nivel Nacional	2.1- Número de beneficiarios de la capacitación y asistencia técnica de FOCIR	2.1.1- Factor de impulso de capacitación en Capital Privado 2.1.2- Factor de crecimiento de cobertura de asistencia técnica en Gobierno Corporativo

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Empleos generados por fondos de inversión con participación de FOCIR					
Objetivo prioritario	Fomentar la Inversión de Capital en el Sector Rural y Agroalimentario					
Definición o descripción	Mide el número de empleos acumulados directos e indirectos generados por los proyectos apoyados por los fondos de inversión en los que participa FOCIR.					
Nivel de desagregación	Niveles de desagregación: • Nivel nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Número de empleos	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero siguiente año			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Inversiones de Capital en Agronegocios.			
Método de cálculo	Número de empleos históricos directos acumulados al cierre del año dentro de los portafolios + Número de empleos históricos indirectos acumulados al cierre del año dentro de los portafolios					
Observaciones	Corresponde a la integración total de empleos generados históricos tanto directos como indirectos, comunicados por las empresas con participación de los fondos de inversión en los que participa FOCIR;					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de empleos históricos directos acumulados al cierre del año dentro de los portafolios	Valor variable 1	409	Fuente de información variable 1	Actas de las sesiones del Comité Técnico de los FICAS, reporte de seguridad social, informes de las empresas, comunicaciones telefónicas de las empresas, entre otros	
Nombre variable 2	Número de empleos históricos indirectos acumulados al cierre del año dentro de los portafolios	Valor variable 2	778	Fuente de información variable 2	Actas de las sesiones del Comité Técnico de los FICAS, informes de las empresas, comunicaciones telefónicas	
Sustitución en método de cálculo	Número de empleos históricos directos acumulados al cierre del año dentro de los portafolios + Número de empleos históricos indirectos acumulados al cierre del año dentro de los portafolios. 409 + 778 = 1,187					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1,187					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
Establecer la meta del término de la administración (2024) de la Meta para el bienestar o Parámetro.			En caso de considerarlo, se podrá establecer alguna nota correspondiente a la meta 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	1,187
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
1,300	1,600	1,900	2,100	2,400		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Efecto multiplicador de la inversión					
Objetivo prioritario	Fomentar la Inversión de Capital en el Sector Rural y Agroalimentario					
Definición o descripción	Mide el efecto detonador del flujo TOTAL de inversión realizada en las empresas del portafolio con participación de FOCIR, respecto de los recursos aportados por FOCIR como inversión de capital.					
Nivel de desagregación	Niveles de desagregación: • Nivel nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero siguiente año			
Tendencia esperada	Constante, dado los niveles de participación de FOCIR	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Inversiones de Capital en Agronegocios.			
Método de cálculo	Suma del Total de Flujo de Inversión (Capital + Apalancamiento) de los portafolios / Total de Recursos aportados por FOCIR en los portafolios					
Observaciones	El nivel de fomento del capital, considera la inyección de capital más el nivel de gestión de financiamiento, alcanzado por el proyecto; con relación a la aportación de capital por parte de FOCIR.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Suma del Total de Flujo de Inversión (Capital)	Valor variable 1	5,982 MDP	Fuente de información variable 1	Balance General de las empresas invertidas	
Nombre variable 2	Apalancamiento de los portafolios	Valor variable 2	3,064MDP	Fuente de información variable 2	Balance General de las empresas invertidas	
Nombre variable ...	Total de Recursos aportados por FOCIR en los portafolios	Valor variable 3	1,777	Fuente de información variable 3	Registros de Inversión de FOCIR	
Sustitución en método de cálculo	Suma del Total de Flujo de Inversión (Capital + Apalancamiento) de los portafolios / Total de Recursos aportados por FOCIR en los portafolios (5,982+3,064) / 1,777 = 5.04					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5.04					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
Establecer la meta del término de la administración (2024) de la Meta para el bienestar o Parámetro.			En caso de considerarlo, se podrá establecer alguna nota correspondiente a la meta 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	5.04
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	NA		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Inversión inducida a través de fondos de capital privado					
Objetivo prioritario	Fomentar la Inversión de Capital en el sector Rural y Agroalimentario					
Definición o descripción	Mide el monto de la inversión de capital privado inducido por la inversión exhibida por FOCIR a través de los FICAS.					
Nivel de desagregación	Nivel nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero siguiente año			
Tendencia esperada	Constante, toda vez que la relación de inversión de capital para FOCIR es de hasta el 35% del total de capital para cada proyecto apoyado	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Inversiones de Capital en Agronegocios.			
Método de cálculo	(Inversión total inducida acumulada al cierre de año / Inversión financiera al cierre del año realizada por FOCIR)					
Observaciones	La inversión total inducida es la aportada por parte de los inversionistas privados, estatales o del sector social, en los proyectos en los que FOCIR invierte con capital de riesgo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Inversión total inducida acumulada al cierre de año	Valor variable 1	700,514,352	Fuente de información variable 1	Informes sesiones del Comité Técnico de los FICAS	
Nombre variable 2	Inversión financiera al cierre del año realizada por FOCIR	Valor variable 2	304,668,237	Fuente de información variable 2	Informes sesiones del Comité Técnico de los FICAS	
Sustitución en método de cálculo	(Inversión total inducida acumulada al cierre de año / Inversión financiera al cierre del año realizada por FOCIR) $700,514,352 / 304,668,237 = 2.3$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	2.30					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
Establecer la meta del término de la administración (2024) de la Meta para el bienestar o Parámetro.			En caso de considerarlo, se podrá establecer alguna nota correspondiente a la meta 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	2.3
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	NA		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Número de beneficiarios de la capacitación y asistencia técnica de FOCIR					
Objetivo prioritario	Impulsar la capacitación y asistencia técnica referente a la inversión de Capital Privado a Nivel Nacional.					
Definición o descripción	Mide el número de beneficiarios acumulados directos por conducto del componente de Capacitación y Asistencia Técnica de FOCIR					
Nivel de desagregación	Niveles de desagregación: • Nivel nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Número de beneficiarios	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero siguiente año			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Inversiones de Capital en Agronegocios.			
Método de cálculo	Número de beneficiarios históricos acumulados al cierre del año del ADECAP + Número de beneficiarios históricos acumulados al cierre del año del Programa Gobierno Corporativo					
Observaciones	Corresponde a la integración total de beneficiarios históricos con apoyo y asistencia técnica inducida FOCIR					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de beneficiarios históricos acumulados al cierre del año del ADECAP	Valor variable 1	162	Fuente de información variable 1	Lista de N° de participantes	
Nombre variable 2	Número de beneficiarios históricos acumulados al cierre del año del Programa Gobierno Corporativo	Valor variable 2	156	Fuente de información variable 2	Lista de N° de participantes	
Sustitución en método de cálculo	Número de beneficiarios históricos acumulados al cierre del año del ADECAP + Número de beneficiarios históricos acumulados al cierre del año del Programa Gobierno Corporativo $162 + 156 = 318$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	318					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
Establecer la meta del término de la administración (2024) de la Meta para el bienestar o Parámetro.			En caso de considerarlo, se podrá establecer alguna nota correspondiente a la meta 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	318
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
325	360	400	450	500		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Factor de impulso de capacitación en Capital Privado					
Objetivo prioritario	Impulsar la capacitación y asistencia técnica referente a la inversión de Capital Privado a Nivel Nacional.					
Definición o descripción	Mide el crecimiento de la capacitación en Capital Privado respecto al periodo anterior					
Nivel de desagregación	Nivel nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero siguiente año			
Tendencia esperada	Ligeramente al alza, dado que las inversiones son de carácter temporal, además de la entrada y salida de inversiones.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Inversiones de Capital en Agronegocios.			
Método de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de participantes en el año } N) / (N^{\circ} \text{ de participantes en el año } N-1)$					
Observaciones	El programa de capacitación en Capital Privado, se enfoca un mercado potencial de prospectos individuales, con posibilidades de detonar iniciativas de capital privado.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	N° de participantes año N	Valor variable 1	27	Fuente de información variable 1	Lista de inscripciones	
Nombre variable 2	N° de participantes año N-1	Valor variable 2	27	Fuente de información variable 2	Lista de inscripciones	
Sustitución en método de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de participantes en el año } N) / (N^{\circ} \text{ de participantes en el año } N-1)$ $27 / 27 = 1.0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.0					
Año	2016					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
Establecer la meta del término de la administración (2024) de la Meta para el bienestar o Parámetro.			En caso de considerarlo, se podrá establecer alguna nota correspondiente a la meta 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N.D.	N.D.	N.D.	0.9	1.0	NA	NA
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
1NA	NA	NA	NA	NA		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Factor de crecimiento de cobertura de asistencia técnica en Gobierno Corporativo					
Objetivo prioritario	Impulsar la capacitación y asistencia técnica referente a la inversión de Capital Privado a Nivel Nacional					
Definición o descripción	Mide el crecimiento de la base de cobertura de la asistencia técnica en Gobierno Corporativo dentro del portafolio de proyectos con participación de capital de FOCIR.					
Nivel de desagregación	Nivel nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual.			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre.			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero siguiente año			
Tendencia esperada	Ligeramente al alza, dado que las inversiones son de carácter temporal, dado la entrada y saliendo de inversiones.	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Inversiones de Capital en Agronegocios.			
Método de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de empresas} + N^{\circ} \text{ de participantes en el año } N) / (N^{\circ} \text{ de empresas} + N^{\circ} \text{ de participantes en el año } N-1)$					
Observaciones	El programa de asistencia técnica se enfoca a los accionistas, directores y personal de mandos altos y medios, de las empresas con participación de capital de FOCIR o que resultan prospecto de inversión de los Fondos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	N° de empresas año N	Valor variable 1	15	Fuente de información variable 1	Lista de inscripciones	
Nombre variable 2	N° de participantes año N	Valor variable 2	25	Fuente de información variable 2	Lista de inscripciones	
Nombre variable 3	N° de empresas año N-1	Valor variable 3	13	Fuente de información variable 3	Lista de inscripciones	
Nombre variable 4	N° de participantes año N-1	Valor variable 4	25	Fuente de información variable 4	Lista de inscripciones	
Sustitución en método de cálculo	$(N^{\circ} \text{ de empresas} + N^{\circ} \text{ de participantes en el año } N) / (N^{\circ} \text{ de empresas} + N^{\circ} \text{ de participantes en el año } N-1)$ $(15+25) / (13+25) = 1.05$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.05					
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
Establecer la meta del término de la administración (2024) de la Meta para el bienestar o Parámetro.			En caso de considerarlo, se podrá establecer alguna nota correspondiente a la meta 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	1.05
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	NA		

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

De conformidad con los objetivos definidos de fomentar y ampliar el acceso al financiamiento de largo plazo y la capitalización de las unidades productivas del sector rural y agroindustrial, así como contribuir a fortalecer la inclusión financiera, FOCIR se enfocará a promover la inversión de capital privado en empresas viables y rentables del ámbito rural, agropecuario y agroindustrial, con el propósito fundamental de incrementar su competitividad, permitiendo con ello complementar las actividades del resto de las instituciones de la banca de desarrollo y facilitar a las empresas el acceso a mayores recursos financieros, en virtud de su alto efecto multiplicador.

En ese sentido, FOCIR fomentará la cultura de capital privado en el sector, contribuyendo a aumentar el factor multiplicativo de los recursos del Gobierno Federal. Adicionalmente, a fin de complementar las acciones descritas, se dará continuidad al programa de capacitación y asistencia técnica dirigido a la formación de administradores y operadores de fondos de capital (ADeCaP), así como en materia de Gobierno Corporativo.

Para realizar estas acciones durante el periodo 2020-2024, FOCIR busca en el 2024 multiplicar su inversión a 5.25 veces su capital invertido, inducir una inversión al 3 por 1 e incrementar el número de personas capacitadas sobre inversión de capital a 500 e incrementar en 25% las empresas atendidas. Para que en 20 años la cultura sobre inversión de capital haya permeado a la población en general.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de octubre de 2020.- El Director General, **F. Javier Delgado Mendoza.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACLARACIÓN al Acuerdo que modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 2 de noviembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

JOSÉ LUIS PALOMARES MORA, Director General Adjunto Normativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 11, fracción XI y 13, fracción X del Reglamento Interior de la referida Dependencia, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”.

Que el Artículo Único, Fracción II, sexta línea, señala “La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal” y debe decir **“La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal”**.

Que en razón de lo anterior, se expide la siguiente:

**ACLARACIÓN AL ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE
ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y CENTROS SCT CORRESPONDIENTES
A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

ÚNICO.- Se aclara la fracción II del Artículo Único del Acuerdo que modifica el Diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

Dice:	Debe decir:
II. A la Subsecretaría de Infraestructura: La Dirección General de Carreteras. La Dirección General de Conservación de Carreteras. La Dirección General de Servicios Técnicos. La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal. El Instituto Mexicano del Transporte.	II. A la Subsecretaría de Infraestructura: La Dirección General de Carreteras. La Dirección General de Conservación de Carreteras. La Dirección General de Servicios Técnicos. La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal. El Instituto Mexicano del Transporte.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Aclaración entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.- El Director General Adjunto Normativo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **José Luis Palomares Mora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-007/2020.

Oficiales mayores de las dependencias,
Fiscalía General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCTOR VADONNE, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 77, 78, fracción III y segundo párrafo, 79 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 269 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de veintiséis de octubre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción **SAN-007/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 45 (cuarenta y cinco) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y/o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Clayton de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-014/2020.

Oficiales mayores de las dependencias,
Fiscalía General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **CLAYTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción III y segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de veintiséis de octubre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción a Licitantes, Proveedores y Contratistas **SAN-014/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **Clayton de México, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 45 (cuarenta y cinco) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **Clayton de México, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

02-CM-AFASPE-YUC/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	7,718,151.79	0.00	7,718,151.79
	1 Determinantes Personales	U008	2,588,461.24	0.00	2,588,461.24
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	800,000.00	0.00	800,000.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	1,100,712.55	0.00	1,100,712.55

	4	Capacitación	P018, U008	3,119,978.00	0.00	3,119,978.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				7,718,151.79	0.00	7,718,151.79
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	210,146.65	0.00	210,146.65
	1	Salud Mental	P018	210,146.65	0.00	210,146.65
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				210,146.65	0.00	210,146.65
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	297,500.00	0.00	297,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	60,000.00	0.00	60,000.00
Subtotal				357,500.00	0.00	357,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud		U009	1,471,263.00	0.00	1,471,263.00
	1	Emergencias	U009	613,251.00	0.00	613,251.00
	2	Monitoreo	U009	858,012.00	0.00	858,012.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		P018, U009	1,354,556.00	72,274.00	1,426,830.00
Subtotal				2,825,819.00	72,274.00	2,898,093.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual		P016	2,037,080.61	5,348,282.69	7,385,363.30
2	Virus de la Hepatitis C		P016	723,322.08	0.00	723,322.08
Subtotal				2,760,402.69	5,348,282.69	8,108,685.38
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	14,400,456.35	5,299,849.50	19,700,305.85
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,797,165.21	0.00	1,797,165.21
	2	PF y Anticoncepción	P020	1,180,688.73	0.00	1,180,688.73
	3	Salud Materna	P020	6,781,522.42	5,135,550.00	11,917,072.42
	4	Salud Perinatal	P020	1,139,070.87	0.00	1,139,070.87
	5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	P020	3,182,009.12	164,299.50	3,346,308.62
2	Cáncer		P020	3,304,827.46	2,418,750.36	5,723,577.81
3	Igualdad de Género		P020	795,087.51	0.00	795,087.51
Subtotal				18,500,371.31	7,718,599.86	26,218,971.17

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	633,543.36	195,698.70	829,242.06
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,400,968.90	6,981,835.60	11,382,804.50
1	Paludismo	U009	447,670.62	0.00	447,670.62
2	Enfermedad de Chagas	U009	116,121.00	0.00	116,121.00
3	Leishmaniasis	U009	16,000.00	0.00	16,000.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	3,821,177.28	6,981,835.60	10,803,012.88
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	9,994.42	9,994.42
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	270,293.94	0.00	270,293.94
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	30,760.00	0.00	30,760.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	6,996,187.50	0.00	6,996,187.50
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	603,810.44	0.00	603,810.44
8	Salud Bucal	U009	121,473.44	0.00	121,473.44
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	76,009.72	0.00	76,009.72
Subtotal			13,133,047.31	7,187,528.72	20,320,576.03
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,448,008.87	27,623,457.80	29,071,466.67
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	201,703.05	0.00	201,703.05
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	190,497.33	0.00	190,497.33
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal			1,943,880.25	27,623,457.80	29,567,338.05
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			47,449,318.99	47,950,143.07	95,399,462.06

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$95,399,462.06 (NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$47,449,318.99 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 99/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$47,950,143.07 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	6,918,151.79	800,000.00	7,718,151.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,718,151.79
1	Determinantes Personales	2,588,461.24	0.00	2,588,461.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,588,461.24
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
3	Determinantes Colectivos	1,100,712.55	0.00	1,100,712.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,712.55
4	Capacitación	3,119,978.00	0.00	3,119,978.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,119,978.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		6,918,151.79	800,000.00	7,718,151.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,718,151.79

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	210,146.65	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65
1	Salud Mental	0.00	210,146.65	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	210,146.65	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	297,500.00	0.00	297,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
TOTALES		357,500.00	0.00	357,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,471,263.00	0.00	1,471,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,471,263.00
	1 Emergencias	613,251.00	0.00	613,251.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	613,251.00
	2 Monitoreo	858,012.00	0.00	858,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	858,012.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,354,556.00	0.00	1,354,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,354,556.00
TOTALES		2,825,819.00	0.00	2,825,819.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,825,819.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,037,080.61	0.00	2,037,080.61	15,875,842.50	0.00	15,875,842.50	74,350,260.49	8,880,000.00	83,230,260.49	101,143,183.60
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	276,486.00	0.00	276,486.00	33,080,192.00	0.00	33,080,192.00	34,080,000.08
TOTALES		2,760,402.69	0.00	2,760,402.69	16,152,328.50	0.00	16,152,328.50	107,430,452.49	8,880,000.00	116,310,452.49	135,223,183.68

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,743,912.21	12,656,544.14	14,400,456.35	0.00	6,409,125.77	6,409,125.77	0.00	0.00	0.00	20,809,582.12
	1 SSR Adolescentes para	1,423,912.21	373,253.00	1,797,165.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,797,165.21
	2 PF y Anticoncepción	0.00	1,180,688.73	1,180,688.73	0.00	6,409,125.77	6,409,125.77	0.00	0.00	0.00	7,589,814.50
	3 Salud Materna	0.00	6,781,522.42	6,781,522.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,781,522.42
	4 Salud Perinatal	0.00	1,139,070.87	1,139,070.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,139,070.87
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	0.00	3,182,009.12	3,182,009.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,182,009.12
2	Cáncer	0.00	3,304,827.46	3,304,827.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,304,827.46
3	Igualdad de Género	795,087.51	0.00	795,087.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,087.51
TOTALES		2,538,999.72	15,961,371.59	18,500,371.31	0.00	6,409,125.77	6,409,125.77	0.00	0.00	0.00	24,909,497.08

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención de la Zoonosis	633,543.36	0.00	633,543.36	0.00	1,508,460.00	1,508,460.00	0.00	0.00	0.00	2,142,003.36	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,400,968.90	0.00	4,400,968.90	0.00	1,871,821.30	1,871,821.30	0.00	0.00	0.00	6,272,790.20	
1	Paludismo	447,670.62	0.00	447,670.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	447,670.62	
2	Enfermedad de Chagas	116,121.00	0.00	116,121.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,121.00	
3	Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	1,871,821.30	1,871,821.30	0.00	0.00	0.00	1,871,821.30	
5	Dengue	3,821,177.28	0.00	3,821,177.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,821,177.28	
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	2,193,149.00	298,282.24	2,491,431.24	0.00	0.00	0.00	2,491,431.24	
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	270,293.94	0.00	270,293.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,293.94	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	140,382.51	0.00	140,382.51	0.00	0.00	0.00	140,382.51	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	30,760.00	30,760.00	490,189.67	0.00	490,189.67	0.00	0.00	0.00	520,949.67	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	6,996,187.50	6,996,187.50	7,876,000.00	11,418,956.67	19,294,956.67	0.00	0.00	0.00	26,291,144.17	
7	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	503,810.44	603,810.44	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	1,053,810.44	
8	Salud Bucal	121,473.44	0.00	121,473.44	9,560,391.90	0.00	9,560,391.90	0.00	0.00	0.00	9,681,865.34	
9	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas	76,009.72	0.00	76,009.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,009.72	
TOTALES		5,602,289.37	7,530,757.94	13,133,047.31	20,710,113.08	15,097,520.20	35,807,633.28	0.00	0.00	0.00	48,940,680.59	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,448,008.87	1,448,008.87	15,077,794.05	29,417,756.58	44,495,550.63	0.00	0.00	0.00	45,943,559.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	201,703.05	201,703.05	52,908.00	0.00	52,908.00	0.00	0.00	0.00	254,611.05
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	190,497.33	190,497.33	2,412,230.41	0.00	2,412,230.41	0.00	0.00	0.00	2,602,727.74
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	115,671.00
TOTALES		0.00	1,943,880.25	1,943,880.25	17,554,932.46	29,417,756.58	46,972,689.04	0.00	0.00	0.00	48,916,569.29

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		21,003,162.57	26,446,156.43	47,449,318.99	54,417,374.04	50,924,402.55	105,341,776.59	107,430,452.49	8,880,000.00	116,310,452.49	269,101,548.07

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
1.1 Determinantes Personales		
	Febrero	1,733,959.97
	Agosto	854,501.27
	Subtotal de ministraciones	2,588,461.24
	U008/OB010	2,588,461.24
	Subtotal de programas institucionales	2,588,461.24
1.2 Mercadotecnia Social en Salud		
	Febrero	0.00
	Agosto	800,000.00
	Subtotal de ministraciones	800,000.00
	U008/OB010	800,000.00
	Subtotal de programas institucionales	800,000.00
1.3 Determinantes Colectivos		
	Febrero	424,507.60
	Agosto	676,204.95
	Subtotal de ministraciones	1,100,712.55
	P018/CS010	734,304.95
	U008/OB010	366,407.60
	Subtotal de programas institucionales	1,100,712.55
1.4 Capacitación		
	Febrero	3,119,978.00
	Subtotal de ministraciones	3,119,978.00
	P018/CS010	579,978.00
	U008/OB010	2,540,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,119,978.00
1.5 Intersectorialidad		
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018/CS010	9,000.00
	U008/OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
1.6 Evaluación		
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	7,718,151.79
	Total	7,718,151.79

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
1.1 Salud Mental		
	Febrero	210,146.65
	Subtotal de ministraciones	210,146.65
	P018/SSM30	210,146.65
	Subtotal de programas institucionales	210,146.65
1.2 Adicciones		
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	210,146.65
	Total	210,146.65

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	297,500.00
	Subtotal de ministraciones	297,500.00
	P018/AC020	297,500.00
	Subtotal de programas institucionales	297,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	60,000.00
	Subtotal de ministraciones	60,000.00
	P018/AC040	60,000.00
	Subtotal de programas institucionales	60,000.00
Total		357,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	275,782.00
	Agosto	337,469.00
	Subtotal de ministraciones	613,251.00
	U009/EE200	613,251.00
	Subtotal de programas institucionales	613,251.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	429,006.00
	Agosto	429,006.00
	Subtotal de ministraciones	858,012.00
	U009/EE200	858,012.00
	Subtotal de programas institucionales	858,012.00
	Total Programa	1,471,263.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	677,278.00
	Agosto	677,278.00
	Subtotal de ministraciones	1,354,556.00
	U009/EE210	1,354,556.00
	Subtotal de programas institucionales	1,354,556.00
Total		2,825,819.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	2,037,080.61
	Subtotal de ministraciones	2,037,080.61
	P016/VH020	2,037,080.61
	Subtotal de programas institucionales	2,037,080.61
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	241,107.36
	Agosto	482,214.72
	Subtotal de ministraciones	723,322.08
	P016/VH020	723,322.08
	Subtotal de programas institucionales	723,322.08
Total		2,760,402.69

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,083,043.60
	Agosto	714,121.61
	Subtotal de ministraciones	1,797,165.21
	P020/SR010	1,797,165.21
	Subtotal de programas institucionales	1,797,165.21
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	756,874.88
	Agosto	423,813.85
	Subtotal de ministraciones	1,180,688.73
	P020/SR020	1,180,688.73
	Subtotal de programas institucionales	1,180,688.73
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	2,746,684.40
	Agosto	4,034,838.02
	Subtotal de ministraciones	6,781,522.42
	P020/AP010	6,781,522.42
	Subtotal de programas institucionales	6,781,522.42
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	489,692.38
	Agosto	649,378.49
	Subtotal de ministraciones	1,139,070.87
	P020/AP010	1,139,070.87
	Subtotal de programas institucionales	1,139,070.87
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Agosto	55,000.00
	Subtotal de ministraciones	320,000.00
	P020/MJ030	320,000.00
	Subtotal de programas institucionales	320,000.00
	1.6 Violencia de Género	
	Febrero	1,510,197.20
	Agosto	1,671,811.92
	Subtotal de ministraciones	3,182,009.12
	P020/MJ030	3,182,009.12
	Subtotal de programas institucionales	3,182,009.12
	Total Programa	14,400,456.35
2	Cáncer	
	Febrero	1,948,105.97
	Agosto	1,356,721.49
	Subtotal de ministraciones	3,304,827.46
	P020/CC010	3,304,827.46
	Subtotal de programas institucionales	3,304,827.46
3	Igualdad de Género	
	Febrero	514,210.60
	Agosto	280,876.91
	Subtotal de ministraciones	795,087.51
	P020/MJ040	795,087.51
	Subtotal de programas institucionales	795,087.51
	Total	18,500,371.31

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	466,540.00
	Agosto	167,003.36
	Subtotal de ministraciones	633,543.36
	U009/EE070	633,543.36
	Subtotal de programas institucionales	633,543.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	248,705.90
	Agosto	198,964.72
	Subtotal de ministraciones	447,670.62
	U009/EE020	447,670.62
	Subtotal de programas institucionales	447,670.62
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	57,845.00
	Agosto	58,276.00
	Subtotal de ministraciones	116,121.00
	U009/EE020	116,121.00
	Subtotal de programas institucionales	116,121.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	16,000.00
	Subtotal de ministraciones	16,000.00
	U009/EE020	16,000.00
	Subtotal de programas institucionales	16,000.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	1,944,316.20
	Agosto	1,876,861.08
	Subtotal de ministraciones	3,821,177.28
	U009/EE020	3,821,177.28
	Subtotal de programas institucionales	3,821,177.28
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	4,400,968.90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	270,293.94
	Subtotal de ministraciones	270,293.94
	U009/EE010	270,293.94
	Subtotal de programas institucionales	270,293.94
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,760.00
	Subtotal de ministraciones	30,760.00
	U009/EE050	30,760.00
	Subtotal de programas institucionales	30,760.00

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	Febrero	2,270,812.50
	Agosto	4,725,375.00
	Subtotal de ministraciones	6,996,187.50
	U008/OB010	6,996,187.50
	Subtotal de programas institucionales	6,996,187.50
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	373,878.14
	Subtotal de ministraciones	603,810.44
	U008/OB010	603,810.44
	Subtotal de programas institucionales	603,810.44
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	60,736.72
	Subtotal de ministraciones	121,473.44
	U009/EE060	121,473.44
	Subtotal de programas institucionales	121,473.44
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	56,009.72
	Agosto	20,000.00
	Subtotal de ministraciones	76,009.72
	U009/EE010	76,009.72
	Subtotal de programas institucionales	76,009.72
	Total	13,133,047.31

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	672,228.18
	Agosto	775,780.69
	Subtotal de ministraciones	1,448,008.87
	E036/VA010	1,448,008.87
	Subtotal de programas institucionales	1,448,008.87
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	89,645.80
	Agosto	112,057.25
	Subtotal de ministraciones	201,703.05
	P018/IA010	201,703.05
	Subtotal de programas institucionales	201,703.05
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	89,645.80
	Agosto	100,851.53
	Subtotal de ministraciones	190,497.33
	P018/IA030	190,497.33
	Subtotal de programas institucionales	190,497.33
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018/CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
	Total	1,943,880.25
	Gran total	47,449,318.99

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	2
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	30
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	20

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	20
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	15
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	6
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	320
	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	350

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	29,368
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	3
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que diseñaron y/o difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	No aplica	11	Mide el número de entidades federativas que diseñan y/o difunden a través de diferentes medios de comunicación acciones prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
---	--	-------	-----------	--	-----------	----	---	---

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico programados por el LESP	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	70

1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	87
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	9,159
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	110
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	80
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	4
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	42
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	72
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	6,112
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	9,750
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaria de Salud	50

	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	48,510
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	60
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	3
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	11,345
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	223
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	3
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100

	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y púerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	28
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	13
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades médicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	33

	4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	35
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	60

2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	1,290
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050

3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	254
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	25
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4

1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16

1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larviana mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100

	2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
	2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
	2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
	2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
	2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
	3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
	3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	9
	3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
	3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	9

	3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	3
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	13
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	13
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	13
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	13
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3

3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30

7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1
7	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1

8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	764,715
8	Salud Bucal	7.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	6	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el proyecto Salud Oral y Factores de Riesgo (SOFAR) a personal de atención primaria a la salud y odontólogos.	1
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	40,844
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	3
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	53
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	23,584
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	1,482
9	Prevención de Enfermedades Agudas Diarréicas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Agudas Diarréicas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Agudas Diarréicas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Agudas Diarréicas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Agudas Diarréicas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	3

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	72,274	72,274.00
TOTAL							72,274.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.02	4,150	294,713.08
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	16,590	188,215.21
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas/piezas.	127.02	9,200	1,168,584.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas/piezas.	67.28	26,800	1,803,104.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	558	65,286.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	35,420	1,828,380.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	87	40,020.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	3,984	11,613,360.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	10	203,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	410	824,100.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	7,194	5,107,740.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	168	67,032.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	868	2,604,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	900	1,548,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	169	97,526.52

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	351	639,171.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	24	23,841.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	155	137,875.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	5	1,675.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	2	2,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	172	40,248.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	184	56,833.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	161	575,409.17
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	21,239	36,531,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	13	14,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	420	214,351.20
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	12,674	10,139,200.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	11	72,730.57
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	93	159,402.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	436	151,710.56
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	789	2,367,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	197	1,069,566.19
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	38	20,900.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	26	1,774,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	627	31,284,792.00
TOTAL							112,778,735.18

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	1,876	5,135,550.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00

	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	82	141,040.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	5,546	2,418,750.36
TOTAL								7,718,599.86

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	76	30,780.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	19	8,764.70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	191	78,310.00
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina de aplicación intravenosa de 100 mg, Frasco ampula con 100 mg.	499.00	156	77,844.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	30	1,050,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	6	208,660.80
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	40	79,199.20

	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	1,219	459,563.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	18	3,420,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	20	307,044.60
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	80	1,457,368.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCL 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	1	450.24
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	1	288.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	10	70.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	10	200.30

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampolla con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	1,200	756.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	1,500	1,170.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	3,016	1,327.04
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampolla	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	10	133.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	84	2,838.36
TOTAL							7,187,528.72

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampolla con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	70,380	16,178,250.60

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	20,104	11,445,207.20
TOTAL							27,623,457.80

Gran total						155,380,595.56
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,059
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	5,392
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,716
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	3,357
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	1,119
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	4,859
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	63
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	1,131
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,205

	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	81
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,016
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	963
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	179
TOTAL (PESOS)						6,409,125.77

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)	
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	3,900	
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	1,350	
TOTAL (PESOS)					1,508,460.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
4	Intoxicación Artrópodos	por	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	20
4	Intoxicación Artrópodos	por	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	1,365
4	Intoxicación Artrópodos	por	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	30
4	Intoxicación Artrópodos	por	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	20
TOTAL (PESOS)					1,871,821.30	

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	180
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	180
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	21
TOTAL (PESOS)					298,282.24
6	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinacion de glucosa en la sangre	300,927
6	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	40,500
6	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	10,000
6	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	10,000
6	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	10,000
TOTAL (PESOS)					11,418,956.67

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	7,420
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	5,304
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	657
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 ³ DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 ⁴ para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	53,780

1	Vacunación, Adolescencia	Infancia y	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	4,345
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia y	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	9,733
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia y	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	9,448
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia y	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,454
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia y	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	4,509
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia y	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	2,380
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia y	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	46
TOTAL (PESOS)						29,417,756.58

GRAN TOTAL (PESOS)	50,924,402.55
---------------------------	----------------------

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
								RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,718,151.79	0.00	7,718,151.79	2,517,597.00	0.00	0.00	0.00	2,517,597.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,235,748.79
	1 Determinantes Personales	2,588,461.24	0.00	2,588,461.24	1,050,600.00	0.00	0.00	0.00	1,050,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,639,061.24
	2 Mercadotecnia Social en Salud	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
	3 Determinantes Colectivos	1,100,712.55	0.00	1,100,712.55	313,620.00	0.00	0.00	0.00	313,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,414,332.55
	4 Capacitación	3,119,978.00	0.00	3,119,978.00	975,977.00	0.00	0.00	0.00	975,977.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,095,955.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	169,000.00	0.00	0.00	0.00	169,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00
	Total:	7,718,151.79	0.00	7,718,151.79	2,517,597.00	0.00	0.00	0.00	2,517,597.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,235,748.79
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	210,146.65	0.00	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65
	1 Salud Mental	210,146.65	0.00	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	210,146.65	0.00	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	297,500.00	0.00	297,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
	Total:	357,500.00	0.00	357,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	357,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,471,263.00	0.00	1,471,263.00	5,786,001.00	0.00	0.00	0.00	5,786,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,257,264.00
	1 Emergencias	613,251.00	0.00	613,251.00	4,772,771.00	0.00	0.00	0.00	4,772,771.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,386,022.00
	2 Monitoreo	858,012.00	0.00	858,012.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,871,242.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,354,556.00	72,274.00	1,426,830.00	1,197,200.00	0.00	0.00	0.00	1,197,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,624,030.00
	Total:	2,825,819.00	72,274.00	2,898,093.00	6,983,201.00	0.00	0.00	0.00	6,983,201.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,881,294.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	2,037,080.61	5,348,282.69	7,385,363.30	0.00	16,202,218.00	0.00	0.00	16,202,218.00	15,875,842.50	0.00	83,230,260.49	99,106,102.99	122,693,684.29
2	Virus de la Hepatitis C	723,322.08	0.00	723,322.08	35,650.00	511,661.04	0.00	0.00	547,311.04	276,486.00	0.00	33,080,192.00	33,356,678.00	34,627,311.12
	Total:	2,760,402.69	5,348,282.69	8,108,685.38	35,650.00	16,713,879.04	0.00	0.00	16,749,529.04	16,152,328.50	0.00	116,310,452.49	132,462,780.99	157,320,995.41

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEJO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	14,400,456.35	5,299,849.50	19,700,305.85	11,925,654.00	0.00	0.00	0.00	11,925,654.00	6,409,125.77	0.00	0.00	6,409,125.77	38,035,085.62
	1 SSR para Adolescentes	1,797,165.21	0.00	1,797,165.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,797,165.21
	2 PF Anticoncepción y	1,180,688.73	0.00	1,180,688.73	2,476.00	0.00	0.00	0.00	2,476.00	6,409,125.77	0.00	0.00	6,409,125.77	7,592,290.50
	3 Salud Materna	6,781,522.42	5,135,550.00	11,917,072.42	7,756,581.00	0.00	0.00	0.00	7,756,581.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,673,653.42
	4 Salud Perinatal	1,139,070.87	0.00	1,139,070.87	4,026,295.00	0.00	0.00	0.00	4,026,295.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,165,365.87
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	3,182,009.12	164,299.50	3,346,308.62	140,302.00	0.00	0.00	0.00	140,302.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,486,610.62
	2 Cáncer	3,304,827.46	2,418,750.36	5,723,577.81	2,297,902.00	0.00	0.00	0.00	2,297,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,021,479.81
	3 Igualdad de Género	795,087.51	0.00	795,087.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,087.51
	Total:	18,500,371.31	7,718,599.86	26,218,971.17	14,223,556.00	0.00	0.00	0.00	14,223,556.00	6,409,125.77	0.00	0.00	6,409,125.77	46,851,652.94
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	633,543.36	195,698.70	829,242.06	22,110,930.90	0.00	0.00	0.00	22,110,930.90	1,508,460.00	0.00	0.00	1,508,460.00	24,448,632.96
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,400,968.90	6,981,835.60	11,382,804.50	15,200,221.00	44,657,873.20	0.00	0.00	59,858,094.20	1,871,821.30	0.00	0.00	1,871,821.30	73,112,720.00
	1 Paludismo	447,670.62	0.00	447,670.62	11,326,360.00	0.00	0.00	0.00	11,326,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,774,030.62
	2 Enfermedad de Chagas	116,121.00	0.00	116,121.00	3,726,641.00	0.00	0.00	0.00	3,726,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,842,762.00
	3 Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	147,220.00	0.00	0.00	0.00	147,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,220.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,871,821.30	0.00	0.00	1,871,821.30	1,871,821.30
	5 Dengue	3,821,177.28	6,981,835.60	10,803,012.88	0.00	44,657,873.20	0.00	0.00	44,657,873.20	0.00	0.00	0.00	0.00	55,460,886.08
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	9,994.42	9,994.42	603,868.12	0.00	0.00	0.00	603,868.12	2,491,431.24	0.00	0.00	2,491,431.24	3,105,293.78
	3 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	270,293.94	0.00	270,293.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,293.94
	4 Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	280,367.08	0.00	0.00	0.00	280,367.08	140,382.51	0.00	0.00	140,382.51	420,749.59
	5 Enfermedades Respiratorias Crónicas	30,760.00	0.00	30,760.00	884,850.83	0.00	0.00	0.00	884,850.83	490,189.67	0.00	0.00	490,189.67	1,405,800.50
	6 Enfermedades Cardiometaabólicas	6,996,187.50	0.00	6,996,187.50	673,214.00	0.00	0.00	0.00	673,214.00	19,294,956.67	0.00	0.00	19,294,956.67	26,964,358.17
	7 Salud en el Adulto Mayor	603,810.44	0.00	603,810.44	734,200.00	0.00	0.00	0.00	734,200.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	1,788,010.44
	8 Salud Bucal	121,473.44	0.00	121,473.44	7,695,505.00	0.00	0.00	0.00	7,695,505.00	9,560,391.90	0.00	0.00	9,560,391.90	17,377,370.34
	9 Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	76,009.72	0.00	76,009.72	228,172.78	0.00	0.00	0.00	228,172.78	0.00	0.00	0.00	0.00	304,182.50
	Total:	13,133,047.31	7,187,528.72	20,320,576.03	48,411,329.71	44,657,873.20	0.00	0.00	93,069,202.91	35,807,633.28	0.00	0.00	35,807,633.28	149,197,412.22

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
								RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,448,008.87	27,623,457.80	29,071,466.67	3,552,346.50	36,804,631.10	0.00	0.00	40,356,977.60	44,495,550.63	0.00	0.00	44,495,550.63	113,923,994.90
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	201,703.05	0.00	201,703.05	810,800.00	0.00	0.00	0.00	810,800.00	52,908.00	0.00	0.00	52,908.00	1,065,411.05
3	Atención a la Salud en la Infancia	190,497.33	0.00	190,497.33	2,490,348.21	2,598,732.00	0.00	0.00	5,089,080.21	2,412,230.41	0.00	0.00	2,412,230.41	7,691,807.95
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	136,647.00	0.00	0.00	0.00	136,647.00	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	252,318.00
Total:		1,943,880.25	27,623,457.80	29,567,338.05	6,990,141.71	39,403,363.10	0.00	0.00	46,393,504.81	46,972,689.04	0.00	0.00	46,972,689.04	122,933,531.90
Gran Total:		47,449,318.99	47,950,143.07	95,399,462.06	79,161,475.42	100,775,115.34	0.00	0.00	179,936,590.76	105,341,776.59	0.00	116,310,452.49	221,652,229.08	496,988,281.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Mauricio Sauri Vivas.-** Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Olgas Rosas Moya.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

02-CM-AFASPE-ZAC/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS Y EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	6,220,188.89	0.00	6,220,188.89
	1 Determinantes Personales	U008	2,776,791.73	0.00	2,776,791.73
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,088,875.17	0.00	1,088,875.17
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	1,464,285.95	0.00	1,464,285.95

	4	Capacitación	P018, U008	781,236.04	0.00	781,236.04
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				6,220,188.89	0.00	6,220,188.89
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	158,244.06	0.00	158,244.06
	1	Salud Mental	P018	158,244.06	0.00	158,244.06
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				158,244.06	0.00	158,244.06
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	453,900.00	0.00	453,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	214,289.00	0.00	214,289.00
Subtotal				668,189.00	0.00	668,189.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud		U009	1,365,660.60	0.00	1,365,660.60
	1	Emergencias	U009	580,356.60	0.00	580,356.60
	2	Monitoreo	U009	785,304.00	0.00	785,304.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		P018, U009	1,311,350.00	68,982.00	1,380,332.00
Subtotal				2,677,010.60	68,982.00	2,745,992.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual		P016	555,877.50	2,301,821.34	2,857,698.84
2	Virus de la Hepatitis C		P016	522,399.28	0.00	522,399.28
Subtotal				1,078,276.78	2,301,821.34	3,380,098.12
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva		P020	22,937,915.49	4,657,434.50	27,595,349.99
	1	SSR para Adolescentes	P020	1,963,765.83	0.00	1,963,765.83
	2	PF y Anticoncepción	P020	4,316,812.53	0.00	4,316,812.53
	3	Salud Materna	P020	5,900,306.83	4,582,575.00	10,482,881.83
	4	Salud Perinatal	P020	3,110,675.34	0.00	3,110,675.34
	5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	P020	7,326,354.96	74,859.50	7,401,214.46
2	Cáncer		P020	3,103,565.28	2,705,720.74	5,809,286.02
3	Igualdad de Género		P020	888,374.47	0.00	888,374.47
Subtotal				26,929,855.23	7,363,155.24	34,293,010.47

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	30,368.36	57,266.70	87,635.06
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,017,130.00	2,953,926.08	3,971,056.08
1	Paludismo	U009	371,115.00	0.00	371,115.00
2	Enfermedad de Chagas	U009	123,705.00	0.00	123,705.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	U009	247,410.00	0.00	247,410.00
5	Dengue	U009	274,900.00	2,953,926.08	3,228,826.08
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	24,160.85	24,160.85
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	275,175.01	0.00	275,175.01
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	30,760.00	0.00	30,760.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	7,611,445.21	0.00	7,611,445.21
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
8	Salud Bucal	U009	113,881.35	0.00	113,881.35
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	73,074.18	0.00	73,074.18
Subtotal			9,647,685.17	3,035,353.63	12,683,038.80
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,843,040.00	24,495,953.80	26,338,993.80
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	224,114.50	0.00	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	313,251.29	0.00	313,251.29
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal			2,484,076.79	24,495,953.80	26,980,030.59
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			49,863,526.52	37,265,266.01	87,128,792.53

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$87,128,792.53 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$49,863,526.52 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 52/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$37,265,266.01 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N), serán entregados directamente a la Servicios de Salud de Zacatecas.

...

...”

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica

Dr. José Ramón Narro Robles

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,131,313.72	1,088,875.17	6,220,188.89	1,322,202.50	0.00	1,322,202.50	0.00	0.00	0.00	7,542,391.39
1	Determinantes Personales	2,776,791.73	0.00	2,776,791.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,776,791.73
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,088,875.17	1,088,875.17	1,322,202.50	0.00	1,322,202.50	0.00	0.00	0.00	2,411,077.67
3	Determinantes Colectivos	1,464,285.95	0.00	1,464,285.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,464,285.95
4	Capacitación	781,236.04	0.00	781,236.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	781,236.04
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		5,131,313.72	1,088,875.17	6,220,188.89	1,322,202.50	0.00	1,322,202.50	0.00	0.00	0.00	7,542,391.39

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	158,244.06	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06
1	Salud Mental	0.00	158,244.06	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	158,244.06	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	453,900.00	0.00	453,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	453,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	214,289.00	0.00	214,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,289.00
TOTALES		668,189.00	0.00	668,189.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	668,189.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,365,660.60	0.00	1,365,660.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,365,660.60
	1 Emergencias	580,356.60	0.00	580,356.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,356.60
	2 Monitoreo	785,304.00	0.00	785,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	785,304.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,311,350.00	0.00	1,311,350.00	2,230,292.29	0.00	2,230,292.29	0.00	0.00	0.00	3,541,642.29
TOTALES		2,677,010.60	0.00	2,677,010.60	2,230,292.29	0.00	2,230,292.29	0.00	0.00	0.00	4,907,302.89

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	555,877.50	0.00	555,877.50	0.00	0.00	0.00	11,127,489.89	1,749,280.00	12,876,769.89	13,432,647.39
2	Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	0.00	0.00	0.00	2,808,908.00	0.00	2,808,908.00	3,331,307.28
TOTALES		1,078,276.78	0.00	1,078,276.78	0.00	0.00	0.00	13,936,397.89	1,749,280.00	15,685,677.89	16,763,954.67

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	2,015,961.83	20,921,953.66	22,937,915.49	5,610,315.70	15,429,421.43	21,039,737.13	0.00	0.00	0.00	43,977,652.62
	1 SSR para Adolescentes	1,695,961.83	267,804.00	1,963,765.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,963,765.83
	2 PF y Anticoncepción	0.00	4,316,812.53	4,316,812.53	106,487.70	15,429,421.43	15,535,909.13	0.00	0.00	0.00	19,852,721.66
	3 Salud Materna	0.00	5,900,306.83	5,900,306.83	5,503,828.00	0.00	5,503,828.00	0.00	0.00	0.00	11,404,134.83
	4 Salud Perinatal	0.00	3,110,675.34	3,110,675.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,110,675.34
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	0.00	7,326,354.96	7,326,354.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,326,354.96
2	Cáncer	0.00	3,103,565.28	3,103,565.28	3,950,455.84	0.00	3,950,455.84	0.00	0.00	0.00	7,054,021.12
3	Igualdad de Género	888,374.47	0.00	888,374.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888,374.47
TOTALES		2,904,336.30	24,025,518.93	26,929,855.23	9,560,771.54	15,429,421.43	24,990,192.97	0.00	0.00	0.00	51,920,048.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES		SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS								
1	Atención de la Zoonosis	30,368.36	0.00	30,368.36	0.00	550,360.00	550,360.00	0.00	0.00	0.00	580,728.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,017,130.00	0.00	1,017,130.00	0.00	2,142,252.50	2,142,252.50	0.00	0.00	0.00	3,159,382.50
1	Paludismo	371,115.00	0.00	371,115.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	371,115.00
2	Enfermedad de Chagas	123,705.00	0.00	123,705.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	123,705.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	247,410.00	0.00	247,410.00	0.00	2,142,252.50	2,142,252.50	0.00	0.00	0.00	2,389,662.50
5	Dengue	274,900.00	0.00	274,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274,900.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	3,773.56	108,745.64	112,519.20	0.00	0.00	0.00	112,519.20
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	275,175.01	0.00	275,175.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	275,175.01
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	30,760.00	30,760.00	34,651.60	0.00	34,651.60	0.00	0.00	0.00	65,411.60
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	7,611,445.21	7,611,445.21	3,259,100.00	5,369,077.17	8,628,177.17	0.00	0.00	0.00	16,239,622.38
7	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	395,851.06	495,851.06	228,750.00	0.00	228,750.00	0.00	0.00	0.00	724,601.06
8	Salud Bucal	113,881.35	0.00	113,881.35	8,472,026.30	0.00	8,472,026.30	0.00	0.00	0.00	8,585,907.65
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	73,074.18	0.00	73,074.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,074.18
TOTALES		1,609,628.90	8,038,056.27	9,647,685.17	11,998,301.46	8,170,435.31	20,168,736.77	0.00	0.00	0.00	29,816,421.94

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,843,040.00	1,843,040.00	3,125,000.00	25,994,087.56	29,119,087.56	0.00	0.00	0.00	30,962,127.56
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	224,114.50	224,114.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	313,251.29	313,251.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313,251.29
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
TOTALES		0.00	2,484,076.79	2,484,076.79	3,125,000.00	25,994,087.56	29,119,087.56	0.00	0.00	0.00	31,603,164.35

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		14,068,755.30	35,794,771.22	49,863,526.52	28,236,567.79	49,593,944.30	77,830,512.09	13,936,397.89	1,749,280.00	15,685,677.89	143,379,716.50

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Salud Sexual y Reproductiva	0.00	0.00	0.00
4	Salud Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
1.1 Determinantes Personales		
	Febrero	1,005,906.85
	Agosto	1,770,884.88
	Subtotal de ministraciones	2,776,791.73
	U008/OB010	2,776,791.73
	Subtotal de programas institucionales	2,776,791.73
1.2 Mercadotecnia Social en Salud		
	Febrero	0.00
	Agosto	1,088,875.17
	Subtotal de ministraciones	1,088,875.17
	U008/OB010	1,088,875.17
	Subtotal de programas institucionales	1,088,875.17
1.3 Determinantes Colectivos		
	Febrero	606,225.76
	Agosto	858,060.19
	Subtotal de ministraciones	1,464,285.95
	P018/CS010	882,660.19
	U008/OB010	581,625.76
	Subtotal de programas institucionales	1,464,285.95
1.4 Capacitación		
	Febrero	781,236.04
	Subtotal de ministraciones	781,236.04
	P018/CS010	709,262.00
	U008/OB010	71,974.04
	Subtotal de programas institucionales	781,236.04
1.5 Intersectorialidad		
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018/CS010	9,000.00
	U008/OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
1.6 Evaluación		
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	6,220,188.89
	Total	6,220,188.89

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
1.1 Salud Mental		
	Febrero	158,244.06
	Subtotal de ministraciones	158,244.06
	P018/SSM30	158,244.06
	Subtotal de programas institucionales	158,244.06
1.2 Adicciones		
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	158,244.06
	Total	158,244.06

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	453,900.00
	Subtotal de ministraciones	453,900.00
	P018/AC020	453,900.00
	Subtotal de programas institucionales	453,900.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	214,289.00
	Subtotal de ministraciones	214,289.00
	P018/AC040	214,289.00
	Subtotal de programas institucionales	214,289.00
Total		668,189.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	271,486.00
	Agosto	308,870.60
	Subtotal de ministraciones	580,356.60
	U009/EE200	580,356.60
	Subtotal de programas institucionales	580,356.60
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	392,652.00
	Agosto	392,652.00
	Subtotal de ministraciones	785,304.00
	U009/EE200	785,304.00
	Subtotal de programas institucionales	785,304.00
	Total Programa	1,365,660.60
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	655,675.00
	Agosto	655,675.00
	Subtotal de ministraciones	1,311,350.00
	U009/EE210	1,311,350.00
	Subtotal de programas institucionales	1,311,350.00
Total		2,677,010.60

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	555,877.50
	Subtotal de ministraciones	555,877.50
	P016/VH020	555,877.50
	Subtotal de programas institucionales	555,877.50
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	160,738.24
	Agosto	361,661.04
	Subtotal de ministraciones	522,399.28
	P016/VH020	522,399.28
	Subtotal de programas institucionales	522,399.28
Total		1,078,276.78

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,282,775.90
	Agosto	680,989.93
	Subtotal de ministraciones	1,963,765.83
	P020/SR010	1,963,765.83
	Subtotal de programas institucionales	1,963,765.83
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	2,600,859.21
	Agosto	1,715,953.32
	Subtotal de ministraciones	4,316,812.53
	P020/SR020	4,316,812.53
	Subtotal de programas institucionales	4,316,812.53
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	2,951,404.56
	Agosto	2,948,902.27
	Subtotal de ministraciones	5,900,306.83
	P020/AP010	5,900,306.83
	Subtotal de programas institucionales	5,900,306.83
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	1,629,666.60
	Agosto	1,481,008.74
	Subtotal de ministraciones	3,110,675.34
	P020/AP010	3,110,675.34
	Subtotal de programas institucionales	3,110,675.34
	1.5 Aborto Seguro	
	Febrero	265,000.00
	Agosto	55,000.00
	Subtotal de ministraciones	320,000.00
	P020/MJ030	320,000.00
	Subtotal de programas institucionales	320,000.00
	1.6 Violencia de Género	
	Febrero	3,063,981.80
	Agosto	4,262,373.16
	Subtotal de ministraciones	7,326,354.96
	P020/MJ030	7,326,354.96
	Subtotal de programas institucionales	7,326,354.96
	Total Programa	22,937,915.49
2	Cáncer	
	Febrero	2,136,417.45
	Agosto	967,147.83
	Subtotal de ministraciones	3,103,565.28
	P020/CC010	3,103,565.28
	Subtotal de programas institucionales	3,103,565.28
3	Igualdad de Género	
	Febrero	510,297.55
	Agosto	378,076.92
	Subtotal de ministraciones	888,374.47
	P020/MJ040	888,374.47
	Subtotal de programas institucionales	888,374.47
	Total	26,929,855.23

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,368.36
	Subtotal de ministraciones	30,368.36
	U009/EE070	30,368.36
	Subtotal de programas institucionales	30,368.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	206,175.00
	Agosto	164,940.00
	Subtotal de ministraciones	371,115.00
	U009/EE020	371,115.00
	Subtotal de programas institucionales	371,115.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	68,725.00
	Agosto	54,980.00
	Subtotal de ministraciones	123,705.00
	U009/EE020	123,705.00
	Subtotal de programas institucionales	123,705.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	137,450.00
	Agosto	109,960.00
	Subtotal de ministraciones	247,410.00
	U009/EE020	247,410.00
	Subtotal de programas institucionales	247,410.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	137,450.00
	Agosto	137,450.00
	Subtotal de ministraciones	274,900.00
	U009/EE020	274,900.00
	Subtotal de programas institucionales	274,900.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	1,017,130.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	275,175.01
	Subtotal de ministraciones	275,175.01
	U009/EE010	275,175.01
	Subtotal de programas institucionales	275,175.01
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,760.00
	Subtotal de ministraciones	30,760.00
	U009/EE050	30,760.00
	Subtotal de programas institucionales	30,760.00

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	
	Febrero	3,834,820.55
	Agosto	3,776,624.66
	Subtotal de ministraciones	7,611,445.21
	U008/OB010	7,611,445.21
	Subtotal de programas institucionales	7,611,445.21
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	265,918.76
	Subtotal de ministraciones	495,851.06
	U008/OB010	495,851.06
	Subtotal de programas institucionales	495,851.06
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	53,144.63
	Subtotal de ministraciones	113,881.35
	U009/EE060	113,881.35
	Subtotal de programas institucionales	113,881.35
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	36,537.09
	Agosto	36,537.09
	Subtotal de ministraciones	73,074.18
	U009/EE010	73,074.18
	Subtotal de programas institucionales	73,074.18
	Total	9,647,685.17

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	921,520.00
	Agosto	921,520.00
	Subtotal de ministraciones	1,843,040.00
	E036/VA010	1,843,040.00
	Subtotal de programas institucionales	1,843,040.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	224,114.50
	P018/IA010	224,114.50
	Subtotal de programas institucionales	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	148,382.19
	Agosto	164,869.10
	Subtotal de ministraciones	313,251.29
	P018/IA030	313,251.29
	Subtotal de programas institucionales	313,251.29
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018/CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
	Total	2,484,076.79
	Gran total	49,863,526.52

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	2
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	83
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	24
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100

	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	24
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	9
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	350
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	250

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	21,664
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	No aplica	18	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico programados por el LESP	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	30
1	SSR para	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios	Total de Promotores y brigadistas juveniles	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos.	88

		Adolescentes			activos	voluntarios registrados		respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	7,257	
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	35	
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	35	
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	1	
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	52	
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	70	
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	14,132	
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	6	
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	70	
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	61,674	

	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	7
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	5
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	265
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	7
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	1,800
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con	100

					implementada la atención pregestacional con registros			registros de la misma.	
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60	
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH/Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90	
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	24	
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	25	
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1	
3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100	
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5	
4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7	
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100	
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100	
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100	
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1	

	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	70
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacitats	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70

2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85

3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	2,230
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	3,225
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	201
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	29
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11

1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	30
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100

1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en zonas de riesgo probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	1
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	50
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	4
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	20
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	1
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	3

	2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	50
	2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	25
	2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	45
	2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	50
	2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	25
	2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	50
	2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	10
	2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	45
	2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	45
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	5
	4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	32

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	25
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	25
	4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	25
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	2
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	2

	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	2
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	2
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizo una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatologicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	6
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100

6	Enfermedades Cardiometa bol icas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometa bol icas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometa bol icas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
6	Enfermedades Cardiometa bol icas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometa bol icas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometa bol icas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	25
6	Enfermedades Cardiometa bol icas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	35
6	Enfermedades Cardiometa bol icas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
6	Enfermedades Cardiometa bol icas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100

8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	194,802
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	370,766
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	39
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	42,258
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	180
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.1	Resultado	Establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	100	Porcentaje de establecimientos estatales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	68,982	68,982.00
TOTAL							68,982.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.65	3,300	236,455.56
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	3,270	37,098.48
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas/piezas.	127.02	2,175	276,268.50

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas/piezas.	67.28	13,980	940,574.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	132	15,444.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	15,420	795,980.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	4	1,840.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	7	2,345.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	23	5,382.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	4	1,235.52
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	60	103,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	2,652	2,121,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	2	3,428.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	50	55,000.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	12	6,124.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	84	29,228.64
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	60	180,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	37	200,882.99
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	59	107,439.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	24	23,841.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	10	203,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,010.00	11	22,110.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	600	1,749,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	2	9,957.18
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	802	569,420.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	14	5,586.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	97	291,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	14	8,079.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	16	57,183.52
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	3,060	5,263,200.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	14	12,453.28
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletás.	1,450.00	30	43,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	6	409,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	48	2,395,008.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	8	4,400.00
TOTAL							16,238,219.23

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	1,674	4,582,575.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00

6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	30	51,600.00
2	Cáncer	2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	6,204	2,705,720.74
TOTAL							7,363,155.24

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	9	4,151.70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	93	38,130.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	37	14,985.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	34,776.80	6	208,660.80
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	291	109,707.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	8	15,839.84
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.80	10	185,888.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	2	380,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	8	122,817.84
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	106	1,931,012.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	156	2,082.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	10	200.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	3,000	1,890.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	317	247.26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	1,456	640.64
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	624	4,087.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	156	948.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	312	2,018.64
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	312	6,399.12
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	104	198.64
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	10	70.20

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	945	2,712.15
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
TOTAL							3,035,353.63

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHONEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	66,780	15,350,718.60
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el período pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	16,064	9,145,235.20
TOTAL							24,495,953.80

Gran total	51,201,663.90
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	900
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	17,913
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,161
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	4,200
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	12,599
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	21,069
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	7,460
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	100
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	18,260
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	8,100
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	2,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,287
TOTAL (PESOS)					15,429,421.43

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,400
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	500
TOTAL (PESOS)					550,360.00

2 Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
4	Intoxicación Artrópodos	por	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') ₂ de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	6,000
4	Intoxicación Artrópodos	por	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	640
4	Intoxicación Artrópodos	por	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	250
TOTAL (PESOS)						2,142,252.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	9
TOTAL (PESOS)						108,745.64
6	Enfermedades Cardiometa bolicas		2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	205,000
6	Enfermedades Cardiometa bolicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	9,000
6	Enfermedades Cardiometa bolicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	42,276
6	Enfermedades Cardiometa bolicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	4,856
6	Enfermedades Cardiometa bolicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	7,284
TOTAL (PESOS)						5,369,077.17

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	6,343
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	4,887

1	Vacunación, Adolescencia	Infancia	y	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	690
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia	y	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	38,690
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia	y	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	3,715
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia	y	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	10,230
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia	y	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	6,764
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia	y	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	997
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia	y	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	3,613
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia	y	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	3,390
1	Vacunación, Adolescencia	Infancia	y	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	82
TOTAL (PESOS)							25,994,087.56
GRAN TOTAL (PESOS)							49,593,944.30

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	6,220,188.89	0.00	6,220,188.89	4,565,511.00	0.00	0.00	0.00	4,565,511.00	1,322,202.50	0.00	0.00	1,322,202.50	12,107,902.39
1	Determinantes Personales	2,776,791.73	0.00	2,776,791.73	3,263,598.00	0.00	0.00	0.00	3,263,598.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,040,389.73
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,088,875.17	0.00	1,088,875.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,322,202.50	0.00	0.00	1,322,202.50	2,411,077.67
3	Determinantes Colectivos	1,464,285.95	0.00	1,464,285.95	677,433.00	0.00	0.00	0.00	677,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,141,718.95
4	Capacitación	781,236.04	0.00	781,236.04	522,876.00	0.00	0.00	0.00	522,876.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,304,112.04
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	84,604.00	0.00	0.00	0.00	84,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,604.00
	Total:	6,220,188.89	0.00	6,220,188.89	4,565,511.00	0.00	0.00	0.00	4,565,511.00	1,322,202.50	0.00	0.00	1,322,202.50	12,107,902.39
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	158,244.06	0.00	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06
1	Salud Mental	158,244.06	0.00	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	158,244.06	0.00	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	453,900.00	0.00	453,900.00	500,900.00	0.00	0.00	0.00	500,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	954,800.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	214,289.00	0.00	214,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,289.00
	Total:	668,189.00	0.00	668,189.00	500,900.00	0.00	0.00	0.00	500,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,169,089.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,365,660.60	0.00	1,365,660.60	1,965,208.24	0.00	0.00	0.00	1,965,208.24	0.00	0.00	0.00	0.00	3,330,868.84
1	Emergencias	580,356.60	0.00	580,356.60	1,215,208.24	0.00	0.00	0.00	1,215,208.24	0.00	0.00	0.00	0.00	1,795,564.84
2	Monitoreo	785,304.00	0.00	785,304.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,535,304.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,311,350.00	68,982.00	1,380,332.00	4,511,450.00	0.00	0.00	0.00	4,511,450.00	2,230,292.29	0.00	0.00	2,230,292.29	8,122,074.29
	Total:	2,677,010.60	68,982.00	2,745,992.60	6,476,658.24	0.00	0.00	0.00	6,476,658.24	2,230,292.29	0.00	0.00	2,230,292.29	11,452,943.13
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	555,877.50	2,301,821.34	2,857,698.84	2,722,900.00	0.00	0.00	0.00	2,722,900.00	0.00	0.00	12,876,769.89	12,876,769.89	18,457,368.73
2	Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	2,808,908.00	2,808,908.00	3,631,307.28
	Total:	1,078,276.78	2,301,821.34	3,380,098.12	3,022,900.00	0.00	0.00	0.00	3,022,900.00	0.00	0.00	15,685,677.89	15,685,677.89	22,088,676.01

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	22,937,915.49	4,657,434.50	27,595,349.99	7,479,963.02	0.00	0.00	0.00	7,479,963.02	21,039,737.13	0.00	0.00	21,039,737.13	56,115,050.14
1	SSR para Adolescentes	1,963,765.83	0.00	1,963,765.83	463,080.00	0.00	0.00	0.00	463,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,426,845.83
2	PF Anticoncepción y	4,316,812.53	0.00	4,316,812.53	821,200.00	0.00	0.00	0.00	821,200.00	15,535,909.13	0.00	0.00	15,535,909.13	20,673,921.66
3	Salud Materna	5,900,306.83	4,582,575.00	10,482,881.83	2,519,099.02	0.00	0.00	0.00	2,519,099.02	5,503,828.00	0.00	0.00	5,503,828.00	18,505,808.85
4	Salud Perinatal	3,110,675.34	0.00	3,110,675.34	1,190,280.00	0.00	0.00	0.00	1,190,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,300,955.34
5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	7,326,354.96	74,859.50	7,401,214.46	2,486,304.00	0.00	0.00	0.00	2,486,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,887,518.46
2	Cáncer	3,103,565.28	2,705,720.74	5,809,286.02	4,204,680.00	0.00	0.00	0.00	4,204,680.00	3,950,455.84	0.00	0.00	3,950,455.84	13,964,421.86
3	Igualdad de Género	888,374.47	0.00	888,374.47	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	968,374.47
Total:		26,929,855.23	7,363,155.24	34,293,010.47	11,764,643.02	0.00	0.00	0.00	11,764,643.02	24,990,192.97	0.00	0.00	24,990,192.97	71,047,846.46
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	30,368.36	57,266.70	87,635.06	9,741,671.70	0.00	0.00	0.00	9,741,671.70	550,360.00	0.00	0.00	550,360.00	10,379,666.76
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,017,130.00	2,953,926.08	3,971,056.08	6,208,500.00	0.00	0.00	0.00	6,208,500.00	2,142,252.50	0.00	0.00	2,142,252.50	12,321,808.58
1	Paludismo	371,115.00	0.00	371,115.00	1,065,600.00	0.00	0.00	0.00	1,065,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,436,715.00
2	Enfermedad de Chagas	123,705.00	0.00	123,705.00	537,000.00	0.00	0.00	0.00	537,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,705.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	247,410.00	0.00	247,410.00	1,389,500.00	0.00	0.00	0.00	1,389,500.00	2,142,252.50	0.00	0.00	2,142,252.50	3,779,162.50
5	Dengue	274,900.00	2,953,926.08	3,228,826.08	3,216,400.00	0.00	0.00	0.00	3,216,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,445,226.08
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	24,160.85	24,160.85	993,219.08	0.00	0.00	0.00	993,219.08	112,519.20	0.00	0.00	112,519.20	1,129,899.13
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	275,175.01	0.00	275,175.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	275,175.01
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	364,630.47	0.00	0.00	0.00	364,630.47	0.00	0.00	0.00	0.00	364,630.47
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	30,760.00	0.00	30,760.00	302,211.56	0.00	0.00	0.00	302,211.56	34,651.60	0.00	0.00	34,651.60	367,623.16
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	7,611,445.21	0.00	7,611,445.21	13,543,016.23	0.00	0.00	0.00	13,543,016.23	8,628,177.17	0.00	0.00	8,628,177.17	29,782,638.61
7	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	539,278.68	0.00	0.00	0.00	539,278.68	228,750.00	0.00	0.00	228,750.00	1,263,879.74
8	Salud Bucal	113,881.35	0.00	113,881.35	755,294.00	0.00	0.00	0.00	755,294.00	8,472,026.30	0.00	0.00	8,472,026.30	9,341,201.65
9	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas	73,074.18	0.00	73,074.18	180,500.00	0.00	0.00	0.00	180,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,574.18
Total:		9,647,685.17	3,035,353.63	12,683,038.80	32,628,321.72	0.00	0.00	0.00	32,628,321.72	20,168,736.77	0.00	0.00	20,168,736.77	65,480,097.29

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,843,040.00	24,495,953.80	26,338,993.80	10,060,450.00	0.00	0.00	0.00	10,060,450.00	29,119,087.56	0.00	0.00	29,119,087.56	65,518,531.36
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	224,114.50	0.00	224,114.50	304,213.00	0.00	0.00	0.00	304,213.00	0.00	0.00	0.00	0.00	528,327.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	313,251.29	0.00	313,251.29	1,484,155.90	0.00	0.00	0.00	1,484,155.90	0.00	0.00	0.00	0.00	1,797,407.19
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
Total:		2,484,076.79	24,495,953.80	26,980,030.59	11,848,818.90	0.00	0.00	0.00	11,848,818.90	29,119,087.56	0.00	0.00	29,119,087.56	67,947,937.05

Gran Total:	49,863,526.52	37,265,266.01	87,128,792.53	70,807,752.88	0.00	0.00	0.00	70,807,752.88	77,830,512.09	0.00	15,685,677.89	93,516,189.98	251,452,735.39
--------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	-------------	-------------	----------------------	----------------------	-------------	----------------------	----------------------	-----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Innominado A e Innominado B, con una superficie aproximada de 500-52-67.201 y 553-19-22.892 hectáreas respectivamente, ubicados en Canatlán, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO A" E "INNOMINADO B" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500-52-67.201 Y 553-19-22.892 HAS. RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN CANATLÁN, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGPR 57288, de fecha 6 de mayo de 2009, se autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II210.DGOPR.DTN.09096.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma, de fecha 26 de agosto de 2020, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 5,192.4 mts., con Ejido El Presidio y Ejido San José de Gracia.

AL SUR: En 1,936.4 mts., con Predio Guadalupe y Ejido San Jose de Gracia.

AL ESTE: En 2,140.1 mts., con Ejido San José de Gracia.

AL OESTE: En 6,895.9 mts., con Predio Guadalupe.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 24° 27' 40.90"

Longitud Oeste: 104° 53' 7.48"

Durango, Durango, a 27 de agosto de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma.**- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Caldereta, con una superficie aproximada de 65-05-67.58 hectáreas, ubicado en Nazas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CALDERETA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 65-05-67.58 HAS., UBICADO EN NAZAS, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGOPR.STN.08801.2019, de fecha 2 de septiembre de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II210.DGOPR.STN.06488.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 651.56 mts., con El Ejido El Pajarito.

AL SUR: En 842 mts., con Ejido El Pajarito.

AL ESTE: En 2490 mts., con El Ejido Covadonga.

AL OESTE: En 1258 mts., con El Ejido El Pajarito.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 24° 2' 29.04"

Longitud Oeste: 105° 6' 15.08"

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 287-33-95.79 hectáreas, ubicado en Durango, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 287-33-95.79 HAS., UBICADO EN DURANGO, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGOPR.STN.11276.2019, de fecha 22 de octubre 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.STN.06482.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 3,190.65 mts., con El Ejido Valle Florido.

AL SUR: En 3,859.36 mts., con El Ejido Nicolás Romero.

AL ESTE: En 1833.34 mts., con El Ejido Dieciocho de Marzo.

AL OESTE: En 3,859.36 mts., con El Ejido Nicolás Romero.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 23° 44' 32.78"

Longitud Oeste: 104° 29' 29.08"

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Canoa, con una superficie aproximada de 03-31-76 hectáreas, ubicado en Durango, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CANOA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-31-76 HAS., UBICADO EN DURANGO, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGOPR.STN.11277.2019, de fecha 23 de octubre de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.STN.06481.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 98.37 mts., con Hacienda de San Juan de Avila.

AL SUR: En 218.6 mts., con Ejido Parras de la Fuente.

AL ESTE: En 253.52 mts., con Rafael Morales Mireles.

AL OESTE: En 161.98 mts., con Hacienda de San Juan de Avila.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 23° 59' 34.91"

Longitud Oeste: 104° 31' 12.29"

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma.**- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pinosa, con una superficie aproximada de 483-78-82.99 hectáreas, ubicado en Tamazula, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PINOSA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 483-78-82.99 HAS., UBICADO EN TAMAZULA, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, hoy Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGOPR.STN.08321.2019, de fecha 21 de agosto de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.STN.06497.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 1,343.32 mts., con El Ejido Osos Bravos y Anexos.

AL SUR: En 1,682.22 mts., con Los Cipreses.

AL ESTE: En 2490 mts., con El Predio La Cumbre.

AL OESTE: En 7,500.23 mts., con Terreno Nacional.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 25° 23' 59.29"

Longitud Oeste: 107° 1' 54.24"

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Matavacas, con una superficie aproximada de 2,471-48-45 hectáreas, ubicado en Tamazula, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficina Representación en Durango.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MATAVACAS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,471-48-45 HAS., UBICADO EN TAMAZULA, DURANGO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio Núm. II-210-DGOPR.STN.08319.2019, de fecha 21 de agosto de 2019, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.STN.06496.2020 se autorizó al suscrito Ing. José Miguel Lerma Lerma a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y en el periódico de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a efecto de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Castañeda Núm. 218, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 8,511.91mts., con El Ejido San Lorenzo.

AL SUR: En 4,887.7 mts., con Ejido El Rodeo.

AL ESTE: En 1,133.49 mts., con El Ejido El Rodeo.

AL OESTE: En 3,454.88 mts., con El Ejido El Guayabo.

COORDENADAS:

Latitud Norte: 24° 58' 24.52"

Longitud Oeste: 106° 48' 10.38"

Durango, Durango, a 24 de septiembre de 2020.- El Comisionado: Perito Deslindador, **José Miguel Lerma Lerma**.- Rúbrica.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

MANUAL General de Organización de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 23, fracciones III, XI y XV del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero se expide el:

**Manual General de Organización de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero.**

CONTENIDO

- I - ANTECEDENTES HISTÓRICOS
- II - INTRODUCCIÓN
- III - PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS
 - MISIÓN
 - VISIÓN
 - OBJETIVO DEL MANUAL
- IV - FUNDAMENTO LEGAL
- V - ATRIBUCIONES
- VI - ORGANIGRAMAS
 - ORGANIGRAMA GENERAL
 - ORGANIGRAMAS POR ÁREAS
- VII - ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VIII - OBJETIVO Y FUNCIONES
 - DIRECCIÓN GENERAL
 - UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
 - AUDITORÍA INTERNA
 - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA
 - DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA
 - COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS SECTORIAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL
 - DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO
 - DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL
 - DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 - DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS
 - COORDINACIÓN REGIONAL
- IX - ACRÓNIMOS

I - ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1926 se crea el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., y nueve Bancos Regionales, con el cual inicia la historia de los Bancos de gobierno destinados a impulsar el crédito rural; su propósito fundamental era canalizar el crédito rural a sociedades cooperativas agrícolas y, posteriormente, a productores individuales; después en 1935 a fin de cubrir la necesidad de crédito de los pequeños productores de bajos ingresos, se crea el Banco Nacional de Crédito Ejidal S. A. de C. V., cuyo objeto fue otorgar préstamos individuales y directamente de las Sociedades Locales de Crédito Ejidal; en 1965 como un esfuerzo por reforzar la coordinación de los Bancos ya existentes, se crea el Banco Nacional Agropecuario, S. A. de C. V.

En 1975 la fusión de los Bancos Agrícola, Ejidal y Agropecuario, se plantea para lograr una simplificación de la política crediticia y, nace el Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) integrado por un Banco Central y 12 Bancos Regionales; su misión principal consistió en financiar la producción primaria agropecuaria y forestal, así como sus actividades complementarias, cumpliendo con la trascendente tarea de otorgar créditos a productores de bajos ingresos y apoyar, adicionalmente, al resto de los productores, posteriormente en 2002 el desequilibrio financiero del Banco, fundamentalmente ocasionado por el alto gasto operativo, llevó a la liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito que integraban el sistema BANRURAL.

En tal virtud, con fecha 26 de diciembre de 2002, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto mediante el cual entró en vigor la Ley Orgánica de la Financiera Rural, previamente aprobada por el H. Congreso de la Unión, misma que en su artículo primero, establece que la Financiera Rural es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.

Con la constitución de Financiera Rural se cumple el objetivo del Estado Mexicano de crear un sistema financiero rural eficiente que facilite el acceso al crédito y que contribuya al fortalecimiento de la agricultura, ganadería, así como de las diversas actividades vinculadas con el medio rural.

Así, en cumplimiento a lo dispuesto en su propia Ley, la Financiera Rural inició operaciones el 1 de julio de 2003, teniendo como objeto primordial el coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de su población.

Para dar cumplimiento a dicho objeto, la Entidad, durante el mismo año, aprobó su Programa Institucional 2003-2006, en el cual se establecieron los elementos de planeación estratégica para encausar las actividades de la Institución.

El 10 de enero de 2014 se publicó en el DOF la modificación a la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Ley) (antes "Ley Orgánica de la Financiera Rural"), lo anterior derivado de la reforma financiera en la que se establece en uno de sus rubros un nuevo mandato para que la Banca de Desarrollo propicie el crecimiento del sector financiero.

Derivado de lo anterior, el 14 de febrero de 2014 se publica en el DOF "Las Reglas de Operación que tienen por objeto establecer el destino y la forma en que se canalizaran los recursos de los siguientes programas: Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, Programa para la Constitución de Garantías Liquidadas y Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito; los cuales tienen la finalidad de contribuir a fortalecer e impulsar la inclusión financiera de Productores y sus unidades de producción, Organizaciones de Productores, Empresas Rurales y Empresas de Intermediación Financiera, que desarrollan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al Medio Rural, mediante el otorgamiento de Apoyos y Servicios que promuevan el desarrollo de sus capacidades productivas, permitan la administración de riesgos crediticios, faciliten el acceso al crédito y fomenten la integración económica de cadenas productivas en el Medio Rural".

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND, Financiera o Institución), como coadyuvante de la Banca de Desarrollo, apoya al cumplimiento de las Metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y en específico en el apartado de Economía.

II - INTRODUCCIÓN

El presente Manual General de Organización de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Manual) constituye un instrumento de trabajo y consulta para el personal de la Institución, en el que se registra y actualiza la información detallada de las funciones que realizan los servidores públicos que integran cada unidad administrativa, los niveles jerárquicos, los grados de autoridad, responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existentes.

Así mismo, es un instrumento administrativo que contiene información referente a antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y organigramas que describen en forma gráfica la estructura de la Institución; su consulta permitirá al personal adscrito a la Financiera identificar con claridad sus funciones y responsabilidades, por lo que se constituye como una herramienta que coadyuvará con la Financiera a conseguir su objetivo y cumplir con su propósito fundamental, descrito en la Misión y el contexto deseado de la Visión.

Por ser un documento de consulta frecuente, el Manual deberá ser actualizado cada año o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de la FND, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

III - PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

MISIÓN

Impulsar el desarrollo del medio rural y de las actividades del sector primario, a través del crédito y servicios financieros accesibles a productores, Intermediarios Financieros Rurales y otros agentes económicos, con la finalidad de elevar la productividad y contribuir a mejorar el nivel de vida de la población.

VISIÓN

Ser la mejor opción de financiamiento para el medio rural y actividades vinculadas con el sector primario del país, reconocidos por la alta calidad en el servicio y comprometidos con el éxito de cada proyecto, que resulta en la generación de valor en la comunidad y la sustentabilidad de la institución.

OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar la información necesaria a las áreas que conforman la FND, con el fin de dar a conocer la forma de organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de cada unidad administrativa, que coadyuve al logro eficaz y eficiente de las metas de la Institución, obteniendo los resultados deseados.

IV - FUNDAMENTO LEGAL

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley Agraria.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Planeación.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- Ley del Mercado de Valores.
- Ley de Sistema de Pagos.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley del Seguro Social.

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Códigos

- Código Fiscal de la Federación.
- Código de Comercio.
- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley General de Archivos.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Decretos

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los Recursos Públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del Gasto Público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la estrategia digital Nacional, en materia de tecnologías de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

Estatuto

- Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Reglas

-
- Reglas para el ordenamiento y simplificación de los requerimientos de información adicional a las Instituciones de Crédito.
- Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES).

Manuales

- Lineamientos y Manual de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- Manual de Normas y Políticas de Reporto de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Otras disposiciones

- Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- Disposiciones aplicables a las operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito. (Circular Única de Bancos).
- Normas generales y específicas de información financiera gubernamental emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Código de Conducta de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Las demás Leyes, Reglamentos, Reglas, Disposiciones de Carácter General, Acuerdos, Decretos, Circulares, Oficios-Circulares, Metodologías, Instructivos, Directivas o de cualquier naturaleza análoga a las anteriores que emita el Congreso de la Unión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás autoridades y órganos competentes, aplicables a la Financiera.

Del Marco Legal antes referido, se deberán considerar todas y cada una de las reformas a las mismas que vayan siendo publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

V - ATRIBUCIONES

La FND se rige por su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002 y su última reforma publicada en el DOF el 10 de enero de 2014.

Con la finalidad de que la Financiera de cumplimiento a su objeto y operación, se rige a través de lo establecido en los artículos 2° y 7° de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Ley).

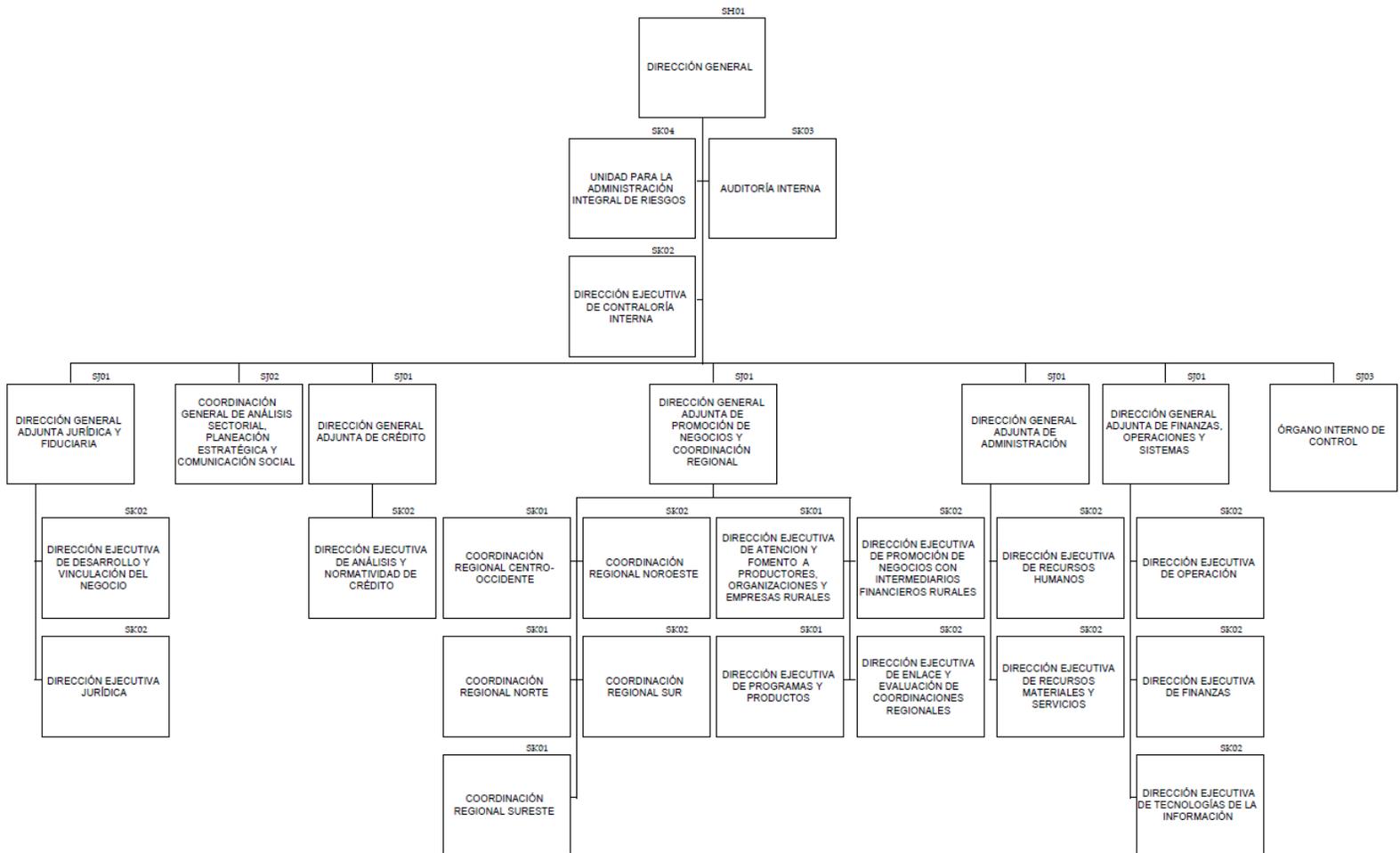
El ordenamiento jurídico mencionado anteriormente en su artículo 2° hace referencia a la razón de ser de la Institución, que en resumen tiene como prioridad impulsar el desarrollo de las actividades vinculadas al medio rural con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.

En el artículo 7° de la Ley se hace referencia a las operaciones que la Financiera podrá realizar para el cumplimiento de su objeto.

El artículo 44 de la citada Ley, hace referencia a las facultades y funciones del Director General y establece que éste tendrá a su cargo la administración y representación legal de la Financiera, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo.

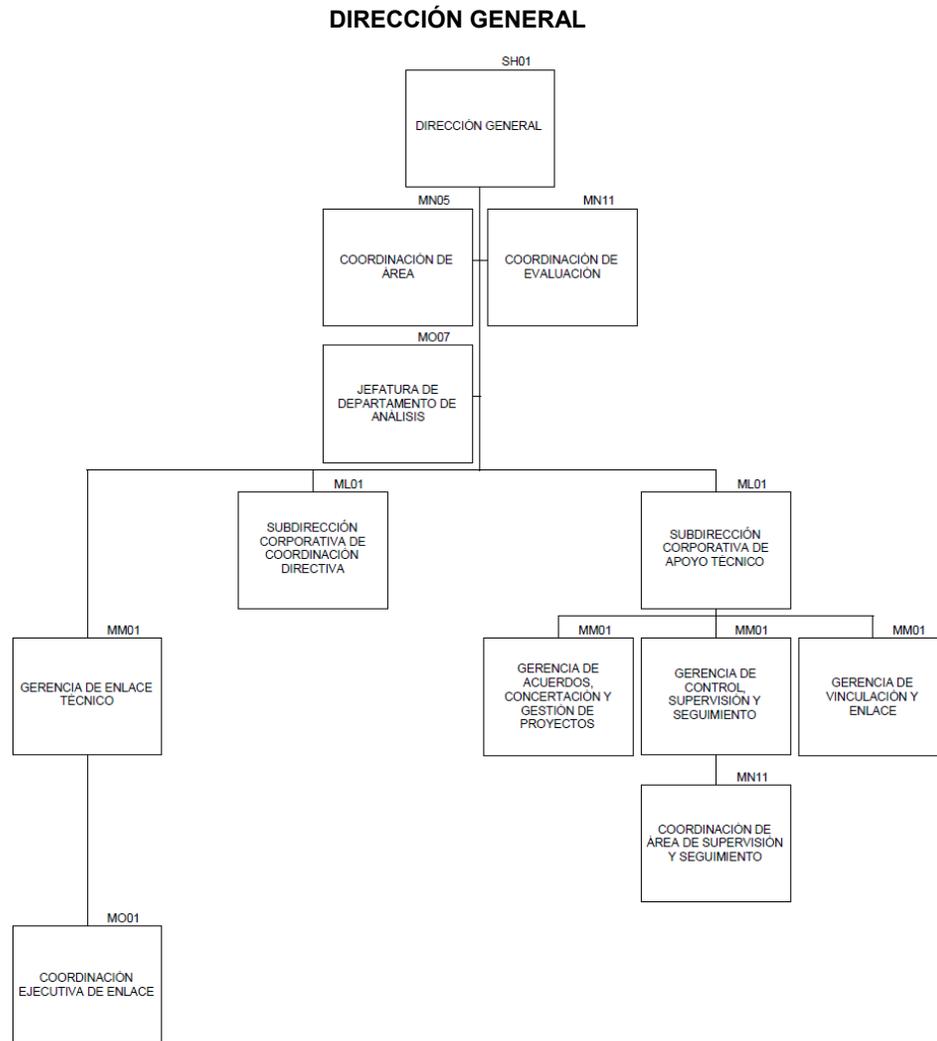
VI - ORGANIGRAMAS

ORGÁNIGRAMA GENERAL

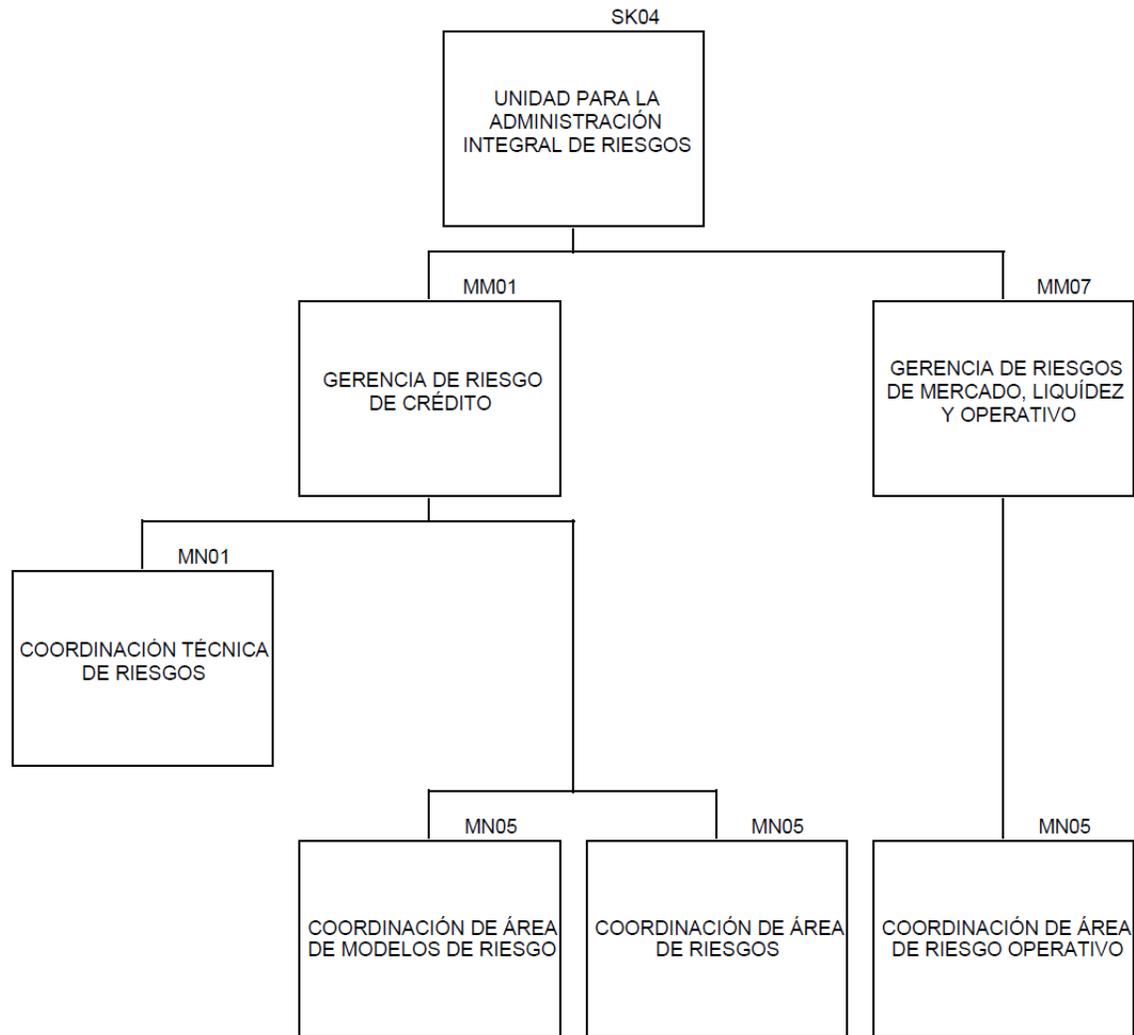


De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Estatuto Orgánico de la FND, la Financiera tendrá un Órgano Interno de Control que contará con las áreas que las disposiciones aplicables determinen y ejercerán sus atribuciones conforme a la normatividad que las regule.

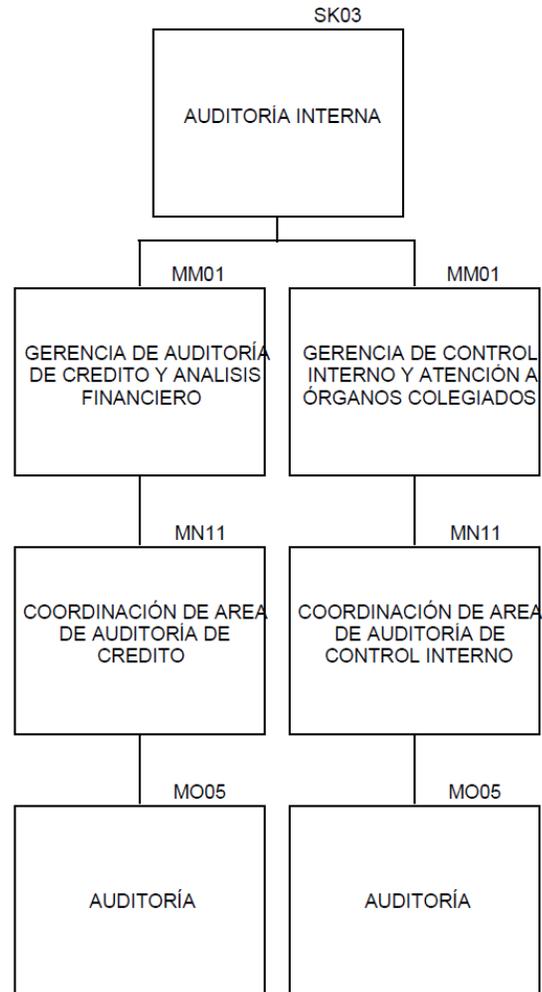
ORGANIGRAMAS POR ÁREAS



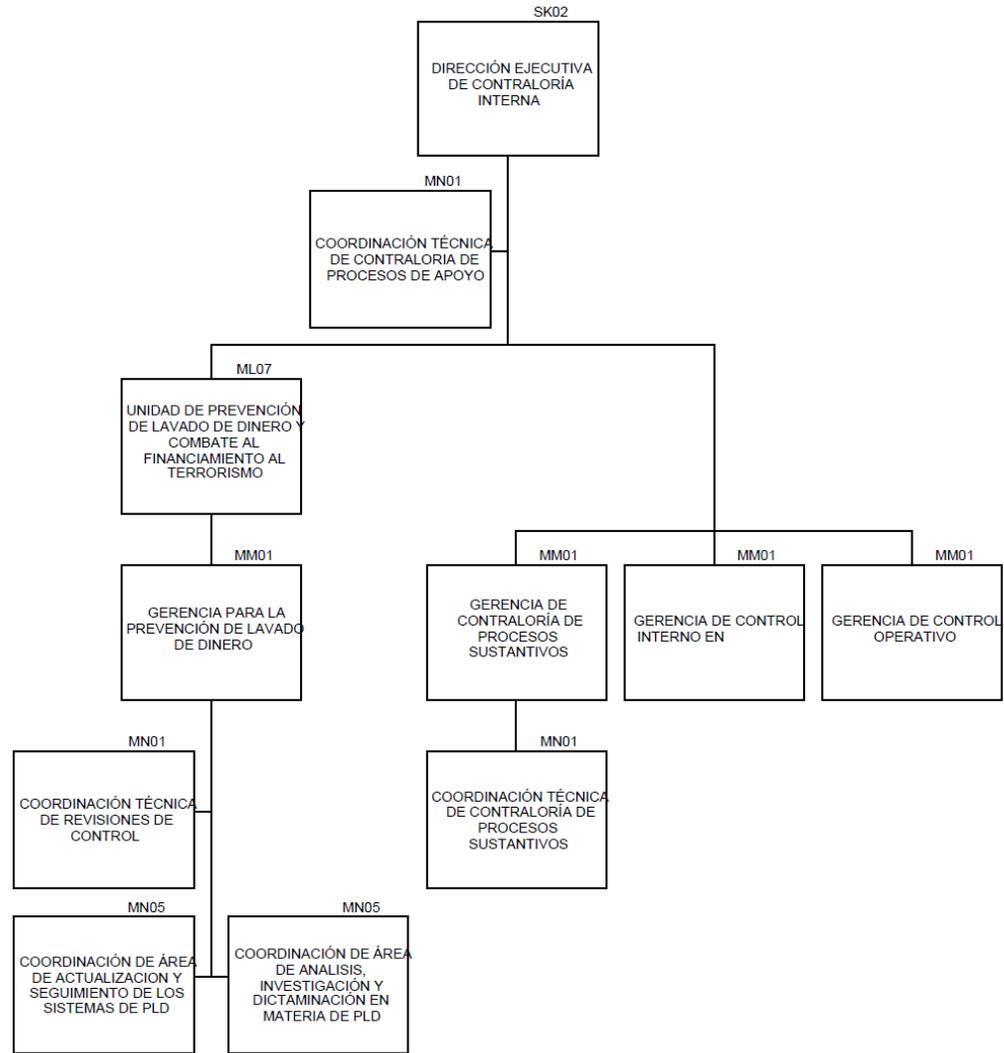
UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



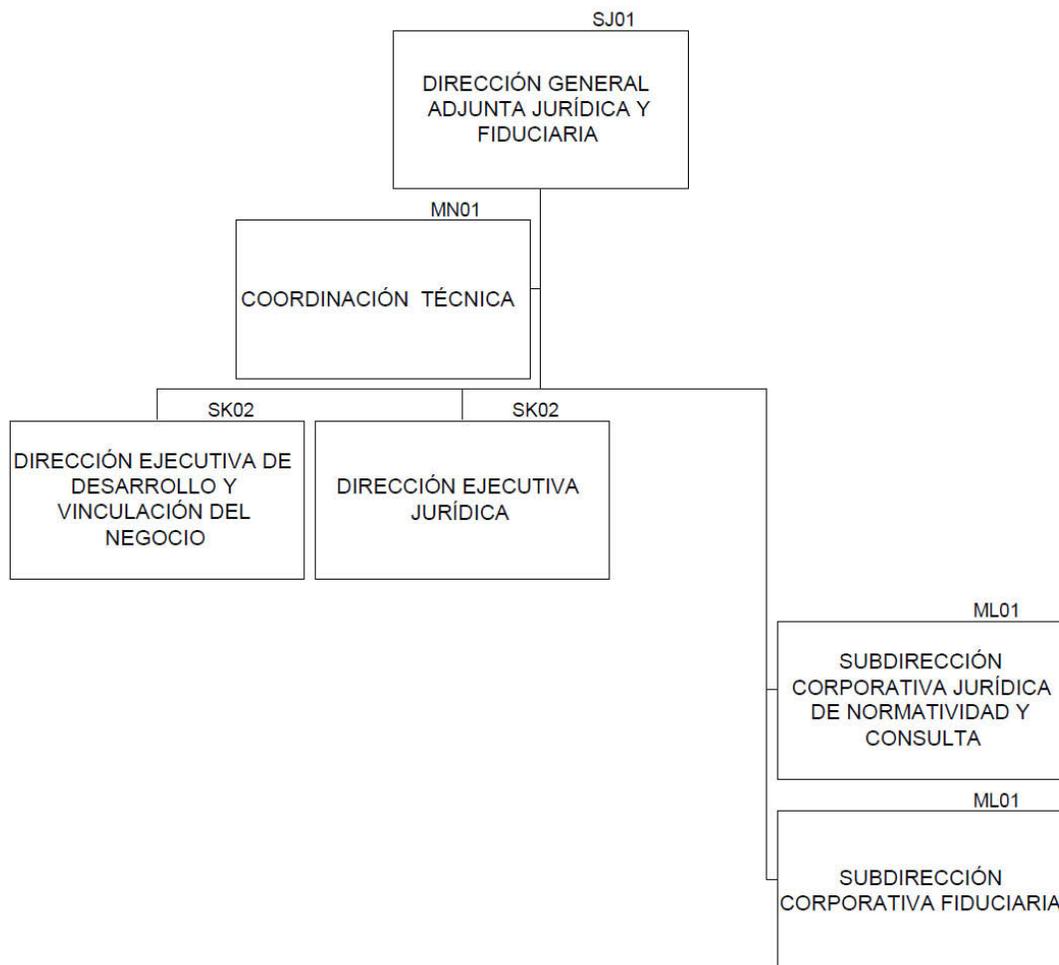
AUDITORÍA INTERNA



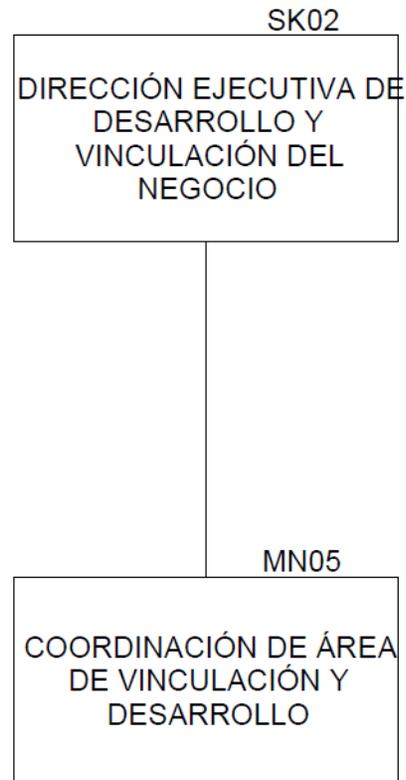
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA



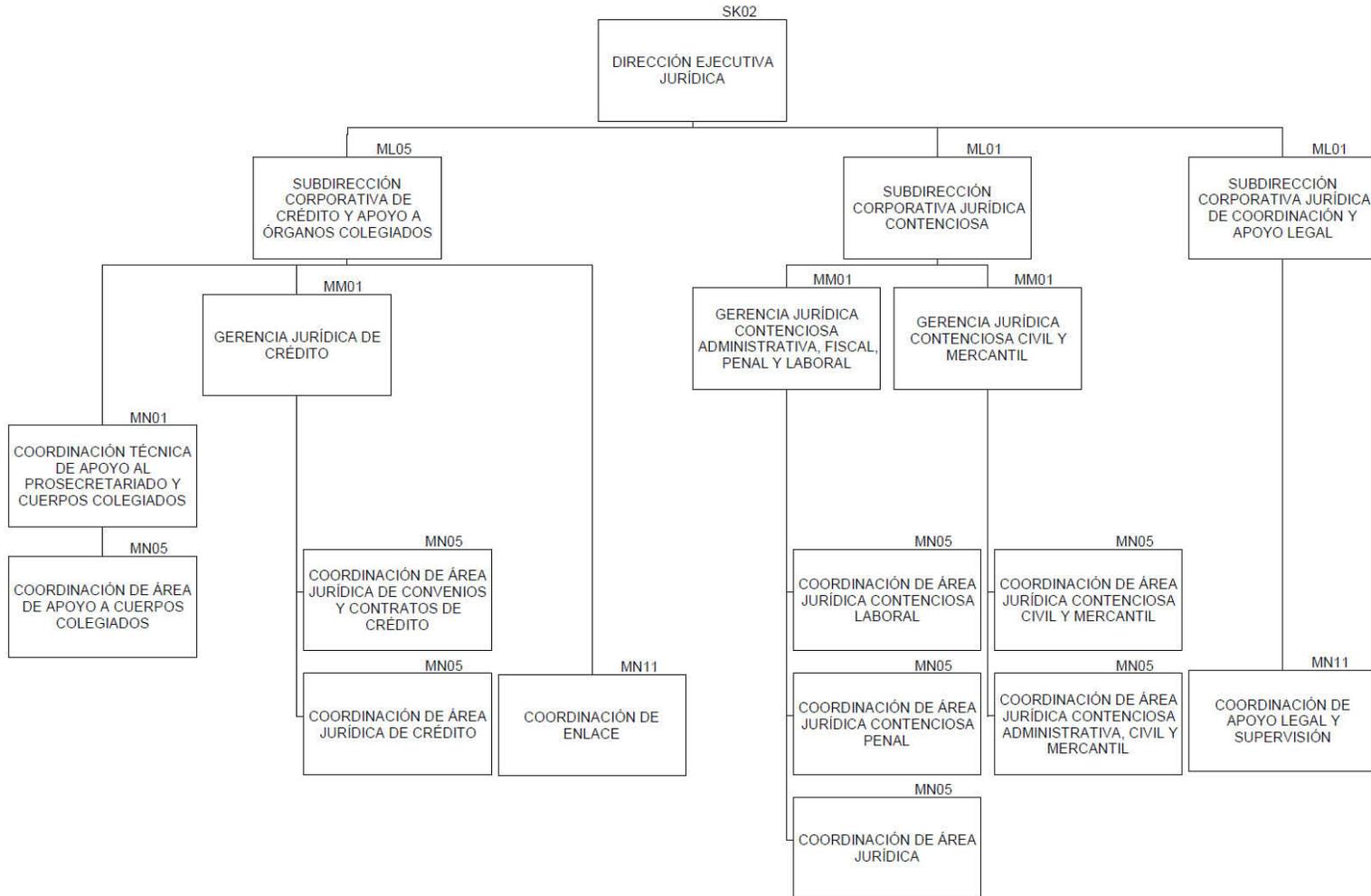
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA



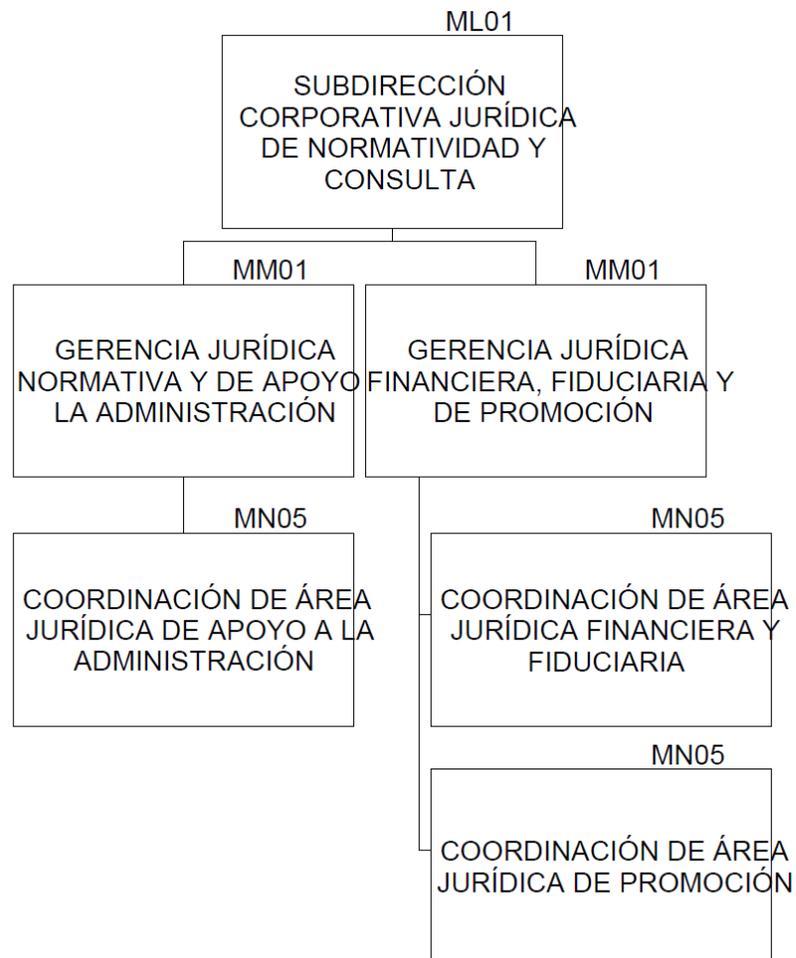
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN DEL NEGOCIO



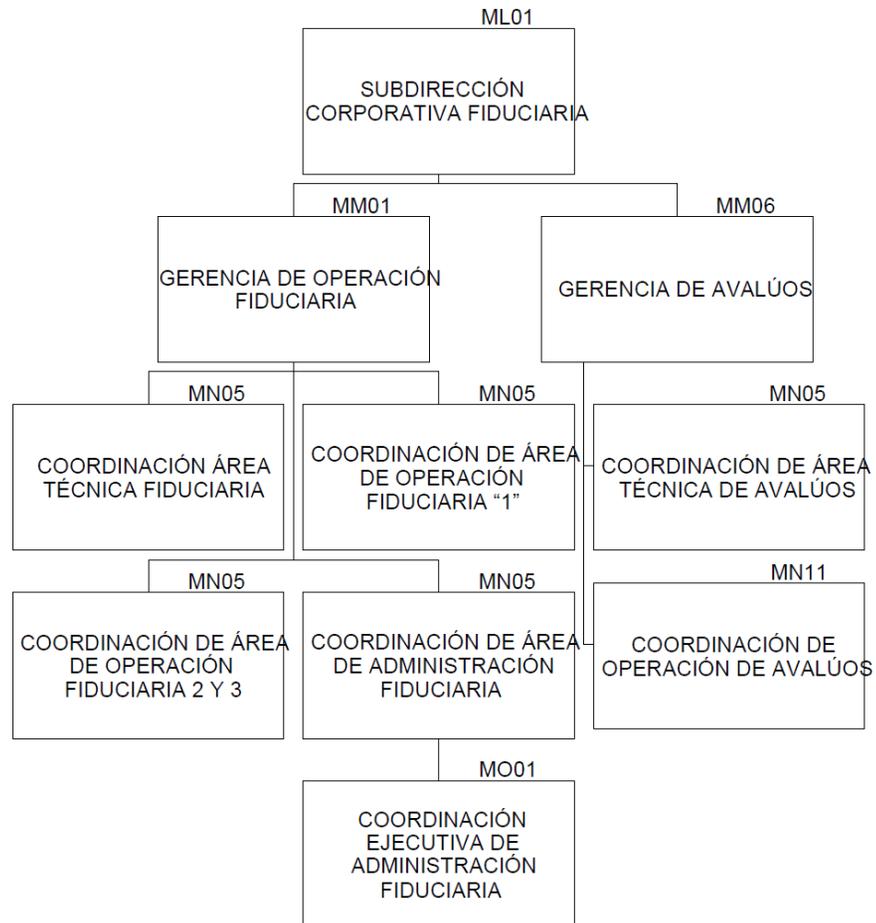
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA



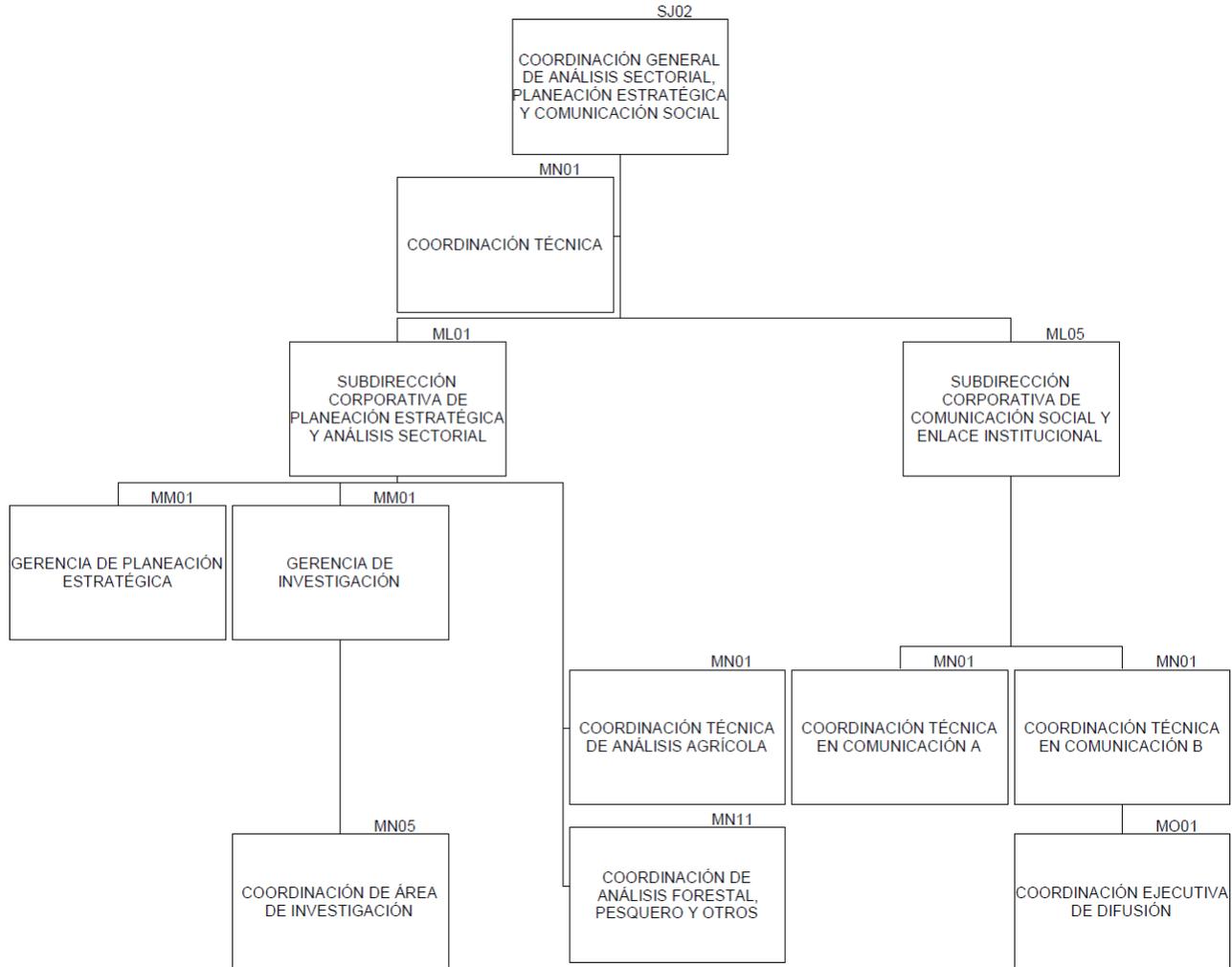
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA



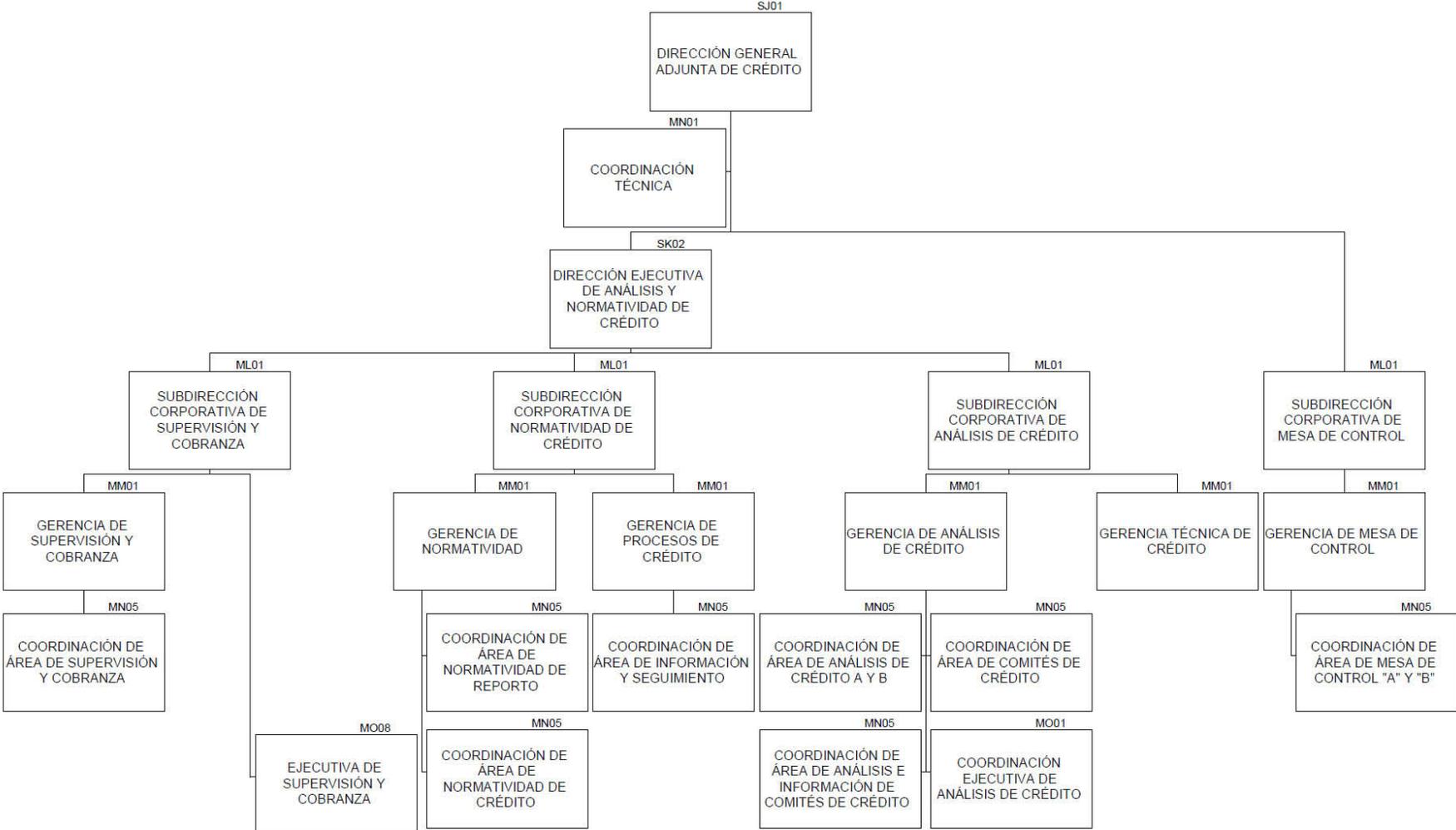
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA FIDUCIARIA



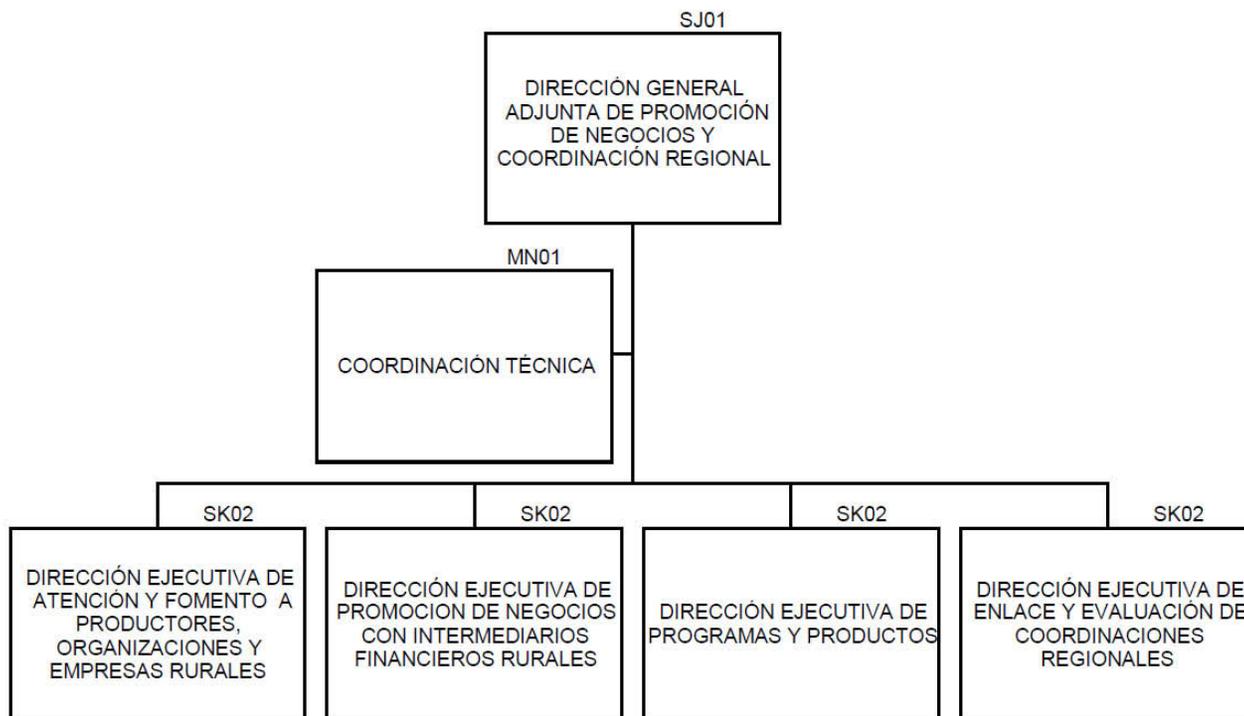
COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS SECTORIAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL



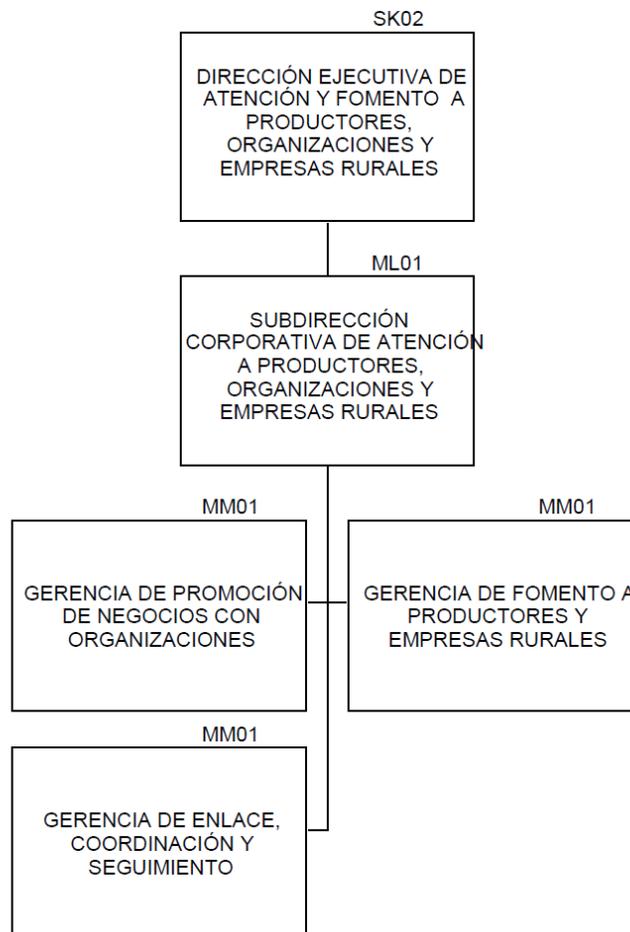
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO



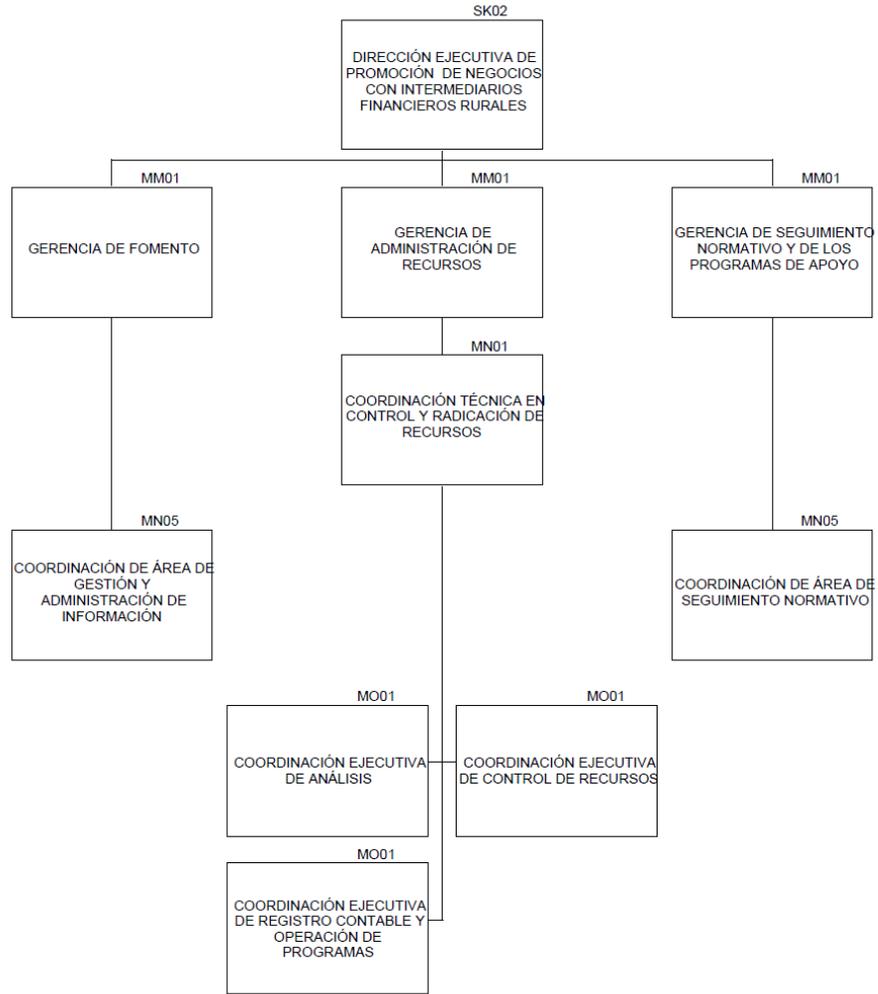
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL



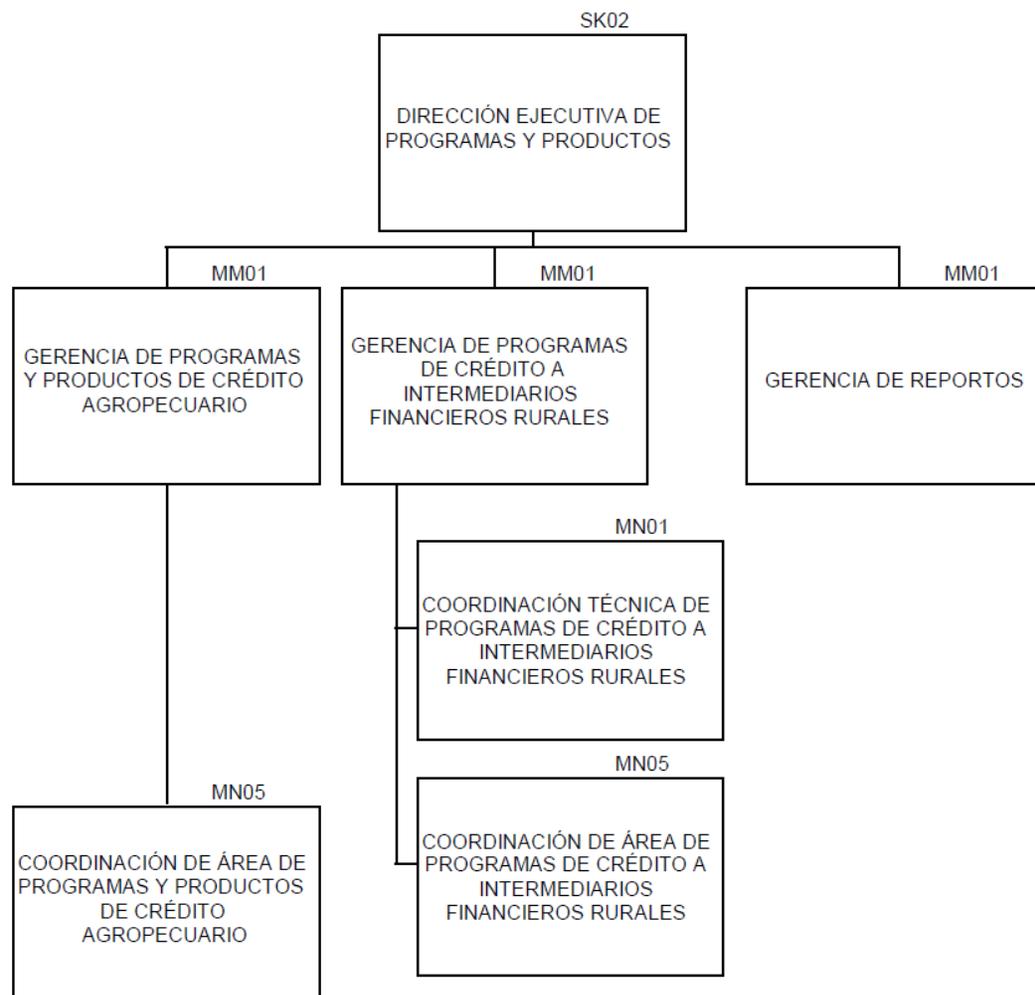
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES



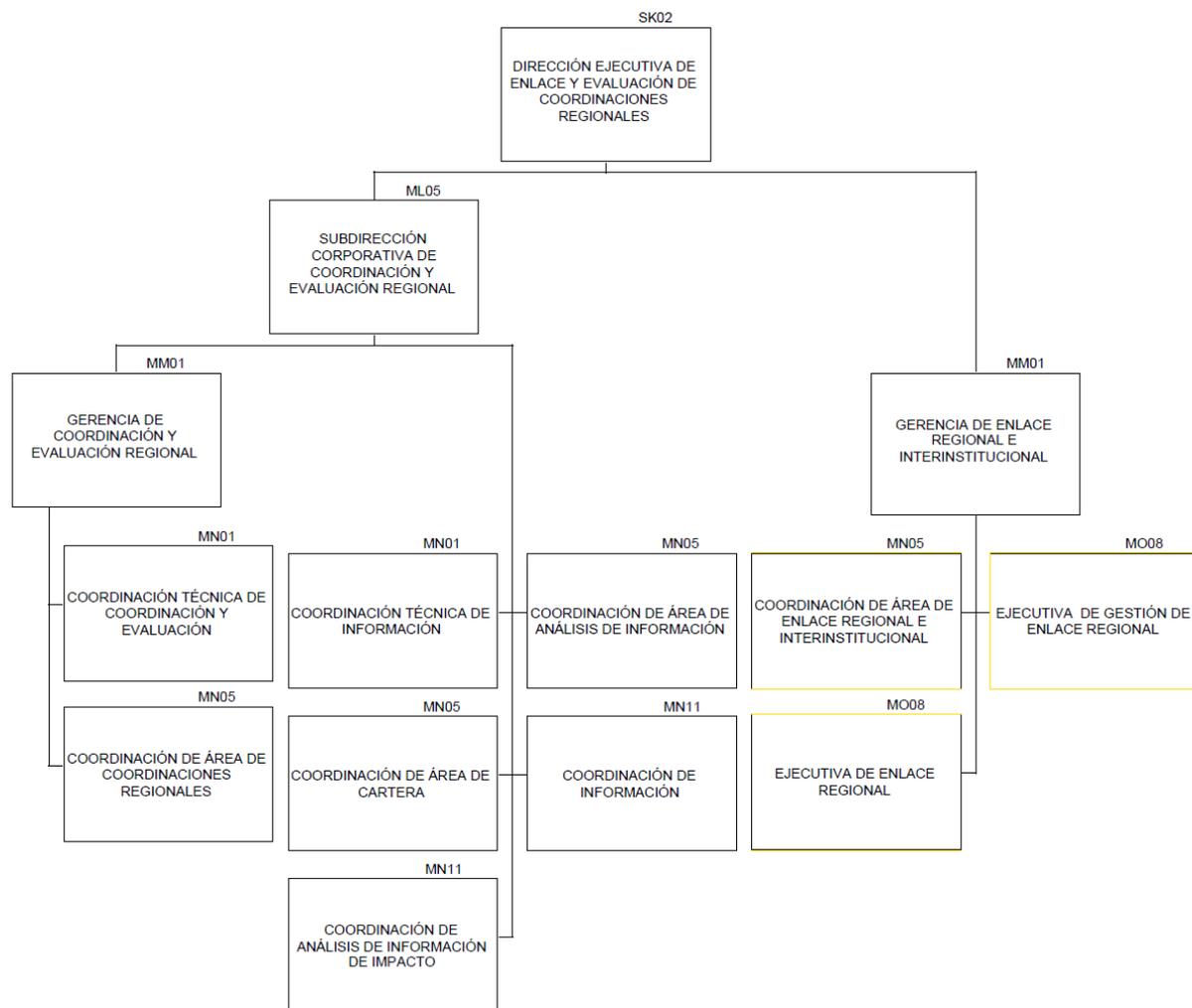
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS

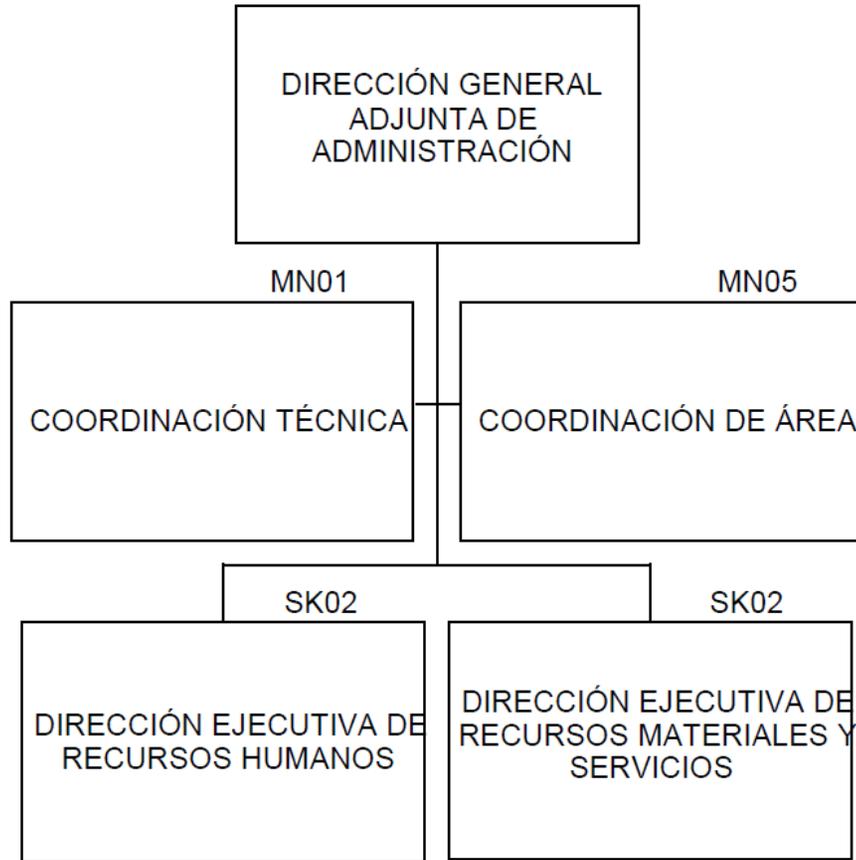


DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENLACE Y EVALUACIÓN DE COORDINACIONES REGIONALES

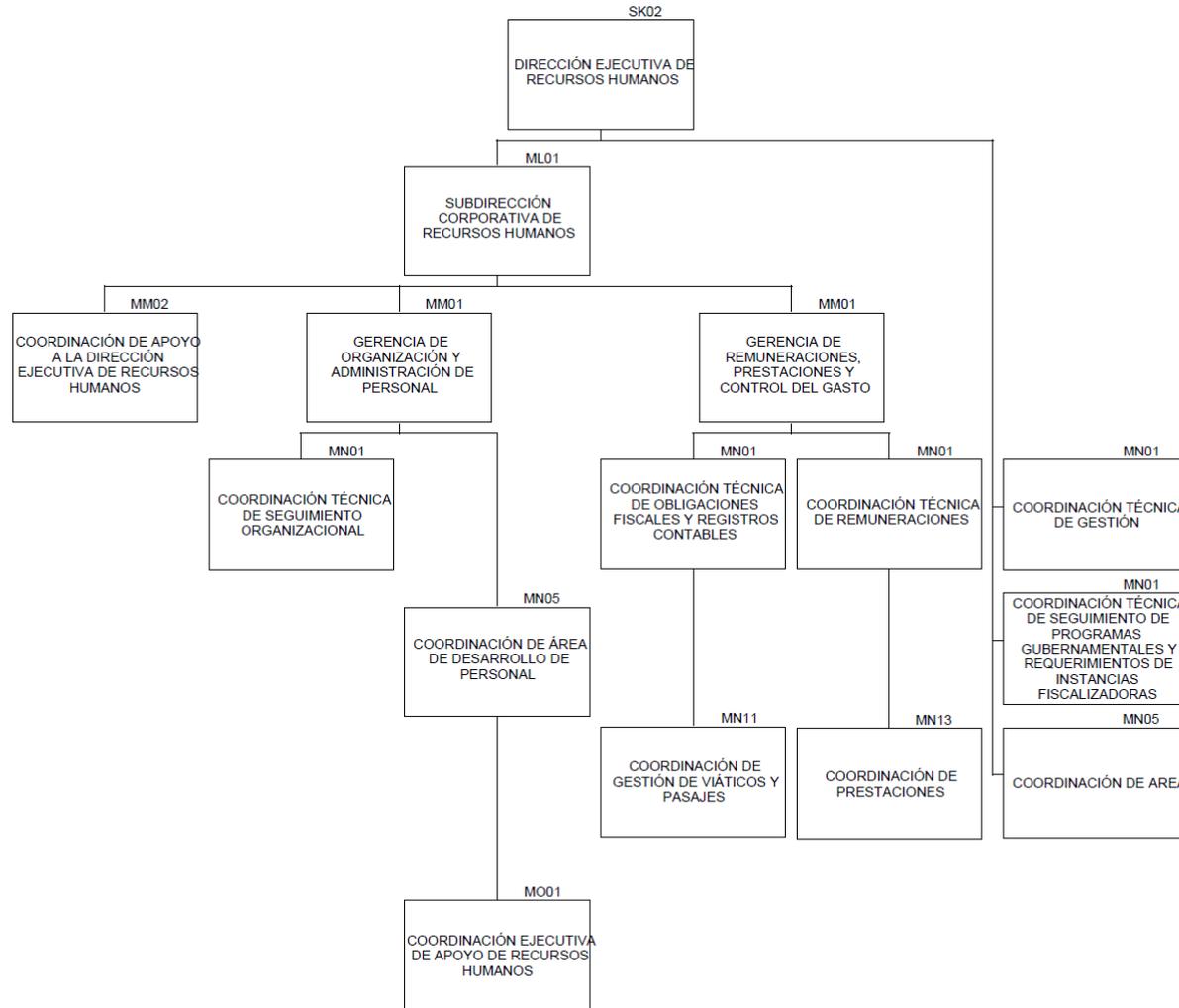


DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

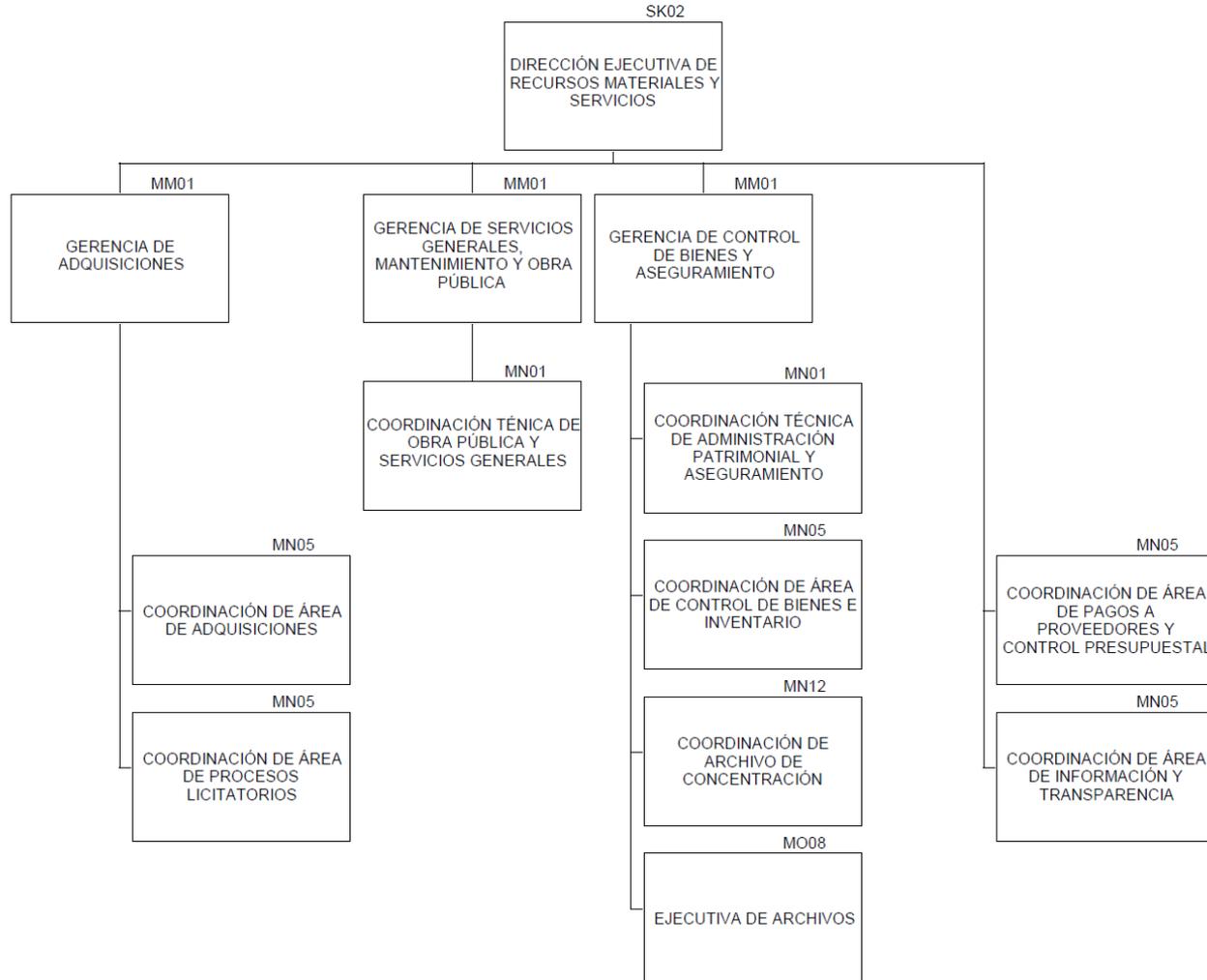
SJ01



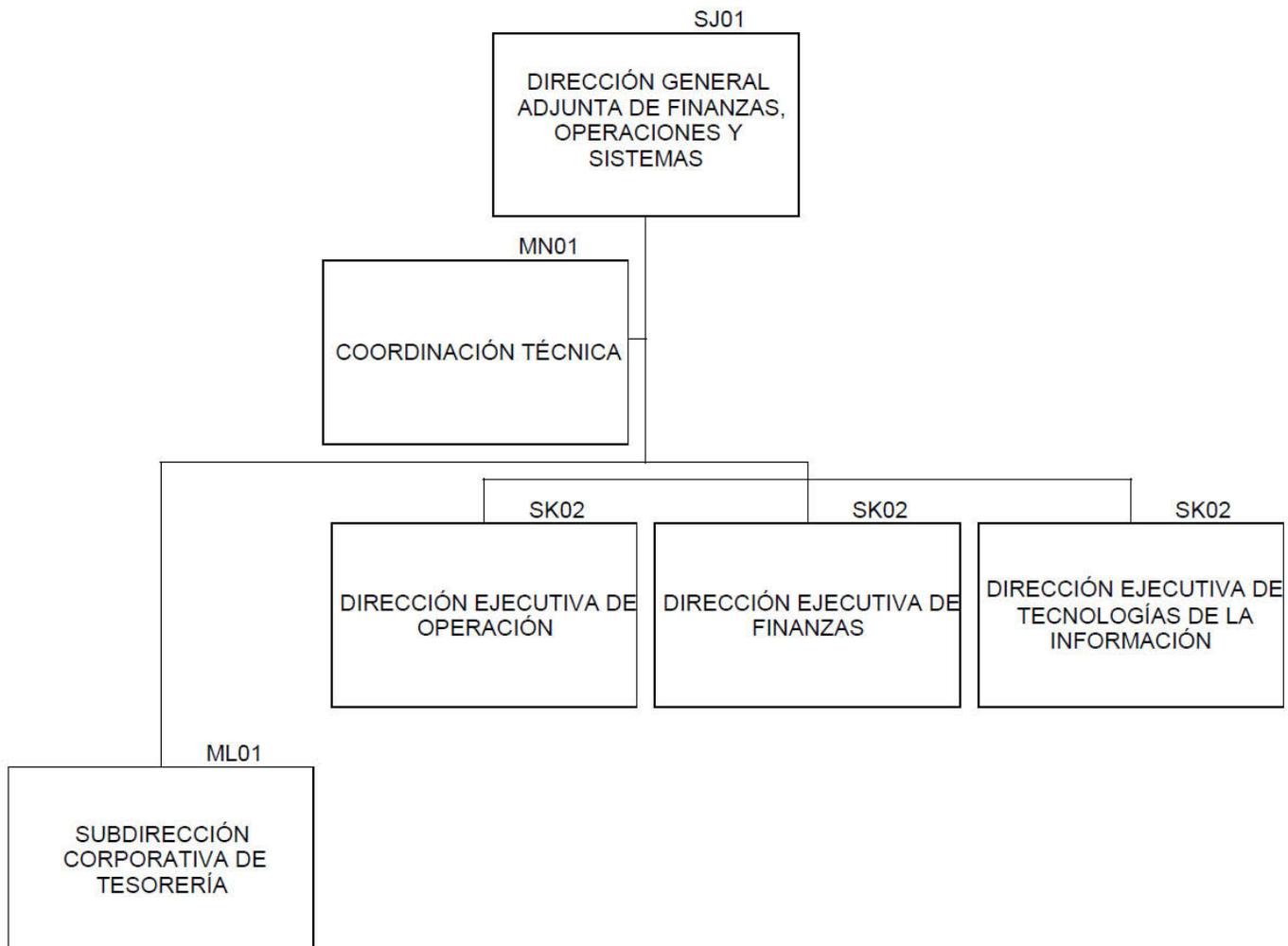
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS**



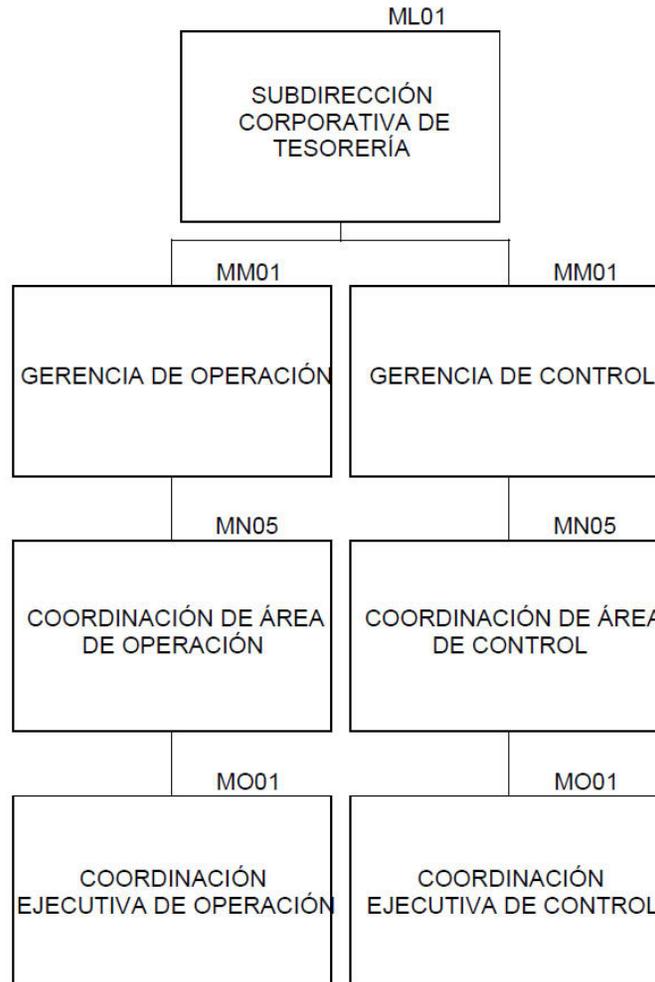
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



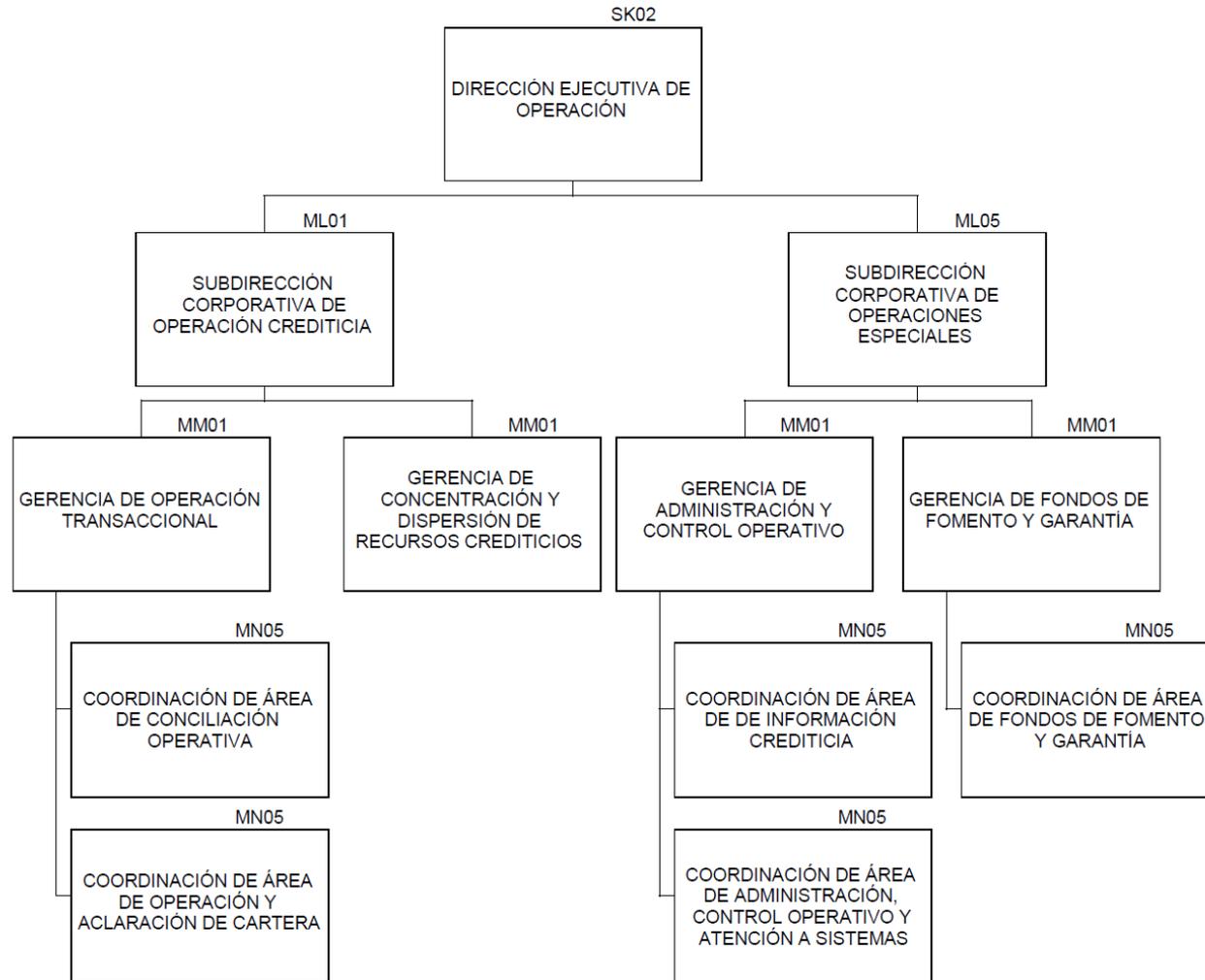
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS



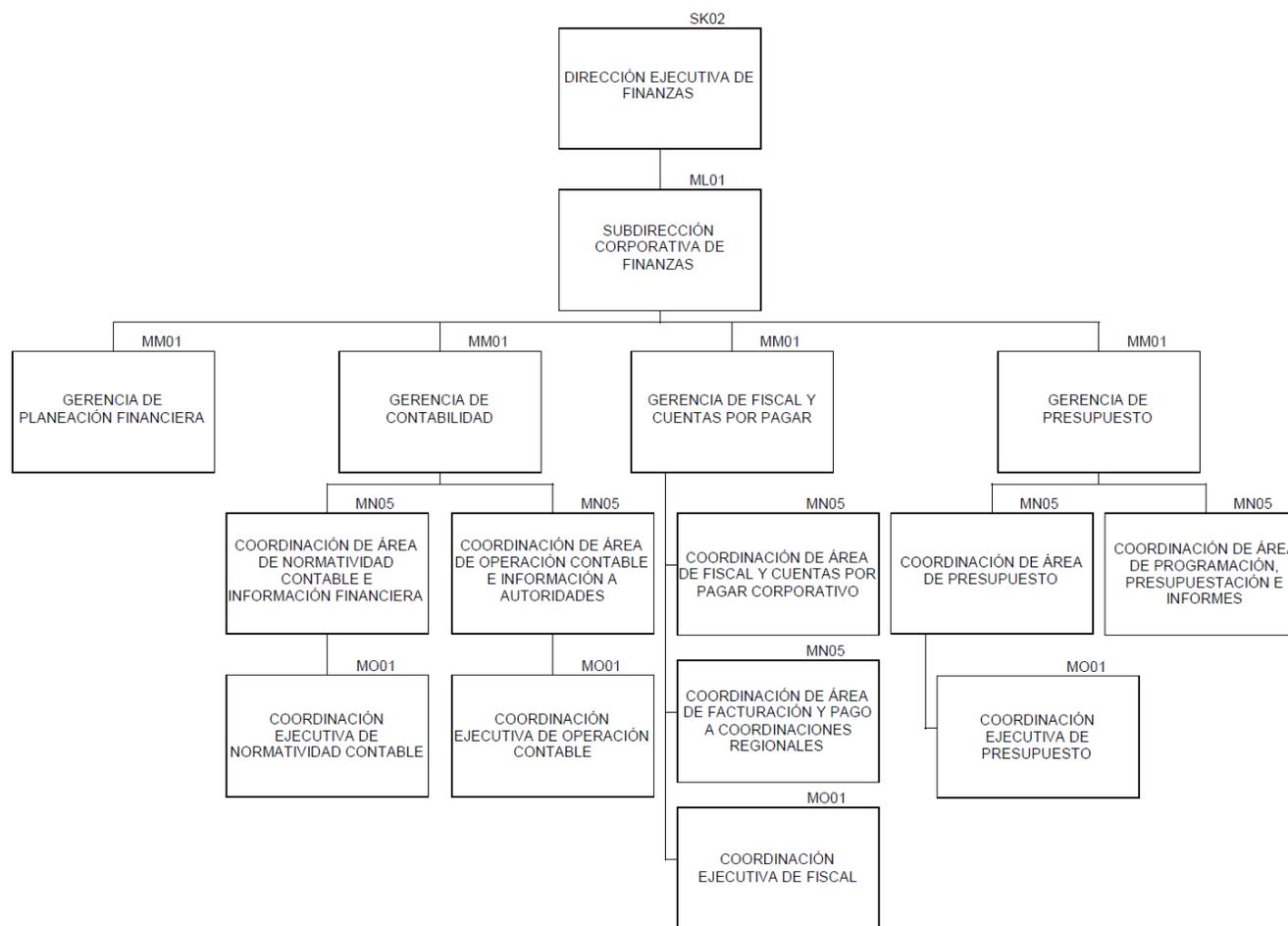
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE TESORERÍA



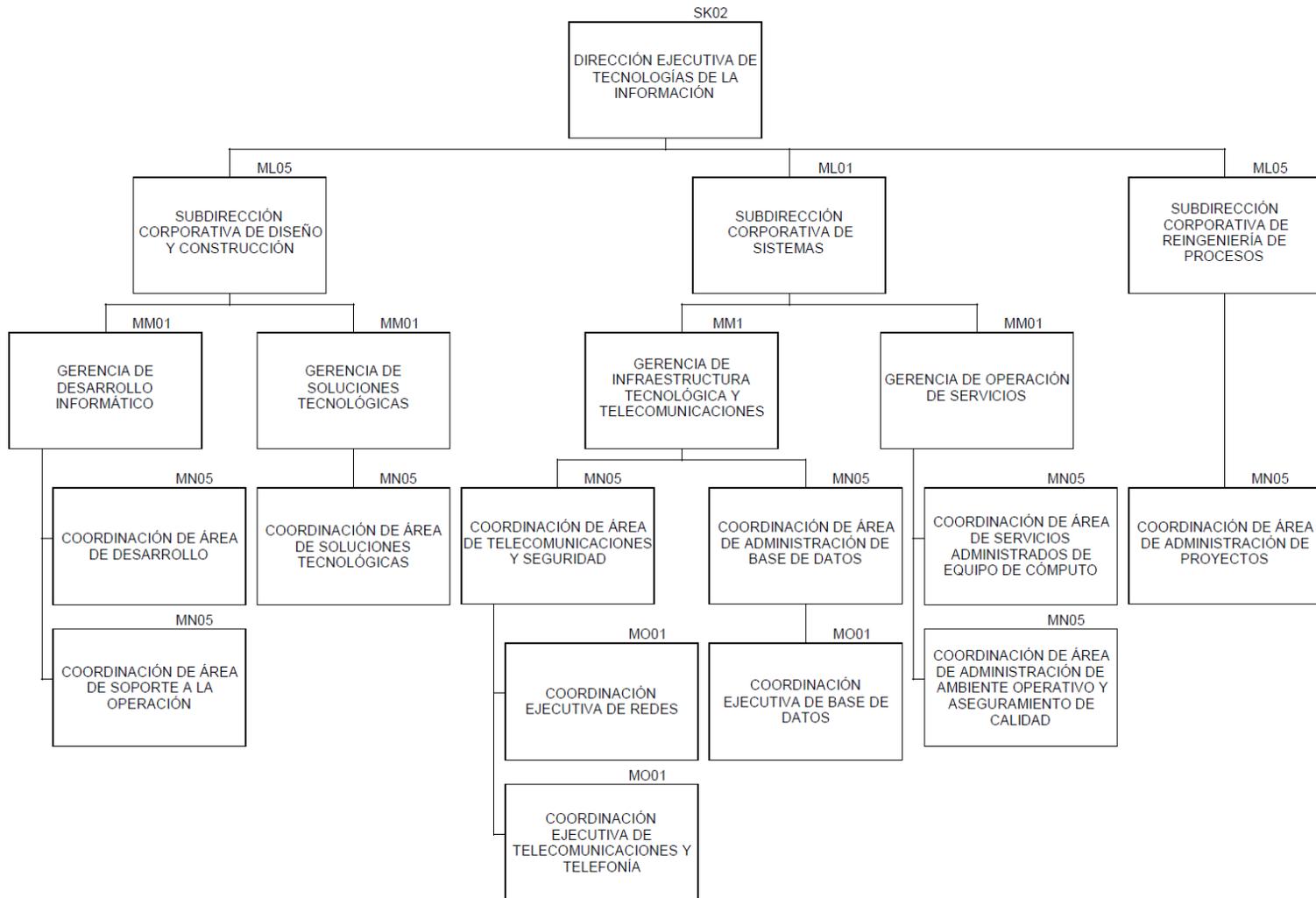
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN



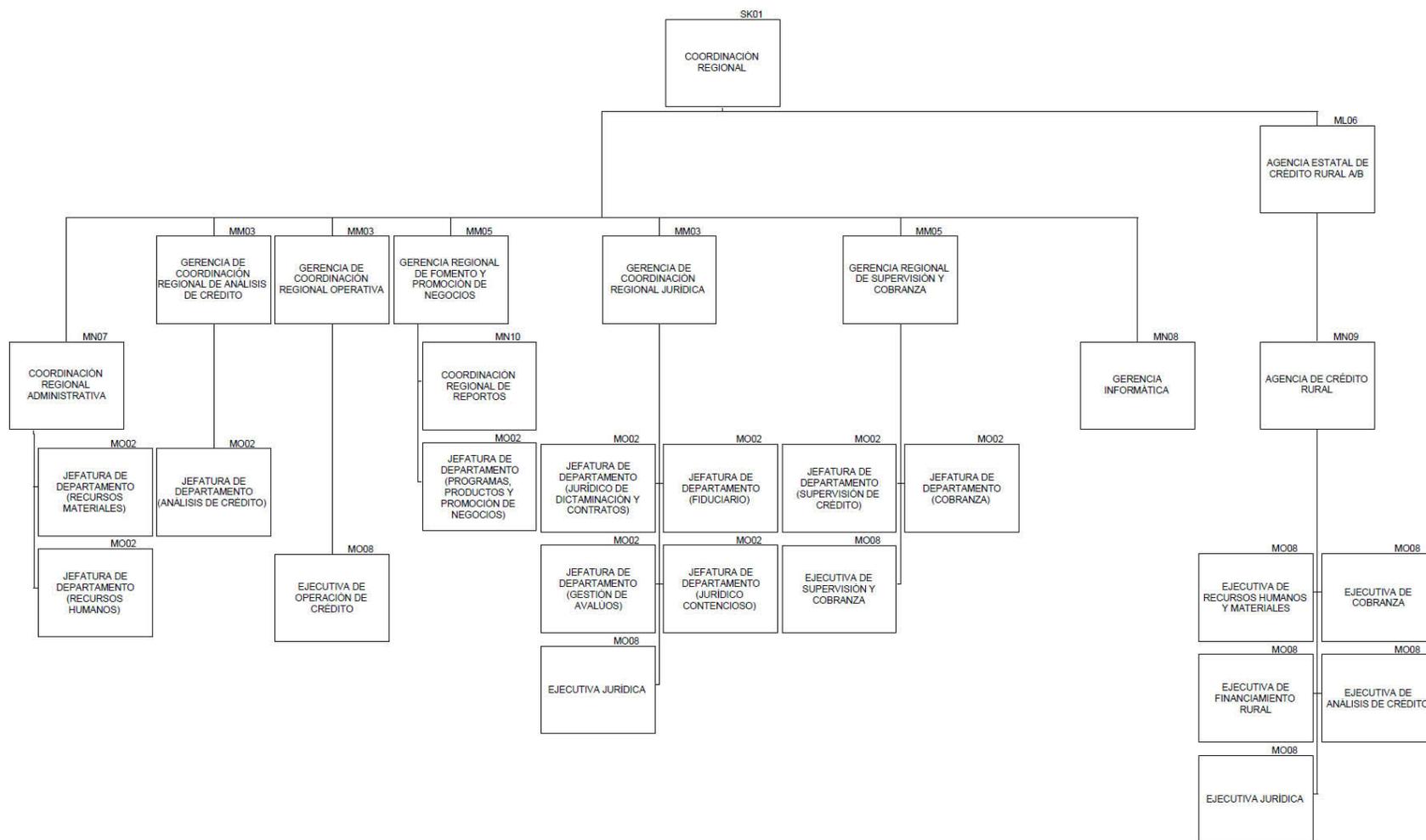
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



COORDINACIÓN REGIONAL



VII - ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para dar cumplimiento al Objeto de la Financiera, las Unidades Administrativas de la Entidad (FND) plantearon una estructura orgánica que respondiera a las exigencias y a los retos trazados tanto en su Ley Orgánica como en el Programa Institucional.

Sin embargo, por la propia naturaleza de las funciones que la Financiera lleva a cabo, su estructura ha tenido algunas modificaciones, mismas que han sido reflejadas en el Estatuto Orgánico y en el propio Manual General de Organización, en el que se establecen los objetivos y funciones de cada uno de los puestos que integran las diversas Unidades Administrativas de la Entidad (FND).

Así, el presente Manual refleja las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo en el Estatuto Orgánico, publicado en el DOF el 30 de julio de 2018 y las reformas al mismo, publicadas en el DOF el 5 de julio de 2019, además de haber sido sometido de forma integral a un proceso de revisión por todas las Unidades Administrativas de la Entidad (FND).

Además, a fin de hacer más ágil en lo sucesivo el proceso de actualización del presente Manual, y atendiendo al acuerdo del Consejo Directivo en su Novena Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1 de julio de 2004, mediante el cual delega en el Director General Adjunto de Administración la facultad de aprobar las modificaciones al Manual General de Organización, la estructura del Manual General de Organización de la Financiera se encuentra establecida de la forma siguiente:

- 1 Dirección General
- 2 Unidad para la Administración Integral de Riesgos
- 3 Auditoría Interna
- 4 Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna
- 5 Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria
- 6 Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social
- 7 Dirección General Adjunta de Crédito
- 8 Dirección General Adjunta Promoción de Negocios y Coordinación Regional
- 9 Dirección General Adjunta de Administración
- 10 Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas
- 11 Coordinación Regional
- 12 Con fundamento en el Artículo 76 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo, la Institución tendrá un Órgano Interno de Control que contará con las áreas que las disposiciones aplicables determinen y ejercerán sus atribuciones conforme a la normatividad que las regule.

VIII - OBJETIVO Y FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Planear y dirigir el funcionamiento de la Financiera, mediante el establecimiento de las estrategias de administración, promoción y financiamiento que impulsen el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar su productividad y rentabilidad.

FUNCIONES

1. En el ejercicio de sus atribuciones de representante legal, podrá celebrar u otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Financiera. Contará para ello con las más amplias facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias. En tal virtud y de manera enunciativa y no limitativa, podrá emitir, avalar y negociar títulos de crédito, querellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en el juicio de amparo, comprometer en árbitros y transigir, otorgar poderes generales y especiales con todas las facultades que le competan, aun las que requieran cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, y otorgar facultades de sustitución a los apoderados, previa autorización expresa del Consejo cuando se trate de otorgar poderes generales para actos de dominio.
2. Informar a la Secretaría, previo a la autorización de las instancias correspondientes, las operaciones que pudiesen estar vinculadas con el objeto de las Instituciones de Banca de Desarrollo.

3. Ejecutar los acuerdos del Consejo.
4. Actuar como delegado fiduciario general.
5. Presentar al Consejo las propuestas que, conforme a la Ley, correspondan efectuar a los Comités de la Financiera.
6. Proponer al Consejo el nombramiento de los servidores públicos de la Financiera que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél.
7. Someter a la autorización del Consejo el establecimiento, reubicación y cierre de Coordinaciones Regionales y Agencias en el territorio nacional.
8. Autorizar el establecimiento, reubicación y cierre de Módulos en territorio nacional.
9. Someter a consideración y aprobación del Consejo las Reglas de Operación del fondo a que se refiere el último párrafo del artículo 22 de la Ley.
10. Presentar anualmente al Consejo los programas operativo y financiero, las estimaciones de ingresos anuales y el presupuesto de gastos e inversión para el ejercicio siguiente, en el que se deberán incorporar los requerimientos presupuestarios para la Financiera, los cuales deberán contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
11. Decidir la designación y contratación de los servidores públicos de la Financiera, distintos de los señalados en la fracción VI anterior, así como la designación y remoción de los delegados fiduciarios y administrar el personal en su conjunto.
12. Remover a los servidores públicos y empleados de la Financiera.
13. Designar el domicilio de la Financiera en la Ciudad de México y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
14. Instruir la constitución de Comités Internos de trabajo distintos a los contemplados por los artículos 37 y 38 de la Ley, integrados por servidores públicos de la Financiera, a efecto de que lleven a cabo tareas definidas por el propio Director General en materias específicas, de conformidad con las necesidades operativas y sustantivas de la propia Institución.
15. Rendir al Consejo informes semestrales, con la intervención que corresponda a los comisarios.
16. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con los fines de la Financiera.
17. Coordinar el funcionamiento del área que desempeñe las funciones de Contraloría Interna, en cuanto a los asuntos que competan a la Dirección General.
18. Las demás que le atribuya el Consejo y la Ley.

COORDINACIÓN DE ÁREA

OBJETIVO

Apoyar en las gestiones técnico-administrativas, a fin de coadyuvar en el desarrollo del área.

FUNCIONES

1. Planear y coordinar proyectos asignados por el Director General, así como recopilar información para el desarrollo de estos.
2. Realizar gestiones ante las diversas Unidades Administrativas de la Financiera, para obtener los datos, recursos o información necesarios para apoyar al Director General.
3. Verificar, integrar y controlar el archivo de gestión de correspondencia.
4. Elaborar los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y los que por delegación o suplencia le correspondan.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS

OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de las funciones de la Dirección General mediante la elaboración, recopilación e integración de información sectorial.

FUNCIONES

1. Solicitar a las diversas áreas de la Institución información sectorial para elaborar e integrar informes periódicos para la Dirección General.
2. Integrar y actualizar bases de datos con la información sectorial obtenida de las áreas respectivas, con el fin de generar reportes para la Dirección General.
3. Recabar e integrar información sobre las organizaciones que visitan la Institución para hacerla del conocimiento de la Dirección General.
4. Integrar bases de datos con información de las diferentes instituciones y organizaciones que acuden a reuniones con la Dirección General.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN**OBJETIVO**

Apoyar el desarrollo de las funciones de la Dirección General, mediante la logística interna para las reuniones e integración de la información relativa a los temas a tratar.

FUNCIONES

1. Coordinar la logística de las reuniones de la Dirección General al interior de la Institución, a fin de contar con los espacios y suministros necesarios.
2. Generar información para las reuniones de la Dirección General, con objeto de que tengan un antecedente de las personas que lo visitan.
3. Apoyar al Gerente de Enlace Técnico en cuestiones de agenda de la Dirección General al interior de la Institución, para calendarización de los compromisos.
4. Recopilar, revisar e integrar información sobre temas específicos requerida por la Dirección General.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE ENLACE TÉCNICO**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar las acciones necesarias para la gestión y atención de los asuntos y documentación de la Dirección General mediante el seguimiento de las instrucciones de la Dirección General.

FUNCIONES

1. Transmitir y dar seguimiento a las instrucciones de la Dirección General, a efecto de darles cumplimiento en tiempo y forma.
2. Coordinar a los directivos de las Direcciones Generales Adjuntas, a fin de llevar un seguimiento de los asuntos encargados por la Dirección General.
3. Organizar y atender la agenda del Director General con el fin de tener una calendarización de las actividades oficiales para su atención.
4. Definir y supervisar la ejecución de las actividades del personal adscrito a la Dirección General a efecto de validar su cumplimiento.
5. Supervisar la gestión de documentos recibidos para la atención de la Dirección General, así como las notificaciones de respuesta en su caso, para opinión o firma del Director General.
6. Supervisar la elaboración de notas, informes y reportes sobre los asuntos en trámite con las diferentes áreas para conocimiento de la Dirección General.
7. Validar los reportes e información estadística y supervisar la actualización de las bases de datos, a fin de contar con información oportuna para la toma de decisiones de la Dirección General.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ENLACE**OBJETIVO**

Apoyar el desarrollo de las funciones de la Dirección General, mediante la elaboración de documentos estratégicos necesarios para la Dirección General.

FUNCIONES

1. Solicitar a las diversas áreas de la Institución información estratégica para elaborar e integrar informes periódicos para la Dirección General.
2. Elaborar bases de datos con la información estadística de las entidades y municipios sobre los principales indicadores socioeconómicos, con el fin de generar reportes para la Dirección General.
3. Elaborar investigaciones sobre los distintos mercados rurales a nivel nacional e internacional y análisis estadísticos sobre las principales variables macroeconómicas a nivel nacional, con el fin de generar reportes para la Dirección General.
4. Elaborar guías o documentos no normativos para proponerle a la Dirección General se implementen y sirvan de apoyo a las distintas áreas de la Institución.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COORDINACIÓN DIRECTIVA**OBJETIVO**

Establecer mecanismos de coordinación con las diferentes Unidades Administrativas, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, con el Poder Legislativo Federal y Estatal, Organismos Autónomos y Organizaciones Civiles; la atención y seguimiento de las gestiones y asuntos del Director General, para garantizar su atención y cumplimiento de manera efectiva, eficaz y alineada a las demás disposiciones legales y normatividad relativas a la implementación de los diversos programas.

FUNCIONES

1. Apoyar en el establecimiento de mecanismos de integración para la atención y seguimiento peticiones y requerimientos.
2. Verificar que los asuntos sean atendidos en tiempo y forma, en apego a las disposiciones jurídicas y a la normativa aplicables.
3. Apoyar en la solución de conflictos tanto externos como internos, que afecten el desarrollo de los objetivos de la Financiera.
4. Coadyuvar en la integración de los requerimientos de información, para dar respuesta a las solicitudes de la Administración Pública Federal, Entidades Federativas y del Poder Legislativo.
5. Implementar mecanismos de control de atención sobre información y/o documentación que se solicite.
6. Apoyar en el desarrollo de los compromisos de la Dirección General a fin de dar cumplimiento.
7. Integrar información de las Unidades Administrativas, a fin de contribuir al proceso de toma de decisiones del Director General.
8. Dar seguimiento al desarrollo de la implementación de los diversos programas de la Financiera.
9. Apoyar en emisión de información técnica que impacte la viabilidad de los programas y proyectos en la Financiera.
10. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende el Director General.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE APOYO TÉCNICO**OBJETIVO**

Coordinar los procesos de comunicación y concertación de acciones con las organizaciones del sector rural en materia de apoyos focalizados que fomenten e impulsen el desarrollo de los productores a través de las actividades agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas; así como la operación de los canales de comunicación y diálogo con legisladores, organizaciones de productores y agentes vinculados, a través de la atención personalizada, reuniones y otros eventos que permitan conocer la problemática, necesidades y demandas del Sector planteadas a través de las organizaciones sociales, a fin de proporcionar la atención y orientación respectiva.

FUNCIONES

1. Dirigir el análisis de la información que requiera la Dirección General sobre los temas del sector de la Financiera.
2. Coordinar la operación de enlace institucional con organizaciones relacionadas con el sector de atención de la Financiera.
3. Generar opiniones técnicas para la oportuna toma de decisiones de la Dirección General.
4. Fomentar la coordinación interinstitucional en materia de organizaciones de productores con las distintas Dependencia y Entidades de la Administración Pública de los distintos órdenes de gobierno.
5. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende el Director General.

GERENCIA DE ACUERDOS, CONCERTACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS**OBJETIVO**

Coordinar los acuerdos de concertación y coordinación institucional con las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública de los distintos órdenes de gobierno, así como analizar la información y elementos técnicos jurídicos que brinden soporte legal a las opiniones técnicas que emita la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.

FUNCIONES

1. Generar y supervisar los acuerdos de concertación y coordinación institucional con las distintas Entidades y Dependencias de la Administración Pública de los distintos órdenes de gobierno, dentro del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
2. Supervisar los acuerdos de concertación para la gestión de proyectos con organizaciones relacionadas con el sector de atención de la Financiera, dentro del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
3. Llevar a cabo el análisis de la información legal, normativa y regulatoria, que requiera la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico para la emisión de opiniones técnicas.
4. Otorgar los elementos técnicos de tipo legal, normativo y/o regulatorio para la oportuna toma de decisiones en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, relacionadas con las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**OBJETIVO**

Coordinar los procesos de análisis de información técnico - operativa en materia financiera, de control, supervisión y seguimiento, que permitan brindar elementos para la toma de decisiones de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.

FUNCIONES

1. Supervisar el análisis de la información operativa y financiera que se requiera en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico, para presentar informes sobre temas del sector de la Financiera.

2. Supervisar la identificación y análisis de procedimientos operativos y financieros sobre temas del sector de la Financiera, en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
3. Otorgar elementos técnicos en materia operativa y financiera para la oportuna toma de decisiones en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
4. Supervisar el seguimiento de los acuerdos de coordinación interinstitucional en materia de organizaciones relacionadas con el sector de atención de la Financiera, así como con las distintas Entidades y Dependencias de la Administración Pública de los distintos órdenes de gobierno, en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, relacionadas con las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO

Ejecutar los procesos de análisis de información técnico - operativa en materia financiera, de control, supervisión y seguimiento, que permitan brindar elementos para la toma de decisiones de la Gerencia de Control, Supervisión y Seguimiento.

FUNCIONES

1. Realizar el análisis de la información operativa y financiera que se requiera en la vertiente del ámbito de competencia de la Gerencia de Control, Supervisión y Seguimiento para presentar informes sobre temas del sector de la Financiera a la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
2. Ejecutar la identificación y análisis de procedimientos operativos y financieros sobre temas del sector de la Financiera, en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
3. Brindar a la Gerencia de Control, Supervisión y Seguimiento, los elementos técnicos en materia operativa y financiera para la oportuna toma de decisiones en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
4. Dar seguimiento a los acuerdos de coordinación interinstitucional en materia de organizaciones relacionadas con el sector de atención de la Financiera, así como con las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública de los distintos órdenes de gobierno, en la vertiente del ámbito de competencia de la Gerencia de Control, Supervisión y Seguimiento.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, relacionadas con las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE VINCULACIÓN Y ENLACE

OBJETIVO

Generar canales de vinculación y enlace con las distintas organizaciones relacionadas con el sector de atención de la Financiera, así como las instituciones vinculadas con el Sector Rural, a efecto de coadyuvar en el impulso y promoción de los asuntos relacionados con los diferentes actores del sector en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.

FUNCIONES

1. Generar canales de vinculación y enlace enfocados a la obtención de la información técnica que se necesite para llevar a cabo el análisis de la información que requiera la Dirección General sobre los temas del sector de la Financiera, en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
2. Supervisar y dar seguimiento a la vinculación de la operación del enlace institucional con organizaciones relacionadas con el sector de atención de la Financiera, en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.
3. Otorgar los contactos de vinculación y enlace relativos a las opiniones técnicas que se generen, para la oportuna toma de decisiones en la vertiente del ámbito de competencia de la Subdirección Corporativa de Apoyo Técnico.

4. Generar enlaces de coordinación interinstitucional en materia de organizaciones de productores con las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública de los distintos órdenes de gobierno.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, relacionadas con las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

UNIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

OBJETIVO

Dirigir las actividades, y los procesos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos discrecionales y no discrecionales a los que está expuesta la institución, tales como riesgo de crédito, mercado, liquidez, operativo, tecnológico y legal, y que de esta forma se pueda prevenir y controlar la materialización del riesgo para asegurar la sostenibilidad del patrimonio de la Institución.

FUNCIONES

1. Dirigir el proceso de administración de riesgos para que considere todos los riesgos en que incurre la Financiera dentro de sus diversas unidades de negocio.
2. Asegurar que la Unidad realice las acciones necesarias para responder en tiempo y forma a las supervisiones y/o auditorías en materia de riesgos realizadas a la Financiera.
3. Proponer las metodologías, modelos y parámetros necesarios para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Financiera, incluyendo los asociados a nuevas operaciones, productos y servicios, así como sus modificaciones.
4. Dirigir la verificación de la observación de los límites globales y específicos, así como los niveles de tolerancia aceptables por tipo de riesgo cuantificables, desglosados por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos, utilizando, para tal efecto, los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control del riesgo establecidos por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
5. Presentar para autorización del Consejo el apetito de riesgo de la Financiera con la finalidad de cumplir con los objetivos financieros establecidos para la Institución.
6. Dirigir la evaluación de los riesgos no cuantificables para determinar el impacto que dichos riesgos pudieran tener en la adecuada operación de la Financiera.
7. Proporcionar al Consejo y demás instancias aplicables, la información relativa a la exposición tratándose de riesgos discrecionales, así como la incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discrecionales de la Financiera, por unidad de negocio o factor de riesgo, causa u origen de éstos. Del mismo modo, las desviaciones que, en su caso, se presenten con respecto a los límites de exposición y los niveles de tolerancia al riesgo establecidos y las propuestas de acciones correctivas necesarias como resultado de una desviación observada respecto a los límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo autorizados.
8. Dirigir la verificación de la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información utilizados para el análisis de riesgos, a efecto de asegurar que se cuenta con métodos de medición de riesgos adecuados.
9. Dirigir la verificación de la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información utilizadas en los modelos de medición.
10. Dirigir la investigación y documentación de las causas que originan desviaciones a los límites establecidos de exposición al riesgo, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al Comité de Administración Integral de Riesgos, a la Dirección General y al responsable de las funciones de Auditoría Interna.
11. Recomendar a la Dirección General y al Consejo, disminuciones a las exposiciones observadas y/o modificaciones a los límites globales y específicos de exposición al riesgo y niveles de tolerancia según sea el caso.
12. Evaluar los riesgos implícitos asociados que presentan nuevos programas, productos o servicios y apoyar a las áreas correspondientes a determinar los mitigantes, para que la exposición esté contenida dentro de los límites de riesgo autorizado.

13. Presentar para la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el visto bueno del Consejo, las metodologías, modelos y parámetros relacionados a los procesos de calificación de la cartera crediticia de la Financiera.
14. Determinar los criterios para la evaluación paramétrica de los créditos, el cálculo del componente de riesgo de la tasa de interés y los porcentajes necesarios para la constitución de reservas de fondos mutuales, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo.
15. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende el Director General.

GERENCIA DE RIESGO DE CRÉDITO

OBJETIVO

Coordinar las actividades y los procesos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos discretionales a los que está expuesta la Institución, principalmente riesgo de crédito, y que de esta forma se pueda prevenir y controlar la materialización del riesgo para procurar la sostenibilidad del patrimonio de la Institución, en apego a la Ley y Normativa, aplicables.

FUNCIONES

1. Coordinar el análisis para el desarrollo e implementación de las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y relevar los distintos tipos de riesgos discretionales a que se encuentra expuesta la Financiera, incluyendo los asociados a nuevas operaciones, productos y servicios, así como sus modificaciones.
2. Coordinar las actividades para verificar el cumplimiento de los límites globales y específicos aplicables a riesgos discretionales, utilizando, para tal efecto, los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control del riesgo establecido por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
3. Coordinar las actividades y procesos para la verificación de la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información utilizados para el análisis de los riesgos discretionales, a efecto de asegurar que se cuenta con métodos de medición de riesgos adecuados.
4. Coordinar las actividades y procesos para la verificación de la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información utilizadas en los modelos de medición de riesgos discretionales.
5. Coordinar el análisis y actividades para el desarrollo e implementación de metodologías, modelos y/o parámetros vinculados a la metodología de calificación de cartera crediticia acorde a la normativa aplicable a la Institución.
6. Coordinar las actividades para llevar a cabo la evaluación paramétrica de los créditos, el cálculo del componente de riesgo de la tasa de interés y los porcentajes necesarios para la constitución de reservas de fondos mutuales, de acuerdo con los aprobados por el Consejo.
7. Apoyar en la revisión y análisis de los Asuntos a Sancionar por los distintos Comités en los que el Titular de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos participe como vocal o invitado.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE RIESGOS

OBJETIVO

Ejecutar las actividades y procesos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito a que está expuesta la Institución, y que de esta forma se pueda prevenir y controlar la materialización de dicho riesgo para procurar la sostenibilidad del patrimonio de la Institución, en apego a la Ley y Norma, aplicables a la propia Financiera.

FUNCIONES

1. Ejecutar los procesos y actividades definidas en las políticas, metodologías, modelos y procedimientos autorizados por el Comité de Administración Integral de Riesgos para identificar, medir, limitar, vigilar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito (VaR de crédito).

2. Participar en el análisis para el desarrollo e implementación de las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito al que se encuentra expuesta la Financiera, incluyendo los asociados a nuevas operaciones, productos y servicios, así como sus modificaciones.
3. Ejecutar los procesos y actividades vinculadas al desarrollo e implementación de metodologías, modelos y/o parámetros para la metodología de calificación de cartera crediticia acorde a la normatividad aplicable a la Institución.
4. Realizar las actividades y los procesos para determinar el componente de riesgo de la tasa de interés y los porcentajes necesarios para la constitución de reservas de fondos mutuales, conforme a las políticas, metodologías y/o modelos autorizados por las instancias correspondientes.
5. Llevar a cabo las actividades y procesos para la verificación de la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información utilizados para el análisis del riesgo de crédito, a efecto de asegurar que se cuenta con métodos de medición de riesgos adecuados.
6. Realizar las actividades y procesos para la verificación de la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información utilizadas en los modelos de medición de riesgo de crédito.
7. Elaborar los reportes e informes de riesgo de crédito, rentabilidad de la cartera y suficiencia de fondos de garantías que se presentan a Comités u otras instancias, con el objeto de mantenerlas informadas sobre el estatus y tendencias de los riesgos y de cumplimiento de la normatividad existente.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE MODELOS DE RIESGO

OBJETIVO

Desarrollar modelos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito a los que está expuesta la Institución, y que de esta forma se puedan establecer procesos para minimizar la exposición a este riesgo con el fin de procurar la sostenibilidad del patrimonio de la Institución, en apego a la Ley y Normativa, aplicables a la propia Financiera.

FUNCIONES

1. Ejecutar las actividades y procesos para el desarrollo, validación e implementación de los modelos estadísticos y modelos de score con la finalidad de contar con una evaluación paramétrica de las solicitudes de crédito.
2. Llevar a cabo las actividades y procesos para la verificación de la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información utilizados para el desarrollo de modelos de riesgo de crédito, a efecto de asegurar que se cuenta con métodos de medición de riesgos adecuados.
3. Elaborar los reportes e informes de riesgo de crédito y modelos de score para Comités u otras instancias, con el objeto de mantenerlas informadas sobre el estatus y tendencias de los riesgos y de cumplir con la normatividad existente.
4. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE RIESGOS

OBJETIVO

Ejecutar las actividades y los procesos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos de mercado y liquidez a los que está expuesta la Institución, y que de esta forma se pueda prevenir y controlar la materialización del riesgo para procurar la sostenibilidad del patrimonio de la Institución, en apego a la Ley y Normativa, aplicables a la propia Financiera.

FUNCIONES

1. Ejecutar los procesos y actividades definidas en las políticas, metodologías, modelos y procedimientos autorizados por el Comité de Administración Integral de Riesgos para identificar, medir, limitar, vigilar, controlar, informar y revelar el riesgo de mercado y liquidez.
2. Ejecutar las actividades para verificar el cumplimiento de los límites globales y específicos aplicables al riesgo de mercado y liquidez.
3. Llevar a cabo las actividades y los procesos para la verificación de la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información utilizados para el análisis de los riesgos de mercado y liquidez, a efecto de asegurar que se cuenta con métodos de medición de riesgos adecuados.
4. Realizar las actividades y los procesos para la verificación de la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información utilizadas en los modelos de medición de riesgos de mercado y liquidez.
5. Elaborar los reportes e informes de riesgos de mercado y liquidez a la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, los Comités u otras instancias respectivas, con el objeto de mantenerlas informadas sobre el estatus y tendencias de los riesgos y de cumplir con la normatividad existente.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE RIESGOS DE MERCADO, LIQUIDEZ Y OPERATIVO**OBJETIVO**

Coordinar y llevar a cabo las actividades y los procesos, para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos no discrecionales, principalmente riesgo operativo, así como aquellos riesgos relacionados a las operaciones con subyacentes o mercancías a los que está expuesta la Institución, y que de esta forma se pueda prevenir y controlar la materialización del riesgo para procurar la sostenibilidad del patrimonio de la Institución, en apego a la Ley y Normativa, aplicables.

FUNCIONES

1. Coordinar el análisis para el desarrollo e implementación de las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo no discrecionales a los que se encuentra expuesta la Financiera, incluyendo los asociados a nuevas operaciones, productos y servicios, así como sus modificaciones.
2. Llevar a cabo el análisis para el desarrollo e implementación de las metodologías, modelos y parámetros para determinar niveles de aceptación e impacto de los distintos tipos de riesgo relacionados a las operaciones con subyacentes o mercancías, incluyendo los asociados a nuevas operaciones, productos y servicios, así como sus modificaciones.
3. Coordinar las actividades para verificar el cumplimiento de los niveles y límites globales aplicables a riesgos no discrecionales, utilizando, para tal efecto, los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control del riesgo establecidos por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
4. Llevar a cabo las actividades para verificar el cumplimiento de los niveles y límites globales aplicables a los distintos tipos de riesgos relacionados a las operaciones con subyacentes o mercancías, utilizando, para tal efecto los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control del riesgo establecidos por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
5. Coordinar la evaluación de los riesgos no cuantificables para determinar el impacto que dichos riesgos pudieran tener en la adecuada operación de la Financiera.
6. Coordinar las actividades y procesos para la verificación de la suficiencia, integridad, consistencia, contenido y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y/o de las fuentes de información utilizadas para el análisis de riesgos no discrecionales.
7. Coordinar la comunicación, contratación y relación con los proveedores que prestan servicios a la Unidad para la Administración Integral de Riesgos.
8. Apoyar en la revisión y análisis de los asuntos a sancionar por los distintos Comités en los que el Titular de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos participe como Vocal o Invitado.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE RIESGO OPERATIVO**OBJETIVO**

Ejecutar las actividades y los procesos para identificar, medir, vigilar, limitar, informar y revelar riesgos no discrecionales a los que está expuesta la Institución, y que de esta forma se puedan establecer procesos para minimizar la exposición a este riesgo con el fin de procurar la sostenibilidad del patrimonio de la Institución, en apego a la Ley y Normativa, aplicables a la propia Financiera.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo el análisis para el desarrollo e implementación de las metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos no discrecionales a los que se encuentra expuesta la Financiera, incluyendo los asociados a nuevas operaciones, productos y servicios, así como sus modificaciones.
2. Llevar a cabo las actividades para verificar el cumplimiento de los niveles de tolerancia y límites globales aplicables a riesgos no discrecionales, utilizando, para tal efecto, los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control del riesgo establecidos por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
3. Llevar a cabo la evaluación de los riesgos no cuantificables para determinar el impacto que dichos riesgos pudieran tener en la adecuada operación de la Financiera.
4. Llevar a cabo las actividades y procesos para la verificación de la suficiencia, integridad, consistencia, contenido y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y/o de las fuentes de información utilizadas para el análisis de riesgos no discrecionales.
5. Realizar las demás actividades y procesos para la verificación de la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información utilizadas en el desarrollo de modelos de medición de riesgo no discrecionales.
6. Documentar los eventos de pérdida e incidencias no discrecionales y elaborar la base de datos histórica que contenga el registro sistemático de los diferentes tipos de evento de pérdida y su costo, así como la materialización de los riesgos identificados.
7. Apoyar en la identificación y documentación de los riesgos no discrecionales implícitos en la actualización o en los nuevos procesos que se desarrollan de la financiera, conforme a las metodologías aprobadas por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

AUDITORÍA INTERNA**OBJETIVO**

Dirigir y vigilar, mediante la práctica de auditorías, que las distintas unidades que integran la Financiera, apliquen con estricto apego las políticas, procedimientos, metodologías y modelos establecidos por el Consejo Directivo y la normatividad aplicable; así como, establecer y dar seguimiento a procedimientos y controles relativos a las operaciones que impliquen algún riesgo y a la observancia de los Límites de Exposición al Riesgo; así como, verificar en la misma forma, el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos aplicables en dicha materia.

FUNCIONES

1. Dirigir y evaluar con base en el programa anual de trabajo a que se refiere la fracción XI del artículo 160 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el funcionamiento operativo de las distintas unidades de la Financiera, así como su apego al Sistema de Control Interno, incluyendo la observancia del Código de Conducta.
2. Revisar que los mecanismos de control implementados conlleven la adecuada protección de los activos de la Financiera.
3. Verificar que los sistemas informáticos, incluyendo los contables, operacionales de cartera crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas a fin de identificar fallas potenciales y verificar que éstos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente.

En todo caso, deberá revisarse que la Financiera cuente con planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación o rescate.

4. Cerciorarse de la calidad, suficiencia y oportunidad de la información financiera, así como que sea confiable para la adecuada toma de decisiones, y que tal información se proporcione en forma correcta y oportuna a las autoridades competentes.
5. Valorar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, así como comunicar los resultados a las instancias competentes dentro de la Financiera.
6. Facilitar a las autoridades financieras competentes, así como a los auditores externos, la información necesaria de que disponga con motivo de sus funciones, a fin de que éstos determinen la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por la propia área de Auditoría Interna y puedan efectuar su análisis para los efectos que correspondan.
7. Verificar la estructura organizacional autorizada por el Consejo, en relación con la independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada unidad administrativa de la Financiera.
8. Verificar el procedimiento mediante el cual la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, dé seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales aplicables, así como con las políticas establecidas por la Financiera.
9. Proporcionar al Comité de Auditoría los elementos que le permitan cumplir con lo establecido en la fracción VI del Artículo 156 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
10. Dar seguimiento a las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en relación con la operación de la Financiera, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, informando al respecto al Comité de Auditoría, para lo cual deberán elaborar un informe específico.
11. Presentar para aprobación del Comité de Auditoría, el programa anual de trabajo correspondiente a lo establecido por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
12. Proporcionar, en su caso, al Comité de Auditoría los informes de gestión elaborados por el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna, conforme al último párrafo del artículo 167 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión.
13. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende su superior jerárquico.

GERENCIA DE AUDITORÍA DE CRÉDITO Y ANÁLISIS FINANCIERO

OBJETIVO

Coordinar la práctica de auditorías en materia de crédito, mediante procedimientos y técnicas de auditoría, a fin de verificar que las distintas unidades que integran la Financiera, apliquen con estricto apego las políticas, procedimientos, metodologías y modelos establecidos en el manual de crédito y la normatividad aplicable; en relación con los objetivos y metas institucionales.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar con base en el programa anual de trabajo a que se refiere la fracción XI del artículo 160 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, la revisión del funcionamiento operativo de las distintas unidades de la Financiera, con la finalidad de que se apeguen a la normatividad en materia de Crédito.
2. Coordinar y evaluar la revisión de los sistemas informáticos, incluyendo los contables, operacionales de cartera crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, constatando que estos cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas a fin de identificar fallas potenciales y verificar que éstos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente.

3. Validar y supervisar la existencia y aplicación de los planes de contingencia y medidas necesarias a fin de evitar pérdidas de información en materia de Crédito, así como para, en su caso, definir acciones para su recuperación o rescate.
4. Coordinar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información financiera, así como su confiabilidad para la adecuada toma de decisiones, con el objeto de que la información se proporcione en forma correcta y oportuna a las autoridades competentes.
5. Coordinar y validar la eficacia de los procedimientos de crédito para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito; con la finalidad de validar y presentar al Auditor Interno los informes respectivos.
6. Coordinar y validar la información necesaria de que disponga con motivo de sus funciones, para su entrega a las autoridades financieras y auditores externos, a fin de que éstos determinen la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por la propia Área de Auditoría Interna y puedan efectuar su análisis para los efectos que correspondan.
7. Coordinar y proporcionar al Auditor Interno, la opinión de los informes para el Comité de Auditoría y los elementos que le permitan cumplir con lo establecido en la fracción VI del Artículo 156 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.
8. Coordinar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones y acciones para la atención de las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en relación con la operación de la Financiera, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, informando al respecto al Auditor Interno, para lo cual deberán elaborar un informe específico.
9. Evaluar y presentar para autorización del Auditor Interno, el programa anual de trabajo correspondiente a lo establecido por las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.
10. Coordinar y proporcionar, en su caso, al Auditor Interno la opinión de los informes de gestión elaborados por el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna a que hace referencia el último párrafo del artículo 167 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, con objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma.
11. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE AUDITORÍA DE CRÉDITO

OBJETIVO

Supervisar y participar en la práctica de auditorías en materia de crédito, mediante procedimientos y técnicas de auditoría, a fin de verificar que las distintas Unidades Administrativas que integran la Financiera, apliquen con estricto apego a las políticas, procedimientos, metodologías y modelos establecidos en el manual de crédito y la normatividad aplicable; en relación con los objetivos y metas institucionales.

FUNCIONES

1. Supervisar con base en el programa anual de trabajo a que se refiere la fracción XI del artículo 160 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, la revisión del funcionamiento operativo de las distintas unidades de la Financiera, con la finalidad que se apeguen a la normatividad en materia de crédito.
2. Supervisar la revisión de los sistemas informáticos incluyendo los contables, operacionales de cartera crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, constatando que estos cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas a fin de identificar fallas potenciales y verificar que éstos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente.
3. Validar y supervisar la existencia y aplicación de los planes de contingencia y medidas necesarias, a fin de evitar pérdidas de información en materia de Crédito, así como para, en su caso, definir acciones para su recuperación o rescate.
4. Supervisar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información financiera, así como su confiabilidad para la adecuada toma de decisiones, con el objeto de que la información se proporcione en forma correcta y oportuna a las autoridades competentes.

5. Supervisar la revisión de los procedimientos de crédito para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, a fin de revisar y presentar al Gerente de Auditoría de Crédito y Análisis Financiero los informes respectivos.
6. Supervisar, preparar e integrar la información necesaria de que dispongan con motivo de sus funciones, para su entrega a las autoridades financieras y auditores externos, a fin de que éstos determinen la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por la propia área de Auditoría Interna y puedan efectuar su análisis para los efectos que correspondan.
7. Supervisar y proporcionar al Gerente de Auditoría de Crédito y Análisis Financiero, la opinión de los informes para el Comité de Auditoría y los elementos que le permitan cumplir con lo establecido en la fracción VI del Artículo 156 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
8. Supervisar el seguimiento y el cumplimiento de las recomendaciones y acciones para la atención de las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en relación con la operación de la Financiera, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, informando al respecto al Gerente de Auditoría de Crédito y Análisis Financiero, para lo cual deberán elaborar un informe específico.
9. Supervisar y presentar para autorización del Gerente de Auditoría de Crédito y Análisis Financiero, el programa anual de trabajo correspondiente a lo establecido por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
10. Supervisar y proporcionar, en su caso, al Gerente de Auditoría de Crédito y Análisis Financiero la opinión de los informes de gestión elaborados por el o los responsables de las Funciones de Contraloría Interna a que hace referencia el último párrafo del Artículo 167 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
11. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende su jefe inmediato superior.

AUDITORÍA

OBJETIVO

Llevar a cabo, mediante la práctica de auditorías en materia de crédito, a fin de que las distintas unidades que integran la FND, apliquen con estricto apego las metodologías, modelos y procedimientos establecidos en el manual de crédito y en la normatividad aplicable; así como, verificar en la misma forma, el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos aplicables en dichas materias.

FUNCIONES

1. Elaborar con base en el programa anual de trabajo (a que se refiere la fracción XI del artículo 160 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito), mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el funcionamiento operativo de las distintas unidades de la Institución, así como su apego al Sistema de Control Interno, incluyendo la observancia del código de conducta.
2. Verificar que los mecanismos de control implementados conlleven la adecuada protección de los activos de la Institución.
3. Verificar que los sistemas informáticos, incluyendo los contables, operacionales de cartera crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas, a fin de identificar fallas potenciales y verificar que éstos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente.
4. Verificar la existencia y aplicación de los planes de contingencia y medidas necesarias a fin de evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación o rescate.
5. Recopilar e integrar la información financiera, así como revisar la calidad, suficiencia y oportunidad, a fin de verificar su confiabilidad para la adecuada toma de decisiones, y tal información se proporcione en forma correcta y oportuna a las autoridades competentes.
6. Verificar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, así como comunicar los resultados a las instancias competentes dentro de la Institución.

7. Recopilar e integrar la información necesaria de que dispongan con motivo de sus funciones, para su entrega a las autoridades financieras competentes, así como a los auditores externos, a fin de que éstos determinen la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por la propia área de Auditoría Interna y puedan efectuar su análisis para los efectos que correspondan.
8. Verificar la estructura organizacional autorizada por el Consejo, en relación con la independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada unidad de la Institución.
9. Desarrollar y proporcionar al Gerente de Auditoría de Crédito y Análisis Financiero; Gerente de Auditoría de Control Interno y atención a Órganos Colegiados; la opinión de los informes que proporcionen al Comité de Auditoría y los elementos que le permitan cumplir con lo establecido en la fracción VI del Artículo 156 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
10. Llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de las acciones para la atención de las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en relación con la operación de la Institución, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, informando al respecto al Comité de Auditoría, para lo cual deberán elaborar un informe específico.
11. Desarrollar y presentar para autorización del Gerente de Auditoría de Crédito y Análisis Financiero; Gerente de Auditoría de Control Interno y atención a Órganos Colegiados; y, Gerente de Auditoría de Riesgos y TIC, el programa anual de trabajo correspondiente a lo establecido por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
12. Elaborar e integrar, en su caso, al Gerente de Auditoría de Crédito y Análisis Financiero; Gerente de Auditoría de Control Interno y atención a Órganos Colegiados; la opinión de los informes de gestión elaborados por el o los responsables de las Funciones de Contraloría Interna a que hace referencia el último párrafo del Artículo 167 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
13. Formular, recabar y proporcionar, en su caso, al Gerente de Auditoría de Crédito y Análisis Financiero y Gerente de Auditoría de Control Interno y atención a Órganos Colegiados los asuntos que considere necesarios y aquellos que a petición de terceros, con atribuciones para ello, deban ser tratados en las Sesiones del Comité de Auditoría, previa autorización del Presidente del Comité; asimismo, asistirlo en el aseguramiento continuo en materia de Crédito, Control Interno y Financiero, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
14. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE CONTROL INTERNO Y ATENCIÓN A ÓRGANOS COLEGIADOS

OBJETIVO

Coordinar la práctica de auditorías al Control Interno, mediante procedimientos y técnicas de auditoría, a fin de verificar que las distintas unidades que integran la Financiera, apliquen con estricto apego las políticas, procedimientos, metodologías y modelos establecidos en la normatividad aplicable, permitiendo verificar y dar seguimiento al funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y metas institucionales; así como, dar atención a los Órganos Colegiados.

FUNCIONES

1. Coordinar, con base en el programa anual de trabajo a que se refiere la fracción XI del artículo 160 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno de las distintas unidades de la Financiera, incluyendo la observancia del Código de Conducta.
2. Coordinar las auditorías de Control Interno con el objeto de verificar que los mecanismos de control implementados conlleven la adecuada protección de los activos de la Financiera.
3. Coordinar y evaluar la revisión de los sistemas informáticos, incluyendo los contables, operacionales de cartera crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, constatando que estos cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas a fin de identificar fallas potenciales y verificar que éstos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente.

4. Validar y supervisar la existencia y aplicación de los planes de contingencia y medidas necesarias a fin de evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, definir acciones para su recuperación o rescate.
5. Coordinar y validar la eficacia de los procedimientos de Control Interno para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, con la finalidad de validar y presentar al Auditor Interno los informes respectivos.
6. Coordinar y validar la información necesaria de que disponga con motivo de sus funciones, para su entrega a la autoridades financieras y auditores externos, a fin de que éstos determinen la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por la propia Área de Auditoría Interna y puedan efectuar su análisis para los efectos que correspondan.
7. Coordinar la revisión de la estructura organizacional autorizada por el Consejo Directivo, en relación con la independencia de las distintas funciones que lo requieran; así como, la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada unidad de la Financiera.
8. Coordinar y proporcionar al Auditor Interno, la opinión de los informes para el Comité de Auditoría y los elementos que le permitan cumplir con lo establecido en la fracción VI del artículo 156 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.
9. Coordinar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones y acciones para la atención de las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en relación con la operación de la Financiera, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, informando al respecto al Auditor Interno, para lo cual deberán elaborar un informe específico.
10. Evaluar y presentar para autorización del Auditor Interno, el programa anual de trabajo correspondiente a lo establecido por las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.
11. Coordinar y proporcionar, en su caso, al Auditor Interno la opinión de los informes de gestión elaborados por el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna a que hace referencia el último párrafo del artículo 167 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, con objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma.
12. Coordinar, validar y proporcionar, en su caso, al Auditor Interno, los asuntos que considere necesarios y aquellos que, a petición de terceros, con atribuciones para ello, deban ser tratados en las Sesiones del Comité de Auditoría, previa autorización del Presidente del Comité; asimismo, asistirlo en el aseguramiento continuo de sus atribuciones establecidas en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.
13. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO

OBJETIVO

Supervisar la práctica de auditorías al control interno, mediante procedimientos y técnicas de auditoría, a fin de verificar que las distintas Unidades Administrativas que integran la Financiera, apliquen con estricto apego a las políticas, procedimientos, metodologías y modelos establecidos en la normatividad aplicable, permitiendo verificar y dar seguimiento al funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y metas institucionales.

FUNCIONES

1. Supervisar con base en el programa anual de trabajo a que se refiere la fracción XI del artículo 160 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno de las distintas unidades de la Financiera, incluyendo la observancia del Código de Conducta.
2. Supervisar las auditorías de Control Interno con el objeto de verificar que los mecanismos de control implementados conlleven la adecuada protección de los activos de la Financiera.
3. Supervisar la revisión de los sistemas informáticos, incluyendo los contables, operacionales de cartera crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, constatando que estos cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas a fin de identificar fallas potenciales y verificar que éstos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente.

4. Validar y supervisar la existencia y aplicación de los planes de contingencia y medidas necesarias a fin de evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, definir acciones para su recuperación o rescate.
5. Supervisar la revisión de los procedimientos de crédito para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, a fin de revisar y presentar al Gerente de Control Interno y Atención a Órganos Colegiados los informes respectivos.
6. Supervisar, preparar e integrar la información necesaria de que dispongan con motivo de sus funciones, para su entrega a las autoridades financieras y auditores externos, a fin de que éstos determinen la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por la propia área de Auditoría Interna y puedan efectuar su análisis para los efectos que correspondan.
7. Supervisar la revisión de la estructura organizacional autorizada por el Consejo, en relación con la independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada unidad de la Financiera.
8. Supervisar y proporcionar al Gerente de Control Interno y atención a Órganos Colegiados, la opinión de los informes para el Comité de Auditoría y los elementos que le permitan cumplir con lo establecido en la fracción VI del artículo 156 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.
9. Supervisar el seguimiento y el cumplimiento de las recomendaciones y acciones para la atención de las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en relación con la operación de la Financiera, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, informando al respecto al Gerente de Control Interno y atención a Órganos Colegiados, para lo cual deberán elaborar un informe específico.
10. Supervisar y presentar para autorización del Gerente de Control Interno y Atención a Órganos Colegiados, el programa anual de trabajo correspondiente a lo establecido por las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.
11. Supervisar y proporcionar, en su caso, al Gerente de Auditoría de Control Interno y atención a Órganos Colegiados, la opinión de los informes de gestión elaborados por el o los responsables de las Funciones de Contraloría Interna a que hace referencia el último párrafo del Artículo 167 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
12. Revisar, compilar y proporcionar, en su caso, al Gerente de Control Interno y Atención a Órganos Colegiados los asuntos que considere necesarios y aquellos que, a petición de terceros, con atribuciones para ello, deban ser tratados en las Sesiones del Comité de Auditoría, previa autorización del Presidente del Comité; asimismo, asistirlo en el aseguramiento continuo de sus atribuciones establecidas en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.
13. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

OBJETIVO

Planear, dirigir y coordinar las acciones inherentes a la implementación de un sistema de control interno que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de sus funciones y alcanzar eficaz y eficientemente las metas y objetivos generales de la Institución. Así mismo, llevar a cabo las funciones inherentes a la auditoría interna en materia de administración integral de riesgos.

FUNCIONES

1. Desempeñar las funciones de contraloría interna en la Financiera, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
2. Coadyuvar con el Director General en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la implementación y desarrollo del sistema de control interno de la Financiera.
3. Planear y dirigir acciones para llevar a cabo permanentemente las funciones de Contraloría Interna en materia de administración integral de riesgos.
4. Coadyuvar con el Comité de Auditoría y con el Comité de Administración Integral de Riesgos en el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la administración del riesgo operativo, tecnológico, de mercado, liquidez, crédito, legal, de corrupción y en función a las necesidades de la Financiera.

5. Dirigir las actividades de administración y control de la Normateca Institucional de la Financiera.
6. Expedir copias certificadas de los documentos originales que obren en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna.
7. Preparar los asuntos relacionados con el ámbito de su competencia, que el Director General deba someter a consideración del Consejo.
8. Fungir como enlace y coordinador ante los Órganos Fiscalizadores en las Auditorías Internas y Externas aplicadas en la Institución, así como coadyuvar con las Unidades Administrativas responsables de los procesos sustantivos en la coordinación y seguimiento de los trabajos inherentes a la solventación de las observaciones y/o señalamientos que hayan realizado las instancias fiscalizadoras.
9. Dirigir y coordinar las acciones y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las normativas y a las mejores prácticas financieras en materia de prevención, detección y reporte de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
10. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende su superior jerárquico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRALORÍA DE PROCESOS DE APOYO

OBJETIVO

Realizar análisis, estudios, presentaciones y gestiones técnico-administrativas, a fin de coadyuvar en el desarrollo del Área, así como al desempeño de las funciones que competen al Contralor Interno.

FUNCIONES

1. Coordinar y dar seguimiento al funcionamiento administrativo de los Recursos Humanos, Materiales y Técnicos para el desarrollo estratégico sustantivo del Área.
2. Controlar, analizar, evaluar y llevar el seguimiento de la gestión de asuntos que se turnen al Área, y de ésta a sus Unidades Administrativas, así como con otras Áreas de la Financiera, a fin de dar respuesta en tiempo y forma a todo tipo de requerimiento, ya sea de alguna otra Área administrativa de la Financiera y/o de las diversas instancias fiscalizadoras.
3. Elaborar proyectos de comunicación oficial, a fin de atender los asuntos turnados al Área que requieren de su intervención.
4. Desarrollar y coordinar los programas, estudios y proyectos asignados por el titular del Área, con objeto de fortalecer el Sistema de Control Interno.
5. Realizar gestiones ante las diversas Unidades Administrativas de la Financiera, para obtener los datos, recursos o información necesarios para apoyar al Contralor Interno.
6. Verificar que los asuntos, acuerdos e instrucciones que emita el Contralor Interno, se hagan llegar a las Unidades Administrativas de la Institución, así como llevar su seguimiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
7. Solicitar, analizar e integrar Información, a fin de elaborar los reportes de los resultados generados en el Área.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y COMBATE AL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

OBJETIVO

Coordinar las acciones y procedimientos necesarios en materia de prevención, detección y reporte de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo, en apego a las normativas y a las mejores prácticas financieras, con objeto de propiciar una operación sana en la Financiera.

FUNCIONES

1. Elaborar y someter a consideración del Comité de Comunicación y Control las políticas, medidas, criterios y procedimientos de identificación y conocimiento del cliente y criterios, medidas y procedimientos que deberán adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa y mejores prácticas financieras en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo.

2. Verificar la correcta ejecución de las medidas del Comité de Comunicación y Control.
3. Informar al Comité de Comunicación y Control sobre aquellos casos en los que se detecten en la Financiera conductas, actividades o comportamientos realizados por los empleados o apoderados que provoquen que la Institución incurra en infracción a lo dispuesto en materia prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo, así como aquellos casos de celebración de contratos cuyas características pudieran generar un alto riesgo para la Institución.
4. Coordinar las actividades de seguimiento de operaciones; así como las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional respecto de aquéllas que deban ser sometidas a consideración del Comité de Comunicación y Control, para efectos de que éste las dictamine, en su caso, como inusuales y/o internas preocupantes.
5. Fungir como enlace entre el Comité de Comunicación y Control y la Secretaría, así como con la Comisión en relación con los temas de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo.
6. Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes.
7. Fungir como órgano interno de consulta respecto a la aplicación de las políticas de identificación y conocimiento de clientes.
8. Definir las características, contenido y alcance de los programas institucionales de capacitación para el personal en dicha materia.
9. Recibir, dar seguimiento al interior de la Financiera y respuesta a los requerimientos y órdenes que formulen las autoridades en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo.
10. Dar seguimiento a los avisos emitidos por personal de la Financiera en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades que dentro del ámbito de su competencia se deriven de las normativas y disposiciones aplicables, así como aquellas que en la materia le instruya el Director Ejecutivo de Contraloría Interna.

GERENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

OBJETIVO

Participar en las actividades asignadas y procedimientos necesarios en materia de prevención, detección y reporte de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo, en apego a las normativas y a las mejores prácticas financieras, con objeto de propiciar una operación sana en la Financiera.

FUNCIONES

1. Colaborar en la realización del Manual de Prevención de Lavado de Dinero aplicable a la Financiera, así como proponer sus posibles modificaciones acordes a la normatividad aplicable o en las mejores prácticas financieras.
2. Elaborar, integrar y revisar con el Oficial de Cumplimiento el informe de las operaciones relevantes y preocupantes detectadas, con el fin de reportarlas al Comité de Comunicación y Control, así como a otras autoridades.
3. Participar en el análisis de las operaciones relevantes, inusuales y preocupantes detectadas o que le sean reportadas al Oficial de Cumplimiento para determinar las acciones a seguir para su atención.
4. Colaborar en la verificación de aplicación de las medidas adoptadas por el Comité, en ejercicio de sus facultades, a fin de que se apeguen a la normatividad establecida.
5. Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en la función de órgano interno de consulta en materia de Prevención de Lavado de Dinero, con objeto de proporcionar la asesoría y apoyo necesario.
6. Coordinar las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional respecto de aquellas operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, que deban ser sometidas a consideración del Comité de Comunicación y Control, para efectos de su dictaminación.

7. Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en la comunicación y coordinación con el Comité de Comunicación y Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto a los temas de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo.
8. Elaborar, revisar e integrar, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el material de capacitación para el personal de la Financiera en materia de prevención de lavado de dinero y combate al financiamiento al terrorismo, así como participar en su impartición, a fin de difundir una cultura de prevención en la materia.
9. Dar seguimiento a los requerimientos e instrucciones que formulen las autoridades en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo, con la finalidad de establecer y desarrollar acciones para su atención.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades que dentro del ámbito de su competencia se deriven de la normatividad y disposiciones aplicables, así como aquellas que en la materia le instruya el Oficial de Cumplimiento o el Director Ejecutivo de Contraloría Interna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE REVISIONES DE CONTROL

OBJETIVO

Gestionar, administrar, coordinar las funciones del sistema en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de la institución con base a las actividades señaladas en las disposiciones a las que se refiere el artículo 60 de la ley orgánica e la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero, así como a lo señalado en el compendio de políticas y procedimientos para prevenir y detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, con base al seguimiento y monitoreo transaccional de los clientes.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo el análisis, verificación e investigación sobre inusualidades alertadas en el sistema de monitoreo, aplicando políticas y procedimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), con el objeto de advertir en tiempo y forma sobre algún riesgo o amenaza en la materia. Una vez identificado el riesgo o amenaza en base al análisis integral informar a la Gerencia de Prevención de Lavado si existen o no elementos suficientes para determinar su inusualidad.
2. Realizar el análisis transaccional para todos los clientes y una debida diligencia reforzada para clientes de alto riesgo y personas políticamente expuestas, revisión de datos y documentos que comprenden el expediente básico del cliente (KYC), con el fin de proporcionar información transaccional en tiempo y forma al Gerente de Prevención de Lavado de Dinero, para llevar a cabo la elaboración de dictámenes.
3. Elaborar, una vez dictaminada la inusualidad, los reportes sobre actividades inusuales de clientes o cualquier entidad ligada a la institución en la que se presume una relación con lavado de dinero, financiamiento a terroristas o algún otro ilícito que ponga en riesgo a la Financiera Nacional, con el objeto de reportar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
4. Proporcionar información detallada sobre las alertas generadas por el sistema de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo a través del análisis de datos dentro del sistema de PLD, así como documentar los alertamientos con el fin de mantener integrada la información en el sistema de monitoreo.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

OBJETIVO

Dar seguimiento y asegurar el cumplimiento de las tareas que se deben desempeñar como parte de la implementación, actualización y mantenimiento del sistema de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) y los sistemas operativos relacionados con éste, así como llevar el seguimiento y control sobre los avances y riesgos que se van presentando en los procesos y actividades.

FUNCIONES

1. Verificar los requerimientos para proyectos de mantenimiento y actualización del sistema de PLD y evaluar el posible impacto y riesgos a los procedimientos de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, con el fin de informar de manera oportuna, periódica y eficaz de los mismos al Gerente de Prevención de Lavado de Dinero.
2. Proporcionar todo el apoyo necesario en la planeación y puesta en marcha de las actualizaciones o modificaciones que inciden en la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, o a los sistemas operativos que afectan al sistema de PLD, con el objeto mantener al día los requerimientos conforme a la normatividad aplicable.
3. Revisar y emitir comentarios pertinentes, sobre todos los documentos que se generan como parte del mantenimiento del sistema PLD y modificaciones a los sistemas operativos que afecten al sistema PLD (Planes de trabajo, formatos de actualización, cambios de versiones, entre otros), con el fin de tener un control y seguimiento sobre las modificaciones pertinentes.
4. Participar en las reuniones, que se establezcan con las diversas áreas de la Financiera Nacional y con proveedores externos, mediante las cuales se garantice la continuidad de los sistemas de PLD, para estar en aptitud de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y evitar sanciones.
5. Realizar las actividades que competan a la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Combate al Financiamiento al Terrorismo, durante las distintas fases de los proyectos de mantenimiento y cambios al sistema de PLD o sistemas operativos que afecten al sistema de Prevención de Lavado de Dinero, para poder informar de las mismas al Gerente de Prevención de Lavado, con el fin de poder tomar las decisiones necesarias para cumplimiento de la normativa aplicable.
6. Otorgar la información que requieran otras áreas para tomar decisiones relacionadas con las modificaciones a sus sistemas operativos que afectan al sistema de PLD, para que éstas estén en aptitud de hacer las modificaciones necesarias para el debido funcionamiento de los sistemas de PLD.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y DICTAMINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO**OBJETIVO**

Realizar las actividades señaladas en las Disposiciones a las que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como a lo señalado en el Compendio de Políticas y Procedimientos para Prevenir y Detectar y Reportar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, con base al seguimiento y monitoreo transaccional de los clientes y la verificación de Políticas de identificación y conocimiento del cliente en la Financiera Nacional.

FUNCIONES

1. Realizar el análisis transaccional, actualización del perfil transaccional, revisión de datos y documentos que comprenden el expediente básico del cliente (KYC), así como el monitoreo transaccional para clientes considerados de Alto Riesgo y Personas Políticamente Expuestas, con el fin de proporcionar información transaccional en tiempo y forma al Gerente de Prevención de Lavado de Dinero, para poder, realizar los reportes correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
2. Realizar investigaciones, analizando transacciones dentro del sistema de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), sobre riesgos alertados previamente, aplicando políticas y procedimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero, con el objeto de advertir en tiempo sobre algún riesgo en la materia, informando de tal situación a la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero.
3. Elaborar, una vez identificado el riesgo en base al análisis integral, y en caso de identificar inusualidad en algún cliente, los reportes sobre actividades inusuales clientes o cualquier entidad ligada a la institución en la que se presume una relación con lavado de dinero, financiamiento a terroristas o algún otro ilícito que ponga en riesgo a la Financiera Nacional, con el objeto de informar a la Gerencia de Prevención de Lavado y reportar a las autoridades correspondientes.

4. Corroborar información que se desprende de las alertas de operaciones inusuales del sistema de PLD, a través de analizar datos y documentos que proporcione el cliente a la institución de la operación realizada, con el fin de proponer a la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero si existen o no elementos para determinar su inusualidad y ejercer las acciones correspondientes.
5. Elaborar los documentos necesarios para atender los requerimientos e instrucciones que formulen las autoridades en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y combate al financiamiento al terrorismo, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma los mismos, evitando así posibles sanciones por parte de la autoridad.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE CONTRALORÍA DE PROCESOS SUSTANTIVOS

OBJETIVO

Participar en la implementación del Sistema de Control Interno, a través del establecimiento de medidas y controles que permitan vigilar que los procesos sustantivos de la Entidad se realicen de conformidad con la normativa aplicable y los mejores usos y prácticas del sector.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar las funciones del Sistema de Control Interno, en los procesos sustantivos de la Financiera, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
2. Integrar los informes de su competencia para aprobación del Contralor Interno, a fin de apoyar en el cumplimiento de la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno de la Financiera.
3. Apoyar como enlace operativo de los Órganos Fiscalizadores: Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, Secretaría de la Función Pública (SFP), como extensión del Órgano Interno de Control (OIC), Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Banco de México y despachos externos designados por la SFP de las auditorías internas y externas aplicadas en la institución y de los Programas Federales (SFP y Secretaría de Economía).
4. Coadyuvar con las Unidades Administrativas responsables de los procesos sustantivos, en la coordinación y seguimiento de los trabajos inherentes a la solventación de las observaciones y/o señalamientos que hayan realizado las instancias fiscalizadoras.
5. Conocer, desahogar y resolver requerimientos de información u oficios de autoridades, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
6. Supervisar el proceso continuo de revisión de controles, a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno.
7. Registrar, controlar, publicar y difundir la normatividad, a través de la Normateca Institucional, verificando que se apege a los lineamientos establecidos, a fin de mantener un adecuado control de la Normatividad aplicable.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRALORÍA DE PROCESOS SUSTANTIVOS

OBJETIVO

Llevar a cabo la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo medidas y controles que permitan vigilar que los procesos sustantivos de la Entidad se realicen de forma eficaz, eficiente y de conformidad con la normatividad aplicable.

FUNCIONES

1. Participar en la coordinación y realizar con las Unidades Administrativas responsables de los procesos sustantivos, acciones para la solventación de las recomendaciones y observaciones de los órganos fiscalizadores, a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma.
2. Verificar que las Áreas en el Corporativo y en las Coordinaciones Regionales cumplan con las recomendaciones y acciones derivadas de las observaciones de los órganos fiscalizadores y despachos externos, a fin de que las actividades se realicen en apego a la normativa aplicable (Corporativo y Coordinación Regional).

3. Recopilar y analizar la información necesaria para integrar los informes que serán entregados a los Órganos Fiscalizadores, a fin de desahogar y resolver requerimientos de información.
4. Dar seguimiento y validar la entrega de información de las Unidades Administrativas que se encuentran en proceso de auditoría.
5. Llevar el seguimiento y validación de las actividades establecidas en los Programas Federales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales aplicables (Corporativo y Coordinación Regional).
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE CONTROL INTERNO EN SISTEMAS

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la implementación y el diseño de las medidas y controles que permitan vigilar que los procesos que se efectúan en todas las Unidades Administrativas de la Financiera a través del Área de sistemas de la Entidad, se realicen en forma eficaz y eficiente y de conformidad con la normatividad aplicable y los mejores usos y prácticas del sector.

FUNCIONES

1. Formular propuestas y proporcionar sugerencias, derivadas de las revisiones aplicadas para propiciar el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a las tecnologías de la información y la comunicación de la Financiera en la realización de sus operaciones.
2. Integrar los informes de su competencia, para ser entregados a la Dirección Ejecutiva, a fin de apoyar en el cumplimiento de la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno de la Financiera.
3. Colaborar con las Unidades Administrativas responsables de las tecnologías de la información y la comunicación en la coordinación de los trabajos inherentes a la solventación de las observaciones y/o señalamientos realizados por las Instancias fiscalizadoras externas o internas.
4. Analizar y evaluar los resultados obtenidos en las revisiones efectuadas al riesgo tecnológico existente en los equipos de cómputo, sistemas, seguridad informática y telecomunicaciones, proponiendo a su vez, recomendaciones de soluciones tecnológicas e informáticas que optimicen los recursos y procesos operativos, propiciando el incremento permanente de la productividad y eficiencia.
5. Verificar que la operación, desarrollo y mantenimiento, de los sistemas y equipos de cómputo estén apegados a las normas y procedimientos establecidos para la seguridad de la información.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE CONTROL OPERATIVO

OBJETIVO

Supervisar la implementación, desarrollo y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional y asegurar el funcionamiento de los controles operativos conforme a la normatividad interna y externa aplicable, con la finalidad de mitigar los riesgos Institucionales.

FUNCIONES

1. Apoyar a todas las Áreas de la Financiera en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional a fin de dar cumplimiento a las Disposiciones de carácter general en materia prudencial contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
2. Promover e impulsar la capacitación y sensibilización de la cultura de autocontrol a nivel Institucional permitiendo reforzar la calidad y efectividad de las actividades cotidianas que ejecutan los servidores públicos, a fin de mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución (Corporativo y Coordinaciones Regionales).

3. Asegurar el adecuado diseño de los controles operativos que permitan mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución, así como supervisar la efectividad de los controles operativos.
4. Supervisar e implementar que los controles operativos implementados por las áreas responsables, apoyen a la mitigación de los riesgos Institucionales (Corporativo y Coordinaciones Regionales).
5. Planear y coordinar la Auditoría externa para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 8 del Artículo 86 de las Disposiciones de carácter general en materia prudencial contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera.
6. Supervisar la implementación de los planes de remediación que apoyen al fortalecimiento de los controles operativos y a la mitigación de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución (Corporativo y Coordinaciones Regionales).
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

OBJETIVO

Planear, proponer y emitir las políticas y lineamientos que garanticen jurídicamente el otorgamiento del crédito, las estrategias y acciones contenciosas para la recuperación de cartera vencida y en general las estrategias y acciones que permitan la defensa de los intereses de la Institución para salvaguardar su patrimonio, así como fungir como un área facilitadora entre la Dirección General de la Financiera y sus Unidades Administrativas y órganos colegiados hacia el interior, y hacia el exterior con los sectores público, privado y las diversas organizaciones sociales, industriales, de comercio y de productores, las instancias Judiciales y Administrativas, así mismo coordinar la generación de nuevos negocios fiduciarios y de avalúos y la administración de los ya existentes.

FUNCIONES

1. Dictar las políticas y estrategias tendientes a que los procesos jurídicos de la Financiera se apeguen a la legalidad.
2. Emitir estrategias y políticas para la representación y defensa en materia contenciosa de la Institución ante instancias judiciales y administrativas, a fin de proteger sus intereses jurídicos y patrimoniales.
3. Definir estrategias para la compilación y divulgación de la legislación relacionada al funcionamiento de la Financiera.
4. Definir estrategias para la protocolización de actas, así como para el otorgamiento y revocación de poderes de los servidores públicos de la Institución.
5. Emitir políticas para la prevención de riesgos en materia legal para la Financiera.
6. Dentro de su esfera de atribuciones, suplir al Director General de la Financiera en el cumplimiento de las obligaciones que tengan término.
7. Instruir estrategias de coordinación técnica dirigidas a las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica, así como de apoyo corporativo jurídico a las Unidades Administrativas de la Financiera, para tales efectos, las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica dependerán en materia técnica y decisoria de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, cuyas resoluciones vincularán en todo momento a dichas Gerencias.
8. Proponer al Director General el nombramiento, remoción, cambio de adscripción y promoción, de conformidad con la normatividad institucional, de los Gerentes de Coordinación Regional Jurídica de la Financiera, de los servidores públicos adscritos a dichas Gerencias Jurídicas, así como de los Ejecutivos Jurídicos de las Agencias de Crédito Rural.
9. Atraer los asuntos en materia jurídica, que a su consideración deban ser atendidos por los servidores públicos adscritos a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria.
10. Diseñar y coordinar la política de relaciones interinstitucionales con las dependencias y entidades de la administración pública federal, los poderes legislativo y judicial, los representantes de los diversos órganos de gobierno, así como con los sectores privado y social.
11. Representar al Director General en los asuntos que le encomiende.

12. Preparar los asuntos relacionados con el ámbito de su competencia, que el Director General deba someter a consideración del Consejo.
13. Presentar al Consejo políticas y dirigir las acciones relacionadas con la selección, aceptación y administración de negocios fiduciarios, de la prestación de la actividad valuatoria, así como de la administración de fondos que deriven de las disposiciones aplicables.
14. Dirigir las actividades que propicien la generación de vínculos estratégicos, de cooperación e intercambio de información, experiencias y tecnología con entidades nacionales e internacionales.
15. Coordinar las acciones necesarias para la recuperación de la cartera extrajudicial y judicial de la Financiera.
16. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que por instrucción expresa le encomienden el Director General o el Consejo.

COORDINACIÓN TÉCNICA

OBJETIVO

Apoyar en el área de análisis y gestiones técnico-administrativas a fin de que se cuente con los recursos humanos, materiales, financieros y de información para el desempeño óptimo de las funciones sustantivas de la Dirección General Adjunta.

FUNCIONES

1. Atender y realizar las gestiones relativas a los asuntos y trámites administrativos (recursos humanos, materiales y servicios) concernientes a la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria.
2. Coordinar el sistema de control documental de la Dirección General Adjunta de tal forma que se atiendan puntualmente todos los trámites, asuntos y/o requerimientos de la información.
3. Dar seguimiento a los asuntos que se turnen a las Unidades Administrativas que integran la Dirección General Adjunta, a fin de cumplir con los tiempos de los requerimientos que realice el titular del área.
4. Elaborar proyectos de comunicación oficial requeridos para la atención de asuntos concernientes a la Dirección General Adjunta
5. Realizar las gestiones ante las diversas áreas de la Institución para obtener los recursos e información necesaria para el desarrollo sustantivo del área.
6. Brindar el apoyo logístico en el desarrollo de las actividades que se realicen dentro del área de competencia de la Dirección General Adjunta.
7. Dar seguimiento a las instrucciones que gire el Director General Adjunto a los titulares de las áreas adscritas para su observancia y cumplimiento

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN DEL NEGOCIO

OBJETIVO

Establecer y coordinar las relaciones interinstitucionales, acercamientos con instituciones del Gobierno Federal, estatal y municipal, instituciones, organismos y empresas, orientadas a la inversión y al financiamiento de proyectos productivos a efecto de definir, conjuntamente con las Direcciones Generales Adjuntas o áreas competentes, estrategias de promoción que impulsen el desarrollo del sector rural nacional.

FUNCIONES

1. Proponer la política de relaciones interinstitucionales con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como el sector privado y social para operar los programas que se celebren con instituciones orientadas a la inversión y financiamiento.
2. Coordinar al interior de la Financiera la implementación de acciones para atender las iniciativas legislativas y puntos de acuerdo de las cámaras con temas relacionados al sector agropecuario, rural, forestal y pesquero, así como proponer las estrategias de vinculación interinstitucional de las mismas.
3. Coordinar y facilitar reuniones de los directivos de la Financiera con las autoridades de los gobiernos estatales y municipales, con los representantes de las distintas organizaciones vinculadas a los sectores agropecuario, rural, forestal y, pesquero, instituciones académicas, empresas y organismos, con el propósito de establecer acuerdos o convenios que impulsen el desarrollo de dichos sectores nacionales.

4. Proponer actividades que propicien la generación de vínculos estratégicos, de cooperación, intercambio de información, experiencias y tecnología con entidades nacionales e internacionales relacionadas con el financiamiento agropecuario, rural, forestal y pesquero.
5. Establecer comunicación con organismos e instituciones orientadas a la inversión y financiamiento de proyectos productivos del sector agropecuario, rural, forestal y pesquero para identificar tendencias y perspectivas de los mismos, en cuanto a demanda de productos de dichos sectores nacionales, así como la aplicación de las mejores prácticas en el tema en coordinación con las Direcciones Generales Adjuntas o áreas competentes.
6. Diseñar y proponer estrategias de participación de la Financiera en foros, eventos, convenios e iniciativas de cooperación para promover la participación de instituciones y organismos en proyectos productivos que fortalezcan el desarrollo del sector agropecuario, rural, forestal y pesquero mexicano, así como dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que de ellos se derive.
7. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

OBJETIVO

Contribuir con el titular de esta área a mantener un estrecho contacto (personal, telefónico y escrito) con los secretarios técnicos de los titulares del Poder Ejecutivo Estatal en cada una de las entidades federativas, con los respectivos equipos de trabajo de los secretarios de Desarrollo Rural o agropecuario, y con los principales líderes de las organizaciones de productores agropecuarios, a fin de lograr en una comunicación fluida.

FUNCIONES

1. Integrar la documentación que corresponda a los acuerdos con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como con los Gobiernos de los Estados, cuya finalidad es dar seguimiento de las acciones derivadas de los mismos.
2. Dar atención de audiencias y entrevistas en gestiones y trámites a los dirigentes de las distintas organizaciones del sector rural, para recibir el apoyo de Financiera.
3. Programar reuniones sistemáticas con dirigentes de organizaciones campesinas y productores rurales, a efecto de conocer sus necesidades y conducirlos a las áreas respectivas.
4. Preparar entrevistas con secretarios de Desarrollo Rural, Gobiernos Estatales y organizaciones vinculadas con el sector rural, así como con centros de estudios y fundaciones.
5. Llevar una agenda de entrevistas con dirigentes de los partidos políticos nacionales, a efecto de proponer acciones de apoyo al sector agropecuario.
6. Realizar visitas de campo al sector rural, con objeto de conocer el desarrollo de las diversas actividades productivas de diferentes empresas que solicitan apoyos para evaluar sus necesidades.
7. Preparar y coadyuvar con el titular del área, en sus entrevistas, gestiones, seminarios y conferencias donde se solicita vincular a la Financiera con las distintas organizaciones que tienen que ver con el sector rural de México.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, relacionadas con las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA

OBJETIVO

Dirigir la implementación y desarrollo de las políticas y lineamientos que garanticen que los procesos jurídicos se apeguen a la legalidad, las estrategias y acciones contenciosas para la recuperación de cartera vencida y en general las estrategias y acciones que permitan la defensa de los intereses de la Institución para salvaguardar su patrimonio.

FUNCIONES

1. Dirigir la ejecución de las políticas y estrategias tendientes a que los procesos jurídicos se apeguen a la legalidad.
2. Participar en los diversos órganos colegiados de la Financiera conforme lo dispongan sus respectivas Reglas de Operación o las disposiciones jurídicas que rijan su conformación.
3. Coadyuvar en la coordinación técnica dirigida a las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales, así como el apoyo jurídico a las Unidades Administrativas de la Financiera.
4. Coadyuvar con la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria en las funciones derivadas de la fracción VIII del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la FND.
5. Supervisar la implementación de acciones para la administración del riesgo legal de la Financiera.
6. Supervisar la elaboración y revisión y, en su caso, validar los contratos, convenios e instrumentos jurídicos análogos que presenten las diferentes áreas de la Financiera en materia de crédito, fiduciaria, mandatos y comisiones, así como en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y bases de licitación y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, las Coordinaciones Regionales, verificando que se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas.
7. Dirigir las acciones jurídico-corporativas tendientes a la rendición de los informes que en materia corporativa sean requeridos por las autoridades competentes con domicilio en la Ciudad de México.
8. Dirigir los trabajos de verificación de antecedentes registrales en los registros públicos que correspondan, tanto de los bienes muebles e inmuebles objeto de las garantías que se constituyan a favor de la Financiera, como de las personas morales que participen en el crédito, a través de la contratación de despachos verificadores.
9. Las demás que, dentro del área de su competencia, se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA DE CRÉDITO Y APOYO A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**OBJETIVO**

Dirigir y participar desde el ámbito jurídico en las actividades de materia de crédito de la Financiera, así como coordinar las acciones de apoyo al Prosecretariado en sus funciones.

FUNCIONES

1. Coordinar la opinión, y dictaminación sobre la procedencia de convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebre la Financiera en materia de crédito, fiduciaria y, en su caso, emitir la validación correspondiente a dichos actos.
2. Validar y supervisar la elaboración de los modelos de convenios y contratos en materia de crédito, verificando que los mismos se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas.
3. Coordinar en el ámbito de su competencia las acciones para la administración del riesgo legal, promoviendo que los contratos y convenios en los que participe la Institución prevengan vicios en la celebración de operaciones.
4. Proporcionar el apoyo jurídico a las diversas Unidades Administrativas de la Financiera, así como a los Comités y Grupos de Trabajo que incidan en el ámbito de su competencia, así como aquellos que le instruya la Dirección Ejecutiva Jurídica.
5. Coadyuvar con el Prosecretario en el control de la información, integración de la documentación de aquellos asuntos que se someterán a la consideración del Consejo Directivo, así como en el seguimiento de los acuerdos que adopte dicho Órgano Directivo.
6. Coadyuvar con la Secretaría de los distintos Órganos Colegiados en los que la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria participe con tal carácter, así como aquellos que le instruya la Dirección Ejecutiva Jurídica, en el control de la información e integración de la documentación de aquellos asuntos que se someterán a la consideración de los Cuerpos Colegiados, así como en el seguimiento de los acuerdos que adopten.
7. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, de los poderes de representación otorgados, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y/o el Director Ejecutivo Jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE APOYO AL PROSECRETARIADO Y CUERPOS COLEGIADOS**OBJETIVO**

Coordinar y participar auxiliando a la Subdirección Corporativa Jurídica de Crédito y Apoyo a Cuerpos Colegiados en el apoyo a las Secretarías de órganos colegiados en los que participe el Área Jurídica, apoyando en la definición de lo que debe ser sancionado por cada uno de los cuerpos colegiados, a fin de procurar que las sesiones se conduzcan adecuadamente y conforme a la normativa aplicable, dando certeza y seguridad jurídica en su desarrollo.

FUNCIONES

1. Auxiliar en la organización y depuración de los asuntos o planteamientos que formulen los Consejeros ante las distintas instancias de la Financiera, así como los que realicen las propias Unidades Administrativas de la Financiera, para propiciar su respuesta oportuna o la integración pertinente de asuntos a la orden del día de las sesiones del Consejo Directivo.
2. Auxiliar en la organización y depuración de los planteamientos que formulen las Unidades Administrativas de la Financiera, para propiciar la integración pertinente de asuntos a la orden del día de las sesiones de los demás Cuerpos Colegiados.
3. Proponer los procedimientos de seguimiento de acuerdos y coadyuvar con la Subdirección Corporativa Jurídica de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados en la coordinación del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos adoptados o compromisos asumidos en las sesiones de los Cuerpos Colegiados.
4. Proponer medidas de apoyo para los Cuerpos Colegiados, a fin de facilitar la gestión de asuntos a presentar a los mismos.
5. Difundir y proponer actualización o modificación a los calendarios aprobados por los Cuerpos Colegiados para la celebración de las sesiones, con objeto de agendarlas o reprogramarlas, así como proponer las medidas y acciones necesarias para su celebración.
6. Integrar el acervo de información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones en relación con las sesiones que se realicen.
7. Analizar y coordinar el armado de carpetas, expedientes y la integración de información y documentación, así como solicitar a las distintas Unidades Administrativas o áreas de la Financiera lo conducente, en preparación de los asuntos que deban ser sometidos a la consideración y/o aprobación de los Cuerpos Colegiados en los que el Secretario y/o Prosecretario del Consejo intervengan.
8. Resguardar en orden los expedientes o documentación donde consten las actas de sesiones, listas de asistencia, convocatorias y demás información relacionada con los asuntos desahogados en las sesiones de los Cuerpo Colegiados en los que participe o tenga injerencia la Subdirección Corporativa Jurídica de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados.
9. Coadyuvar y asesorar en el apoyo técnico-administrativo que se requiera a fin de propiciar un adecuado desarrollo de las sesiones de los Cuerpos Colegiados.
10. Revisar, coordinar y proponer a su superior jerárquico inmediato los proyectos de actas, listas de asistencia, convocatorias y demás documentación requerida o relacionada con el desarrollo de sesiones de Cuerpo Colegiados, así como sus modificaciones.
11. Coordinar la elaboración de las versiones estenográficas de cada sesión que servirán de base para la elaboración de los proyectos de acta de cada sesión, así como realizar y presentar, a su superior jerárquico inmediato, los informes, notas y/o aclaraciones, relacionadas con las intervenciones de integrantes, miembros o invitados en cada sesión.
12. Proponer, a su superior jerárquico inmediato, ajustes a las políticas, lineamientos o reglas establecidas para la operación de los cuerpos colegiados de la Institución, en los que el Secretario y/o Prosecretario del Consejo intervenga, a fin de promover el apego a la normatividad o su mayor eficiencia.
13. Llevar a cabo las tareas asignadas por el Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados, conforme a sus atribuciones previstas en este Manual o en las disposiciones aplicables.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE APOYO A CUERPOS COLEGIADOS**OBJETIVO**

Auxiliar en las labores de revisión, análisis y armado e integración de asuntos, carpetas, expedientes e información complementaria de los casos que se presenten en los diversos Comités, distintos del Consejo Directivo y del Comité de Recuperación de Cartera (en lo sucesivo los "Comités"), en los que participe la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria y/o la Dirección Ejecutiva Jurídica, coordinándose al efecto con las Unidades Administrativas de la Financiera para compilar la información y documentación necesaria.

FUNCIONES

1. Apoyar en la revisión y análisis de las propuestas de asuntos que se vayan a presentar a los diversos Comités, conforme a la normatividad jurídica aplicable, verificando que la misma esté completa.
2. Apoyar en la atención a las consultas que se planteen en materia de jurídica, así como en el análisis, interpretación y aplicación de la normatividad aplicable a la Financiera, para los casos que se presenten o vayan a presentarse en los diversos Comités.
3. Asistir y apoyar al Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo en Órganos Colegiados, en todos los asuntos relacionados con los diversos Comités.
4. Auxiliar en el resguardo de los expedientes o documentación donde consten las actas de sesiones, listas de asistencia, convocatorias y demás información relacionada con los asuntos desahogados en las sesiones de los diversos Comités.
5. Apoyar en la elaboración de informes, notas y/o aclaraciones, relacionadas con las actividades llevadas a cabo en ejercicio de sus funciones, así como apoyar en la atención de las observaciones y/o comentarios realizados en las sesiones de los Comités.
6. Revisar, compilar, preparar y auxiliar en el envío de la información relativa a los Comités solicitada por los Órganos Fiscalizadores o Reguladores, tanto internos como externos.
7. Elaborar y proponer a sus superiores jerárquicos los proyectos, así como auxiliar en el envío correspondiente, de las certificaciones de los acuerdos adoptados por los distintos Comités a las Unidades Administrativas Regionales y Corporativas de la institución que corresponda.
8. Auxiliar en el seguimiento de los acuerdos e informar a sus superiores jerárquicos; así como coordinar al personal encargado de la elaboración de las versiones estenográficas y de los proyectos definitivos de las actas de las sesiones, revisar y sancionar el contenido de las mismas, previo a proponer dichas versiones a sus superiores jerárquicos.
9. Auxiliar en el análisis y coordinación para el armado de carpetas, expedientes y la integración de información y documentación, así como solicitar a las distintas Unidades Administrativas o áreas de la Financiera lo conducente, en preparación de los asuntos que deban ser sometidos a la consideración y/o aprobación de los distintos Comités.
10. Llevar a cabo las tareas asignadas por el Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados conforme a sus atribuciones previstas en este Manual o en las disposiciones aplicables.

GERENCIA JURÍDICA DE CRÉDITO**OBJETIVO**

Coordinar y participar desde el ámbito jurídico en las actividades en materia de crédito de la Financiera, proporcionando el apoyo y asesoría a las áreas que lo soliciten, con objeto de colaborar en el desarrollo de las actividades jurídicas dentro del proceso de crédito.

FUNCIONES

1. Proporcionar apoyo jurídico a las diversas Unidades Administrativas de la Financiera en materia de crédito, así como participar, en su caso, colaborando con o apoyando al Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados, en los Órganos Colegiados que éste le instruya, con objeto de que los actos jurídicos que, en materia de su competencia, se lleven a cabo en la Financiera en cumplimiento de las disposiciones aplicables.
2. Proponer opiniones a su superior inmediato y llevar a cabo la dictaminación sobre la procedencia de Convenios, Contratos y demás actos jurídicos que celebre la Financiera en materia de crédito, a fin de que las operaciones se formalicen en cumplimiento de las disposiciones aplicables, salvaguardando el interés jurídico institucional.

3. Coordinar, para su aprobación, la elaboración de los modelos de convenios y contratos en materia de crédito, a fin de verificar que los mismos se apeguen a los lineamientos y políticas establecidos.
4. Resolver la atención a las consultas que se planteen en materia de jurídica de crédito por parte de los Ejecutivos Jurídicos y Agencias de Crédito Rural, así como realizar el análisis y proponer la interpretación y aplicación de Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones legales y de los Proyectos de Ley que se sometan a su consideración, en el ámbito de su competencia, a fin de que el otorgamiento de crédito que realiza el Organismo sea eficiente y oportuno. Con relación a consultas jurídicas en materia de crédito, incluyendo su instrumentación, formuladas por las Gerencias de Coordinación Regional Jurídicas o de servidores públicos de mayor nivel, deberá proponer a su superior jerárquico inmediato la propuesta de solución o alternativas de solución a las mismas en apego a la normatividad aplicable.
5. Apoyar en la coordinación y proponer, en el ámbito de su competencia, las acciones para la administración del riesgo legal, con el objeto de promover que los contratos y convenios en los que participe la Institución, prevengan vicios en la celebración de operaciones.
6. Coordinar y participar en la asesoría y atención de las consultas jurídicas que en materia de contratos y convenios planteen las distintas Unidades Administrativas y Coordinaciones Regionales de la Financiera, a fin de establecer el marco normativo aplicable a su formalización.
7. Dar atención a la Agencia Corporativa de Crédito Rural en asesoría jurídica y la elaboración del dictamen legal para determinar la viabilidad de los asuntos presentados por la misma.
8. Apoyar, según lo instruya el Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados, en las funciones de las Secretarías o Prosecretarías de cuerpos colegiados.
9. Realizar y presentar a su superior jerárquico inmediato las propuestas de modificación a la normatividad en materia jurídica de crédito, a fin de que la misma esté actualizada y sea acorde con las operaciones que realiza la Institución en el cumplimiento de su objeto.
10. Coordinar la administración y operación del Módulo de Automatización de Contratos y de Pagarés, en caso de así instruirlo el Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados.
11. Llevar a cabo las tareas asignadas por el Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados, conforme a sus atribuciones previstas en este Manual o en las disposiciones aplicables.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICO DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO

OBJETIVO

Apoyar en la atención y resolución de las consultas jurídicas en materia de contratación de créditos y elaboración de convenios, así como en el análisis y opinión sobre las propuestas de modificación a los instrumentos jurídicos de crédito; supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas de automatización de contratos y pagarés.

FUNCIONES

1. Auxiliar en la asesoría jurídica a las Unidades Administrativas de la Financiera en materia de contratación de crédito o celebración de convenios modificatorios a los ya celebrados.
2. Apoyar a las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica, en los casos que así proceda o se le instruya, en la elaboración, celebración e instrumentación de Contratos y Convenios de Crédito, con el objeto de salvaguardar el interés jurídico institucional respecto de las operaciones que se realicen y en apego a los modelos previamente autorizados o publicados en Normateca.
3. Participar en la verificación de las modificaciones a la Normatividad Interna en materia de crédito, a fin de proponer, en su caso, la elaboración o modificación de los instrumentos jurídicos correspondientes.
4. Brindar soporte a los promotores y asesorar desde el punto de vista jurídico a los revisores de Mesa de Control respecto a asuntos que se encuentran observados.
5. Supervisar el funcionamiento y operación del Módulo de Automatización de Contratos y de Pagarés, evaluar su funcionamiento, brindar soporte vía telefónica para dudas respecto a su utilización y funcionamiento y proponer a la Gerencia de Desarrollo Informático los requerimientos de mejora a los mismos, informando periódicamente a sus superiores.
6. Llevar a cabo las tareas asignadas por el Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados y/o por el Gerente Jurídico de Crédito, conforme a sus atribuciones previstas en este Manual o en las disposiciones aplicables.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICA DE CRÉDITO**OBJETIVO**

Apoyar en la atención y resolución de las consultas jurídicas en materia de crédito, así como en el análisis y opinión sobre las propuestas de modificación a la normatividad aplicable para los instrumentos jurídicos de crédito; coordinar y ejecutar el programa de auditoría y verificación de Empresas de Intermediación Financiera. Auxiliar en las labores de revisión, análisis y armado e integración de asuntos, carpetas, expedientes e información complementaria de los casos que se presenten para el Comité de Recuperación de Cartera de la Financiera, coordinándose al efecto con las Gerencias de Coordinación Regional Jurídicas (Ejecutivos Jurídicos y demás personal jurídico adscrito a dichas Gerencias), las Gerencias Regionales de Análisis y demás Unidades Administrativas de la Financiera que se requiera, para compilar la información y documentación necesaria.

FUNCIONES

1. Auxiliar en la revisión y análisis de las propuestas de modificación a la normatividad interna de la Financiera en materia jurídica de crédito, a fin de que la misma esté actualizada y sea acorde con las operaciones que realiza la Institución en el cumplimiento de su objeto.
2. Auxiliar en la atención de las consultas que se planteen en materia de jurídica de crédito por parte de los Ejecutivos Jurídicos y Agencias de Crédito Rural, así como realizar el análisis y auxiliar en la propuesta de interpretación y aplicación de Leyes, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones legales y de los Proyectos de Ley que se sometan a consideración, en el ámbito de su competencia, a fin de que el otorgamiento de crédito que realiza el Organismo sea eficiente y oportuno.
3. Apoyar en la atención las consultas jurídicas que, en materia de Contratos y Convenios de crédito, le planteen las distintas Unidades Administrativas y Coordinaciones Regionales de la Financiera, conforme al marco normativo aplicable para su formalización, informando de casos relevantes a sus superiores jerárquicos.
4. Apoyar en la revisión, análisis, elaboración o complemento de notas informativas de los asuntos que sean sometidos a consideración de los diversos órganos colegiados, previa instrucción de su superior jerárquico.
5. Realizar y, en algunos casos coordinar, los trabajos de revisión y auditoría en el cumplimiento legal y contractual de las Empresas de Intermediación Financiera.
6. Apoyar en la revisión y análisis de las propuestas de asuntos que se vayan a presentar al Comité de Recuperación de Cartera, conforme a la normatividad jurídica aplicable, verificando que la misma esté completa.
7. Apoyar en la atención a las consultas que se planteen en materia de jurídica para esquemas de recuperación de cartera o tratamientos, así como en el análisis, interpretación y aplicación de la normatividad aplicable a la Financiera, para los casos que se presenten o vayan a presentarse al Comité de Recuperación de Cartera.
8. Asistir y apoyar al Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo en Órganos Colegiados, en todos los asuntos relacionados con el Comité de Recuperación de Cartera.
9. Auxiliar en el resguardo de los expedientes o documentación donde consten las actas de sesiones, listas de asistencia, convocatorias y demás información relacionada con los asuntos desahogados en las sesiones del Comité de Recuperación de Cartera.
10. Apoyar en la elaboración de informes, notas y/o aclaraciones, relacionadas con las actividades llevadas a cabo en ejercicio de sus funciones, así como apoyar en la atención de las observaciones y/o comentarios realizados en las sesiones del Comité de Recuperación de Cartera.
11. Auxiliar en el seguimiento de los acuerdos e informar a sus superiores jerárquicos; así como coordinar al personal encargado de la elaboración de las versiones estenográficas y de los proyectos definitivos de las actas de las sesiones, revisar y sancionar el contenido de las mismas, previo a proponer dichas versiones a sus superiores jerárquicos.
12. Elaborar y proponer a sus superiores jerárquicos los proyectos, así como auxiliar en el envío correspondiente, de las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Comité de Recuperación de Cartera a las Unidades Administrativas Regionales y Corporativas de la institución que corresponda.
13. Revisar, compilar, preparar y auxiliar en el envío de la información relativa al Comité de Recuperación de Cartera solicitada por los Órganos Fiscalizadores o Reguladores, tanto internos como externos.

14. Auxiliar en el análisis y coordinación para el armado de carpetas, expedientes y la integración de información y documentación, así como solicitar a las distintas Unidades Administrativas o áreas de la Financiera lo conducente, en preparación de los asuntos que deban ser sometidos a la consideración y/o aprobación del Comité de Recuperación de Cartera.
15. Llevar a cabo las tareas asignadas por el Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados, conforme a sus atribuciones previstas en este Manual o en las disposiciones aplicables.

COORDINACIÓN DE ENLACE

OBJETIVO

Auxiliar en las labores de revisión, análisis y armado e integración de asuntos, carpetas, expedientes e información complementaria de los casos que se presenten en las sesiones o juntas de trabajo del Consejo Directivo, coordinándose al efecto con las Unidades Administrativas de la Financiera para compilar la información y documentación necesaria.

FUNCIONES

1. Apoyar en la revisión y análisis de las propuestas de asuntos que se vayan a presentar en las sesiones o juntas de trabajo del Consejo Directivo, conforme a la normatividad aplicable, verificando que la misma esté completa.
2. Apoyar en la atención a las consultas que se planteen en materia de jurídica, así como en el análisis, interpretación y aplicación de la normatividad aplicable a la Financiera, para los casos que se presenten o vayan a presentarse ante el Consejo Directivo.
3. Asistir y apoyar al Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo en Órganos Colegiados, en todos los asuntos relacionados con el Consejo Directivo.
4. Auxiliar en el resguardo de los expedientes o documentación donde consten las actas de sesiones, listas de asistencia, convocatorias y demás información relacionada con los asuntos desahogados en las sesiones del Consejo Directivo, así como auxiliar y participar en la obtención de firmas de los integrantes y demás invitados a las sesiones o reuniones y vigilar se lleve a cabo el empastado o encuadernación de los libros corporativos de las actas y demás documentación que se requiera conservar de esta manera.
5. Apoyar en la elaboración de informes, notas y/o aclaraciones, relacionadas con las actividades llevadas a cabo en ejercicio de sus funciones, así como apoyar en la atención de las observaciones y/o comentarios realizados en las sesiones o juntas de trabajo del Consejo Directivo.
6. Revisar, compilar, preparar y auxiliar en el envío de la información relativa al Consejo Directivo solicitada por los Órganos Fiscalizadores o Reguladores, tanto internos como externos.
7. Elaborar y proponer a sus superiores jerárquicos los proyectos, así como auxiliar en el envío correspondiente, de las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo a las Unidades Administrativas que corresponda de la institución.
8. Auxiliar en el seguimiento de los acuerdos e informar a sus superiores jerárquicos; así como coordinar al personal encargado de la elaboración de las versiones estenográficas y de los proyectos definitivos de las actas de las sesiones, revisar y sancionar el contenido de las mismas, previo a proponer dichas versiones a sus superiores jerárquicos.
9. Auxiliar en el análisis y coordinación para el armado de carpetas, expedientes y la integración de información y documentación, así como solicitar a las distintas Unidades Administrativas o áreas de la Financiera lo conducente, en preparación de los asuntos que deban ser sometidos a la consideración y/o aprobación del Consejo Directivo.
10. Llevar a cabo las tareas asignadas por el Subdirector Corporativo Jurídico de Crédito y Apoyo a Órganos Colegiados conforme a sus atribuciones previstas en este Manual o en las disposiciones aplicables.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA CONTENCIOSA

OBJETIVO

Definir, coordinar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar la defensa de los intereses de la Institución en todo tipo de controversia administrativa y judicial, en defensa de los intereses de la Financiera.

FUNCIONES

1. Definir las estrategias para la defensa de los intereses de la Financiera, así como defender los intereses de la misma en todo tipo de controversia administrativa y judicial.
2. Coordinar el apoyo técnico jurídico que se brinde a las Unidades Administrativas de la Financiera para la defensa de sus intereses en asuntos de naturaleza contenciosa, así como autorizar, en cualquier etapa procesal, la conclusión de los juicios interpuestos en su contra, fundamentándose para ello en el dictamen jurídico que justifique su conveniencia.
3. Supervisar las labores de defensa de los intereses de la Financiera en todo tipo de controversia judicial.
4. Fungir como titular de la unidad de consultas y reclamaciones de usuarios de la Financiera.
5. Proponer modificaciones a los lineamientos para la contratación de servicios de abogados externos para la defensa de los intereses de la Financiera, que contemplen entre otras cosas, la autorización del pago de honorarios por servicios brindados por despachos externos y la aprobación de los gastos judiciales de la Financiera.
6. Coadyuvar con la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria en la gestión de la cartera judicial.
7. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario.

GERENCIA JURÍDICA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, FISCAL, PENAL Y LABORAL**OBJETIVO**

Representar los intereses jurídicos de la Institución mediante el ejercicio de las acciones legales que le corresponden en materias Contenciosa Administrativa, Fiscal, Penal, Laboral y Amparo, así como otorgar asistencia legal y asesoría jurídica a las Unidades Administrativas de la Institución en las mismas materias.

FUNCIONES

1. Proporcionar asistencia legal y asesoría en materias Contenciosa Administrativa, Fiscal, Penal, Laboral, a las Unidades Administrativas de la Financiera, con la finalidad de prevenir conflictos futuros, así como para la interpretación de Leyes y Normatividad relacionada con las materias de su competencia y salvaguardar los intereses y patrimonio de la Institución.
2. Coordinar la instrumentación de la defensa de los intereses de la Institución en materias Contenciosa Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral, así como de Amparo que deriven de las materias indicadas, con el fin de proteger los intereses y patrimonio de la Institución.
3. Representar a la Financiera en la firma de convenios de terminación de relaciones laborales fuera y dentro de juicio, previa solicitud del Área de Recursos Humanos, con el objeto de salvaguardar los intereses y patrimonio de la Institución.
4. Supervisar, requerir informes, formular sugerencias y recomendaciones a los Gerentes Jurídicos de las Coordinaciones Regionales, respecto al desarrollo de las acciones en las materias Contenciosa Administrativa, Fiscal, Penal, Laboral y de amparo que deriven de estas, en donde la Financiera es parte.
5. Supervisar y requerir informes a los abogados externos a quienes se les asignen los casos por parte de la Institución, en materias Contenciosa Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral, con objeto de salvaguardar los intereses y patrimonio de la Institución.
6. Asesorar jurídicamente al área de recursos humanos con relación al Reglamento Interior de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de salvaguardar los intereses y patrimonio de la Institución.
7. Coordinar, verificar y atender las solicitudes realizadas a la Subdirección Corporativa Jurídica Contenciosa, en términos de la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionadas con las materias Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral.
8. Elaborar los documentos mediante los cuales se realice la clasificación de información conforme a la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las solicitudes realizadas a la Subdirección Corporativa Jurídica Contenciosa relacionadas con las materias Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral. Así como administrar y proporcionar la información que se presenta en el SIPOT de conformidad con lo señalado por la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, relacionadas con las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICA CONTENCIOSA LABORAL**OBJETIVO**

Coordinar la defensa y representación de los intereses jurídicos de la Institución mediante el ejercicio de las acciones legales que le corresponden en la materia Contenciosa Laboral.

FUNCIONES

1. Diseñar y participar en la defensa y representación de los intereses de la Institución en materia Laboral.
2. Representar a la Financiera en la firma de convenios de terminación de relaciones laborales fuera y dentro de juicio, previa solicitud del área de Recursos Humanos, a fin de salvaguardar los intereses y patrimonio de la Institución.
3. Asesorar, en materia de recursos humanos para movimientos y contratación de personal, con el objeto de salvaguardar los intereses y patrimonio de la Institución.
4. Asesorar a las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales y Jefaturas de Departamento adscritas a ellas, en materia Contenciosa Laboral, a fin de apoyarlas en la defensa de los intereses de la Institución.
5. Verificar la realización de las acciones legales que en materia Contenciosa Laboral reporten las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales, a efecto de que se apeguen a la normatividad aplicable.
6. Administrar las bases de datos y coordinar la comunicación con los abogados externos contratados para la defensa de los intereses de la Institución en materia Contenciosa Laboral, con objeto de llevar un control de los asuntos asignados a los mismos.
7. Dar seguimiento al desarrollo de los asuntos jurídico-contenciosos en materia Laboral y al desempeño de los abogados externos a quienes se les asignen los casos por parte de la Institución, a fin de conocer el estatus en que se encuentran.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICA CONTENCIOSA PENAL**OBJETIVO**

Coordinar la defensa y representación de los intereses jurídicos de la Institución mediante el ejercicio de las acciones legales que le corresponden en la materia Contenciosa Penal.

FUNCIONES

1. Diseñar y participar en la defensa y representación de los intereses de la Institución en materia Penal.
2. Asesorar, en materia Penal a las diversas áreas de la Financiera, así como a las Coordinaciones Regionales, para determinar la existencia de posibles conductas delictivas
3. Asesorar a las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales y Jefaturas de Departamento adscritas a ellas, en materia Penal, a fin de apoyarlas en la defensa de los intereses de la Institución, dictaminando los asuntos encomendados y/o elaborando las denuncias respectivas.
4. Verificar la realización de las acciones legales que en materia Penal reporten las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales, a efecto de que se apeguen a la normatividad aplicable.
5. Administrar las bases de datos y coordinar la comunicación con los abogados externos contratados para la defensa de los intereses de la Institución en materia Penal, con objeto de llevar un control de los asuntos asignados a los mismos
6. Dar seguimiento al desarrollo de los asuntos jurídico-contenciosos en materia Penal y al desempeño de los abogados externos a quienes se les asignen los casos por parte de la Institución, a fin de conocer el estatus en que se encuentran.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICA**OBJETIVO**

Participar en la defensa y representación de los intereses jurídicos de la Institución, mediante el ejercicio de las acciones legales que le corresponden en materias Contenciosa Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral, a efecto de salvaguardar los intereses de la Institución.

FUNCIONES

1. Participar en la defensa y representación de los intereses de la Institución en las materias Contenciosa, Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral.
2. Coadyuvar en la asesoría otorgada, en materia de recursos humanos para movimiento y contratación de personal, Reglamento Interior de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo, con el objeto de salvaguardar los intereses y patrimonio de la Institución.
3. Supervisar en el ámbito de la competencia de la Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa, Fiscal, Penal y Laboral, los asuntos en esas materias, a fin de proponer, en su caso, las acciones que considere convenientes.
4. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior

GERENCIA JURÍDICA CONTENCIOSA, CIVIL Y MERCANTIL**OBJETIVO**

Representar los intereses jurídicos de la Institución mediante el ejercicio de las acciones legales que le corresponden en materias Civil y Mercantil, a efecto de proteger el patrimonio de la Financiera.

FUNCIONES

1. Proporcionar asistencia en materia Civil y Mercantil, a las Unidades Administrativas de la Financiera que la soliciten, con el fin de otorgar asesoría legal en temas de actos jurídicos relacionados con el tren de crédito.
2. Coordinar la instrumentación de la defensa jurídica los intereses de la Institución, en materia Civil y Mercantil, incluido el Juicio de Amparo, a fin de establecer la estrategia procesal que corresponda en juicio.
3. Coordinar y otorgar la asesoría que requieran las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica (GCRJ) para la defensa de los intereses de la Institución en materia Civil y Mercantil, con el objeto de atender cualquier contingencia jurídica procesal.
4. Requerir informes y formular sugerencias y recomendaciones a las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica, en el desarrollo de los asuntos jurídico-contenciosos en materia Civil y Mercantil, con el objeto de verificar su desahogo y conclusión.
5. Supervisar actividades contenciosas que desarrollen las GCRJ a través de abogados o despachos externos contratados para la recuperación de cartera vencida judicial; así como recibir y consolidar el informe de cartera vencida judicial de cada una de las GCRJ, y con ello elaborar los reportes que requieran las distintas áreas de la Institución en materia de recuperación de cartera vencida judicial.
6. Coordinar y atender solicitudes que presentan las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica, en temas relacionados con la cartera vencida judicial como los son: solicitud de visto bueno para la contratación de abogados externos, solicitud para la dispersión de gastos de juicio, solicitud para asignación de cartera vencida a despachos externos, y demás temas relacionados, lo anterior en seguimiento de las acciones que se realizan en esta etapa de recuperación judicial.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICA CONTENCIOSA, CIVIL Y MERCANTIL**OBJETIVO**

Coadyuvar en la representación de los intereses jurídicos de la Financiera a través de las respectivas acciones legales en materia Civil y Mercantil, a efecto de salvaguardar el patrimonio de la Institución.

FUNCIONES

1. Otorgar asistencia legal en materias Contenciosa, Civil y Mercantil, a las Unidades Administrativas de la Institución, a fin de prever controversias futuras.
2. Ejecutar la instrumentación de la defensa jurídica de los intereses de Financiera en las materias Contenciosa Civil y Mercantil y Juicios de Amparo, en coordinación con el Gerente Jurídico Contencioso, Civil y Mercantil, con el objeto de establecer la estrategia procesal que corresponda en juicio junto con los abogados externos contratados para proteger el patrimonio de la Institución.
3. Proporcionar asesoría a las Gerencias de Coordinaciones Regionales Jurídicas sobre la defensa de los intereses de la Institución en materia Contenciosa Civil y Mercantil con el objeto de atender cualquier contingencia jurídica procesal.
4. Analizar y evaluar los informes de las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica sobre sus actividades en materia Contenciosa, Civil y Mercantil, con la finalidad de verificar su desahogo y conclusión y así presentar los reportes a los órganos de supervisión.
5. Analizar las solicitudes de las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica relacionadas con la autorización del desistimiento de la acción procesal en los juicios que se siguen para la recuperación del crédito y con el visto bueno del Gerente Jurídico Contencioso, Civil y Mercantil, se somete a la consideración del Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso para su aprobación, con la finalidad de que cada solicitud cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA, CIVIL Y MERCANTIL**OBJETIVO**

Coadyuvar en la representación de los intereses jurídicos de la Financiera, a través de las respectivas acciones legales en materia Civil y Mercantil, a efecto de salvaguardar el patrimonio de la Financiera.

FUNCIONES

1. Apoyar en asistencia legal en materias Contenciosa Administrativa, Civil y Mercantil a las Unidades Administrativas de la Institución, a fin de prever controversias futuras.
2. Apoyar en la ejecución de la defensa de los intereses de la Financiera en las materias Contenciosa Administrativa, Civil y Mercantil y Juicios de Amparo, en coordinación con el Gerente Jurídico Contencioso, Civil y Mercantil, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución.
3. Apoyar en la evaluación de las propuestas de las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales respecto a la contratación de abogados externos a fin de recuperar la cartera vencida judicial, de conformidad con los Lineamientos para la Contratación y Supervisión de Abogados Externos de la Financiera, presentándolas a consideración del Subdirector Corporativo Jurídico Contencioso para su aprobación.
4. Analizar las solicitudes de las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales relacionadas con los gastos de juicio y pago de honorarios a abogados externos, de conformidad con los Lineamientos para la Contratación y Supervisión de Abogados Externos de la Financiera.
5. Apoyar en los trámites de contabilidad de gastos erogados por la institución en los juicios instaurados para la recuperación de cartera vencida judicial, con el visto bueno del Gerente Jurídico Contencioso, Civil y Mercantil, a fin de vigilar la correcta aplicación del patrimonio de la Institución.
6. Apoyar con las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales, para el buen funcionamiento del Sistema Jurídico Contencioso, en el que se da seguimiento a los juicios desde que se transfiere a jurídico hasta su conclusión.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, relacionadas con las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA DE COORDINACIÓN Y APOYO LEGAL**OBJETIVO**

Coadyuvar técnica y decisoriamente a las Gerencias de Coordinación Regional Jurídica, a fin de que, a través de esta, el Corporativo pueda tener mayor control en la atención de los principales procesos administrativos, jurídicos, así como en la resolución de conflictos jurídicos que de forma cotidiana se presentan en las Coordinaciones y Agencias. Asimismo, esta área será recopiladora de la información que aquellas generan, para la toma de decisiones y diseño de estrategias de mejora, y será encargada de comunicar y supervisar las estrategias que la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria instruya.

FUNCIONES

1. Definir estrategias de coordinación técnica y decisoria dirigidas a las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales con el propósito de tener mayor participación en la atención de los principales procesos jurídicos y resolución de conflictos jurídicos que se dan a nivel de las coordinaciones regionales y agencias.
2. Dirigir acciones orientadas a evaluar y verificar el cumplimiento de las facultades atribuidas a las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales con el objeto de implementar las acciones de mejora que sean necesarias.
3. Evaluar, para una adecuada toma de decisiones, la información estratégica generada en las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales, basada en los programas o criterios que emita la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, para el desarrollo y la mejora continua de los procesos que operen dichas Gerencias Jurídicas.
4. Diseñar programas de trabajo que permitan evaluar los procedimientos de otorgamiento de crédito, recuperación de cartera, negocio fiduciario, avalúos y demás procesos jurídicos que se llevan a cabo en las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales, cuyos resultados permitan la estandarización y homologación de procesos y criterios.
5. Diseñar y establecer criterios, indicadores, y parámetros de medición de resultados que permita generar información estadística de los procesos jurídicos que se lleven a cabo en las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales para la adecuada toma de decisiones.
6. Proponer las remociones, reubicaciones, reasignaciones y cambios de radicaciones de los Gerentes Jurídicos de las Coordinaciones Regionales, de los servidores públicos adscritos a las Gerencias Jurídicas, así como de los Ejecutivos Jurídicos de las Agencias de Crédito Rural.
7. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, de los poderes de representación otorgados, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y/o el Director Ejecutivo Jurídico.

COORDINACIÓN DE APOYO LEGAL Y SUPERVISIÓN**OBJETIVO**

Brindar apoyo a la Subdirección Corporativa Jurídica de Coordinación y Apoyo Legal en la coordinación técnica dirigida a las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales.

FUNCIONES

1. Apoyar a la Subdirección Corporativa Jurídica de Coordinación y Apoyo Legal en la coordinación técnica y decisoria dirigida a las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales con el propósito de tener mayor participación en la atención de los principales procesos jurídicos y resolución de conflictos jurídicos que se dan a nivel Coordinaciones Regionales y Agencias.
2. Realizar las acciones orientadas a evaluar y verificar el cumplimiento de las facultades atribuidas a las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales que le instruya la Subdirección Corporativa Jurídica de Coordinación y Apoyo Legal que le permitan a esta dirigir acciones orientadas a evaluar y verificar el cumplimiento de las facultades atribuidas a las gerencias jurídicas de las coordinaciones regionales con el objeto de implementar las acciones de mejora que sean necesarias.
3. Obtener y consolidar la información generada en las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales, basada en los programas o criterios que emita la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, que permitan a la Subdirección Corporativa Jurídica de Coordinación y Apoyo Legal determinar acciones para el desarrollo y la mejora continua de los procesos que operen las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales.

4. Apoyar en la ejecución y operación de los programas de trabajo que determine la Subdirección Corporativa Jurídica de Coordinación y Apoyo Legal que permitan evaluar los procedimientos de otorgamiento de crédito, recuperación de cartera, negocio fiduciario, avalúos y demás procesos jurídicos que se llevan a cabo en las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales.
5. Apoyar y dar seguimiento a los trabajos de verificación de antecedentes registrales en los registros públicos que correspondan, tanto de los bienes muebles e inmuebles objeto de las garantías que se constituyan a favor de la institución, como de las personas morales que le indique la Subdirección Corporativa Jurídica de Coordinación y Apoyo Legal.
6. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Subdirector Corporativo Jurídico de Coordinación y Apoyo Legal.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

OBJETIVO

Dirigir y participar en la elaboración y difusión de la normatividad y disposiciones legales o reglamentarias aplicables y coordinar la asesoría en su interpretación, asegurando su aplicación en la asesoría que se otorga a los Cuerpos Colegiados, en los convenios, contratos y demás actos jurídicos que lleve a cabo la Institución.

FUNCIONES

1. Supervisar y evaluar el desarrollo del análisis, interpretación y consulta de leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.
2. Supervisar la revisión, opinión y dictaminación de contratos y convenios típicos y atípicos que presenten las diferentes áreas de la Financiera, en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y organismos de los sectores social y privado; así como bases de licitación y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, las Coordinaciones Regionales, verificando que se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas.
3. Contemplar estrategias para la función jurídica de la Financiera.
4. Validar y supervisar la elaboración de los contratos y convenios típicos y atípicos que presenten las diferentes áreas de la Financiera, así como aquellos en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y organismos de los sectores social y privado.
5. Supervisar las actividades de compilación, y divulgación de la legislación relacionada al funcionamiento de la Financiera.
6. Supervisar la ejecución de los trámites ante fedatario público para la protocolización, cotejo y certificación de documentos, formalización y revocación de poderes que otorga la Financiera.
7. Proporcionar el apoyo jurídico a las diversas Unidades Administrativas de la Financiera, así como a los Comités y grupos de trabajos que incidan en el ámbito de su competencia, así como aquellos que le instruya la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria.
8. Coordinar las acciones jurídicas corporativas y ser el conducto de la Financiera para rendir los informes que en materia corporativa sean requeridos por las autoridades competentes con domicilio en la Ciudad de México.
9. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, de los poderes de representación otorgados, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y/o el Director Ejecutivo Jurídico.

GERENCIA JURÍDICA NORMATIVA Y DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Analizar y participar junto con las áreas interesadas, en la elaboración de la normatividad interna de la Institución y apoyar en la interpretación y aplicación de las disposiciones legales o reglamentarias, así mismo coordinar la difusión de los ordenamientos jurídicos al interior de la Financiera, igualmente apoyar a las áreas involucradas en los procesos de adquisiciones de bienes o servicios, arrendamiento y obra pública de la Entidad.

FUNCIONES

1. Coordinar la revisión de la información y analizar la viabilidad jurídica de convenios, contratos, convocatorias y bases de licitación y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, los de las Coordinaciones Regionales, así como aquellos en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública y organismos de los sectores social y privado, a fin de verificar la legalidad de sus términos y condiciones.

2. Participar en el análisis, interpretación y aplicación de leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales y administrativas, así como de los Proyectos de Ley que se sometan a su consideración en el ámbito de su competencia, con objeto de opinar sobre su impacto en la operación de la Financiera.
3. Participar en la asesoría a los Comités y Unidades Administrativas de la Financiera en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos, procesos de adquisiciones de bienes o servicios, arrendamiento y obra pública en los que participe la Entidad y en general, en temas de su competencia que conlleven el estricto apego a la legalidad de los mencionados procesos.
4. Coordinar con las demás unidades de la Financiera la asesoría respecto a los asuntos de carácter jurídico que le encomiende la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, así como participar en la asesoría a los comités y grupos de trabajo que se instituyen en la Financiera, con el objeto de que se apeguen a la norma que los regula.
5. Coordinar la compilación y divulgación de las publicaciones relevantes del Diario Oficial de la Federación que sean aplicables a la Financiera, con la finalidad de que todas las áreas tengan conocimiento de toda la norma que regula los actos que llevan a cabo.
6. Coordinar cualquier tipo de gestión que requiera la Financiera ante Fedatario Público y llevar una debida administración y actualización de los apoderados en la Financiera, con la finalidad de tener un control de los mismos.
7. Brindar asesoría y apoyo jurídico en el ámbito de sus atribuciones, que le requieran las diversas Unidades Administrativas de la Financiera y de las Coordinaciones Regionales, con el objeto de que se apeguen a lo que establece la normatividad en la materia.
8. Coordinar las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, de los poderes de representación otorgados, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y/o el Director Ejecutivo Jurídico.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Participar en el ámbito de su competencia, en los procesos administrativos derivados de las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas que lleva a cabo la Financiera, con objeto de verificar su apego a la normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo la revisión y opinión sobre la viabilidad jurídica de convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, con la finalidad de verificar la legalidad de los mismos.
2. Coadyuvar con el Gerente Jurídico Normativo y de Apoyo a la Administración en el análisis, interpretación y aplicación de leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales y administrativas, así como de los proyectos de Ley que se sometan a su consideración en el ámbito de su competencia, a efecto de evaluar su impacto en la Financiera.
3. Coadyuvar con el Gerente Jurídico Normativo y de Apoyo a la Administración en la asesoría a los Comités y Unidades Administrativas de la Financiera, en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos, procesos de adquisiciones de bienes o servicios, arrendamiento y obra pública en los que participe la Entidad y en general en temas de su competencia que genere el estricto apego a la legalidad.
4. Coadyuvar en la asesoría de los Comités y Grupos de Trabajo que se instituyan en la Financiera, en el ámbito de sus atribuciones, a fin de que se apeguen a la legalidad en sus actos.
5. Coadyuvar junto con las áreas interesadas, en la elaboración de la normatividad interna de la Institución y apoyar en la interpretación de las disposiciones legales o reglamentarias, con el objeto de que estas se encuentren apegadas a estricto derecho.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA JURÍDICA FINANCIERA, FIDUCIARIA Y DE PROMOCIÓN**OBJETIVO**

Participar en la revisión y análisis de los convenios de coordinación, colaboración, concertación y demás actos jurídicos vinculados a los programas de apoyo que opere la Financiera, que los mismos cumplan con las disposiciones legales y normativas, convenios de confidencialidad y similares, así como de los asuntos que en el ámbito de su competencia se presenten a los diferentes Cuerpos Colegiados.

FUNCIONES

1. Participar en la opinión y análisis sobre la viabilidad jurídica de convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, los de las Coordinaciones Regionales, así como aquellos en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública, Gobiernos de los Estados y organismos de los sectores social y privado, a fin de verificar que los mismos se ajusten a la legislación y normatividad aplicable.
2. Coordinar la revisión y análisis de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebre la Institución vinculados al otorgamiento de apoyos, confidencialidad, en materia de fideicomiso, mandatos, comisiones y servicios financieros, con el propósito de que se apeguen a la legislación y normatividad vigente para coadyuvar en la validación de los mismos.
3. Apoyar a las demás unidades de la Financiera en los asuntos de carácter jurídico de su competencia y en aquellos que le encomiende el Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta, con el objeto de que los mismos se ajusten a la legislación y normatividad aplicable.
4. Formular los proyectos de respuesta a las consultas que planteen las distintas Unidades Administrativas en materia jurídica en el ámbito de su competencia, en cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable.
5. Participar en el análisis, interpretación y aplicación de leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones jurídicas, así como de los proyectos de Ley que en el ámbito de su competencia se sometan a su consideración.
6. Analizar y opinar en el ámbito de su competencia los asuntos que se presentan a consideración en los diversos Comités en los que la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta tiene participación, con el propósito de verificar que los mismos cumplan con la legislación y normatividad aplicable.
7. Elaborar los modelos de convenios, contratos y demás actos jurídicos que en el ámbito de su competencia sean necesarios y le sean solicitados por las demás Unidades Administrativas.
8. Controlar la revisión, opinión y dictaminación de contratos y convenios típicos y atípicos que presenten las diferentes áreas de la Financiera, en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y organismos de los sectores social y privado; así como bases de licitación y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, las Coordinaciones Regionales, verificando que se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas.
9. Coordinar las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, de los poderes de representación otorgados, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y/o el Director Ejecutivo Jurídico.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICA FINANCIERA Y FIDUCIARIA**OBJETIVO**

Analizar y revisar contratos, convenios y demás actos jurídicos que celebre la Financiera en materia financiera y fiduciaria, a fin de coadyuvar a su sanción jurídica, así como de las consultas y asuntos que en el ámbito de sus atribuciones presenten las distintas Unidades Administrativas, así como los que se sometan a la consideración de los diferentes cuerpos colegiados, con el propósito de que se encuentren ajustados a la legislación y normatividad vigentes aplicables.

FUNCIONES

1. Revisar, analizar y dictaminar sobre la viabilidad jurídica de los convenios y contratos que vaya a celebrar la Institución en materia de fideicomiso, mandatos, comisiones y servicios financieros, cuidando que éstos se apeguen a la legislación y normatividad aplicables, para coadyuvar en la sanción de los mismos.
2. Apoyar a las demás unidades de la Financiera en los asuntos de carácter jurídico en materia financiera y fiduciaria, con objeto de verificar que se apeguen a la legislación y normatividad aplicable.
3. Formular los proyectos para atender las consultas que se planteen en materia financiera y fiduciaria, así como en el análisis, interpretación y aplicación de leyes, reglamentos, decretos, demás disposiciones legales y normativas, así como de los proyectos de Ley que en el ámbito de su competencia se sometan a su consideración.
4. Revisar y analizar en apoyo a la Gerencia Jurídica Financiera, Fiduciaria y de Promoción en el ámbito de su competencia, los asuntos que se presentan a la consideración de los diversos Comités en los que tiene participación la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, con la finalidad de que los asuntos se apeguen a la normatividad que los regula.
5. Analizar y opinar en apoyo de la Gerencia Jurídica Financiera, Fiduciaria y de Promoción respecto de los asuntos que se planteen, legislación y normatividad aplicable en materia financiera, fiduciaria, mandatos y comisiones, a fin de que las operaciones que realiza la Financiera cumplan con las mismas.
6. Analizar y revisar jurídicamente los modelos de Contratos de Fideicomisos, Mandatos o Comisiones, necesarios para la operación de la Financiera, a fin de ser validados jurídicamente.
7. Apoyar en la revisión, opinión y dictaminación de contratos y convenios típicos y atípicos que presenten las diferentes áreas de la Financiera, en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y organismos de los sectores social y privado; así como bases de licitación y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, las Coordinaciones Regionales, verificando que se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas.
8. Realizar las demás actividades y/o funciones que, dentro del ámbito de su competencia, se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende la Gerencia Jurídica Financiera, Fiduciaria y de Promoción.

COORDINACIÓN DE ÁREA JURÍDICA DE PROMOCIÓN**OBJETIVO**

Apoyar en la revisión de los convenios de coordinación, colaboración y concertación vinculados a los programas de apoyo que opere la Institución, así como de los asuntos que se presenten a los diferentes comités en el ámbito de sus atribuciones, a efecto de validar su apego a la normatividad en la materia.

FUNCIONES

1. Revisar, analizar y dictaminar sobre la viabilidad jurídica de convenios, contratos y demás actos jurídicos vinculados al otorgamiento de apoyos que vaya a celebrar la Financiera, así como aquellos en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública, Gobiernos de las Entidades Federativas y organismos de los sectores social y privado, a fin de verificar que los mismos se encuentren ajustados a la legislación y la normatividad aplicable.
2. Apoyar a las demás unidades de la Financiera en los asuntos vinculados al otorgamiento de apoyos, con el objeto de revisar y analizar que los actos jurídicos realizados por las mismas se apeguen a la legislación y normatividad aplicable.
3. Formular los proyectos para atender las consultas que se planteen en materia de convenios de concertación, colaboración y coordinación, así como el análisis, interpretación y aplicación de leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales y de los proyectos de Ley que se sometan a su consideración en el ámbito de su competencia.
4. Apoyar a la Gerencia Jurídica Financiera, Fiduciaria y de Promoción en el ámbito de su competencia, en el análisis de los asuntos que se sometan a la consideración de los diversos Comités en los que la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta tiene participación, a fin de que se encuentren ajustados a la legislación y normatividad aplicables.

5. Llevar a cabo la supervisión y organización del archivo de trámite como funcionario Responsable del Archivo de Trámite (RAT) designado por la Dirección Ejecutiva Jurídica y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta.
6. Elaborar los modelos de convenios y contratos en el ámbito de su competencia necesarios para la operación de la Financiera.
7. Apoyar en la revisión, opinión y dictaminación de contratos y convenios típicos y atípicos que presenten las diferentes áreas de la Financiera, en los que se establezca la coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y organismos de los sectores social y privado; así como bases de licitación y demás actos jurídicos que celebre la Financiera y, en su caso, las Coordinaciones Regionales, verificando que se apeguen a los lineamientos y políticas establecidas.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA FIDUCIARIA

OBJETIVO

Desarrollar, promover, administrar y evaluar los servicios y negocios fiduciarios y de avalúos como productos estratégicos que coadyuven al financiamiento del sector agropecuario, rural, forestal y pesquero a través de instrumentos de alto valor y rentabilidad para la Financiera.

FUNCIONES

1. Proponer lineamientos para el desarrollo de la actividad relacionada con fideicomisos, mandatos, comisiones y avalúos en la Financiera.
2. Proponer lineamientos para la contratación, administración y operación del servicio fiduciario, mandatos y comisiones y de avalúos.
3. Supervisar la atención que se proporcione a los usuarios de los servicios fiduciarios, de avalúos, mandatos y comisiones.
4. Emitir procedimientos de supervisión en el desarrollo de las actividades en materia fiduciaria, de avalúos, mandatos y comisiones.
5. Supervisar el cumplimiento de los fines de los negocios fiduciarios a cargo de la Financiera.
6. Supervisar la ejecución de las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de fideicomisos, mandatos, comisiones y avalúos.
7. Realizar la administración de los bienes y derechos que se vinculen con fideicomisos, mandatos y comisiones que le sean encomendadas.
8. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos aplicables en materia de negocios fiduciarios, avalúos, mandatos y comisiones.
9. Desarrollar procedimientos de supervisión en el desarrollo de las actividades en materia fiduciaria, de mandatos, comisiones y avalúos.
10. Desarrollar procesos, metodologías y procedimientos que reduzcan los riesgos operativos de los negocios fiduciarios, mandatos, comisiones y avalúos.
11. Generar y proponer políticas y estrategias para el desarrollo de los negocios fiduciario y de avalúos.
12. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, de los poderes de representación otorgados, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario.

GERENCIA DE OPERACIÓN FIDUCIARIA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades derivadas de la operación de los negocios fiduciarios contratados por la Financiera como Institución Fiduciaria, a fin de que se formalicen conforme a la legislación vigente y normatividad institucional; así mismo, supervisar la afectación contable en la contabilidad individual de cada negocio y en la contabilidad de la Financiera.

FUNCIONES

1. Coordinar las operaciones y afectación contable derivadas de la administración de los negocios fiduciarios (retiros, depósitos de patrimonios, entre otros), así como, supervisar la ejecución del cierre contable diario, mensual y anual.
2. Elaborar los procesos operativos que faciliten el cumplimiento de la actividad de los negocios fiduciarios en su administración y operación.
3. Supervisar que las operaciones de los fideicomisos, mandatos y comisiones se efectúen, en el tiempo y forma establecido y de conformidad con las normas que los sustentan, así como el cumplimiento del procedimiento para la aplicación de honorarios fiduciarios y registro en la contabilidad institucional.
4. Coordinar el diseño y la aplicación de sistemas de supervisión integral de las actividades inherentes a la operación de los negocios fiduciarios, para el mejor cumplimiento de los fines establecidos en los contratos que formalizan los negocios fiduciarios.
5. Establecer y coordinar mejoras continuas en el Sistema Informático Fiduciario, en la operación y en el registro contable de los negocios fiduciarios en apego a lineamientos contables, a las Normas de Información Financiera y a las disposiciones que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
6. Coordinar la aplicación de los criterios para los registros contables de los negocios fiduciarios administrados por la Financiera, supervisar la afectación de la contabilidad individual de cada negocio y autorizar los registros en la contabilidad institucional de los negocios fiduciarios.
7. Coordinar la elaboración de los estados financieros de los negocios fiduciarios, a fin de obtener y entregar la información veraz y oportuna a cada uno de los clientes.
8. Coordinar la elaboración y aprobar la entrega de los informes y reportes inherentes a la actividad fiduciaria, que requieran tanto los clientes como autoridades internas o externas de la Institución, así como los auditores internos y externos, participando además de forma activa en el Comité Fiduciario y de Avalúos.
9. Apoyar a las áreas fiduciarias de las Coordinaciones Regionales en materia de promoción, contratación y desahogo de consultas sobre el servicio fiduciario y su normatividad, a fin de homologar los criterios de operación.
10. Participar en las propuestas de políticas y mecanismos de control de los negocios fiduciarios, conforme a la legislación vigente y la normatividad institucional, a fin de proponer alternativas de mejoras.
11. Representar a la Subdirección Corporativa Fiduciaria en los asuntos que se le encomienden.
12. Desarrollar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que deriven de las disposiciones aplicables, de los poderes de representación otorgados, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA TÉCNICA FIDUCIARIA**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar la formalización de contratos y convenios derivados de negocios fiduciarios en coordinación con las áreas fiduciarias en las Coordinaciones Regionales, a fin de que se formalicen conforme a los lineamientos institucionales y la legislación vigente; así como analizar la normatividad aplicable a los negocios fiduciarios, a fin de detectar los aspectos que repercutan en los mismos para que se tomen las medidas necesarias y pertinentes.

FUNCIONES

1. Elaborar los contratos y convenios de los negocios fiduciarios en coordinación con las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regionales y obtener la autorización y validación por parte de las instancias y áreas autorizadas para ello.
2. Asesorar a las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regionales, en materia de promoción, contratación y desahogo de consultas sobre el servicio fiduciario y su normatividad, a fin de participar en la homologación de los criterios para su administración.
3. Elaborar contratos y convenios preautorizados que sirvan de base para las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regionales para la contratación de los negocios fiduciarios, cuya difusión se realiza a través de la normatividad institucional.

4. Revisar, asesorar y recomendar propuestas de esquemas fiduciarios a contratar en las Coordinaciones Regionales y formular las opiniones, observaciones y recomendaciones pertinentes, a fin de verificar la aplicación de normas y políticas de operaciones.
5. Participar en la coordinación, seguimiento, integración y análisis de la normatividad inherente a los Programas institucionales, así como de aquellos correspondientes a Dependencias y Entidades vinculados, así como cualquier otra relacionada a la administración de negocios fiduciarios de la Financiera, para conocer el impacto y su aplicación dentro de la Institución.
6. Apoyar las Sesiones del Comité Fiduciario y de Avalúos, mediante la revisión e integración de la Orden del Día y sus anexos, elaboración de las respectivas Actas, seguimiento y control de los Acuerdos emitidos.
7. Integrar y dar seguimiento a los expedientes del Comité Fiduciario y de Avalúos y expedientes de los Informes Corporativos y/o institucionales.
8. Dar atención y apoyo a las Coordinaciones Regionales, respecto de los asuntos que éstas pretendan someter a la consideración del Comité Fiduciario y de Avalúos.
9. Llevar a cabo la revisión y actualización de la normatividad inherente al ámbito fiduciario, a fin de identificar los aspectos que pudieran aplicarse en la administración y operación de los negocios fiduciarios.
10. Estudiar los prospectos de negocios fiduciarios y elaborar los proyectos de contratos y/o convenios que pretendan formalizar las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regionales.
11. Desarrollar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE OPERACIÓN FIDUCIARIA- "1"

OBJETIVO

Controlar las actividades sistematizadas relacionadas con la operación de los encargos fiduciarios contratados por la Financiera como Institución Fiduciaria, vinculadas con el funcionamiento del Sistema Informático Fiduciario, a efecto de apoyar la operación.

FUNCIONES

1. Revisar desde el punto de vista informático los movimientos y saldos que suministra la Banca Comercial, para cumplir con las especificaciones del Sistema Informático Fiduciario, registrar los movimientos y saldos en el sistema, para que con ello se lleve a cabo la operación fiduciaria.
2. Operar la información que acompañan las instrucciones para dispersar liquidaciones, a través de Web Services y de Host to Host y que se usa para el intercambio con Banca Comercial y en su caso, generar y obtener los archivos que se envían a la misma cuando la operación se realiza en contingencia.
3. Realizar la carga de rechazos sistematizados de dispersiones de liquidaciones no pagadas, en el Sistema Informático Fiduciario cuando la Banca Comercial suministre dicha información.
4. Realizar la carga de la información de movimientos y saldos en el Sistema Informático Fiduciario, que suministra la Banca Comercial a fin de actualizar la información del mismo.
5. Realizar los registros y/o actualizaciones necesarias en el Sistema Informático Fiduciario en caso de reversiones de movimientos identificados y calificados previamente por los Coordinadores de Área de Operación Fiduciaria 2 y 3.
6. Generar y distribuir diariamente a las Coordinaciones de Área de Operación Fiduciaria, el reporte comparativo de saldos contables del Sistema Informático Fiduciario contra los saldos emitidos por la Banca Comercial, para identificar diferencias y el origen de las mismas.
7. Generar y obtener mensualmente del Sistema Informático Fiduciario los reportes de Estados Financieros y distribuirlos a los Coordinadores de Área de Operación Fiduciaria 2 y 3, así como dar seguimiento a los cierres diarios, mensuales y anuales del Sistema Informático Fiduciario.
8. Resguardar la información digitalizada correspondiente a reportes de Estados Financieros y cortes de pantalla generados tanto por el Sistema Informático Fiduciario, como por la Banca Comercial.
9. Notificar cada que ocurran fallas en el Sistema Informático Fiduciario, al Área de Sistemas de la Financiera, así como del resultado de las pruebas a soluciones propuestas por esa Área y apoyar a su implementación una vez que resulten satisfactorias

10. Apoyar cada que se requiera, en la generación de las soluciones tecnológicas que se necesiten para la operación de los negocios fiduciarios respectivos.
11. Sugerir cada que se identifiquen actividades susceptibles de automatizar en el Sistema Informático Fiduciario para su solicitud al área de Sistemas de la Financiera, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional.
12. Apoyar en la elaboración de informes inherentes a la Actividad Fiduciaria de forma mensual, trimestral, semestral o anual, según se requiera, a fin de que se presenten a las instancias internas y/o instituciones externas.
13. Desarrollar las funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que deriven de las disposiciones aplicables; así como, de aquellas que le encomiende su jefe inmediato.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE OPERACIÓN FIDUCIARIA - "2 y 3"

OBJETIVO

Llevar a cabo el control y coordinación de las actividades derivadas de la operación de los encargos fiduciarios contratados por la Financiera como Institución Fiduciaria, registrando las operaciones efectuadas tanto en la contabilidad especial de cada negocio como en la Institucional; así como realizar el seguimiento y aplicación de honorarios de los fideicomisos que, por la prestación del servicio fiduciario la Financiera deba percibir, en los términos establecidos en los contratos.

FUNCIONES

1. Realizar las operaciones derivadas de los negocios fiduciarios, en el tiempo establecido en seguimiento a las instrucciones y de conformidad con las normas que los sustentan a fin de entregar información veraz y oportuna.
2. Realizar las actividades de coordinación con la banca comercial, para llevar a cabo la operación fiduciaria e inversión de los recursos fideicomitidos; así como, cumplir con las especificaciones del Sistema Informático Fiduciario.
3. Revisar la documentación soporte de las aportaciones enviadas por las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regional y/o el Coordinador de Área de Administración Fiduciaria, aprobar y elaborar el recibo de las aportaciones correspondientes a recursos provenientes del Gobierno Federal, o en su caso, rechazar y notificar a las mismas los motivos del rechazo.
4. Verificar que el soporte documental de las instrucciones de dispersión esté completo, iniciar el proceso de las liquidaciones en el Sistema Informático Fiduciario para la generación de información para su envío a la Banca Comercial junto con la instrucción para dispersar las liquidaciones.
5. Iniciar la gestión de la reversión de las dispersiones de liquidaciones no pagadas e informar a las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regionales y/o Coordinador de Área de Administración Fiduciaria, con el fin de que notifiquen al cliente.
6. Revisar los archivos de aprovechamientos de las operaciones reportadas por la Banca Comercial y cargarlos, a través de la funcionalidad correspondiente del Sistema Informático Fiduciario para la actualización de la información contable.
7. Revisar los movimientos diarios tanto en la contabilidad institucional, como en la especial de cada uno de los negocios fiduciarios a través de la funcionalidad de los sistemas utilizados, de las operaciones realizadas, a fin de cumplir con las características de la información financiera establecidas en las Normas de Información Financiera.
8. Revisar diariamente el reporte comparativo de saldos contables del Sistema Informático Fiduciario contra los saldos emitidos por la Banca Comercial, para identificar diferencias, el origen de las mismas y realizar pólizas contables manuales para su corrección.
9. Revisar y suscribir los estados financieros mensuales con el fin de contar con la información en tiempo y forma para ser entregada al cliente, coordinando actividades para la ejecución de los cierres correspondientes en el Sistema Informático Fiduciario para la actualización del mismo.
10. Elaborar los informes o reportes inherentes a la operación fiduciaria, que requieran tanto los clientes, como las autoridades internas o externas de la Institución; a fin de cumplir con sus requerimientos.
11. Integrar la documentación del expediente operativo - contable y así cumplir con el resguardo de la misma, conforme a normatividad interna aplicable.
12. Supervisar la correcta aplicación contable en el Sistema Informático Fiduciario de las operaciones de los negocios fiduciarios.

13. Aplicar procedimientos que faciliten la operación y registro contable de los negocios fiduciarios, a fin de tener mayor eficiencia al obtener la información financiera.
14. Sugerir a la Gerencia de Operación Fiduciaria las actividades Identificadas, susceptibles de automatizar en el Sistema Informático Fiduciario para su solicitud al área de Sistemas de la Financiera, a fin de contribuir a la seguridad de las operaciones y al fortalecimiento institucional.
15. Realizar el cálculo y la aplicación de los honorarios fiduciarios de los Fideicomisos cuyos parámetros son de forma "manual", y registrarlos en el Sistema Informático Fiduciario; en caso de insuficiencia de recursos para aplicar los honorarios, informar a las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regionales o al Coordinador de Área de Administración Fiduciaria en el Corporativo, en su carácter de administradores de los negocios fiduciarios, para que gestionen su pago directo.
16. Realizar el seguimiento de la aplicación de los honorarios fiduciarios de los Fideicomisos cuyos parámetros son de forma "automática"; en caso de insuficiencia de recursos para aplicar los honorarios, informar a las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regionales o al Coordinador de Área de Administración Fiduciaria en el Corporativo, en su carácter de administradores de los negocios fiduciarios, para que gestionen su pago directo.
17. Coordinar con las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regionales la identificación del ingreso de los honorarios de fideicomisos y mandatos, a la Financiera, con el fin de dar el seguimiento y control para que se apliquen y se registren, tanto en la contabilidad institucional, como en la contabilidad especial de cada negocio fiduciario, a través del Sistema Informático Fiduciario.
18. Elaborar y conciliar los reportes de tipo administrativo y operativo inherentes a los honorarios fiduciarios de forma mensual, trimestral, semestral y anual; a fin de que se presenten a las Instancias internas y Dependencias Externas.
19. Apoyar a las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regionales y/o Coordinador de Área de Administración Fiduciaria, respecto de los asuntos inherentes a la operación de honorarios fiduciarios.
20. Desarrollar las funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que deriven de las disposiciones aplicables; así como, de aquellas que le encomiende su jefe inmediato.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

OBJETIVO

Administrar los negocios fiduciarios contratados por la Financiera en el Corporativo a efecto de cumplir con el objeto de cada negocio, así como elaborar sus contratos y convenios a fin de que se formalicen conforme a los lineamientos institucionales y la legislación vigente.

FUNCIONES

1. Analizar y elaborar los contratos o convenios de los negocios fiduciarios en el Corporativo, y obtener la autorización y validación por parte de las instancias y áreas autorizadas para ello.
2. Administrar los negocios Fiduciarios en el Corporativo, a fin de cumplir con el objeto de cada negocio fiduciario; así como, autorizar las dispersiones, previa revisión legal y contractual en apego a las disposiciones vigentes, de dichos negocios fiduciarios y proporcionar la atención necesaria a los fideicomitentes y fideicomisarios, a efecto de atender sus consultas y solicitudes de información, en apego al secreto Fiduciario.
3. Integrar los expedientes de los negocios fiduciarios administrados en el corporativo, conforme a la legislación vigente y normatividad institucional, a fin de mantener la documentación actualizada.
4. Registrar y notificar los números asignados a los negocios Fiduciarios, a fin de llevar un control de los mismos, así como asignar las cuentas de cheques y contratos de inversión de los negocios fiduciarios.
5. Realizar los trámites administrativos derivados de la extinción de los negocios fiduciarios en el Sistema Informático Fiduciario y tramitar la cancelación de cuentas de cheques y contratos de inversión; así como, la baja en el Sistema Informático Fiduciario.
6. Participar en la coordinación y seguimiento de los programas institucionales que involucren la actividad fiduciaria.
7. Asesorar a las Jefaturas de Departamento Fiduciario de las Coordinaciones Regionales sobre la carga de los datos de los clientes en el Sistema Informático Fiduciario; para la debida asignación del negocio en el sistema.

8. Estudiar los prospectos de negocios fiduciarios y elaborar los proyectos de los contratos que se pretendan formalizar en el Corporativo.
9. Revisar y analizar la documentación soporte para la constitución, administración y operación de los negocios fiduciarios administrados en el Corporativo, conforme a la normatividad aplicable en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
10. Verificar la actualización de la información en el Sistema Informático Fiduciario, para mejorar la administración de los negocios fiduciarios.
11. Desarrollar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

OBJETIVO

Analizar la normatividad interna y externa relacionada con la administración y operación de negocios fiduciarios, a fin de detectar las incidencias o impacto en dichos negocios; así como, atender los requerimientos de información derivados de los mismos.

FUNCIONES

1. Apoyar en la atención a diversas solicitudes de información de áreas internas, de tipo administrativo, derivado de la actividad de los negocios fiduciarios.
2. Apoyar en la asignación de números de contrato a los negocios fiduciarios a efecto de llevar un control.
3. Apoyar en la asignación de las cuentas de cheques y contratos de inversión de los negocios fiduciarios.
4. Depurar la base de datos de los números de contratos y cuentas bancarias de los diversos tipos de negocios fiduciarios para mantenerla actualizada.
5. Apoyar a las Jefaturas de Departamento Fiduciario Regional sobre consultas relacionadas con la carga de nuevos negocios fiduciarios en el Sistema Informático Fiduciario.
6. Apoyar en las actividades administrativas necesarias para la extinción de negocios en el Sistema Informático Fiduciario y dar seguimiento a la cancelación de sus respectivas cuentas de cheques y contratos de inversión, a fin de suscribir el Convenio de Extinción.
7. Coadyuvar a la elaboración de la información de los negocios fiduciarios que se proporciona a los auditores, a fin de cumplir con los objetivos establecidos.
8. Realizar la carga de liquidación en el Sistema Informático Fiduciario de los negocios que se constituyen y administran en el Corporativo, previa revisión legal y contractual de las solicitudes de pago.
9. Atender a los fideicomitentes y fideicomisarios de los negocios fiduciarios que se administran en el Corporativo, a fin de solucionar sus solicitudes de información o consulta.
10. Desglosar e identificar en el Sistema Informático Fiduciario las aportaciones que se reciben en los negocios fiduciarios que se administran en el Corporativo, con la finalidad de registrarlas en la contabilidad.
11. Desarrollar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato.

GERENCIA DE AVALÚOS

OBJETIVO

Organizar, coordinar y reglamentar los procedimientos y el funcionamiento de la prestación del servicio de avalúos de conformidad con los ordenamientos legales y administrativos aplicables en la materia y los lineamientos institucionales de la Financiera.

FUNCIONES

1. Establecer y promover procedimientos para el desarrollo y fortalecimiento de la prestación del servicio de Avalúos en la Financiera.
2. Proponer las políticas y normatividad para la supervisión, contratación y administración del servicio de Avalúos; así como, de los peritos valuadores externos.

3. Proponer los procedimientos de supervisión en el desarrollo de las actividades en materia valuatoria, a fin de que se apegue a la normatividad.
4. Promover el cumplimiento de las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de avalúos y supervisar que la actividad valuatoria se desarrolle conforme a los ordenamientos legales y administrativos respectivos.
5. Proponer mejoras al tren operativo del Sistema Informático de Avalúos, de acuerdo con las necesidades operativas de las Jefaturas de Departamento de Gestión de Avalúos de las Coordinaciones Regionales.
6. Organizar registros con valores de referencia obtenidos en los diferentes tipos de avalúos en las especialidades en Inmuebles, agropecuarios, maquinaria y equipo.
7. Establecer mecanismos de control interno para revisar los avalúos practicados, a fin de cumplir con la normatividad que para estos efectos dicta la Financiera, en materia de prácticas y procedimientos de valuación.
8. Apoyar a las Coordinaciones Regionales en el establecimiento de procesos administrativos para la prestación del servicio de avalúos, a fin de homologar esquemas de trabajo.
9. Coordinar la aplicación de los criterios para los registros contables, supervisar y autorizar la afectación de la contabilidad institucional generada por la prestación del servicio de avalúos.
10. Integrar todo tipo de información y reportes internos y externos inherentes a la Gerencia, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones; así como, atender los requerimientos o auditorías internas y externas.
11. Supervisar y autorizar el trámite de pago de honorarios a peritos valuadores y devoluciones a usuarios del servicio a solicitud de los Jefes de Departamento de Coordinación Regional de Gestión de Avalúos.
12. Revisar y autorizar el Formato Único de Requisición de Recursos a Tesorería para la dispersión de recursos por concepto de peritos valuadores y devoluciones a usuarios del servicio de avalúos.
13. Aplicar el otorgamiento de descuentos de honorarios solicitados por la clientela de la Financiera, de conformidad a la normatividad aplicable.
14. Coordinar el apoyo a las Jefaturas de Departamento de Gestión de Avalúos de las Coordinaciones Regionales, en el desahogo de consultas sobre el servicio de avalúos, a fin de propiciar o promover la homologación de los criterios de administración.
15. Asignar avalúos y designar a un Perito Valuador de otra localidad, cuando así se requiera por la urgencia del servicio o especialidad; así como, la asignación de servicios valuatorios sobre bienes muebles e inmuebles, cuyo valor de manera individual o conjunta supere el equivalente en moneda nacional a 10'000,000 de UDI's.
16. Establecer los mecanismos de control interno para revisar que el trámite de los pagos, descuentos, cancelaciones y reactivaciones de servicios valuatorios, se realicen en estricto cumplimiento a la normatividad vigente; así como, con precisión y oportunidad.
17. Verificar que el registro contable y reporte de impuestos de los servicios valuatorios, se realicen correctamente.
18. Otorga las claves de registro y alta como peritos valuadores de la Financiera, que emite el Sistema Informático de Avalúos.
19. Autoriza el formato de "Cédula de Identificación de Funcionamiento" que se utiliza para la integración del catálogo de funcionarios autorizados para revisar y certificar avalúos.
20. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA TÉCNICA DE AVALÚOS

OBJETIVOS

Coadyuvar con la organización y supervisión del servicio de avalúos, a fin de que se apeguen a los ordenamientos legales y administrativos aplicables en la materia.

FUNCIONES

1. Determinar, proponer y establecer acciones de promoción y capacitación dentro del servicio de avalúos de la Financiera para mejorar su operación.

2. Implementar controles administrativos para la supervisión del servicio de avalúos en las Coordinaciones Regionales, a fin de llevar su seguimiento.
3. Llevar el registro y actualización del Padrón Nacional de Valuadores de la Financiera, a efecto de contar con información actual y validada.
4. Llevar el registro y actualización del Catálogo de Funcionarios autorizados por la Financiera para revisar y certificar avalúos.
5. Llevar a cabo procedimientos de revisión para la certificación de avalúos, con la finalidad de emitir opiniones técnicas en la revisión de avalúos de la Financiera y realizar su actualización constante para otorgar certeza en la realización del servicio.
6. Recibir y realizar la revisión de los elementos fiscales que contienen los recibos de honorarios, a fin de elaborar los oficios de autorización de pago a peritos valuadores externos.
7. Recibir y realizar la revisión de la documentación enviada por las Coordinaciones Regionales por concepto de Devoluciones a usuarios de la Financiera.
8. Elaborar bases de datos, archivos Lay Out y el Formato Único de Requisición de Recursos ante la Tesorería, llevando a cabo los trámites correspondientes para la solicitud y dispersión de recursos para el Pago de Honorarios a peritos valuadores y Devoluciones a usuarios de la Financiera.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DE AVALÚOS

OBJETIVOS

Coadyuvar, organizar, y supervisar el funcionamiento de la prestación del servicio de avalúos que permita practicar avalúos de alta calidad, confiabilidad e imparcialidad para la protección de la clientela, y de conformidad con los ordenamientos legales y administrativos aplicables en la materia.

FUNCIONES

1. Preparar y organizar la base de datos de valores de referencia por ingresos del servicio de avalúos para su identificación y registro en la contabilidad de la Financiera.
2. Emitir reportes e informes contables y operativos para la generación y elaboración de estadísticas, análisis y estudios del servicio de avalúos de la Financiera (paquetes y conciliaciones contables).
3. Colaborar en la propuesta de lineamientos de registros contables sobre el pago del servicio y de honorarios de los peritos del Padrón Nacional de Valuadores de la Financiera.
4. Llevar a cabo la actualización, operación y participar en el mejoramiento del Sistema Informático de Avalúos a fin de optimizar la operación de los procesos.
5. Revisar los movimientos contables por concepto de egresos e ingresos, del Servicio de Avalúos, con el fin de realizar reportes mensuales, trimestrales y anuales.
6. Preparar y organizar la base de datos del IVA y retenciones por concepto de pago a peritos Valuadores.
7. Captura en el "Sistema Aplicativo SAT-IVA" los impuestos retenidos.
8. Atender las solicitudes de aclaración de las Coordinaciones Regionales, referentes al Servicio de Avalúos y realizar las afectaciones contables en el Sistema de Contabilidad que correspondan, en conjunto con las áreas involucradas.
9. Fungir de enlace con el área de sistemas para que realice la actualización y/o mejora en el Sistema Informático de Avalúos y dar seguimiento a las mismas.
10. Atender incidencias de los usuarios en el Sistema Informático de Avalúos.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN GENERAL DE ANÁLISIS SECTORIAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Coordinar el análisis de los sectores agropecuarios, forestal y pesquero que permita la identificación de oportunidades de negocios que impulsen el desarrollo rural, dirigir los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica de la institución y orientar los esfuerzos en materia de comunicación social para generar una imagen institucional hacia el interior y exterior con base en los logros alcanzados.

FUNCIONES

1. Determinar las actividades de análisis del mercado objetivo de la Financiera y análisis de las tendencias nacionales e internacionales de los mercados vinculados al medio agropecuario, rural, forestal y pesquero que permitan identificar oportunidades de negocio y con ello enfocar los esfuerzos de promoción del crédito.
2. Dirigir la generación y difusión de la información sectorial de manera oportuna, enriqueciendo el conocimiento disponible en la Financiera, particularmente en las áreas encargadas de analizar y autorizar las solicitudes de crédito, y brindando información relevante a los clientes de la Institución a través de la página web.
3. Establecer las directrices para realizar la planeación estratégica institucional, incluyendo su seguimiento y evaluación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
4. Vigilar que el desarrollo del programa operativo anual realizado por las Unidades Administrativas correspondientes, mantenga una alineación pertinente con la planeación estratégica institucional.
5. Definir las políticas de comunicación social de la Financiera con la finalidad de unificar criterios en la información divulgada cumpliendo la normatividad establecida en esta materia.
6. Dirigir la elaboración del programa institucional, su seguimiento y evaluación en coordinación con las demás Unidades Administrativas para lograr una adecuada apropiación del mismo en todos los niveles de la Institución y conseguir una implementación exitosa que se refleje en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
7. Administrar los trabajos de evaluación interna y externa de los programas de apoyo sujetos a reglas de operación que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y dar seguimiento a las recomendaciones que de dicha evaluación emanen, así como a la normatividad que en materia de evaluación de estos programas resulte aplicable.
8. Establecer los mecanismos que permitan la generación de informes y retroalimentación de resultados operativos de las agencias, con las Coordinaciones Regionales y con las áreas corporativas para sustentar los procesos de planeación estratégica y operativa, así como su seguimiento y evaluación.
9. Desarrollar los parámetros de gestión, tendientes a evaluar el desempeño institucional y satisfacer requerimientos de información internos y externos al respecto.
10. Establecer coordinación y comunicación con dependencias y entidades públicas en los tres órdenes de gobierno, organismos agroempresariales y de representación del sector agropecuario, rural, forestal y pesquero para identificar oportunidades, necesidades y expectativas que sirvan de fundamento en el diseño de los programas y productos de crédito.
11. Asegurar en el ámbito de la planeación estratégica, la preparación de la información que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a entidades reguladoras para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.
12. Administrar el intercambio de información con Agencias y Coordinaciones Regionales para fortalecer la inteligencia de negocios en la toma de decisiones, a través de diagnósticos sectoriales actualizados y la identificación de oportunidades de mercado.
13. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Director General.

COORDINACIÓN TÉCNICA

OBJETIVO

Apoyar a la Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social, en todos los análisis y gestiones técnico-administrativas que requiera a efecto de que se cuente oportunamente con los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y de Información para el desarrollo estratégico de las funciones de la misma.

FUNCIONES

1. Apoyar en la coordinación y seguimiento del funcionamiento administrativo de los Recursos Humanos, Materiales, Técnicos y Financieros para el desarrollo estratégico-sustantivo del Área.
2. Realizar el análisis, control, evaluación y seguimiento a la gestión de asuntos que se turnen al Área y de ésta a sus Unidades Administrativas.
3. Elaborar proyectos de comunicación oficial, a fin de atender los asuntos turnados al Área que requieran de su intervención.
4. Desarrollar y coordinar los programas, estudios y proyectos asignados por el Área.
5. Realizar gestiones ante las diversas Unidades Administrativas de la Financiera para obtener datos, recursos o información, para el desarrollo e integración de diversos informes y reportes.
6. Fomentar y organizar eventos de participación y colaboración en los trabajos de investigación y desarrollo que involucren al Área.
7. Controlar y dar seguimiento a la plantilla de personal asignada al área de adscripción.
8. Solicitar, revisar e integrar información, a fin de elaborar los reportes de los resultados generados en el Área.
9. Brindar apoyo logístico en actividades especiales.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ANÁLISIS SECTORIAL**OBJETIVO**

Planear y dirigir las actividades de análisis del mercado objetivo de la Financiera, así como coadyuvar en la definición de la planeación estratégica de la Institución, a fin de contribuir al desarrollo del sector rural.

FUNCIONES

1. Coordinar el análisis de las tendencias nacionales e internacionales de los mercados agropecuarios, forestales, pesqueros y todos los demás sectores vinculados al medio rural a fin de contribuir en la identificación de nuevas oportunidades de negocio, así como al mejoramiento de los programas y productos de crédito y los programas de apoyo de la Financiera.
2. Generar y difundir información sectorial de manera oportuna, enriqueciendo la información disponible en la Institución, particularmente en las áreas encargadas de analizar y autorizar las solicitudes de crédito; brindando además información relevante a los clientes de la Institución a través de la página web.
3. Coordinar los trabajos de investigación que le sean encomendados en su ámbito de competencia, cuya información sirva de fundamento en el análisis y la autorización de solicitudes de crédito.
4. Coordinar los trabajos de evaluación interna y externa de los programas de apoyo sujetos a reglas de operación que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y dar seguimiento a las recomendaciones que de dicha evaluación emanen, así como a la normatividad que en materia de evaluación de estos programas resulte aplicable.
5. Coadyuvar en las actividades vinculadas a la planeación estratégica de la Financiera incluyendo su seguimiento y evaluación con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
6. Informar en el ámbito de su competencia, a las instancias superiores de los resultados de la operación crediticia de la Financiera para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.
7. Participar en el ámbito de su competencia, en la preparación de la información que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a entidades reguladoras de la Financiera, para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.
8. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Coordinador General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS AGRÍCOLA**OBJETIVO**

Analizar la situación y tendencias del sector agrícola, así como coordinar el desarrollo de sistemas de información centralizados relativos a la administración de la cartera crediticia de la Institución (colocación, saldos y recuperación), mediante el análisis de la Información que faciliten a diferentes áreas del Corporativo, así como a las Coordinaciones Regionales y Agencias la obtención de informes para el análisis y toma de decisiones.

FUNCIONES

1. Participar en el desarrollo y seguimiento del modelo de Planeación Estratégica de la Institución.
2. Apoyar en el control y seguimiento de la Planeación Estratégica con la finalidad de aprovechar las facilidades que brindan las herramientas informáticas institucionales.
3. Elaborar reportes de indicadores de eficiencia, eficacia y atención al cliente, en base a la información contenida en el sistema central de crédito, con la finalidad de analizar el avance en el cumplimiento de los objetivos Institucionales.
4. Elaborar información estadística sobre los resultados de la operación crediticia de la Institución para la toma de decisiones de la Alta Dirección.
5. Elaborar informes y reportes de sobre los resultados de la operación para su presentación a las diversas instancias internas y externas que lo soliciten.
6. Apoyar en la generación y suministro de información sectorial a las diferentes áreas de la Dirección para su análisis y soporte en la toma de decisiones.
7. Recabar y analizar la información de los sectores agropecuario y agrícola, a fin de conocer la situación y tendencias de los mismos.
8. Elaborar diversos informes y reportes de los sectores agropecuario y agrícola, a efecto de proporcionar información relevante a los directivos del área.
9. Preparar y proponer adecuaciones a los programas de la Financiera, con objeto de adecuarlos a las necesidades y tendencias del sector agrícola.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS FORESTAL, PESQUERO Y OTROS**OBJETIVO**

Elaborar los reportes sobre las tendencias nacionales e internacionales de los mercados del sector rural, a fin de proporcionar información para la toma de decisiones, así como apoyar los procesos relativos a la planeación estratégica de la institución.

FUNCIONES

1. Apoyar en los procesos y actividades relativas a la planeación estratégica, así como en la elaboración, seguimiento y evaluación del programa institucional.
2. Generar informes sobre sectores específicos y entidades federativas que apoyen el proceso de planeación estratégica institucional.
3. Realizar las actividades relacionadas con los procesos administrativos derivados de las funciones de la planeación estratégica de la Institución.
4. Elaborar informes y presentaciones, para dar a conocer los avances en materia de gestión crediticia a nivel nacional, con objeto de mostrar su comportamiento y tendencias a nivel institucional.
5. Recabar y analizar la información de productos del sector agroalimentario a fin de generar reportes que permitan comprender la situación del mercado que contribuya al proceso de toma de decisiones.
6. Elaborar reportes de información gerencial sobre resultados de la planeación estratégica de la Institución, que sirva de base para la toma de decisiones.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO

Participar en el establecimiento de los instrumentos, objetivos y planes estratégicos de la Institución y en el seguimiento a dichos planes para evaluar el cumplimiento de los objetivos, asimismo, coordinar la evaluación externa de programas sujetos a reglas de operación y dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como coadyuvar en el seguimiento de planes que inciden en la Institución.

FUNCIONES

1. Coordinar la elaboración del esquema de Planeación Estratégica y su seguimiento, estableciendo puntos de control y métricas de calidad que permitan dar seguimiento a cada uno de sus componentes para su atención oportuna.
2. Administrar la evaluación externa de los programas estratégicos, mediante la contratación de consultores externos, así como su seguimiento, con objeto de ampliar el conocimiento sobre el impacto de las actividades de la Financiera en el sector rural.
3. Elaborar informes y presentaciones con el objeto de informar los avances en materia de planeación estratégica y programas especiales.
4. Generar informes y proporcionar retroalimentación a las Coordinaciones Regionales y áreas del Corporativo sobre la operación de las Agencias, a fin de dar a conocer los resultados de las mismas.
5. Analizar y proporcionar información, en el ámbito de su competencia, a las instancias superiores y Órganos de control, de los resultados de la operación crediticia de la Institución, para la toma de decisiones.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar y participar en la investigación y análisis del sector agropecuario, pesquero y forestal en México y en otros países, así como proporcionar información para ayudar a identificar el mercado objetivo de la Financiera, con objeto de proveer un diagnóstico de la situación.

FUNCIONES

1. Coordinar y apoyar la elaboración de estudios, presentaciones y notas sobre el sector rural y las actividades primarias a nivel nacional e internacional, a efecto de identificar oportunidades de mercado para los programas de financiamiento y productos de crédito de la Institución.
2. Monitorear y analizar los mercados agropecuarios, pesqueros y forestales, a fin de proporcionar la información que le requieran las áreas sustantivas de la Institución.
3. Dar seguimiento a la información de precios y productos agropecuarios, a fin de contar con información para la elaboración e integración de reportes y estadísticas de los mismos.
4. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coadyuvar en la elaboración de los análisis e investigaciones respecto al sector rural, tales como investigación de mercado, seguimiento a variables macroeconómicas, investigación sectorial de crédito, a fin de proporcionar informes y reportes sobre su situación y perspectiva.

FUNCIONES

1. Recabar información de precios de productos agropecuarios y elaborar reportes comparativos sobre su evolución con la finalidad de brindar soporte en la toma de decisiones de crédito.
2. Coordinar y coadyuvar en la elaboración de estudios, monografías y fichas técnicas de las actividades económicas y productos de interés correspondientes al mercado objetivo de la Financiera.

3. Coadyuvar en la elaboración de presentaciones y notas solicitadas por la Gerencia de Investigación, respecto a los mercados agropecuarios y otras actividades económicas.
4. Recabar estadísticas referentes al financiamiento realizado por la banca pública y privada al sector rural, a fin de contar con elementos de comparación con respecto a los productos de la Financiera.
5. Recopilar, sistematizar y brindar información sectorial a las Agencias y Coordinaciones Regionales, así como tomar parte en reuniones de trabajo en las entidades, según se le requiera.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENLACE INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Proponer, diseñar e implementar estrategias de comunicación social, así como ser el enlace oficial con los medios de comunicación, con el fin de difundir, interna y externamente las labores que realiza la Financiera.

FUNCIONES

1. Dirigir estrategias de comunicación externa e interna que promuevan los productos y servicios de la Financiera.
2. Establecer políticas de comunicación interna.
3. Dirigir el diseño y producción de los materiales gráficos que se requieran para los eventos en los que participe la Financiera.
4. Dirigir el diseño de aplicaciones gráficas que requieran las distintas direcciones de la Financiera.
5. Dirigir la elaboración de campañas de comunicación en las que se promuevan los servicios y productos de la Financiera.
6. Informar al personal de Financiera sobre las campañas internas y externas.
7. Coordinar la elaboración y emisión de boletines y comunicados para medios de comunicación.
8. Dirigir la relación con medios de comunicación para proveerles de información sobre los eventos, programas y servicios de la Financiera.
9. Coordinar la contratación de medios de comunicación para la difusión de campañas.
10. Dar seguimiento a la información publicada en los medios de comunicación referente a la Financiera, así como al sector agropecuario, rural, forestal y pesquero.
11. Elaborar un análisis diario que dé seguimiento a las notas informativas que se refieran a la Financiera en medios de comunicación.
12. Coordinar el seguimiento de la atención de las peticiones de información y aclaraciones solicitadas a la Financiera, por parte de los medios de comunicación sobre sus actividades.
13. Dirigir la administración de los contenidos de las redes sociales, la página de Internet e intranet de la Institución, y coordinar su actualización con todas las áreas responsables de la información.
14. Dirigir y supervisar la labor del Call Center Institucional.
15. Las demás que le encomiende el Coordinador General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social en el ámbito de su competencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA EN COMUNICACIÓN "A"

OBJETIVO

Contribuir en la creación información útil para la Institución, en materia de comunicación, así mismo, apoyar en el enlace con las diferentes instancias con las que tiene contacto la Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social para la difusión e intercambio de información de importancia para la Institución.

FUNCIONES

1. Realizar insumos informativos sobre las actividades de la Financiera, a efecto de llevar a cabo su difusión en los medios de comunicación.
2. Recopilar información generada en los medios de comunicación de las actividades y noticias relacionadas con la Institución y con el sector, para llevar un seguimiento de las publicaciones sobre la Financiera.

3. Elaborar comunicados de prensa, para su difusión en Internet, Intranet y medios masivos de comunicación.
4. Recopilar información generada en los medios de comunicación sobre los movimientos de los diversos grupos de poder vinculados a las actividades de la Financiera (Radio, Televisión, Prensa y Nuevas Tecnologías).
5. Elaborar documentos en seguimiento a las actividades de instituciones y actores relevantes que sean reflejadas en los medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa y Nuevas Tecnologías) con objeto de apoyar la estrategia de comunicación de la Financiera.
6. Coadyuvar en la cobertura de las giras del Director General, proporcionando la información que deberá comunicarse.
7. Coadyuvar con la elaboración de la estrategia mediática.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN TÉCNICA EN COMUNICACIÓN “B”

OBJETIVO

Participar en la generación de información útil para la Institución, en materia de comunicación, así mismo, apoyar en el enlace con las diferentes instancias con quien tiene contacto la Coordinación General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social, para el intercambio y difusión de información de importancia para la Institución.

FUNCIONES

1. Coadyuvar en la participación de la Institución en exposiciones y eventos relacionados con el sector, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los eventos a realizarse.
2. Coordinar la imagen y diseño de los materiales internos y externos de la Institución, tanto con los proveedores como con el personal de la Subdirección Corporativa de Comunicación Social y Enlace institucional de la Financiera, con objeto de medir la homologación de la imagen institucional.
3. Coadyuvar en la planeación y ejecución de las campañas institucionales internas y externas, así como la producción y publicación de los materiales publicitarios correspondientes, para que se desarrollen de acuerdo con lo programado.
4. Administrar el presupuesto del área, a efecto de dar seguimiento al presupuesto asignado y al presupuesto disponible.
5. Planear la pauta de medios, es decir, las publicaciones de anuncios publicitarios de la Financiera que se efectuarán en medios electrónicos e impresos de comunicación.
6. Coadyuvar en las relaciones comerciales con los medios de comunicación.
7. Coadyuvar con los procesos administrativos del área.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE DIFUSIÓN

OBJETIVO

Diseñar material gráfico, banners y presentaciones, para apoyar la difusión de programas, actividades, servicios de la Financiera en eventos, campañas de comunicación y stands donde participe la Institución.

FUNCIONES

1. Diseñar material gráfico necesario para las campañas de comunicación interna y externa de la Financiera.
2. Elaborar el diseño y selección de imágenes que se utilizarán en los stands institucionales, vigilando su apego a la imagen corporativa autorizada.
3. Generar banners institucionales para la página web e intranet para la difusión de programas, actividades y demás información de interés para los clientes y para el personal de la Financiera, respectivamente.

4. Elaborar el diseño del material gráfico sobre temas de la Financiera.
5. Diseñar, producir y editar las infografías, para la difusión de mensajes institucionales (audiovisuales).
6. Elaborar el diseño y montaje de presentaciones del área para la atención de medios de comunicación.
7. Colaborar en la difusión de la comunicación interna, elaborar el diseño digital de mailing y folletos, a efecto de colaborar en la difusión de comunicados internos.
8. Generar y administrar la carpeta electrónica de diseño, es decir, generar el respaldo electrónico de los materiales gráficos realizados por el Área de Comunicación Social de la Financiera, con la finalidad de contar con una base de datos de la información generada por el área.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO

OBJETIVO

Dictar, difundir, dirigir y vigilar los procesos de análisis, otorgamiento, supervisión y cobranza extrajudicial de las operaciones de crédito, de reporto y de otros financiamientos, así como instrumentar las acciones para la calificación de cartera crediticia con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales en materia de financiamiento y recuperación de recursos, estableciendo las directrices de la normatividad interna en materia de operación de crédito.

FUNCIONES

1. Dictar y difundir las políticas, lineamientos, normas, reglas y procedimientos de crédito, de reporto y de otros financiamientos, así como sus modificaciones.
2. Dictar, difundir y vigilar los criterios y herramientas con los que se analicen, resuelvan y otorguen los financiamientos solicitados.
3. Dirigir el análisis, resolución y otorgamiento de los créditos presentados al Comité de Crédito y al Comité de Créditos Menores.
4. Emitir las disposiciones normativas que complementen y/o interpreten las políticas, lineamientos, normas y procedimientos de crédito, de reporto y de otros financiamientos.
5. Coadyuvar en la dirección de la relación de la Financiera con las sociedades de información crediticia, y/o con las Instituciones de Banca de Desarrollo en lo relacionado a este tema, en el ámbito de su competencia.
6. Coadyuvar la generación de los mecanismos de venta, subasta, concesión y bursatilización de la cartera vencida.
7. Proponer al Director General el nombramiento, remoción, cambio de adscripción y promoción, de conformidad con la normatividad institucional, de los Gerentes de Coordinación Regional de Análisis de Crédito y de los Gerentes Regionales de Supervisión y Cobranza de la Financiera, así como de los servidores públicos adscritos a dichas gerencias.

Las Gerencias mencionadas en el párrafo anterior, dependerán en materia técnica y decisoria de la Dirección General Adjunta de Crédito, cuyas resoluciones vincularán en todo momento a dichas Gerencias.

8. Atraer los asuntos en materia crediticia, que a consideración del Director General deban ser atendidos directamente por dicho servidor público.
9. Dictar mecanismos para la supervisión y la cobranza extrajudicial de la cartera crediticia de la Financiera.
10. Dictar lineamientos, políticas y procedimientos para la cobranza administrativa y extrajudicial de la cartera crediticia de la Financiera.
11. Instrumentar las acciones para verificar que las operaciones de financiamiento se apeguen a la normatividad vigente y a los términos y condiciones aprobados por los órganos e instancias facultadas.
12. Instrumentar la supervisión del cumplimiento de los procesos normativos en materia de expedientes de crédito, reporto, apoyos y de otros financiamientos; así como de guarda valores.

13. Instrumentar las acciones para el seguimiento al proceso de crédito.
14. Dirigir las acciones de capacitación en materia de normatividad, procesos y análisis de crédito, de reporto y de otros financiamientos.
15. Dictar las estrategias de recuperación, de casos particulares, en coordinación con la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria.
16. Instrumentar las acciones para la calificación de la cartera crediticia.
17. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General en el ámbito de su competencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA

OBJETIVO

Fungir como enlace entre la Dirección General Adjunta de Crédito y las áreas internas de la Institución, así como aquellas Áreas, Dependencias, Entidades o Unidades Administrativas o personas externas, con el objetivo de atender los asuntos competencia de esa Dirección General Adjunta.

FUNCIONES

1. Realizar la gestión de trámites administrativos para satisfacer oportunamente los requerimientos de recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y de información de la Dirección General Adjunta de Crédito, necesarios para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones.
2. Coordinar el control de la gestión de los asuntos turnados, competencia de la Dirección General Adjunta de Crédito, para su atención procedente.
3. Elaborar, integrar y/o revisar los documentos y comunicaciones oficiales de la Dirección General Adjunta de Crédito.
4. Dar seguimiento a la agenda de compromisos de la Dirección General Adjunta de Crédito.
5. Dar seguimiento a las instrucciones que emita la Dirección General Adjunta de Crédito a los titulares de las Áreas adscritas, para su observancia y cumplimiento.
6. Realizar gestiones ante las diversas Unidades Administrativas de la Financiera para obtener datos, recursos o información, para el desarrollo e integración de diversos informes y reportes de la Dirección General Adjunta.
7. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que dicte la Dirección General Adjunta de Crédito, para su cumplimiento oportuno.
8. Brindar apoyo logístico en actividades encomendadas por la Dirección General Adjunta de Crédito.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ANÁLISIS Y NORMATIVIDAD DE CRÉDITO

OBJETIVO

Participar en la planeación y organización del proceso de crédito, así como dirigir las etapas de otorgamiento, supervisión y cobranza de las operaciones de financiamiento y del proceso de calificación de la cartera crediticia, dirigiendo y vigilando las directrices de la normatividad interna en materia de operación de crédito para contribuir al logro de los objetivos institucionales en materia de financiamiento y recuperación de recursos.

FUNCIONES

1. Dirigir y vigilar la correcta aplicación de las políticas, lineamientos, normas, reglas y procedimientos de las operaciones de financiamiento, así como sus modificaciones.
2. Vigilar la correcta aplicación de las disposiciones normativas que complementen y/o interpreten las políticas, lineamientos, normas y procedimientos de crédito, de reporto y de otros financiamientos.
3. Vigilar y asegurar la correcta aplicación de los criterios y herramientas con los que se analicen, resuelvan y otorguen los financiamientos solicitados.
4. Vigilar el análisis, resolución y otorgamiento de los créditos presentados al Comité de Crédito y al Comité de Créditos Menores.

5. Vigilar y mantener la relación de la Financiera con las sociedades de información crediticia y/o con las Instituciones de Banca de Desarrollo en lo relacionado a este tema.
6. Atender los asuntos en materia crediticia, que a consideración del Director General Adjunto de Crédito deban ser tratados directamente por la Dirección Ejecutiva.
7. Dirigir y vigilar los mecanismos para la supervisión y cobranza extrajudicial de la cartera crediticia de la Financiera.
8. Dirigir y vigilar la correcta aplicación de los lineamientos, políticas y procedimientos para la cobranza administrativa y extrajudicial de la cartera crediticia de la Financiera.
9. Dirigir la supervisión del cumplimiento de los procesos normativos en materia de expedientes de crédito, de reporto y de otros financiamientos, así como de guardavalores.
10. Dirigir el seguimiento al proceso de crédito.
11. Establecer la capacitación en materia de normatividad, procesos y análisis de crédito, de reporto y de otros financiamientos.
12. Vigilar la implementación de las estrategias de recuperación, de casos particulares, en coordinación con la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria.
13. Dirigir el proceso de la calificación de la cartera crediticia.
14. Llevar a cabo las actividades dentro del área de su competencia que le encomiende el Director General Adjunto de Crédito.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE SUPERVISIÓN Y COBRANZA

OBJETIVO

Dirigir y vigilar el cumplimiento de las estrategias de supervisión, seguimiento y recuperación de los financiamientos otorgados, para el mejor desempeño de las acciones de cobro preventivo, administrativo y extrajudicial en las Coordinaciones Regionales, así como para la integración y administración de los expedientes de los financiamientos otorgados.

FUNCIONES

1. Coordinar las acciones de supervisión y seguimiento de los financiamientos que realicen las Coordinaciones Regionales.
2. Coordinar la evaluación del desempeño en la recuperación y cobranza que efectúen las Coordinaciones Regionales, y en su caso, realizar en forma directa las acciones de cobranza extrajudicial que considere pertinentes.
3. Implementar las propuestas de los mecanismos de supervisión y cobranza administrativa y extrajudicial de la cartera de la Financiera, para su seguimiento y vigilancia a fin de identificar, evaluar y corregir el desempeño de las acciones realizadas por las Coordinaciones Regionales.
4. Coordinar la implementación con la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria, de las estrategias de recuperación en casos particulares.
5. Coordinar la evaluación de la calidad de los reportes de supervisión y seguimiento al acreditado, durante la vigencia del financiamiento.
6. Coordinar la correcta administración e integración de los expedientes de financiamiento.
7. Supervisar periódicamente que las Agencias cuenten en el guardavalores con la documentación original que respalde las operaciones de crédito.
8. Coordinar el seguimiento y supervisión de la cartera crediticia de la Financiera.
9. Coordinar las actividades de las Gerencias Regionales de Supervisión y Cobranza.
10. Llevar a cabo las actividades dentro del área de su competencia, que le encomiende el Director General Adjunto de Crédito y el Director Ejecutivo de Análisis y Normatividad de Crédito.

GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COBRANZA

OBJETIVO

Supervisar, verificar y participar en la implementación de las estrategias de supervisión, seguimiento y recuperación de los financiamientos otorgados, vigilando las tareas realizadas por las Coordinaciones Regionales y/o por los terceros especializados contratados para el logro de dicho fin; asimismo, supervisar la integración, custodia y manejo de los expedientes relacionados con los financiamientos de las Coordinaciones Regionales.

FUNCIONES

1. Monitorear las acciones de supervisión y seguimiento de los financiamientos que realicen las Coordinaciones Regionales, a efecto de que se apeguen a los lineamientos establecidos.
2. Verificar y evaluar el desempeño en la recuperación y cobranza que efectúen las Coordinaciones Regionales, y en su caso, realizar en conjunto las acciones de cobranza extrajudicial, con el objeto de contribuir a la recuperación de los financiamientos y al cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Participar en la definición e implementación de mecanismos de supervisión y seguimiento que permitan identificar, evaluar y corregir el desempeño de las acciones de supervisión y cobranza extrajudicial que realicen las Coordinaciones Regionales, a efecto de proponer y establecer las acciones de mejora o adecuación de las mismas.
4. Supervisar que las Coordinaciones Regionales turnen los asuntos para la cobranza judicial de acuerdo con lo establecido en la normatividad respectiva, a efecto de dar continuidad a las acciones para la recuperación de la cartera.
5. Supervisar la evaluación de la calidad de los reportes de supervisión y seguimiento al acreditado, durante la vigencia del financiamiento, para verificar que estos se apeguen a las condiciones y fines establecidos en la normatividad aplicable.
6. Supervisar que la administración, integración, custodia y manejo de los expedientes de crédito, reporto y otros financiamientos, cumplan con los procesos normativos, con el objeto de evitar situaciones que puedan generar problemas en la recuperación de los financiamientos.
7. Supervisar el seguimiento y supervisión de la cartera crediticia de la Institución, a efecto de contribuir al cumplimiento de lo establecido en la normatividad.
8. Supervisar las actividades de las Gerencias de Coordinación Regional de Supervisión y Cobranza, con el objeto de contribuir al cumplimiento de lo establecido en la normatividad y a la recuperación de los financiamientos.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y COBRANZA**OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las acciones de supervisión y seguimiento de crédito, así como de las gestiones de la cobranza extrajudicial que realicen las Coordinaciones Regionales; así como el seguimiento de las acciones que lleven a cabo en materia de integración y actualización de los expedientes de los financiamientos otorgados.

FUNCIONES

1. Verificar que la administración, integración, custodia y manejo de los expedientes de crédito, reporto y otros financiamientos, cumplan con los procesos normativos, con el objeto de evitar situaciones que puedan generar problemas en la recuperación de los financiamientos.
2. Apoyar en las acciones de supervisión y seguimiento de los financiamientos que realicen las Coordinaciones Regionales, a efecto de que se apeguen a los lineamientos normativos establecidos y contribuir al cumplimiento de la normatividad.
3. Integrar y enviar la información referente a los créditos en impago y cartera vencida a las Coordinaciones Regionales, con el objeto de contribuir al adecuado seguimiento de la cartera.
4. Verificar la elaboración de los reportes de seguimiento al acreditado, durante la vigencia del crédito, con el objeto de contribuir al cumplimiento de la normatividad y al adecuado seguimiento de la cartera.
5. Dar seguimiento a la solventación de documentación faltante, detectada en las supervisiones realizadas, con el objeto de integrar en su totalidad, los expedientes de crédito, reporto y otros financiamientos, y con ello coadyuvar al cumplimiento de la normatividad, evitando así situaciones que puedan generar problemas en la recuperación de los financiamientos.
6. Integrar y enviar la información referente a los créditos en impago y cartera vencida con garantía del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agrario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA) a las Coordinaciones Regionales, con el objeto de contribuir a que se realice la solicitud del pago de garantía dentro de los tiempos establecidos.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN Y COBRANZA**OBJETIVO**

Realizar acciones de supervisión, seguimiento y cobranza de los financiamientos otorgados, así como de los expedientes y documentos valor de dichos financiamientos, con el objeto de fortalecer dichos procesos en aras de mejorar los índices de recuperación de la Institución.

FUNCIONES

1. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos y normatividad establecida para el registro, custodia y administración de documentos valor en las Agencias, así como verificar la realización periódica de arqueos de cartera física y documentos que soportan las garantías otorgadas por los acreditados.
2. Supervisar la integración, control y custodia de los expedientes de los financiamientos otorgados conforme a la norma vigente, con la finalidad de contar con información ordenada, actualizada y suficiente de los acreditados.
3. Apoyar en la coordinación con las Agencias y/o proveedores del servicio de supervisión, las acciones de seguimiento crediticio de las muestras enviadas por la Subdirección Corporativa de Supervisión y Cobranza, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicación del financiamiento por parte del acreditado.
4. Programar y realizar acciones de supervisión a los acreditados a fin de verificar la puesta en marcha de los proyectos financiados, el desarrollo de la actividad o giro, conforme a lo establecido en los proyectos, la aplicación de los recursos crediticios y la factibilidad de la recuperación del crédito y se apeguen a lo establecido en los proyectos.
5. Evaluar la integración de reportes e informes de supervisión, a fin de fortalecer y mantener informadas a las instancias involucradas en el proceso crediticio, así como proporcionar elementos que permitan la toma de decisiones.
6. Supervisar y evaluar periódicamente las medidas de seguridad que deben existir en las áreas de expedientes y de guarda valores, para garantizar la integridad y manejo de los documentos que soportan la operación crediticia en las Agencias.
7. Realizar labores de Cobranza Preventiva y Administrativa en apoyo a las que debe de realizar el personal de las Agencias, así como las de Cobranza Extrajudicial en apoyo a la Gerencia Regional de Supervisión y Cobranza.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE NORMATIVIDAD DE CRÉDITO**OBJETIVO**

Coordinar las propuestas de normas y políticas de crédito y de reporto, su actualización, difusión y capacitación, así como coordinar el seguimiento al proceso de crédito.

FUNCIONES

1. Coordinar las propuestas del Manual de Normas y Políticas de Crédito y del Manual de Normas y Políticas de Reporto, así como sus modificaciones o ajustes.
2. Coordinar las propuestas de circulares normativas e interpretaciones respecto al Manual de Normas y Políticas de Crédito y al Manual de Normas y Políticas de Reporto y demás políticas, lineamientos, normas y procedimientos.
3. Coordinar la actualización de las normas, políticas y procedimientos aplicables al proceso de crédito y de reporto y actuar como área consultiva en dichas materias.
4. Coordinar las propuestas de procedimientos de crédito y de reporto, así como sus modificaciones.
5. Coordinar el seguimiento al proceso de crédito.
6. Coordinar las propuestas de capacitación en materia de normatividad y procesos de crédito y de reporto.
7. Llevar a cabo las actividades dentro del área de su competencia, que le encomiende el Director General Adjunto de Crédito y/o el Director Ejecutivo de Análisis y Normatividad de Crédito.

GERENCIA DE NORMATIVIDAD**OBJETIVO**

Proponer las normas y políticas de crédito y de reporto, su actualización, difusión y capacitación, así como validar la elaboración de los procedimientos de crédito y de reporto, con el fin de proporcionar y mantener actualizado el marco normativo en el que se deben desarrollar las actividades de las diferentes etapas de los procesos de crédito y de reporto.

FUNCIONES

1. Proponer la actualización del Manual de Normas y Políticas de Crédito y del Manual de Normas y Políticas de Reporto y otros financiamientos, para su autorización y realizar su difusión, con el fin de que el personal involucrado cuente con los documentos normativos de consulta para su aplicación.
2. Proponer y supervisar el desarrollo de las circulares normativas e interpretaciones respecto al Manual de Normas y Políticas de Crédito y al Manual de Normas y Políticas de Reporto y demás políticas, lineamientos, normas, reglas y procedimientos, y realizar su difusión entre el personal involucrado en las operaciones de crédito, de reporto y otros financiamientos.
3. Supervisar y validar la elaboración de los procedimientos de crédito y de reporto, así como su actualización, y realizar su difusión.
4. Atender las respuestas a las consultas en materia de normatividad de crédito y de reporto y otros financiamientos, a las diferentes Áreas de la Financiera, con el fin de responder a las dudas o precisiones que se requieran.
5. Proporcionar capacitación en materia de normatividad y procesos de crédito, de reporto y otros financiamientos, al personal de la Institución, con el fin de fortalecer la difusión de las normas y políticas aplicables en la materia.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE NORMATIVIDAD DE REPORTO**OBJETIVO**

Participar en la definición, desarrollo, actualización, capacitación y difusión en materia de normas, políticas y procedimientos de reporto y otros financiamientos que se realicen en la Financiera, con el fin de proporcionar y mantener actualizado el marco normativo en el que se deben desarrollar las actividades relacionadas a dichos procesos.

FUNCIONES

1. Desarrollar y actualizar el Manual de Normas y Políticas de Reporto en el que se sustentan las operaciones de reporto, y realizar su difusión, con el fin de que el personal involucrado en las actividades de dicho proceso cuente con los documentos normativos de consulta para su aplicación.
2. Desarrollar las circulares normativas e interpretaciones respecto al Manual de Normas y Políticas de Reporto, demás políticas, lineamientos, normas, reglas y procedimientos, y de otros financiamientos, así como su actualización, y realizar su difusión entre el personal involucrado.
3. Desarrollar los procedimientos de reporto, así como llevar a cabo su actualización, y realizar su difusión, a fin de fortalecer el desempeño de la actividad crediticia en la Institución.
4. Analizar y proponer respuestas a las consultas de las diferentes Áreas de la Financiera en materia de normatividad de reporto y otros financiamientos, con el fin de responder a las dudas o precisiones que se requieran.
5. Desarrollar las propuestas para la capacitación en materia de normatividad y procesos de reporto y otros financiamientos, dirigida al personal de la Institución, con el fin de fortalecer la difusión de las normas y políticas aplicables en la materia.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE NORMATIVIDAD DE CRÉDITO**OBJETIVO**

Participar en la definición, desarrollo, actualización, capacitación y difusión en materia de normas, políticas y procedimientos de crédito y de otras operaciones de financiamiento que se realicen en la Financiera, con el fin de proporcionar y mantener actualizado el marco normativo en el que se deben desarrollar las actividades relacionadas a dichos procesos.

FUNCIONES

1. Desarrollar y actualizar el Manual de Normas y Políticas de Crédito en el que se sustentan las operaciones de crédito, y realizar su difusión, con el fin de que el personal involucrado en las actividades de dicho proceso cuente con los documentos normativos de consulta para su aplicación.
2. Desarrollar las circulares normativas e interpretaciones respecto al Manual de Normas y Políticas de Crédito y demás políticas, lineamientos, normas, reglas y procedimientos, y de otros financiamientos, así como su actualización, y realizar su difusión entre el personal involucrado en el Proceso de Crédito.
3. Desarrollar los procedimientos de crédito, así como llevar a cabo su actualización, y realizar su difusión, a fin de fortalecer el buen desempeño de la actividad crediticia en la Institución.
4. Analizar las consultas de las diferentes Áreas de la Financiera en materia de normatividad de crédito y otros financiamientos, y proponer respuestas con el fin de aclarar las dudas o de efectuar precisiones que se requieran.
5. Desarrollar las propuestas para la capacitación en materia de normatividad y procesos de crédito, dirigida al personal de la Institución, con el fin de fortalecer la difusión de las normas y políticas aplicables en la materia.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE PROCESOS DE CRÉDITO**OBJETIVO**

Realizar las funciones de supervisión y seguimiento normativo al proceso de crédito y de reporto, al proceso de calificación de cartera crediticia, en apego a la normatividad y lineamientos establecidos.

FUNCIONES

1. Realizar la supervisión al proceso de crédito conforme al Procedimiento para Supervisión y Seguimiento al Proceso de Crédito de la Financiera, así como de calificación de la cartera crediticia, a fin de verificar que se realicen conforme a la normatividad aplicable.
2. Identificar y proponer las actividades de capacitación para la ejecución de los procesos de crédito, de reporto y otros financiamientos, con el fin de apoyar en el fortalecimiento de las actividades del personal involucrado en los mismos.
3. Revisar y validar los reportes correspondientes a las actividades de capacitación de los procesos de crédito, de reporto y otros financiamientos, con el fin de hacerlos del conocimiento del personal directivo de la Dirección General Adjunta e identificar Áreas de mejora o aspectos a fortalecer.
4. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO**OBJETIVO**

Realizar el seguimiento a los procesos de crédito, de reporto y otros financiamientos, así como apoyar la supervisión al proceso de calificación de la cartera crediticia.

FUNCIONES

1. Apoyar en la supervisión al proceso de crédito conforme al Procedimiento para Supervisión y Seguimiento al Proceso de Crédito de la Financiera, así como de calificación de la cartera crediticia a fin de verificar que se realicen conforme a la normatividad vigente.

2. Realizar las actividades necesarias para la capacitación del personal que participa en los procesos de crédito, de reporto y otros financiamientos, a fin de cumplir con los objetivos de dicha capacitación.
3. Elaborar los reportes correspondientes a las actividades de capacitación en materia de normatividad, procesos de crédito, de reporto y otros financiamientos, con el fin de hacerlos del conocimiento del personal directivo de la Dirección General Adjunta e identificar Áreas de mejora o aspectos a fortalecer.
4. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE ANÁLISIS DE CRÉDITO

OBJETIVO

Verificar que los Estudios de Crédito de los proyectos de crédito que se presenten al Comité de Créditos Menores, tengan viabilidad técnica y financiera y se elaboren de acuerdo con la normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Coordinar la integración de las carpetas con los asuntos que deban ser sometidos a consideración del Comité de Créditos Menores con la información que envíen los subcomités de crédito y demás instancias o Unidades Administrativas competentes.
2. Coordinar las actividades de las Gerencias de Coordinación Regional de Análisis de Crédito.
3. Coordinar las propuestas de capacitación en materia de análisis de crédito.
4. Desarrollar y proponer a las instancias que corresponda herramientas y elementos de apoyo para el análisis de crédito.
5. Realizar el análisis para la resolución y otorgamiento de los créditos presentados al Comité de Crédito y Comité de Créditos Menores.
6. Coordinar la agenda de asuntos sometidos a consideración del Comité de Créditos Menores que deban ser turnados al Comité de Crédito, Comité de Operación o Consejo Directivo, en materia de crédito, de reporto y de otros financiamientos.
7. Coordinar las actividades internas y externas relacionadas con las Sociedades de Información Crediticia, y/o con las Instituciones de Banca de Desarrollo en lo relacionado a este tema.
8. Coordinar los trabajos de calificación de cartera e integración de la información para su presentación y autorización por parte de las instancias correspondientes.
9. Llevar a cabo las actividades dentro del área de su competencia, que le encomiende el Director General Adjunto de Crédito y/o el Director Ejecutivo de Análisis y Normatividad de Crédito.

GERENCIA DE ANÁLISIS DE CRÉDITO

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la evaluación del riesgo de las operaciones de créditos y proyectos especializados mediante la aplicación de técnicas de análisis y evaluación de proyectos, implementando las medidas necesarias para la adecuada integración de los Estudios de Crédito; así mismo brindar apoyo técnico a las Gerencias de Coordinación Regional de Análisis de Crédito.

FUNCIONES

1. Fungir como Secretario Suplente del Comité de Créditos Menores.
2. Realizar las visitas de campo que considere pertinentes, a efecto de obtener elementos para fortalecer el análisis de los proyectos.
3. Proporcionar apoyo técnico a las Gerencias de Coordinación Regional de Análisis de Crédito en materia de análisis de crédito, de información sobre paquetes tecnológicos, metodologías de evaluación y control, aplicación de normatividad, así como detección y manejo de riesgos crediticios, a fin de mantener un análisis de crédito adecuado.
4. Proponer y/o participar en el Plan de los Cursos de Capacitación en materia de análisis de crédito, con el fin de actualizar y reforzar los conocimientos del personal involucrado.

5. Generar y dirigir una cultura de control interno de valores y de conducta del personal a su cargo, apegado al código de conducta de los servidores públicos.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ANÁLISIS DE CRÉDITO “A Y B”

OBJETIVO

Analizar y verificar que los Estudios de Crédito de los proyectos que se presenten al Comité de Créditos Menores, se elaboren de acuerdo con la normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Apoyar a la Subdirección Corporativa de Análisis de Crédito con el análisis previo de los asuntos que se someterán al Comité de Créditos Menores a fin de detectar riesgos de las solicitudes de crédito y verificar que cumplan con la normatividad y lineamientos vigentes.
2. Participar en la elaboración de propuestas de mejora de las labores que desempeñan las Gerencias de Coordinación Regional de Análisis de Crédito.
3. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE COMITÉS DE CRÉDITO

OBJETIVO

Analizar e integrar la información de los casos que se presentarán al Comité de Crédito Menores y Comité de Crédito y en su caso, Consejo Directivo y participar en las acciones que permitan la mejora continua de la función de análisis y decisión en materia crediticia.

FUNCIONES

1. Apoyar a la Subdirección Corporativa de Análisis de Crédito con el análisis previo de los asuntos que se someterán al Comité de Créditos Menores a fin de detectar riesgos de las solicitudes de crédito y verificar que cumplan con la normatividad y lineamientos vigentes.
2. Determinar y solicitar a las Gerencias de Coordinación Regional de Análisis de Crédito, en caso de requerirse, información complementaria de los asuntos a presentarse al Comité de Créditos Menores, así como adecuaciones a los mismos, con el fin de que se presenten con la información necesaria a la instancia de autorización.
3. Verificar que la documentación presentada al Comité de Créditos Menores, y en su caso Comité de Crédito y Consejo Directivo, reúna los requisitos mínimos establecidos, para cumplir con la normatividad vigente.
4. Revisar las propuestas de los acuerdos de cada uno de los asuntos que serán sancionados por el Comité de Créditos Menores, con el objeto de cumplir con la normatividad vigente.
5. Elaborar las presentaciones de los asuntos que previa opinión favorable del Comité de Créditos Menores se sancionaran en el Comité de Crédito o el Consejo Directivo, con el fin de presentar a los integrantes de las instancias de autorización los elementos necesarios para la sanción de los asuntos.
6. Apoyar en la revisión de propuestas de herramientas y elementos de apoyo para el análisis de crédito, con el fin de mejorar y actualizar las herramientas para el análisis.
7. Apoyar al Secretario del Comité de Créditos Menores en la elaboración del acta correspondiente a cada sesión; remitirla a los miembros de dicho cuerpo colegiado para su revisión y en su caso, impactar los cambios en la misma, que sean procedentes.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN DE COMITÉS DE CRÉDITO**OBJETIVO**

Verificar que los Estudios de Crédito de los proyectos de crédito que se presenten al Comité de Créditos Menores, tengan viabilidad técnica y financiera y se elaboren de acuerdo con la normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Atender a los usuarios de todas las Coordinaciones Regionales respecto al uso de herramientas informáticas desarrolladas o en desarrollo, que estén vinculadas a las solicitudes de financiamiento, con el fin de que cuenten con los elementos necesarios para su correcta utilización.
2. Apoyar a la Subdirección Corporativa de Análisis de Crédito con el análisis previo de los asuntos que se someterán al Comité de Créditos Menores a fin de detectar riesgos de las solicitudes de crédito y verificar que cumplan con la normatividad y lineamientos vigentes.
3. Recabar, consolidar y analizar periódicamente la información de gestión referente a los casos sancionados, autorizados y rechazados por los Subcomités de Crédito de las Coordinaciones Regionales.
4. Elaborar informes y estadísticas de los casos presentados, autorizados o rechazados por el Comité de Créditos Menores que le requieran las Áreas internas y externas de la Institución, así como los informes de seguimiento, para informar a las instancias correspondientes.
5. Administrar el sitio electrónico donde se encuentran los asuntos a presentarse en cada sesión del Comité de Créditos Menores, así como los movimientos y permisos de usuarios.
6. Elaborar y/o participar en el desarrollo de los cursos de capacitación en materia de análisis de crédito, con el fin de actualizar y reforzar los conocimientos del personal involucrado y proponer el Plan para los Cursos de Capacitación respecto del análisis de crédito.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ANÁLISIS DE CRÉDITO**OBJETIVO**

Administrar y controlar la información documental y estadística de los asuntos para Agenda y los presentados ante el Comité de Créditos Menores.

FUNCIONES

1. Desarrollar y actualizar la base de datos que contiene la información de las líneas paramétricas que opera la Institución, con el fin de contar con un registro de esta información.
2. Apoyar en la revisión y análisis de líneas paramétricas y asuntos que serán presentados ante el Comité de Créditos Menores, a fin de detectar riesgos de las solicitudes de crédito y verificar que cumplan con la normatividad y lineamientos vigentes.
3. Integrar la documentación con los casos que serán sancionados ante el Comité de Créditos Menores en cada una de sus sesiones, a fin de proporcionar la documentación necesaria para la toma de decisión de los integrantes de dicha instancia de autorización.
4. Realizar el análisis, mantenimiento y diseño de herramientas de análisis de crédito.
5. Asesorar a los usuarios de las Coordinaciones Regionales respecto al uso de herramientas de análisis de crédito.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA TÉCNICA DE CRÉDITO**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar las funciones y actividades relacionadas con los trabajos de calificación de cartera e integración de la información para su presentación y autorización por parte de las instancias correspondientes.

FUNCIONES

1. Coadyuvar en la contratación de los servicios que prestan las Sociedades de Información Crediticia, a efecto de que la Financiera esté en posibilidad de consultar el historial crediticio de las personas como parte del proceso de crédito.
2. Coadyuvar en la elaboración y/o actualización del proceso de consulta al historial crediticio, a fin de proponer alternativas para llevarlo a cabo de acuerdo con la operación de la Financiera.
3. Coordinar y asesorar el análisis de Financiamientos con Estructuración para su sanción ante las distintas Instancias de Decisión.
4. Coordinar los trabajos de calificación de cartera e integración de la información para su presentación y autorización por parte de las instancias correspondientes.
5. Coordinar el desarrollo y mejora del Sistema de Monitoreo de Clientes.
6. Coordinar el análisis de casos que se sancionan en el Subcomité de Crédito de manera remota desde el Corporativo, de los asuntos que sea instancia de autorización el propio Subcomité de Crédito, esto de manera aleatoria.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE MESA DE CONTROL**OBJETIVO**

Planear y dirigir el Proceso de Revisión de los Créditos y Operaciones de Reporto a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el Contrato, para minimizar el riesgo de incobrabilidad con base en los términos y condiciones de autorización del órgano facultado. Así como dirigir y supervisar las acciones de registro y administración de los documentos valor de los financiamientos otorgados por las Coordinaciones Regionales.

FUNCIONES

1. Asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones que se establecen en los acuerdos de las instancias de autorización, vigilando la correcta aplicación conforme a la normatividad de la Financiera.
2. Vigilar el procesamiento de las operaciones de crédito, de reporto y de otros financiamientos en la mesa de control.
3. Almacenar la documentación original que respalde las operaciones de financiamiento en el guarda valores.
4. Llevar a cabo las actividades dentro del área de su competencia, que le encomiende el Director General Adjunto de Crédito y/o el Director Ejecutivo de Análisis y Normatividad de Crédito.

GERENCIA DE MESA DE CONTROL**OBJETIVO**

Coordinar el proceso de revisión de las operaciones de crédito, de reporto y de otros financiamientos presentados por las Agencias, así como establecer la estrategia a seguir para el análisis de la documentación, a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en los términos y condiciones y que se encuentran estipulados en el Contrato y por los órganos facultados, con el objeto de minimizar el riesgo de incobrabilidad.

FUNCIONES

1. Coordinar el proceso de revisión de las solicitudes de crédito, de reporto y de otros financiamientos de las Agencias, conforme a lo estipulado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, y Manual de Normas y Políticas de Reporto autorizado para la operación de éstas, con la finalidad de atenderlas oportunamente.
2. Coordinar e implementar las acciones de control para que la revisión de las operaciones de crédito, de reporto y de otros financiamientos, se apeguen a los términos y condiciones establecidos por las instancias de autorización, conforme a la normatividad de la Institución, a fin de minimizar el riesgo en el otorgamiento y fortalecer su recuperación.

3. Definir y proponer estrategias y acciones de control para la revisión de las operaciones de crédito, de reporto y de otros financiamientos, con el objeto de reducir los tiempos de atención a las Agencias y a su vez a los acreditados.
4. Revisar el registro y la existencia de los documentos valor, en guarda valores, los cuales respaldan los financiamientos otorgados, a fin de corroborar mediante dicho registro, que las garantías necesarias que amparan los créditos otorgados, se hayan ingresado.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE MESA DE CONTROL “A y B”

OBJETIVO

Llevar a cabo el proceso de revisión y liberación de solicitudes de operación de crédito, de reporto y de otros financiamientos, enviadas por las Agencias, conforme a lo estipulado en la autorización de los órganos facultados y normatividad aplicable.

FUNCIONES

1. Supervisar y asesorar al personal a su cargo, en la aplicación de criterios en el proceso de revisión de las operaciones de crédito, de reporto y de otros financiamientos que les sean asignados, a fin de procurar la uniformidad en el proceso de revisión.
2. Revisar que las operaciones de crédito, de reporto y de otros financiamientos, previo a su liberación, cumplan estrictamente con los términos y condiciones consignados por las instancias de autorización y la normatividad aplicable, a fin de verificar su correcta instrumentación.
3. Liberar las operaciones de crédito, de reporto y de otros financiamientos que hayan cumplido con los términos de autorización y normatividad aplicable, a fin de instruir la liberación de recursos a los acreditados.
4. Observar las operaciones que no den cumplimiento a los términos de autorización y normatividad aplicable, a fin de procurar una operación segura.
5. Atender a las Agencias de las Coordinaciones Regionales, respecto al resultado de la revisión de las operaciones observadas y rechazadas, con objeto de aclarar las dudas que puedan surgir o bien, se realicen los ajustes necesarios.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL

OBJETIVO

Planear, dirigir y coordinar el diseño y promoción de programas y productos, en un entorno que fomente el fortalecimiento de proyectos productivos, programas y productos de crédito que permitan la penetración crediticia en el sector rural para las Empresas, Microfinancieras, Entidades Dispensoras de Crédito e Intermediarios Financieros, así como dirigir y coordinar el seguimiento, análisis y evaluación de la Operación Crediticia y de Reportos de las Coordinaciones Regionales y Agencias.

FUNCIONES

1. Establecer y dirigir los programas, planes, proyectos, acciones, políticas y compromisos en materia de promoción, capacitación, asesoría, consultoría, organización y otras modalidades, destinados al diseño, incubación y fortalecimiento de proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras, entidades dispensoras de crédito e Intermediarios Financieros Rurales.
2. Establecer y dirigir estrategias para simplificar la atención de los usuarios de los servicios crediticios de la Financiera, mediante la asociación de los Productores y el desarrollo de proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras, entidades dispensoras de crédito e Intermediarios Financieros Rurales.
3. Proporcionar apoyos y servicios de promoción, capacitación, asesoría, organización y otras modalidades que contribuyan al desarrollo sustentable de los proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y, del fortalecimiento técnico de las organizaciones de Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, con excepción de los apoyos del componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores

4. Proporcionar apoyos y servicios de promoción, capacitación, consultoría y otras modalidades que contribuyan al diseño, incubación y fortalecimiento de entidades dispensoras de crédito e Intermediarios Financieros Rurales.
5. Coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas en el uso los recursos asignados a las actividades de promoción, capacitación, asesoría, consultoría y organización, en el Presupuesto de la Financiera;
6. Establecer y dirigir el desarrollo de programas de detección de oportunidades de negocio en las zonas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras con el propósito de definir estrategias de promoción ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento de proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural.
7. Establecer y dirigir vínculos estratégicos con instituciones nacionales e internacionales con posibilidades de invertir en proyectos productivos que impulsen el desarrollo del campo.
8. Fomentar el desarrollo de esquemas y programas de detección de necesidades de financiamiento e inversión a nivel estatal y municipal, con objeto de vincularlos a los programas de instituciones nacionales e internacionales.
9. Solicitar información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones a los particulares.
10. Dirigir, coordinar y dar seguimiento a las funciones inherentes de promoción de negocios, operación crediticia y atención a los segmentos de los sectores agropecuario, rural, forestal y pesquero, en apego a los objetivos y metas asignadas a las Coordinaciones Regionales;
11. Coadyuvar en la promoción de las líneas de negocio de la Financiera, por medio de los programas de financiamiento y productos de crédito y de los programas de apoyo que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación
12. Establecer, dirigir y supervisar la función de promoción a través de técnicas de mercadeo, la venta de productos y servicios crediticios, así como la detección de zonas y clientes potenciales para el desarrollo.
13. Dirigir la instrumentación de productos y programas de atención a los segmentos del mercado objetivo de la Financiera.
14. Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a las Coordinaciones Regionales conforme a las prioridades establecidas en función 11 del presente documento.
15. Coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas, en la negociación en materia de financiamiento y en el diseño de programas y productos específicos, con las Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para contratar líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera;
16. Informar al Director General, previo a la autorización de las instancias correspondientes, aquellas operaciones que pudiesen estar vinculadas con el objeto de las Instituciones de Banca de Desarrollo.
17. Asegurar en el ámbito de su competencia, la preparación de la información que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.
18. Proponer al Director General de la Financiera, las medidas de ajuste que sean requeridas para asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades establecidas.
19. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que les encomiende el Director General.

COORDINACIÓN TÉCNICA

OBJETIVO

Apoyar a la Dirección General Adjnta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, en todos los análisis y gestiones técnico-administrativas que requiera a efecto de que se cuente oportunamente con los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y de Información para el desarrollo estratégico de las funciones de la misma.

FUNCIONES

1. Apoyar en la coordinación y seguimiento del funcionamiento administrativo de los Recursos Humanos, Materiales, Técnicos y Financieros para el desarrollo estratégico-sustantivo del Área.
2. Realizar el análisis, control, evaluación y seguimiento a la gestión de asuntos que se turnen al Área y de ésta a sus unidades administrativas.
3. Elaborar proyectos de comunicación oficial, a fin de atender los asuntos turnados al Área que requieran de su intervención.
4. Desarrollar y coordinar los programas, estudios y proyectos asignados por el Área.
5. Realizar gestiones ante las diversas Unidades administrativas de la Financiera para obtener datos, recursos o información, para el desarrollo e integración de diversos informes y reportes.
6. Fomentar y organizar eventos de participación y colaboración en los trabajos de investigación y desarrollo que involucren al Área.
7. Controlar y dar seguimiento a la plantilla de personal asignada al área de adscripción.
8. Solicitar, revisar e integrar información, a fin de elaborar los reportes de los resultados generados en el Área.
9. Brindar apoyo logístico en actividades especiales.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES**OBJETIVO**

Coordinar el diseño y la ejecución de esquemas de atención y fomento de negocios, en materia de promoción y colocación crediticia, capacitación, asesoría y consultoría, dirigidos a empresas rurales, organizaciones de productores, entidades dispersoras de crédito e Intermediarios Financieros Rurales, asimismo fomentar la creación y/o el desarrollo de las empresas rurales de los productores y de sus organizaciones, que permitan la integración económica de las cadenas productivas, así como la agregación y retención de valor agregado, promoviendo el diseño y aplicación de soluciones financieras y crediticias que permitan el funcionamiento y capitalización de las empresas rurales y las organizaciones económicas de los productores.

FUNCIONES

1. Diseñar los programas, planes, proyectos, y acciones destinadas al diseño, incubación y fortalecimiento de proyectos productivos y empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras.
2. Diseñar estrategias para simplificar la atención de los usuarios de los servicios crediticios de la Financiera, mediante la asociación de los productores y el desarrollo de proyectos productivos y empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras.
3. Solicitar información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones a los particulares.
4. Coordinar los convenios celebrados con los sectores público, social y privado destinados a ampliar, mejorar y realizar las actividades de promoción, diseño, incubación y fortalecimiento de proyectos productivos, con excepción de los que tengan por objeto la entrega de recursos presupuestales relacionados con los apoyos del componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores.
5. Coadyuvar en la aprobación para la asignación de los recursos destinados a los apoyos y servicios para los proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y organizaciones de Productores.
6. Coadyuvar al establecimiento y dirección de las actividades de seguimiento y evaluación de la promoción del crédito en primer piso de las Coordinaciones Regionales y Agencias.
7. Apoyar a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional en la promoción de las líneas de negocio de la Financiera por medio de los programas de financiamiento, productos de crédito y operaciones de reporto o garantía, y de los programas de apoyo en operaciones de primer piso que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción de los relacionados con los apoyos presupuestales del componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores.

8. Coordinar en el ámbito de su competencia la operación en el otorgamiento de apoyos específicamente encomendados.
9. Coadyuvar en el establecimiento, dirección y supervisión de la promoción crediticia en primer piso a través de técnicas de mercadeo, la venta de productos y servicios crediticios, así como la detección de zonas y clientes potenciales para el desarrollo.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE ATENCIÓN A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES

OBJETIVO

Dirigir la implementación y desarrollo de programas, planes, proyectos y acciones destinadas al diseño, incubación y fortalecimiento de proyectos productivos para productores, organizaciones y empresas rurales, así como la coordinación de los recursos asociados a dichos proyectos.

FUNCIONES

1. Coordinar los programas, planes, proyectos para proporcionar los apoyos y servicios de promoción, organización, capacitación, asesoría y otras modalidades que contribuyan al diseño, incubación y fortalecimiento de los proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y, organizaciones de Productores para el mejor uso de los recursos crediticios, con excepción de los relacionados con los apoyos del componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores.
2. Coordinar las estrategias para simplificar la atención de los usuarios de los servicios crediticios de la Financiera, mediante el fomento de la asociación de los productores, el fortalecimiento técnico de sus organizaciones y el desarrollo de proyectos productivos y de empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras.
3. Coadyuvar en la aprobación y la asignación de los recursos destinados a los apoyos y servicios para los proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y organizaciones de Productores.
4. Solicitar información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones a los particulares.
5. Coordinar las acciones previstas en los programas para la inscripción de prestadores de servicios en la Red de Prestadores de Servicios de la Financiera.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional y/o el Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales.

GERENCIA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS CON ORGANIZACIONES

OBJETIVO

Llevar a cabo las acciones para el otorgamiento de los apoyos y servicios para fortalecer proyectos estratégicos y necesidades de crédito, así como para su seguimiento, a fin de promover y fortalecer a los productores y sus organizaciones.

FUNCIONES

1. Generar procesos de integración económica en las cadenas productivas de los proyectos impulsados por la Financiera, a través de apoyos y servicios a las organizaciones de productores que cuentan con convenio con la Financiera.
2. Recibir y atender a las organizaciones de productores, así como su seguimiento a los proyectos estratégicos y necesidades de crédito, a fin de cumplir con el objetivo estratégico de promover y fortalecer a los productores y las organizaciones sociales.
3. Facilitar el acceso y la óptima utilización de los recursos crediticios, mediante el otorgamiento de apoyos para productores.
4. Proponer el uso de garantías líquidas de otras dependencias, a esquemas de financiamiento específicos, con objeto de identificar y asegurar la disponibilidad de financiamiento para todos los eslabones de la cadena productiva.

5. Solucionar las necesidades de capacitación de las Organizaciones de Productores, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus actividades productivas en el Sector Rural y que desarrollen proyectos rentables susceptibles de financiamiento.
6. Coordinar y apoyar los eventos de promoción de las Organizaciones de Productores.
7. Dar seguimiento a la promoción del crédito en las ramas de producción, con el objeto de promover el desarrollo rural integral.
8. Dar seguimiento a la promoción de recursos de coinversión, con los programas de otras Dependencias Federales.
9. Coordinar y dar seguimiento a los proyectos estratégicos, en los sectores que atiende la Institución, con la finalidad de difundir y otorgar los productos y servicios de la Financiera.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE FOMENTO A PRODUCTORES Y EMPRESAS RURALES

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo de proyectos de inversión a Productores y Empresas Rurales, mediante el otorgamiento de incentivos y servicios de crédito, con objeto de promover la integración económica para el fortalecimiento del Sector Rural.

FUNCIONES

1. Promover procesos de integración económica en las cadenas productivas, para contribuir al desarrollo del Sector Rural.
2. Identificar Proyectos de Inversión de Productores y Empresas Rurales, para otorgarles crédito y subsidio complementario a las aportaciones de los beneficiarios.
3. Coordinar y proponer la firma de Convenios de Colaboración con otras dependencias del Gobierno Federal, que permitan ampliar la oferta de Proyectos de Inversión, para su canalización al financiamiento y otorgamiento de subsidios.
4. Coordinar la operación de Programas de Apoyos de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para contribuir al desarrollo de Proyectos de Inversión.
5. Dar seguimiento a la promoción del crédito con los Programas de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
6. Diseñar el procedimiento operativo de los programas del Gobierno Federal, en los que participa la Financiera como instancia ejecutora.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE ENLACE, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO

Coordinar el seguimiento de los acuerdos y convenios con Dependencias Federales y con los Organismos de Desarrollo Agropecuario de las diferentes entidades federativas que establezca la Financiera para identificar, desarrollar y fortalecer, mediante la coinversión de recursos la viabilidad de los proyectos en el medio rural.

FUNCIONES

1. Establecer la logística de las giras del Director General y del Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, así como llevar su seguimiento, con objeto de que se realicen de acuerdo con lo programado.
2. Llevar el control y seguimiento sobre el desarrollo de los Convenios y Programas de trabajo que celebra la Financiera con Gobiernos Estatales, en materia de apoyo al Sector Rural, a fin de conocer el estado en que se encuentran.

3. Llevar el control y seguimiento de la gestión y estado en que se encuentran las diferentes solicitudes de apoyo y de información recibidas en la Dirección General Adjunta, incluyendo la atención a Proyectos y Solicitudes de Productores y empresas rurales, con la finalidad de darles cumplimiento en tiempo y forma.
4. Representar a la Financiera o Dirección General Adjunta en todo tipo de eventos y ferias relacionadas con el objeto de la misma, con la finalidad de que tenga presencia en los eventos en los que sea requerida.
5. Llevar un seguimiento puntual a temas específicos de la Dirección General con la Dirección General Adjunta, en relación con los asuntos y funciones de la Dirección General Adjunta, a fin de cumplir en tiempo y forma con cada tema.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES

OBJETIVOS

Diseñar y coordinar la implementación de esquemas de atención, fomento y promoción que coadyuven a la constitución y fortalecimiento de Entidades Dispensoras de crédito e Intermediarios Financieros Rurales que operen conforme a la Legislación vigente, así como para la promoción de las líneas de negocios de la Financiera, para segundo piso.

FUNCIONES

1. Coordinar los programas, planes, proyectos para proporcionar los apoyos y servicios de promoción, capacitación, consultoría y otras modalidades que contribuyan al diseño, incubación y fortalecimiento de entidades dispensoras de crédito e Intermediarios Financieros.
2. Coadyuvar en las estrategias para simplificar la atención a los usuarios de los servicios crediticios de la Financiera, mediante la constitución, operación y desarrollo de las entidades dispensoras de crédito e Intermediarios Financieros Rurales.
3. Coordinar las acciones previstas en los convenios celebrados con los sectores público, social y privado destinadas a ampliar, mejorar y realizar las actividades de promoción, diseño, incubación y fortalecimiento de entidades dispensoras de crédito e Intermediarios Financieros Rurales.
4. Coadyuvar con la asignación de los recursos destinados a los apoyos y servicios para las entidades dispensoras de crédito e Intermediarios Financieros Rurales.
5. Solicitar información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones a los particulares.
6. Coadyuvar en el establecimiento y dirección de las actividades de seguimiento y evaluación de promoción del crédito con Intermediarios Financieros Rurales
7. Apoyar a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional en la promoción de las líneas de negocio de la Financiera por medio de los programas de financiamiento, productos de crédito y operaciones de reporto o garantía, y de los programas de apoyo con Intermediarios Financieros Rurales que determine el Presupuesto de Egresos de la Federación.
8. Coadyuvar con las Coordinaciones Regionales en las actividades de promoción con Intermediarios Financieros Rurales.
9. Coordinar en el ámbito de su competencia la operación en el otorgamiento de apoyos específicamente encomendados.
10. Ser el enlace de comunicación con las asociaciones de Intermediarios Financieros, con el propósito de establecer mecanismos de colaboración orientados a fortalecer a los acreditados, fomentar las sanas prácticas y llevar a cabo una promoción dirigida.
11. Coordinar el seguimiento normativo y proponer las acciones de mejora de los procesos de entrega, supervisión y comprobación de los recursos de los programas de apoyo internos y externos.
12. Coadyuvar, en coordinación con las áreas responsables y/u operativas de los programas de apoyo, en la atención de los requerimientos de información y seguimiento a las observaciones y recomendaciones que formulen las diferentes instancias fiscalizadoras a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

13. Coadyuvar en la coordinación de la preparación de los reportes de seguimiento de las agencias en materia de fomento y promoción del crédito.
14. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

GERENCIA DE FOMENTO

OBJETIVO

Implementar y promover y coordinar estrategias de promoción y difusión, que impulsen la creación de nuevas empresas de intermediación financiera entidades que operen acordes a la legislación vigente, así como fomentar alianzas estratégicas entre productores, a fin de crear sinergias organizacionales. Dar seguimiento a los créditos de segundo piso desde el inicio del tren de crédito hasta su autorización, así mismo, dar seguimiento permanente a las líneas de Segundo Piso autorizadas, con el propósito de agilizar sus revisiones.

FUNCIONES

1. Diseñar y establecer esquemas de acercamiento a los clientes y clientes potenciales, a fin de identificar a las empresas de intermediación financiera que cumplan con los criterios de elegibilidad para ser clientes de la Financiera.
2. Proponer estrategias de promoción de programas y productos, así como de los apoyos y servicios a los que pueden tener acceso las empresas de intermediación financiera.
3. Atender a empresas de intermediación financiera que sean clientes potenciales y coordinar su asesoramiento y acompañamiento durante el proceso de crédito.
4. Promover y generar alianzas con Asociaciones que integren Intermediarios Financieros Rurales.
5. Impulsar esquemas de acompañamiento que lleve al desarrollo de empresas de intermediación financiera que sean clientes de la financiera, fortaleciendo sus capacidades administrativas.
6. Proponer estrategias para incrementar el número de empresas de intermediación financiera y recuperar aquellas que dejaron de operar con Financiera.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN

OBJETIVO

Brindar atención, orientación y apoyo necesario a las empresas que desean convertirse en empresas de intermediación financiera. Gestionar, recopilar y analizar la información histórica de las empresas de intermediación financiera para proveer a los usuarios internos. Coadyuvar para dar seguimiento a los créditos de Segundo Piso desde el inicio del tren de crédito hasta su autorización, así mismo, dar seguimiento permanente a las líneas de Segundo Piso autorizadas. Participar en eventos de promoción de los Programas de Crédito y los Programas de Apoyo de la FND.

FUNCIONES

1. Gestionar, recopilar y analizar la información histórica de las empresas de intermediación financiera para proveer de la información a los usuarios internos.
2. Participar en el seguimiento y retroalimentación a las Coordinaciones Regionales de los Programas de difusión, para la constitución de Intermediarios Financieros Rurales, a fin de lograr que estos operen bajo esquemas crediticios rentables.
3. Participar en la promoción de productos y programas de apoyo a Instituciones Financieras Rurales con la finalidad de dar a conocer las ventajas de trabajar con la Financiera.
4. Atender a clientes potenciales para identificar si forman parte de la población objetivo para convertirse en empresas de intermediación financiera. Realizar acciones para contactar a clientes potenciales, a fin de identificar población objetivo para incrementar el número de empresas de intermediación financiera.
5. Analizar la información de los clientes para realizar propuestas que apoyen el desarrollo de la estrategia de fomento para la constitución de Intermediarios Financieros Rurales, con el objeto de ampliar el número de clientes de Intermediación Financiera.

6. Realizar y actualizar las bases de datos de los apoyos que opera la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, así como las de colocación de Crédito, con la finalidad de validar la vinculación de los apoyos con la colocación de créditos.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

OBJETIVO

Coordinar y controlar el Presupuesto asignado en el Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación (DPEF) para la operación de Programas sujetos a Reglas de Operación, así como de los recursos convenidos con otras Dependencias con que opera la Financiera como Agente Técnico; así mismo coordinar el seguimiento de metas e indicadores de gestión para la aplicación de recursos.

FUNCIONES

1. Coordinar y controlar el Presupuesto asignado a la FND mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para la operación de Programas, con el objeto de dar seguimiento al ejercicio del mismo.
2. Coordinar y controlar el ejercicio del Presupuesto convenido con las diferentes Dependencias (SADER, Economía, CONAFOR, Etc.) en la operación de los Programas, que como Agente Técnico opera la FND, con objeto de dar seguimiento al ejercicio de los mismos.
3. Proporcionar a las diferentes áreas de la Institución, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes del resultado del ejercicio presupuestario, así como el resultado de la operación de los mismos, con la finalidad de dar a conocer el avance y resultado de la operación de los programas de la FND.
4. Proporcionar a las diferentes Dependencias la información correspondiente al manejo y resultado de los Programas que opera la FND como Agente Técnico de cada una de éstas, para dar a conocer el avance y resultado de la operación de dichos Programas.
5. Coordinar la correcta aplicación en la dispersión de recursos de los programas internos y externos conforme al presupuesto asignado, para llevar a cabo el control en la aplicación de los recursos, así como la parte contable y conciliación con presupuestos y tesorería.
6. Dar seguimiento e informar sobre el avance en las metas establecidas en las Coordinaciones Regionales y Agencias, así como en los indicadores de gestión establecidos tanto en las propias Reglas de Operación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, como el Presupuesto basado en Resultados (PASH), con la finalidad de proporcionar a las diferentes instancias el avance y resultado en los tiempos establecidos para cada efecto.
7. Coordinar la recepción, análisis y en su caso la autorización de las solicitudes de apoyo y/o servicios que requieren los beneficiarios de los Programas de Apoyo de la FND, basado en la normatividad aplicable a fin de apoyarlos en tiempo y forma.
8. Dar seguimiento a la operación del otorgamiento de Garantías Líquidas de los diferentes Fondos de la FND, así como los Fondos de otras Dependencias, para coadyuvar en el proceso crediticio.
9. Participar en la elaboración de los Convenios de Colaboración, Criterios Técnicos, Mecánicas Operativas y Propuesta de gastos de los Programas de otras dependencias donde la FND es Agente Técnico, para la correcta aplicación de recursos.
10. Coordinar y participar en la atención de las diferentes instancias de fiscalización en revisiones efectuadas a los diferentes Programas de Apoyo de la FND, así como de otras Dependencias, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma.
11. Coordinar los procesos y sistemas informáticos de la DGAPNCR (SIPRONET, SIA, y Aplicativo SIIPP-G), a fin de mantenerlos actualizados en apoyo a la operación de la Institución.
12. Participar en la elaboración de los proyectos de Reglas de Operación de los Programas de Apoyo, con objeto de proponer adecuaciones que satisfagan las necesidades de los clientes.
13. Realizar las demás funciones dentro del ámbito de su competencia que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN TÉCNICA EN CONTROL Y RADICACIÓN DE RECURSOS**OBJETIVO**

Verificar y llevar el control de los pagos y registros contables, así como la generación de informes del ejercicio de los recursos destinados a los apoyos y servicios, conforme la normatividad establecida en los procesos de selección, aprobación y autorización de los mismos que se otorgan de los diferentes programas a cargo de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional y coadyuvar en la coordinación de los procesos y sistemas informáticos de la misma.

FUNCIONES

1. Revisar el proceso de radicación de recursos, verificando la correcta aprobación y autorización, en tiempo y forma con el fin de entregar resultados confiables.
2. Verificar la continuidad de las ministraciones de recursos, en cuanto a prestadores de servicio, tipo de apoyo y beneficiarios, a fin de llevar un control transparente de los recursos entregados.
3. Coadyuvar en la coordinación de las mejoras en el Sistema Padrón (SIIPP-G), Sistema Integral de Promoción y Sistema Integral de Apoyos, así como la solicitud de usuarios para el acceso de los sistemas con la Gerencia de Sistemas, en los procesos relacionados con la contabilidad, informes estadísticos, proceso de radicación de recursos e indicadores financieros, autorización, dispersión, guías de auditoría, con el fin de llevar el control y la seguridad de las solicitudes de apoyo dentro de un sistema informático.
4. Verificar los tiempos de recepción, atención y registro en el Sistema Integral de Promoción y de Apoyos, conforme a Lineamientos y Reglas de Operación del Programa con objeto de realizar la entrega de apoyos a los beneficiarios en tiempo y forma.
5. Revisar la conciliación operativo-contable de cada uno de los Programas de apoyo que se encuentran a cargo de la Dirección General Adjunta, así como las conciliaciones con las Gerencias de Presupuesto y Tesorería, con el objeto de entregar resultados confiables del ejercicio del presupuesto.
6. Revisar informes e indicadores de resultados a las diferentes instituciones reguladoras del Presupuesto que se asigna a la Institución, con el objeto de rendir cuentas del presupuesto recibido.
7. Generar informes del ejercicio del presupuesto de las diferentes Dependencias con las que suscriben Convenios de colaboración para operar Programas de apoyos, con el objeto de informarles sobre desarrollo de los Programas.
8. Coordinar la atención de incidencias o solicitudes de usuario para acceder al Sistema de Consulta de Quebrantos para la Banca de Desarrollo, con el objeto de atender a las diferentes Agencias de la Financiera para el otorgamiento de apoyos.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ANÁLISIS**OBJETIVO**

Brindar la atención, orientación y apoyo necesario a los Intermediarios Financieros interesados en recibir los apoyos durante las distintas fases de diseño, incubación y fortalecimiento.

FUNCIONES

1. Atender a las Coordinaciones Regionales y Agencias respecto a la operación del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría, a fin de agilizar sus procesos.
2. Verificar que las solicitudes de apoyos tengan su fundamento en las Reglas de Operación, con el objeto de que los apoyos estén encaminados a cumplir con los objetivos de las mismas.
3. Cumplir con las gestiones necesarias para el otorgamiento de los apoyos por parte de la Gerencia de Evaluación, con la finalidad de que sean atendidos en tiempo y forma.
4. Dar a conocer la correcta integración y resguardo de expedientes de los apoyos y servicios de e los Programas de la FND.
5. Participar en la actualización o modificación de manuales para la integración y resguardo de expedientes.

6. Coadyuvar en la clasificación y el resguardo de los expedientes de apoyos y servicios a cargo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales.
7. Orientar al personal de Agencias y Coordinaciones regionales acerca de las actividades y tareas operativas de los involucrados en los programas de apoyos.
8. Tramitar de pago de los apoyos autorizados de acuerdo con el Manual de procedimientos Respectivo.
9. Participar en la revisión para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CONTROL DE RECURSOS

OBJETIVO

Brindar atención, orientación y apoyo necesario a las diferentes Gerencias de la Dirección General Adjunta, para continuar con el trámite de otorgamiento de los apoyos, a través de los procesos establecidos por la Institución para registrar y brindar la información de los recursos de una manera confiable.

FUNCIONES

1. Analizar y revisar la información de solicitudes de dispersión de apoyos de Programas de la FND y los Programas que como agente técnico opera la Financiera.
2. Verificar la correcta aplicación en la dispersión de recursos de los programas de apoyo a cargo de la Dirección General Adjunta, para llevar a cabo el control en la aplicación de los recursos.
3. Colaborar en la Elaboración y tramite del Formato Único de Requisición de Recursos a Tesorería (FURRT) mediante el "Sistema de Flujos" de Tesorería.
4. Coordinar la dispersión, así como verificar los reintegros e identificación de los depósitos no referenciados por Programa, así como, en su caso, el reintegro a la TESOFE al cierre, conforme a las fechas establecidas.
5. Elaborar los informes del resultado del ejercicio presupuestario, de los Programas que opera la FND.
6. Elaborar bases de datos, así como la información requerida para la atención de las revisiones y auditorías internas y externas.
7. Elaborar la información para la atención a las solicitudes presentadas por los particulares al Módulo de Transparencia de la Institución, correspondientes a los apoyos otorgados.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO CONTABLE Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS

OBJETIVO

Coordinar la dispersión y el registro contable de los movimientos generados por la administración de recursos de los Programas que opera la Dirección General Adjunta, a través de los sistemas informáticos de la Institución, para transparencia de la información financiera.

FUNCIONES

1. Solicitar al Área de Contabilidad las estructuras, guías y niveles contables, conforme la operación de los Programas.
2. Efectuar el registro contable en los sistemas informáticos de la Institución, de las operaciones originadas por la administración de los Programas que opera la Financiera, tanto como entidad como agente técnico.
3. Realizar y entregar al Área de Contabilidad, la conciliación Operativa-Contable, correspondiente a los Programas que opera la Financiera como entidad y agente técnico.
4. Expedir y entregar al Área de Contabilidad, el Cuadernillo Contable, correspondiente.
5. Efectuar y entregar al Área de Contabilidad, las Notas a los Estado Financieros correspondientes a la operación de los Programas de Apoyos que opera la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

6. Analizar y revisar la información de solicitudes de dispersión de apoyos de los Programas que como Agente Técnico opera la Financiera.
7. Apoyar en la verificación de la información de solicitudes de dispersión manuales, gastos de operación, ejecución de fondos externos, etc.
8. Colaborar en la elaboración y tramite del Formato Único de Requisición de Recursos a Tesorería (FURRT) mediante el "Sistema de Flujos" de Tesorería.
9. Colaborar en el proceso de dispersiones, reintegros e identificación de los depósitos no referenciados por Programa, así como, en su caso, el reintegro a la TESOFE al cierre, conforme a las fechas establecidas.
10. Participar en la elaboración de los informes físico-financieros mensuales y trimestrales del ejercicio presupuestario, que como Agente Técnico opera la Financiera.
11. Colaborar en la elaboración de bases de datos, así como la información requerida para la atención de las revisiones y auditorías internas y externas.
12. Expedir la información para la atención a las solicitudes presentadas por los particulares al Módulo de Transparencia de la Institución, correspondientes a los apoyos otorgados.
13. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE SEGUIMIENTO NORMATIVO Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO

OBJETIVO

Coordinar el seguimiento normativo y proponer las acciones de mejora de los procesos de entrega, supervisión y comprobación de los recursos de los programas de apoyo internos y externos, que se deriven de los convenios de colaboración suscritos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como coordinar la atención de los requerimientos de información y seguimiento a las observaciones y recomendaciones que, en su caso, formulen las diferentes instancias fiscalizadoras en relación a dichos programas, cuya ejecución esté a cargo de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

FUNCIONES

1. Dirigir y coordinar la elaboración y seguimiento de la revisión de la integración de expedientes de las solicitudes de apoyo en trámite para su liberación previo al pago con cargo a los Programas de Apoyo Internos, Así como coordinar la supervisión de eventos financieros que hayan recibido apoyo al amparo de los Programas de Apoyo de la FND, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, que le sean asignados cuya ejecución esté a cargo de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional y en su caso las que se designen para su revisión.
2. Verificar los procesos establecidos para llevar a cabo la revisión de expedientes de las solicitudes de apoyo que hubieran recibido recursos para su realización, correspondientes a los Programas de Apoyo Internos y Externos, a cargo de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional; así como coordinar la elaboración de las acciones de mejora que fortalezcan el control interno de los procesos de entrega, supervisión y comprobación de los recursos de los Programas antes mencionados.
3. Coordinar la implementación de acciones de mejora de los procesos de entrega, supervisión y comprobación de los recursos de los Programas de Apoyo, Internos y Externos, a cargo de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, conjuntamente con las áreas operativas, a fin de validar su cumplimiento, conjuntamente con las áreas operativas, a fin de validar su cumplimiento.
4. Coordinar el seguimiento a la atención de los requerimientos de información y seguimiento a las observaciones y recomendaciones que formulen los diferentes Órganos Fiscalizadores en relación con los Programas de Apoyo, a cargo de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, conjuntamente con las áreas operativas involucradas en la ejecución de los Programas Presupuestales de Apoyo Internos y Externos, a fin de verificar su cumplimiento en tiempo y forma.
5. Recomendar adecuaciones/adiciones a la normatividad y manuales aplicables para la operación de los Programas de Apoyos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) y de los Programas Externos que se deriven el convenio de colaboración suscritos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de fortalecer el control interno y eficientar la operación.

6. Coadyuvar en la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo Internos a cargo de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, con el objeto de eficientar la entrega, supervisión y comprobación de los recursos de los Programas antes mencionados.
7. Establecer acciones de mejora, que permitan dar cumplimiento a los términos y condiciones de la documentación requerida para la entrega, supervisión y comprobación de los recursos de los Programas de Apoyo, Internos y Externos, a cargo de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, con la finalidad de apegarse a la Normatividad aplicable.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE SEGUIMIENTO NORMATIVO

OBJETIVO

Supervisar el seguimiento normativo aplicable, mediante la logística e integración de las acciones de mejora en los procesos de la entrega, supervisión y comprobación de los recursos de los Programas Internos y Externos, con la finalidad de contar con los procesos adecuados que agilicen y contribuyan a incrementar la eficiencia, certeza y cumplimiento de la normativa correspondiente.

FUNCIONES

1. Coordinar el análisis de las solicitudes de los apoyos de los Programas Internos previo a su autorización, así como la supervisión de eventos financieros que hayan recibido apoyo de los Programas Internos de la FND de acuerdo con lo establecido en la Normatividad aplicable, cuya ejecución está a cargo de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional y en su caso las que designe para su revisión.
2. Coordinar y dar seguimiento normativo a la integración de la documentación requerida en las solicitudes de apoyo de los Programas Internos y Externos, que le sean asignados; con el fin de coadyuvar en la determinación de acciones de mejora para fortalecer el Control Interno.
3. Coordinar y proponer procedimientos sustantivos para la integración de expedientes de los Programas Internos y Externos, con el fin diseñar y desarrollar acciones de mejora en el seguimiento normativo para la entrega, supervisión y comprobación de los recursos de los Programas antes mencionados, derivadas de las revisiones realizadas y/o encomendadas, así como de la documentación requerida para las solicitudes de apoyo de los referidos Programas para propiciar el cumplimiento a la Normatividad aplicable.
4. Proponer acciones de mejora en los sistemas y/o herramientas electrónicas para llevar a cabo un proceso más eficaz y eficiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Normatividad aplicable.
5. Apoyar en la elaboración del Programa de Trabajo de la Gerencia de Seguimiento Normativo de los Programas de Apoyo.
6. Coadyuvar y comunicar al área responsable las dudas de las áreas operativas en la interpretación y determinación de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyos Internos y Externos, con la finalidad de homologar criterios de interpretación de dichas Reglas, así como dar seguimiento a lo establecido en la Normatividad aplicable.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS

OBJETIVO

Diseñar los programas y productos de crédito de la Institución y promoverlos a través de las Coordinaciones Regionales, así como de manera directa con usuarios de los mismos, y realizar el seguimiento respectivo para garantizar su adecuado funcionamiento, tanto en el mercado de Primer Piso, como en el de Segundo Piso.

FUNCIONES

1. Proponer la creación y adecuación de programas de financiamiento, productos de crédito y operaciones de reporto o garantía, de acuerdo con las necesidades del mercado y objetivos de la Institución y participar activamente en el desarrollo e implementación de los mismos.

2. Coordinar la implantación de los programas de financiamiento diseñados en conjunto con el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal, así como los programas de financiamiento para microcrédito, a través de los distintos procesos y productos de crédito que ofrece la Financiera.
3. Coordinar la investigación de campo a fin de conocer los movimientos y tendencias del sector en la oferta de productos y servicios; coordinar la investigación de campo que permita un continuo monitoreo de los programas de financiamiento, productos de crédito y operaciones de reporto o garantía, que ofrece la institución a su clientela.
4. Elaborar en coordinación con otras áreas de la Institución, en su caso, estudios que propicien mejores condiciones de mercado y la conveniencia de operar nuevos programas de financiamiento, productos de crédito y operaciones de reporto o garantía, y servicios, que permitan a la Institución ofrecer un servicio integral y competitivo.
5. Instrumentar los programas de financiamiento específicos que en materia de financiamiento agropecuario, rural, forestal y pesquero se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en los que se podrán incluir programas de tasa preferenciales, así como coordinarse con instancias que aporten capital de riesgo para el apoyo de diversos proyectos vinculados con el objeto de la Financiera.
6. Coordinar el desarrollo de programas de detección de oportunidades de negocio en las zonas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras tanto para operaciones directas como a través de Entidades Dispensadoras e Intermediarios Financieros Rurales, con el propósito de definir estrategias de promoción orientadas a la inversión y al financiamiento de proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural.
7. Coordinar el desarrollo de esquemas y programas de financiamiento para la detección de necesidades de financiamiento e inversión a nivel estatal y municipal, con objeto de vincularlos a los programas institucionales.
8. Identificar proyectos productivos potenciales en el medio agropecuario, rural, forestal y pesquero que requieran de financiamientos especializados para su viabilidad.
9. Coadyuvar en la estructura de financiamientos y cofinanciamientos acorde con las necesidades de mercado, tomando en cuenta los instrumentos financieros existentes tanto en mercado nacional como internacional.
10. Identificar a los actores involucrados en los financiamientos y cofinanciamientos estructurados (otras entidades gubernamentales, otras instituciones financieras, fondos de inversión privados, etc.) y fungir como enlace entre éstos y los productores y emprendedores agropecuarios, rurales, forestales y pesqueros involucrados en los proyectos a financiarse.
11. Fomentar la inserción de los productores y emprendedores agropecuarios, rurales, forestales y pesqueros mexicanos en las cadenas productivas nacionales e internacionales.
12. Fomentar la participación de la Financiera en foros internacionales y buscar la participación de instituciones extranjeras en proyectos productivos del medio agropecuario, rural, forestal y pesquero mexicano.
13. Apoyar a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, en el diseño de las condiciones que deben ser consideradas por la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas, en la negociación en materia de financiamiento y en el diseño de programas y productos específicos, con las instituciones de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento, fideicomisos instituidos en relación con la agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para contratar líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera.
14. Coordinar la relación y contratación de los proveedores de precio de mercado para las operaciones de los productos de crédito y operaciones de reporto, en estricto apego a los lineamientos de administración de riesgos de la Financiera.
15. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende el Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

GERENCIA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE CRÉDITO AGROPECUARIO**OBJETIVO**

Coordinar, diseñar, desarrollar, implementar y dar seguimiento a los programas y productos de crédito agropecuario que contribuyan al desarrollo rural, así como su actualización, a efecto de que se apeguen a las necesidades de la comunidad rural.

FUNCIONES

1. Diseñar los Programas y Productos de Crédito del Sector Rural, así como estructurar esquemas especiales de financiamiento para resolver necesidades coyunturales.
2. Investigar y analizar las características y necesidades del mercado objetivo, con el propósito de generar la información suficiente y necesaria para el diseño de los programas y productos.
3. Capacitar al personal de las Coordinaciones Regionales en materia de implementación de los programas y productos de crédito diseñados por la Gerencia, a efecto de que proporcionen la asesoría necesaria a los productores agropecuarios.
4. Promover los Programas y Productos de Crédito de la Financiera, a los acreditados potenciales o acreditados actuales con nuevos requisitos o necesidades, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.
5. Asistir a diferentes foros y eventos relacionados con el mercado objetivo, a fin de conocer sus necesidades en materia crediticia.
6. Promover los programas de apoyo relacionados con el crédito, con el propósito de acompañar y fortalecer el financiamiento.
7. Coadyuvar en la promoción de los apoyos derivados de Programas que se encuentran en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.
8. Coordinar con las diferentes áreas de la Financiera las acciones necesarias para la implementación de los Programas y Productos.
9. Proponer a la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos la creación o adecuación de programas y productos de crédito para el mercado objetivo, con base en sus necesidades.
10. Coordinar acciones con diversos organismos del sector, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la política gubernamental del sector.
11. Detectar nuevas oportunidades de negocio para el otorgamiento de los Programas y Productos del mercado objetivo.
12. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE CRÉDITO AGROPECUARIO**OBJETIVO**

Participar en el diseño, modificación, desarrollo, supervisión y seguimiento de Programas y Productos de Crédito que contribuyan al desarrollo del sector, en apego a las necesidades de los clientes actuales y potenciales de la Financiera.

FUNCIONES

1. Colaborar en la adecuación y la elaboración de nuevos Programas y Productos de Crédito y Programas Especiales, a fin de atender las necesidades del sector rural.
2. Colaborar en la coordinación del seguimiento a los Programas y Productos de Crédito y Programas Especiales de la Institución, a efecto de que se apliquen al sector para el cual se creó y así atender sus necesidades crediticias.
3. Colaborar en la implementación de los Programas y Productos de Crédito y aquellos que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de que se cumpla el objetivo de la Institución.
4. Participar en el análisis del mercado objetivo de la Institución en materia de financiamiento mediante Programas y Productos, a fin de crear productos de acuerdo con sus necesidades.

5. Participar en la coordinación para la elaboración de normas que enmarquen la función de los Programas y Productos de Crédito creados o modificados, a fin de que se dé una adecuada aplicación de los mismos.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE PROGRAMAS DE CRÉDITO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES

OBJETIVO

Coordinar el diseño, desarrollo e implementación de los Programas de Financiamiento dirigidos a Intermediarios Financieros Rurales y a otras figuras jurídicas, así como otros Programas Especiales para el financiamiento rural que impulsen el desarrollo del sector.

FUNCIONES

1. Diseñar los criterios y políticas aplicables a los Intermediarios Financieros, y otras figuras que dispersan crédito para ser sujetos de crédito.
2. Diseñar programas y esquemas especiales de financiamiento y otras figuras, dirigidos a productores u organizaciones con requerimientos particulares de algún sector, a fin de que puedan acceder al crédito.
3. Conocer las características y necesidades de los Intermediarios Financieros, con el propósito de generar la información suficiente y necesaria para el diseño de los programas y productos.
4. Capacitar al personal de las Coordinaciones Regionales en materia de implementación de los Programas y Productos de crédito diseñados por la Gerencia, a efecto de que proporcionen la asesoría necesaria a los Intermediarios Financieros y otras figuras.
5. Dar a conocer los programas y productos de crédito de la Financiera, a los acreditados potenciales o acreditados actuales, con nuevos requisitos o necesidades, a efecto de que acceden a nuevas líneas de crédito.
6. Asistir a diferentes foros y eventos relacionados con el mercado objetivo, a fin de conocer sus necesidades en materia de crédito.
7. Colaborar en el diseño de los Programas de Apoyo relacionados con el crédito, a fin de que se apeguen a las necesidades del sector.
8. Coordinar con las diferentes áreas de la Financiera lo necesario para que la implementación de los programas y productos sea factible, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.
9. Elaborar herramientas de Evaluación e Instrumentos de Seguimiento con el fin de identificar las fortalezas y debilidades de los Intermediarios Financieros y otras figuras que dispersan crédito.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS DE CRÉDITO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES

OBJETIVO

Participar en el diseño, desarrollo y supervisión de los programas de financiamiento dirigidos a Intermediarios Financieros Rurales y a otras figuras jurídicas que impulsen el desarrollo rural, así como otros programas especiales de financiamiento rural.

FUNCIONES

1. Coordinar la adecuación y la elaboración de nuevos Programas de Crédito para atender a Intermediarios Financieros Rurales y otras figuras jurídicas que intermedien crédito, u otros programas para financiamiento rural. Lo anterior con la finalidad de que la Financiera mantenga una oferta crediticia competitiva y acorde con las necesidades de los Intermediarios Financieros Rurales, formales y no formales.
2. Coordinar el seguimiento a los Programas de Crédito específicos diseñados para Intermediarios Financieros Rurales y otras figuras jurídicas que intermedien crédito, así como a otros programas especiales para financiamiento rural, a fin de detectar oportunamente los cambios en condiciones y diseño necesarios para una mejor operación.

3. Colaborar en la supervisión de la implementación de los Programas de Crédito para atender Intermediarios Financieros Rurales y a otras figuras jurídicas que intermedien crédito, así como de otros programas para financiamiento rural.
4. Coordinar estrategias de promoción con diversas áreas de la Financiera a fin de dar a conocer, al interior y exterior de la Financiera, las características particulares de los Programas de Crédito a Intermediarios Financieros y los requerimientos para su operación.
5. Efectuar presentaciones a grupos u organizaciones de productores para dar a conocer la oferta de la Financiera.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE PROGRAMAS DE CRÉDITO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES

OBJETIVO

Participar en el diseño, desarrollo, adecuación y supervisión de los Programas de Crédito de la Financiera, a fin de ofrecer productos y servicios adecuados a las necesidades del medio rural.

FUNCIONES

1. Colaborar en la adecuación y la elaboración de nuevos Programas de Crédito y programas especiales, a fin de atender las necesidades del sector rural.
2. Colaborar en la coordinación del seguimiento a los Programas de Crédito y programas especiales de la Institución, a efecto de verificar que se apliquen al sector para el cual se creó y sean atendidas sus necesidades crediticias.
3. Colaborar en la supervisión de la implementación de los Programas de Crédito y aquellos que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de que se cumpla el objetivo de la Institución.
4. Participar en el análisis del mercado objetivo de la Institución en materia de financiamiento mediante programas y productos, a fin de crear productos de acuerdo con sus necesidades.
5. Participar en la coordinación para la elaboración de normas que enmarquen la función de los programas y productos de crédito creados o modificados a fin de que se dé una adecuada aplicación de los mismos.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE REPORTOS

OBJETIVO

Coadyuvar en la creación, adecuación e implementación de la estructura de financiamientos y cofinanciamientos de las operaciones de reporto y créditos prendarios, así como el seguimiento a su operación, a fin de permitir a la Institución ofrecer un servicio integral y competitivo.

FUNCIONES

1. Coadyuvar en la estructura de financiamientos y cofinanciamientos acorde con las necesidades de mercado, tomando en cuenta los instrumentos financieros existentes tanto en el mercado nacional como internacional. La Gerencia de Reportos tendrá atribuciones únicamente relacionadas con las operaciones de reporto y crédito prendario.
2. Coordinar la integración de programas de capacitación en temas relacionados con operaciones de reporto y créditos prendarios.
3. Dar seguimiento a las gestiones y desarrollo de las áreas de negocio en las Coordinaciones Regionales, verificando la atención en el cumplimiento de las funciones, actividades y comisiones asignadas.
4. Realizar investigaciones de mercado con relación a las operaciones de reporto, créditos prendarios y nuevos productos subyacentes, a fin de incursionar en nuevos mercados y potencializar la colocación de la Financiera, para buscar atender a todos los segmentos.

5. Analizar el comportamiento de los precios y las posibles causas que afectan la operación de un producto subyacente en particular con la finalidad de identificar y anticipar las posibles contingencias en la operación de subyacentes.
6. Coordinar la relación y contratación de los proveedores de precio de mercado para las operaciones de los productos de crédito y operaciones de reporto, en estricto apego a los lineamientos de Administración de Riesgos de la Financiera.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ENLACE Y EVALUACIÓN DE COORDINACIONES REGIONALES

OBJETIVO

Planear, coordinar y dirigir las actividades de evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos crediticios de las Coordinaciones Regionales y Agencias de la Financiera, establecer esquemas de enlace entre las Coordinaciones Regionales y Agencias con el Corporativo de la Financiera, a fin de optimizar los procesos dirigidos a la atención del acreditado.

FUNCIONES

1. Coadyuvar en la dirección, coordinación y seguimiento a las funciones inherentes de promoción de negocios, operación crediticia y atención a los segmentos del Sector Rural en apego a los objetivos y metas asignadas a las Coordinaciones Regionales.
2. Coadyuvar en la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos asignados a las Coordinaciones Regionales conforme a las prioridades establecidas en la fracción anterior.
3. Proponer a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, las medidas de ajuste que sean requeridas para asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades establecidas de las Coordinaciones Regionales.
4. Promover acciones para la mejora continua e innovación de los programas de financiamiento, productos de crédito y procesos sustantivos de la Financiera.
5. Establecer esquemas de coordinación para la evaluación y seguimiento de la operación de las Coordinaciones Regionales.
6. Participar en el ámbito de su competencia, en la preparación de la información que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a entidades reguladoras de la Financiera para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.
7. Las demás que le encomiende el Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN REGIONAL

OBJETIVO

Evaluar y coordinar las actividades que realicen las Coordinaciones Regionales como resultado de las actividades de promoción de negocios, operación crediticia y atención a los segmentos del sector rural y administración de cartera de crédito de la Institución, con base a las metas y objetivos establecidos, así como administrar y generar la información de la operación de crédito y reporto de la Institución.

FUNCIONES

1. Participar en la coordinación y seguimiento a las funciones inherentes de promoción de negocios, operación crediticia y atención a los segmentos del sector agropecuario, rural, forestal y pesquero en apego a los objetivos y metas asignadas a las Coordinaciones Regionales.
2. Participar en la promoción de acciones para la mejora continua e innovación de los programas, productos y procesos de la Financiera.
3. Participar en la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos asignados a las Coordinaciones Regionales conforme a las prioridades establecidas en la fracción I del artículo 42 del Estatuto Orgánico de la FND.
4. Generar recomendaciones de mejora operativa para las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural a fin de lograr las metas planteadas.

5. Aplicar los esquemas de coordinación para la planeación, evaluación y seguimiento de la operación de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.
6. Brindar la asesoría necesaria a las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural sobre la metodología de evaluación aplicada.
7. Las demás que le encomiende el Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional y/o el Director Ejecutivo de Enlace y Evaluación de Coordinaciones Regionales en el ámbito de su competencia.

GERENCIA DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN REGIONAL

OBJETIVO

Coordinar el seguimiento a la operación y evaluar los resultados de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, a efecto de definir indicadores de desempeño y generar análisis e informes que permitan apoyar la toma de decisiones en materia crediticia.

FUNCIONES

1. Establecer esquemas de coordinación con las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, con la finalidad de generar y obtener información crediticia de manera oportuna para la toma de decisiones.
2. Definir indicadores y estrategias de evaluación que permitan cuantificar el desempeño operativo de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.
3. Evaluar resultados de la operación, a fin de detectar fortalezas y debilidades que permitan actuar de forma preventiva y establecer esquemas y acciones para la mejora de resultados.
4. Coordinar y participar en el seguimiento y evaluación de los avances en materia de colocación y recuperación crediticia de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, respecto de los programas de trabajo establecidos, a fin de verificar el logro de las metas.
5. Contribuir en el desarrollo de esquemas de evaluación del desempeño a la mejora continua de los programas y procesos en materia crediticia de la Institución, con la finalidad de detectar fortalezas y debilidades para un mejor desempeño.
6. Analizar y proporcionar la información institucional disponible en los sistemas para su publicación en el portal de Internet de la Institución, de tal forma que se cuente con información actualizada, que permita dar a conocer el trabajo y los logros de la misma.
7. Contribuir al conocimiento institucional de aspectos relevantes de la operación crediticia, de tal forma que se cuente con información necesaria para el análisis y la toma de decisiones.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO

Participar en la coordinación y evaluación de los avances de las áreas operativas y Coordinaciones Regionales, respecto de las metas establecidas, así mismo, coordinar la elaboración de reportes estadísticos de la gestión crediticia de la Institución y difundirlos en las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.

FUNCIONES

1. Participar en el establecimiento y estandarización de los criterios para el seguimiento de los avances en la colocación crediticia de las Coordinaciones Regionales que permitan establecer estrategias de evaluación.
2. Elaborar informes periódicos para apoyar la toma de decisiones en el Corporativo, Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.
3. Proponer los criterios y líneas de acción sobre las cuales las Coordinaciones Regionales deberán elaborar el Plan de Colocación, que permitan cumplir con las metas institucionales.
4. Elaborar diagnósticos de la operación en colaboración con las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, que permitan actuar de forma preventiva y establecer esquemas y acciones para la mejora de resultados.

5. Generar reportes de resultados con base en la información del Sistema Central de Crédito con relación a la Cartera de Crédito, con la finalidad de proporcionar los elementos necesarios para la toma de decisiones.
6. Contribuir permanentemente a la mejora de información de los esquemas que faciliten el análisis de la cartera crediticia.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE COORDINACIONES REGIONALES

OBJETIVO

Coadyuvar en el seguimiento a la operación de las Agencias y administrar la información de la operación de la Financiera; así mismo, participar en la elaboración e integración de reportes estadísticos de la gestión crediticia de la Institución y su difusión a las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.

FUNCIONES

1. Elaborar informes de la operación, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en los niveles Central, Regional y Agencias de Crédito Rural.
2. Coadyuvar en la planeación operativa anual de las Coordinaciones Regionales y Agencias, con la finalidad de llevar el seguimiento operativo de las mismas, mediante la generación y administración de la información derivada de la operación.
3. Verificar que las Coordinaciones Regionales y Agencias cuenten con la información necesaria relativa al comportamiento de la cartera de crédito, con la finalidad de mantener seguimiento en el avance de metas, para la toma de decisiones.
4. Participar en la consolidación de la información de gestión del portafolio de crédito, estadísticas, históricos, para evaluar el desempeño y desarrollo de las Coordinaciones Regionales y las Agencias de Crédito Rural.
5. Participar en proyectos de mejora continua, con objeto de garantizar a las Coordinaciones Regionales y Agencias, reportes de calidad que les permita analizar adecuadamente la cartera crediticia.
6. Participar en la mejora de los esquemas de generación de información, para el seguimiento de indicadores y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE CARTERA

OBJETIVO

Elaborar y controlar información relativa a la Cartera (colocación y recuperación) de la Financiera que sirve como base para la integración de reportes, informes y análisis, para la evaluación de la operación y toma de decisiones.

FUNCIONES

1. Elaborar reportes de la cartera crediticia, con el objeto de informar a las Coordinaciones Regionales su avance en la colocación y recuperación.
2. Elaborar, administrar y controlar reportes de la Cartera cancelada, con el objeto de describir e informar a las áreas involucradas su comportamiento para su análisis.
3. Contribuir permanentemente a la mejora continua del proceso para la generación de información, con la finalidad de proporcionar a las Coordinaciones Regionales información oportuna que les permita tomar decisiones para cumplir con el objeto Institucional.
4. Realizar reportes de los principales indicadores de cartera vigente y vencida, con el objeto de mantener informadas a diferentes áreas sobre el comportamiento de la Cartera.
5. Participar en la integración de información para enviar a Entidades reguladoras de la Institución.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**OBJETIVO**

Integrar reportes estadísticos de la gestión crediticia y desempeño de la Institución, y coadyuvar en la difusión de dicha información en las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.

FUNCIONES

1. Participar en el diseño y establecimiento de metas de colocación, y demás indicadores pertinentes, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales establecidos.
2. Participar en la elaboración del Índice de Desempeño, con el objetivo de medir y dar seguimiento al desempeño de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.
3. Apoyar en la realización de la evaluación de desempeño de los Ejecutivos de Financiamiento de las Agencias de Crédito Rural, con la finalidad de conocer el desempeño de cada uno de ellos.
4. Elaborar informes de la operación, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en los niveles central, regional y Agencias de Crédito Rural.
5. Verificar que las Coordinaciones Regionales cuenten con la información necesaria relativa al comportamiento de la Cartera de crédito, con la finalidad de garantizar las herramientas para la toma de decisiones.
6. Generar, con base en datos del Sistema Central de Crédito, información de gestión del portafolio de crédito, estadísticas, históricos, y proyecciones, para evaluar el desempeño y desarrollo de las Coordinaciones Regionales y las Agencias de Crédito Rural.
7. Participar en proyectos de mejora continua para la generación y análisis de información, con objeto de garantizar a las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, reportes de calidad que les permita analizar adecuadamente la cartera crediticia.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN**OBJETIVO**

Analizar e integrar información derivada de la operación crediticia de la Institución, a fin de generar informes periódicos de avance y monitoreo de seguimiento a la operación realizada en las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.

FUNCIONES

1. Explotar la información de colocación crediticia y saldos de la cartera administrada, para la elaboración de informes de avance y seguimiento a la operación de las Agencias.
2. Analizar la información de colocación crediticia y saldos de la cartera administrada, para determinar distintos escenarios y prospectivas para la toma de decisiones.
3. Coadyuvar en la elaboración de informes de seguimiento y control de las operaciones crediticias de las Coordinaciones Regionales y Agencias.
4. Coadyuvar en el resguardo de los archivos de información de la operación de las Coordinaciones Regionales y Agencias, existente en la Subdirección Corporativa de Coordinación y Evaluación Regional, a efecto de contar con información histórica para la elaboración de estadísticas.
5. Participar en la aplicación de esquemas de coordinación para la planeación, evaluación y seguimiento de la operación de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, para evaluar su desempeño.
6. Realizar las demás funciones o responsabilidades dentro del ámbito de competencia, que deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Subdirector Corporativo de Coordinación y Evaluación Regional.

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE IMPACTO**OBJETIVO**

Realizar el análisis, proyección e integración de información que permita evaluar el impacto de la operación crediticia de la Institución, a través de las Coordinaciones Regionales, a fin de proporcionar elementos para la toma de decisiones.

FUNCIONES

1. Procesar datos y generar estadísticas con relación a la operación crediticia y al cumplimiento de metas de colocación, con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos institucionales por parte de las Coordinaciones Regionales.
2. Participar en la evaluación de la operación de nuevas estrategias, programas o mecánicas de operación crediticia de las Coordinaciones Regionales, con el fin de estimar su impacto sobre la población objetivo de la Institución.
3. Asesorar al personal de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural en la construcción de indicadores operativos y de desarrollo económico y social, con el propósito de mejorar la interpretación de los datos relacionados con el desempeño de la actividad crediticia, así como de la metodología de evaluación aplicada.
4. Analizar datos oficiales de las condiciones socioeconómicas, laborales y demográficas de la población rural, con la finalidad de proponer y proporcionar elementos o información para la generación de nuevas estrategias o programas de crédito.
5. Colaborar y proponer recomendaciones de mejora operativa para las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural a fin de lograr las metas de colocación planteadas.
6. Realizar las demás funciones o responsabilidades dentro del ámbito de competencia, que deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquéllas que le encomiende el Subdirector Corporativo de Coordinación y Evaluación Regional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE INFORMACIÓN**OBJETIVO**

Analizar e integrar la información relativa a la Cartera de crédito (saldos, colocación y recuperación) de la Financiera que sirve como base para la generación de reportes, informes y análisis.

FUNCIONES

1. Participar en la elaboración de proyectos relativos a la calidad en la información de la Cartera, con la finalidad de conservar la integridad de las bases de datos y mantener descripciones homogéneas con dependencias relacionadas con la Institución.
2. Desarrollar propuestas de modelos de información para alcanzar objetivos de calidad de la Cartera con la finalidad de cubrir necesidades de administración de datos.
3. Diseñar, analizar y operar sistemas de información que generan bases de datos y archivos de cartera, colocación, recuperación y cobranza, con objeto de coadyuvar a la identificación de los resultados de la Cartera de la Institución.
4. Analizar y coordinar la generación semanal de información de Cartera (saldos, colocación, cobranza) por Coordinación Regional, Estados y Agencias de Crédito Rural, con objeto de coadyuvar a la identificación de los resultados de Cartera de la Institución.
5. Coadyuvar en el análisis y entrega de información institucional disponible en los sistemas para su publicación en el portal de Internet de la Institución, de tal forma que se cuente con información actualizada, que permita dar a conocer el trabajo y los logros de la Institución.
6. Resguardar los archivos de información de la operación de las Coordinaciones Regionales y Agencias existente en la Subdirección Corporativa de Coordinación y Evaluación Regional, a efecto de contar con información histórica para la elaboración de estadísticas.
7. Elaborar e integrar información que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a entidades regulatorias de la Institución.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE ENLACE REGIONAL E INTERINSTITUCIONAL**OBJETIVO**

Coordinar el seguimiento a la operación y evaluar los resultados de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, a efecto de generar análisis e informes que permitan apoyar la toma de decisiones en materia crediticia.

FUNCIONES

1. Coordinar y participar en el seguimiento de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural a través del intercambio de información relacionada con la actividad crediticia.
2. Establecer vínculos de coordinación interna e interinstitucional para contribuir al desarrollo de proyectos productivos.
3. Consolidar la información proporcionada por las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural de indicadores y estrategias de evaluación que permitan cuantificar su desempeño operativo.
4. Evaluar resultados de la operación, a fin de establecer planes de acción, en conjunto con las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, para la mejora de resultados.
5. Coordinar y supervisar la implementación de los planes de acción.
6. Comunicar a la Dirección Ejecutiva Enlace y Evaluación de Coordinaciones Regionales y al área sustantiva de la Institución el resultado del seguimiento de indicadores y en su caso, de los planes de acción implementados.
7. Asegurar el correcto funcionamiento de las plataformas institucionales utilizadas para el seguimiento de indicadores y estrategias de evaluación.
8. Contribuir al conocimiento institucional de aspectos relevantes de la operación crediticia, de tal forma que se cuente con información necesaria para el análisis y la toma de decisiones.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ENLACE REGIONAL E INTERINSTITUCIONAL**OBJETIVO**

Elaborar y controlar información relativa a la Cartera (colocación y recuperación) de la Financiera que sirve como base para la integración de reportes, informes y análisis, para la evaluación de la operación y toma de decisiones.

FUNCIONES

1. Facilitar la comunicación y el intercambio de información entre la Dirección Ejecutiva de Enlace y Evaluación de Coordinaciones Regionales y las Coordinaciones Regionales.
2. Supervisar los vínculos de coordinación interna e interinstitucional para contribuir al desarrollo de proyectos productivos.
3. Contribuir permanentemente a la mejora continua del proceso para la generación de información, con la finalidad de proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Enlace y Evaluación de Coordinaciones Regionales y las distintas áreas de la Institución reportes oportunos que les permita tomar decisiones para cumplir con el objeto institucional.
4. Participar en la integración de información para enviar a los superiores jerárquicos y las áreas sustantivas de la Institución.
5. Realizar reportes de seguimiento de indicadores de desempeño y estrategias de evaluación por Coordinación Regional y sus respectivas Agencias de Crédito Rural, con el objeto de mantener informadas a diferentes áreas.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

EJECUTIVA DE GESTIÓN DE ENLACE REGIONAL**OBJETIVO**

Coordinar la comunicación entre las Coordinaciones Regionales, Agencias de Crédito Rural y la Gerencia de Enlace Regional e interinstitucional, con la finalidad de que se lleven a cabo las acciones de evaluación y seguimiento.

FUNCIONES

1. Asegurar que se lleve a cabo el seguimiento de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural a través del intercambio de información relacionada con la actividad crediticia.
2. Analizar los resultados de la operación, a fin de apoyar en la definición de los planes de acción, en conjunto con las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, para la mejora de resultados.
3. Apoyar en la implementación de los planes de acción para la mejora de resultados de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural.
4. Colaborar en la revisión de la información obtenida de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, así como en la elaboración de presentaciones y documentos de trabajo para contribuir en la toma de decisiones.
5. Realizar trámites administrativos con otras áreas de la Institución, así como entregar y recopilar documentación.
6. Realizar las demás funciones o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Gerente de Enlace Regional e interinstitucional.

EJECUTIVA DE ENLACE REGIONAL**OBJETIVO**

Realizar el seguimiento de la operación y evaluar los resultados de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, con la finalidad de ejecutar los planes de acción para la mejora de resultados.

FUNCIONES

1. Realizar el seguimiento de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural a través del intercambio de información relacionada con la actividad crediticia.
2. Analizar el contenido de las plataformas institucionales utilizadas para el seguimiento de indicadores y estrategias de evaluación.
3. Recabar información de las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural acerca de los indicadores y estrategias de evaluación que permitan cuantificar su desempeño operativo.
4. Ejecutar los planes de acción, en conjunto con las Coordinaciones Regionales y Agencias de Crédito Rural, para la mejora de resultados.
5. Realizar las demás funciones o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Gerente de Enlace Regional e Institucional.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO**

Planear, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y servicios de la Financiera, para contribuir con la adecuada operación de la Institución, para el logro de su misión de coadyuvar con la actividad prioritaria del Estado de desarrollar el medio rural.

FUNCIONES

1. Proponer al Director General las políticas relativas a la administración, organización y desarrollo del personal, así como los lineamientos en materia de recursos materiales y servicios generales de la Financiera.
2. Dictaminar la estructura orgánica de la Financiera, y solicitar su registro, una vez aprobada, ante las autoridades correspondientes.

3. Validar y presentar al Director General la estructura orgánica básica de la Financiera, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; las políticas de ascensos, promociones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación, criterios de separación; indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones, y demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores, para la autorización del Consejo.
4. Representar a la Financiera ante las autoridades laborales, así como ante diversas instituciones de seguridad social y empresas que permitan mejorar los beneficios y prestaciones del personal.
5. Autorizar las actualizaciones al Manual General de Organización, derivadas de las modificaciones a la estructura orgánica autorizadas por el Consejo Directivo que sean necesarias para la adecuada segregación de funciones de la Financiera.
6. Proponer las políticas, bases, lineamientos y programas anuales sobre adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, para la aprobación de las instancias correspondientes.
7. Proponer las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos sobre adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios que la Financiera deba celebrar con terceros en estas materias, de conformidad con las normas aplicables, para la aprobación de las instancias correspondientes.
8. Aprobar políticas sobre la utilización, conservación, salvaguarda y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que sean patrimonio de la Financiera.
9. Dictar las normas en materia de almacenes y supervisar los sistemas de control de inventarios de bienes, dictaminando, controlando y vigilando su afectación, baja y destino final.
10. Aprobar políticas de seguridad, vigilancia y protección civil que resguarden la integridad del personal, y salvaguarden los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Financiera.
11. Instrumentar, resolver y ejecutar los procedimientos de rescisión administrativa, terminación anticipada y suspensión que se implementen en la Financiera, derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos.
12. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que les encomiende el Director General.

COORDINACIÓN TÉCNICA

OBJETIVO

Apoyar al área, en los análisis y gestiones técnico-administrativas que requiera, a efecto de que se cuente oportunamente con los recursos humanos, materiales, financieros y de información para el desarrollo estratégico de las funciones de la Dirección General Adjunta de Administración.

FUNCIONES

1. Apoyar al Director General Adjunto en la organización y realización de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo informado sobre los compromisos contraídos.
2. Analizar y gestionar los oficios y documentos dirigidos a la Dirección General Adjunta de Administración a través del control de gestión y presentar ante el Director General Adjunto los asuntos que por su importancia requieran de atención inmediata.
3. Elaborar y/o revisar los documentos y comunicaciones oficiales de la Dirección General Adjunta de Administración, para que se dé respuesta oportuna a los temas de competencia del área.
4. Dar seguimiento a las instrucciones que gire el Director General Adjunto de Administración a los titulares de las áreas adscritas, para su observancia y cumplimiento.
5. Realizar gestiones ante las diversas Unidades Administrativas de la Financiera para obtener datos, recursos o información, para el desarrollo e integración de diversos informes y reportes de la Dirección General Adjunta de Administración.
6. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Director General Adjunto de Administración, para su cumplimiento oportuno.

7. Brindar apoyo logístico en actividades especiales que sean encomendadas por el Director General Adjunto de Administración.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA

OBJETIVO

Apoyar al área, en los análisis y gestiones técnico-administrativas que requiera, a efecto de que se cuente oportunamente con los recursos humanos, materiales, financieros y de información para el desarrollo estratégico de las funciones de la Dirección General Adjunta de Administración.

FUNCIONES

1. Apoyar al Director General Adjunto en la organización y realización de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo informado sobre los compromisos contraídos.
2. Analizar y gestionar los oficios y documentos dirigidos a la Dirección General Adjunta de Administración a través del control de gestión y presentar ante el Director General Adjunto los asuntos que por su importancia requieran de atención inmediata.
3. Elaborar y/o revisar los documentos y comunicaciones oficiales de la Dirección General Adjunta de Administración, para que se dé respuesta oportuna a los temas de competencia del área.
4. Dar seguimiento a las instrucciones que gire el Director General Adjunto de Administración a los titulares de las áreas adscritas, para su observancia y cumplimiento.
5. Realizar gestiones ante las diversas Unidades Administrativas de la Financiera para obtener datos, recursos o información, para el desarrollo e integración de diversos informes y reportes de la Dirección General Adjunta de Administración.
6. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Director General Adjunto de Administración, para su cumplimiento oportuno.
7. Brindar apoyo logístico en actividades especiales que sean encomendadas por el Director General Adjunto de Administración.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Planear y dirigir la administración de los recursos humanos de la Institución mediante la aplicación de normas, políticas, sistemas y procedimientos que apoyen al desarrollo de las actividades, la armonía laboral y el incremento de la eficiencia y productividad de los empleados en la Financiera.

FUNCIONES

1. Coordinar la elaboración de políticas en materia de administración, organización y desarrollo del personal, para la aprobación del Director General Adjunto de Administración.
2. Prever, integrar y controlar los recursos humanos de la Financiera con el propósito de homologar criterios de actuación en incidencias de personal.
3. Evaluar y establecer políticas y procedimientos que permitan una relación laboral formal e informal sana del personal en los centros de trabajo de la Financiera.
4. Dirigir la instrumentación de las políticas en materia de administración, organización y desarrollo del personal.
5. Gestionar el registro de la estructura orgánica de la Financiera.
6. Coordinar la elaboración de la estructura organizacional de la Financiera, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; las políticas de ascensos, promociones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación, criterios de separación; indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones, y demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores, para la presentación y validación de la Dirección General Adjunta de Administración.

La administración de los recursos financieros de las diversas prestaciones se llevará a cabo por la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas.

7. Coordinar la instrumentación de las políticas salariales y para el otorgamiento de incentivos, prestaciones, ascensos y promociones, y de evaluación del desempeño para la determinación de compensaciones.
8. Dirigir la aplicación de las políticas de selección, reclutamiento, capacitación, movimientos y baja de personal.
9. Establecer mecanismos de descripción y valuación de puestos de la Financiera.
10. Revisar las modificaciones al Manual General de Organización que sean requeridas para el adecuado desempeño de sus funciones de los diferentes puestos que integran la Financiera.
11. Coordinar el pago de remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones en beneficio de funcionarios y personal. La administración de los recursos financieros de las diversas prestaciones se llevará a cabo por la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas.
12. Vigilar el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo y de otros instrumentos normativos internos que rigen las relaciones laborales.
13. Vigilar que las Unidades Administrativas de la Financiera se ajusten a las estructuras orgánicas ocupacionales y salariales.
14. Representar a la Financiera ante autoridades laborales, así como ante las instituciones de seguridad social y empresas que permitan mejorar los beneficios y prestaciones del personal, así como ante las organizaciones sindicales de la Institución, interviniendo en las negociaciones de las condiciones laborales, con la participación correspondiente de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria.
15. Formular el anteproyecto de presupuesto del Capítulo 1000 de Servicios Personales, con base al comportamiento del gasto, programas específicos de Recursos Humanos, necesidades estructurales y factores económicos y político laboral con el fin de que la Institución cuente con la suficiencia presupuestal para su operación.
16. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que les encomiende el Director General Adjunto de Administración.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN

OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de las funciones de el o la director/ora ejecutivo/a de recursos humanos, mediante la integración del sistema de información estratégica para la toma de decisiones propias de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

FUNCIONES

1. Coordinar y generar información estratégica para la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.
2. Supervisar la elaboración e integración de documentación sobre los temas a tratar en las comisiones de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.
3. Coordinar agenda de trabajo del Director Ejecutivo de Recursos Humanos, a efecto de dar seguimiento y preparar información.
4. Supervisar la comprobación de viáticos del personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, para hacer las notificaciones al área correspondiente.
5. Dar seguimiento a las instrucciones que gire el Director Ejecutivo de Recursos Humanos a los titulares de las Gerencias a su cargo, para su observancia y cumplimiento.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que encomiende el Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y REQUERIMIENTOS DE INSTANCIAS FISCALIZADORAS

OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de las funciones del Director Ejecutivo de Recursos Humanos a través de la integración de información del sistema de Recursos Humanos, la relativa a la atención de requerimientos de instancias fiscalizadoras, al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, así como para el cumplimiento de programas gubernamentales para la eficacia y eficiencia de la gestión pública. .

FUNCIONES

1. Coadyuvar en la integración de información de los procesos de Recursos Humanos para análisis y toma de decisiones de la Dirección Ejecutiva.
2. Integrar reportes e informes para el seguimiento adecuado en las tareas asignadas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.
3. Coordinar e integrar la información necesaria para la atención oportuna por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos a requerimientos de información de las diferentes instancias de fiscalización internas y externas.
4. Consolidar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.
5. Coordinar e integrar la información para el cumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de compromisos e indicadores de programas gubernamentales para la promoción del uso eficiente de los recursos humanos, de la eficiencia y eficacia en la gestión pública y de la productividad en el desempeño de las funciones.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellas que le encomienden la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a fin de cumplir con las disposiciones aplicables y las necesidades del área.

COORDINACIÓN DE ÁREA**OBJETIVO**

Administrar, coordinar y supervisar que las descripciones de puesto y perfiles estén alineadas con la estructura organizacional y cumplan con las condiciones de forma y fondo para que estas soporten adecuadamente la operación, así como revisar y analizar las valuaciones de puestos, tabuladores salariales y modelo de competencias institucional, asegurando que cumplan con las políticas centrales emanadas de la Secretaría de la Función Pública.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo la revisión y actualización temporal de descripciones y perfiles de puestos, así como asesorar en el proceso a todo el cliente interno.
2. Proponer y administrar el modelo de especificación de perfiles por nivel, así como el Modelo de Competencias para estandarizar el modelo en las actividades que impactan, los procesos de Reclutamiento, Selección de Personal, Capacitación y Evaluación de Desempeño.
3. Apoyar en el control de cambios y movimientos derivados de nivelaciones, recategorizaciones, promociones y asignaciones, junto con el respaldo de la actualización de las valuaciones.
4. Valuar y determinar el nivel y asignación de cada uno de los puestos dentro de los tabuladores de la Institución.
5. Analizar los resultados de las valuaciones, y proponer los cambios o ajustes a los tabuladores y a la política de compensaciones institucional.
6. Participar en los procesos de modificación o actualización de las estructuras organizativas, derivados de los planes estratégicos de la institución o de instrucciones emanadas de la SHCP en lo referente a perfiles y descripciones o ajustes en los tabuladores.
7. Proponer y coordinar el diseño e implementación de la estrategia de desarrollo de personal junto con la Gerencia de Organización y Administración de Personal, a fin de fortalecer los procesos de promociones y sucesiones.
8. Atender y desarrollar proyectos para la mejora de los procesos organizacionales, a fin de proponer acciones de mejora, simplificación y homogenización.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO**

Coadyuvar en la coordinación de estrategias para asegurar la ejecución y cumplimiento de las diversas políticas y directrices marcadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, para el funcionamiento administrativo de los recursos humanos, financieros y técnicos para el desarrollo estratégico de la Financiera.

FUNCIONES

1. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en la planeación de estrategias para la implementación de procesos referentes a movimientos, desarrollo, compensaciones y prestaciones del personal.
2. Asesorar al Secretario Técnico del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional para someter a autorización del Consejo Directivo de la Financiera la aplicación de políticas salariales y sistemas de compensaciones.
3. Formular acciones de logística para la implementación de estrategias para sistematizar los procesos de Recursos Humanos y atender a los requerimientos de eficiencia y eficacia establecidos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.
4. Fortalecer las acciones para el seguimiento a los programas y solicitudes establecidos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en atención al Plan Nacional de Desarrollo, y demás programas de la Secretaría, para asegurar su correcta ejecución e implementación.
5. Elaborar el anteproyecto de gasto corriente y los proyectos de inversión de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, para la adecuada utilización de los recursos.
6. Brindar asesoría a las Coordinaciones Regionales en materia de prestaciones y remuneraciones, para la correcta erogación del gasto corriente.
7. Coadyuvar en la implementación de programas que fomenten la calidad en los servicios al personal, asegurando la calidad y bienestar de los trabajadores.
8. Colaborar en la optimización de los procedimientos de contribuciones a terceros en materia de previsión social y prestaciones económicas que otorgue la Financiera, para el pago oportuno de estos.
9. Contribuir en el desarrollo de las acciones correspondientes para el registro de estructura orgánica e inventario de plazas de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que les encomiende el Director General Adjunto de Administración y/o el Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

COORDINACIÓN DE APOYO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO**

Contribuir con la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos en la correcta administración y supervisión del cumplimiento a las disposiciones establecidas en los contratos para la prestación del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Institución. Adicionalmente, colaborar en la relación del factor humano, a fin de lograr una corresponsabilidad entre la Institución y sus trabajadores.

FUNCIONES

1. Coadyuvar con la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos en las gestiones administrativas y operativas para atención de asuntos concernientes a las Unidades Administrativas de la Institución, a fin de contribuir con la funcionalidad integral del área,
2. Contribuir con la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, con el propósito de vigilar el cumplimiento y aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo y demás normas en materia laboral, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en la promoción de relaciones laborales y sindicales sanas, que propicien la armonía laboral en la Institución, así como en la difusión del Contrato Colectivo de Trabajo.
4. Colaborar en la programación, coordinación y supervisión del otorgamiento de las prestaciones para actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

5. Apoyar en la integración de las comisiones mixtas, con el propósito de lograr la participación de los trabajadores de base; así como cooperar en la programación y coordinación de las sesiones de la comisión de escalafón.
6. Coadyuvar con la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos en los procesos y procedimientos para la correcta administración y verificación del cumplimiento del Contrato Plurianual Abierto para la Prestación del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Institución, así como de la validación y aceptación del servicio, de conformidad con los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el instrumento jurídico respectivo y sus anexos.
7. Elaborar informes relativos al control de los recursos presupuestales asignados al contrato para la prestación del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal; en función del monto del presupuesto disponible, para la correcta aplicación de afectaciones a la partida presupuestal respectiva.
8. Efectuar los cálculos del costo del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal, por conceptos de nómina, viáticos y pasajes, infraestructura y equipo de cómputo, de conformidad con el contrato respectivo; para validar y consolidar los montos exigidos para pago por parte del proveedor del servicio y validar que éstos sean solicitados en apego a los tiempos y lineamientos establecidos.
9. Verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de la empresa prestadora del Servicio de Subcontratación de Personal, a fin de validar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el instrumento jurídico respectivo.
10. Colaborar en la atención de requerimientos de información y documentación concernientes a procesos de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, para auditorías y/o revisiones llevadas a cabo por diversas instancias fiscalizadoras internas y externas, a fin de dar cumplimiento oportuno.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellas que encomiende la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, para la aplicación de disposiciones y requerimientos, a fin de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos del área.

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

OBJETIVO

Coordinar y supervisar los procesos de cobertura de vacantes y movimientos de personal, formación y desarrollo de competencias del personal, así como los procesos organizacionales, con el fin de mantener actualizada la estructura orgánica y ocupacional, el Manual General de Organización y otros programas de control interno en la materia, que permitan alinear, calificar y orientar los recursos humanos hacia el cumplimiento de la misión de la Financiera.

FUNCIONES

1. Desarrollar y coordinar acciones para analizar, evaluar, proponer e implementar la estructura orgánica y ocupacional de la Financiera, así como las gestiones para solicitar la aprobación y registro de la misma ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), a fin de mantener alineada y congruente la fuerza laboral a las necesidades de operación y objetivos estratégicos de la Institución.
2. Coordinar el proceso de selección, reclutamiento y contratación, con el propósito de proveer candidatos calificados y con los perfiles adecuados para cubrir las plazas vacantes en las diferentes áreas de la Institución.
3. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización de las Descripciones y Perfiles de Puesto de la Institución, derivadas de los cambios a la estructura orgánica y ocupacional, a fin de integrarlas y formalizarlas para su difusión en el Manual General de Organización de la Financiera.
4. Coordinar acciones de captación, diagnóstico y análisis de necesidades de capacitación en las áreas de la Financiera, así como evaluar y seleccionar a los proveedores de desarrollo humano, para la impartición de cursos que fortalezcan los conocimientos y las competencias del personal en el desempeño de sus funciones.
5. Coordinar y supervisar la aplicación y seguimiento del proceso del Sistema de Evaluación de Desempeño, a fin de medir el cumplimiento de las metas del personal de la Financiera.

6. Coordinar y supervisar las actividades de relaciones laborales y eventos sociales de la Financiera, que propicien la integración y bienestar del personal de la Institución, tales como campañas de salud integral día del trabajador, día de las madres, participación en juegos deportivos, etc.
7. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los compromisos con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la SFP, referentes a la equidad de género, medición del clima y cultura organizacional, así como el desarrollo de acciones de mejora derivadas de dichos compromisos, con el propósito de impulsar la igualdad de género y un ambiente propicio en la Financiera.
8. Evaluar y coordinar el desarrollo de proyectos viables de capital humano y de organización, aplicando la base normativa emitida por las coordinaciones sectoriales de la Financiera, así como establecer acciones para proporcionar información requerida conforme a norma y programas oficiales, a efecto de determinar acciones de transparencia, simplificación y mejora de procesos en la materia, reflejados a través de indicadores de medición y evaluación institucional.
9. Coordinar y supervisar las acciones para atender los requerimientos de información de las áreas normativas internas y externas, en materia de recursos humanos, a efecto de cumplir en tiempo y forma con las mismas.
10. Coordinar el desarrollo del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales, promoviendo a estudiantes de universidades e instituciones de educación media superior y superior el conocimiento del campo laboral, con el propósito de consolidar la formación profesional de estos.
11. Coordinar la integración, guarda y custodia de los expedientes del personal contratado por la Financiera, así como su actualización, con base en la documentación que proporcionen los empleados.
12. Apoyar en la coordinación y seguimiento de los acuerdos que se tomen en los Cuerpos Colegiados en los que participe la Dirección Ejecutiva de Recursos humanos.
13. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO ORGANIZACIONAL

OBJETIVO

Participar en las acciones encaminadas a analizar, definir y establecer la estructura orgánica y ocupacional de la Financiera, así como llevar el control de los movimientos de personal (altas, promociones, reubicaciones, recategorizaciones, bajas etc.) y servicio social, a fin de contar con información veraz y oportuna de la plantilla organizacional y ocupacional de la Institución.

FUNCIONES

1. Participar en el análisis y evaluación de las propuestas de ajustes a la estructura orgánica y ocupacional de las diferentes Unidades Administrativas de la Institución, así como dar seguimiento a su implantación, a fin de obtener una estructura funcional congruente con la misión institucional y de acorde a la operación, metas y objetivos establecidos.
2. Preparar, validar e integrar la documentación requerida para gestionar y solicitar el registro de la estructura orgánica institucional ante los Órganos Colegiados correspondientes, así como la carga de información en los aplicativos informáticos establecidos para tal efecto, ante la Secretaría de la Función Pública.
3. Coordinar las acciones de control de plazas, derivadas de altas y movimientos del personal, así como de los cambios a la estructura organizacional para mantener actualizada la plantilla institucional sobre plazas ocupadas, vacantes, niveles, etc., como fuente veraz para tomar decisiones en materia de recursos humanos.
4. Coordinar y supervisar la elaboración y distribución de la documentación derivada de los movimientos de personal como son nombramientos, contrato individual de trabajo, notificaciones de cambio y credenciales, entre otros, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
5. Coordinar y supervisar la integración y actualización de los expedientes de personal, así como su custodia, a fin de contar con la información actualizada de los empleados de la Financiera para consulta y referencia.
6. Participar en la integración de la carpeta de Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, así como coordinar la entrega de información correspondiente para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.

7. Supervisar y coordinar las acciones para los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales, mediante la aplicación de la normatividad correspondiente y convenios con instituciones académicas de de nivel medio y superior, con el propósito de consolidar la formación profesional de los estudiantes mediante la práctica de conocimientos adquiridos, así como administrar el presupuesto asignado anualmente para este fin.
8. Fungir como responsable del Archivo de Trámite, así como llevar el control de los expedientes de los Comités en los que participa la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos que se encuentran en proceso de Transferencia Primaria al Archivo de Concentración debido a que cumplieros con la vigencia documental necesaria de acuerdo con la normatividad en materia de Archivos.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE DESARROLLO DE PERSONAL

OBJETIVO

Verificar que los procesos de capacitación y desarrollo profesional del personal contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y competencias que permita optimizar el desempeño de las funciones que les sean asignadas.

FUNCIONES

1. Coordinar la integración del Programa Anual de Capacitación de la Institución mediante el análisis del resultado de la Detección de las Necesidades de Capacitación y la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, a fin de establecer las acciones de capacitación para el personal.
2. Coordinar la implementación del Programa Anual de Capacitación a través de la contratación de cursos, integración del anexo técnico y evaluación de las propuestas técnicas, a fin de establecer la logística para la impartición de capacitación al personal en el Corporativo y Coordinaciones Regionales.
3. Coordinar el seguimiento de los acuerdos de sesión de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento a fin de atender los requerimientos de becas del personal sindicalizado para su desarrollo profesional.
4. Coordinar el proceso de contratación, integración del anexo técnico, evaluación de propuestas técnicas y establecimiento de la logística para la distribución de uniformes institucionales para el personal operativo en el Corporativo y Coordinaciones Regionales, así como verificar que la entrega se realice en tiempo y forma..
5. Coordinar el otorgamiento de prestaciones al personal correspondiente a la adquisición de uniformes, equipo deportivo e inscripciones de los juegos bancarios, así como la implementación del curso de verano para los hijos de los trabajadores, a fin de dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo respectivo.
6. Verificar la implementación de la evaluación del desempeño del personal operativo a fin de identificar acciones de mejora y necesidades de capacitación.
7. Verificar conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva el desarrollo de las sesiones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el seguimiento de acuerdos, el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo y atención de quejas y denuncias, a fin de establecer las condiciones para el cumplimiento de los compromisos y evaluación de su desempeño ante la Secretaría de la Función Pública.
8. Coordinar la aplicación de la encuesta de clima y cultura organizacional para todo el personal, así como el análisis de los resultados que permita identificar áreas de oportunidad, la integración del programa de trabajo y cumplimiento de compromisos que mejoren el clima laboral.
9. Coordinar el desarrollo de acciones requeridas por la Secretaría de la Función Pública, Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a fin dar atención en los tiempos establecidos.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE APOYO DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO**

Proponer y desarrollar diversas acciones que para el cumplimiento de las prestaciones establecidas por contrato colectivo de trabajo y el reglamento interior de la FND.

FUNCIONES

1. Operar el proceso de Evaluación del Desempeño para el personal operativo e integrar los resultados de las diversas Unidades Administrativas a fin de contribuir en la identificación de acciones de mejora y de capacitación.
2. Proponer la programación y logística de las actividades relacionadas con el curso de verano, juegos bancarios, desayuno del día de la madre, y reconocimiento a medallistas, a fin de contribuir en el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento Interior de Trabajo de la FND.
3. Elaborar la propuesta del Anexo Técnico y contribuir en las evaluaciones del proceso de adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo, así como uniformes y accesorios deportivos para el personal de la FND, que participe en los Juegos Bancarios, a fin de dar cumplimiento al Colectivo de Trabajo y Reglamento Interior de Trabajo de la FND.
4. Elaborar los pagos a diversos proveedores de servicios de la Gerencia de Organización y Administración de Personal, a fin de contribuir en el cumplimiento de los diversos compromisos contraídos.
5. Administrar los correos de Administración y Difusión de la Dirección General Adjunta de Administración, actualizando los diversos grupos de correos existentes a fin de estar en posibilidades de difundir de forma oportuna comunicados oficiales, infografías, invitaciones a cursos y eventos.
6. Actualizar la información contenida en el directorio telefónico institucional de la página de Intranet de la FND, de conformidad con los movimientos de personal que se generen.
7. Actualizar los convenios de descuentos empresariales y hoteleros con la finalidad de permitir al personal de la institución disfrutar de los beneficios otorgados.
8. Proponer la logística para la entrega de los uniformes institucionales al personal operativo, así como de uniformes y artículos deportivos e institucionales de los participantes en los Juegos Bancarios, a fin de que el personal reciba de forma oportuna las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar los procesos de pago de remuneraciones, otorgamiento de prestaciones al personal y control del gasto de servicios personales, en apego a los diferentes ordenamientos y disposiciones de ley establecidas en la materia.

FUNCIONES

1. Verificar y controlar el ejercicio del presupuesto de servicios personales, así como supervisar el proceso de elaboración y aplicación de la nómina del personal, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la Financiera en la materia.
2. Coordinar y supervisar la aplicación contable de los movimientos que se realicen por el pago de los diferentes conceptos derivados de las remuneraciones, prestaciones y las que se generen por servicios al personal, conforme a las normas establecidas por el Gobierno Federal.
3. Verificar y autorizar la aplicación contable/presupuestal de los recursos que se solicitan a tesorería, con el fin de realizar las ministraciones y afectaciones correspondientes.
4. Asegurar la procedencia y coordinar la elaboración de los finiquitos y liquidaciones del personal que deja de prestar sus servicios en la Financiera, así como mantener la base normativa para su cálculo, en apego a las disposiciones internas y las establecidas en la Ley Federal del Trabajo y Ley del Impuesto Sobre la Renta.
5. Coordinar y supervisar las conciliaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, con el propósito de controlar y dar seguimiento al ejercicio presupuestal.

6. Aprobar y programar el pago a terceros, derivado de las retenciones en nómina tales como impuestos, cuotas del IMSS, aseguradoras, entre otras, y demás prestaciones económicas que otorgue la Financiera, con objeto de cumplir con las obligaciones que la Financiera tiene con terceros Institucionales.
7. Coordinar el desarrollo y operación del sistema de Recursos Humanos en los módulos y submódulos relativos al proceso de nómina, a fin de simplificar, centralizar, automatizar y comunicar los programas de trabajo y sistemas de operación.
8. Aprobar y coordinar la elaboración de informes y estadísticas en materia de remuneraciones y prestaciones al personal y demás que deriven de servicios personales y que son requeridos por los diferentes órganos del Gobierno Federal.
9. Mantener comunicación permanente con los Coordinadores Regionales Administrativos, a fin de orientarlos sobre interpretación y ejecución de las políticas y procedimientos en materia de remuneraciones y prestaciones del personal de la Financiera.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE OBLIGACIONES FISCALES Y REGISTROS CONTABLES

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la operación y aplicación contable de los movimientos por pagos derivados por concepto de remuneraciones y prestaciones, así como coordinar el presupuesto correspondiente al gasto de servicios personales y demás capítulos del área de recursos humanos, en apego a los lineamientos y normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Gestionar conjuntamente con la Gerencia Fiscal y Cuentas por Pagar, el pago de las obligaciones fiscales derivadas de la relación laboral de la Financiera con sus empleados, como son el ISR, ISN, IMSS, SAR e INFONAVIT.
2. Elaborar y registrar los movimientos e incidencias del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Verificar y supervisar que los pagos realizados por el área de Recursos Humanos se realicen en apego a las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal, se operen oportunamente y elaborar los registros contables de los mismos.
4. Programar y generar informes derivados de solicitudes internas y externas.
5. Elaborar y coordinar acciones para la elaboración del anteproyecto de presupuestos correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, así como supervisar su aplicación.
6. Asesorar a las Coordinaciones Regionales Administrativas en materia de pago de sueldos y prestaciones, así como conciliar la documentación y registros contables.
7. Elaborar el cálculo del ajuste anual de los trabajadores a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8. Coordinar y revisar la integración de la información que se otorga para el cumplimiento con las instancias fiscalizadoras, auditorías internas y externas.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de competencia encomendadas por el jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES

OBJETIVO

Coordinar y gestionar el otorgamiento de las solicitudes de viáticos y pasajes a nivel nacional del personal de la Financiera.

FUNCIONES

1. Revisar y validar las solicitudes de viáticos y pasajes del personal de la Financiera.
2. Gestionar la dispersión de recursos por concepto de viáticos para el personal de la Financiera por comisiones de trabajo.

3. Coordinar con el prestador del servicio las reservaciones, compra, reembolsos o cambios de pasajes aéreos requeridos para las comisiones de trabajo del personal de la FND.
4. Validar reporte mensual, así como las facturas presentadas por el prestador del servicio, que los mismos coincidan con los servicios solicitados y que los montos se apeguen a los establecidos en el contrato celebrado con el prestador, para gestionar el pago correspondiente.
5. Analizar los reportes de pasajes aéreos a fin de evaluar las necesidades de la Institución y colaborar con el proyecto del Anexo Técnico que se elabora para la contratación del servicio.
6. Analizar la documentación comprobatoria de gastos de viáticos y pasajes del personal corporativo comisionado en función a la normatividad aplicada para la entrega formal.
7. Validar y programar el pago de Fondo Revolvente solicitado por las Coordinaciones Regionales.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de competencia encomendadas por el jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE REMUNERACIONES

OBJETIVO

Coordinar el proceso de nómina quincenal, verificando la aplicación de todas las incidencias del personal que afecta la nómina, así como coordinar diversos pagos que se generen en el capítulo 1000 (servicios personales) y los relacionados con el personal.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar la captura en el sistema de nómina, las incidencias y movimientos de situación laboral del personal, a fin de generar en tiempo y forma el pago de nómina de los empleados y funcionarios de la Institución.
2. Realizar e instrumentar los diversos pagos a proveedores, personas e instancias gubernamentales, derivados del proceso de nómina, para dar cumplimiento a las obligaciones generadas de la Institución.
3. Programar acciones para realizar los pagos de las prestaciones asignadas a los empleados y funcionarios de la Institución, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo de la Financiera y Manual de Percepciones de los Servidores Públicos.
4. Coordinar y supervisar reportes correspondientes a la operación de nómina para complementar los reportes generados en el Sistema Integral de Información, en sus modalidades mensual y trimestral, con objeto de enterar la información en tiempo y forma.
5. Controlar y gestionar la apertura, cambios y registro de cuentas bancarias operadas en la Institución para el pago de sueldos y prestaciones; previa solicitud del personal.
6. Coordinar la gestión de prestaciones al personal, validar y enviar los reportes derivados de la operación de los seguros de gastos médicos mayores, seguro de vida y seguro de responsabilidad civil, vales de despensa.
7. Asesorar y atender aclaraciones de empleados y Coordinadores Regionales Administrativos en cuestiones relativas al pago de nómina y elementos informativos y organizacionales que la conforman.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE PRESTACIONES

OBJETIVO

Coordinar la gestión para el otorgamiento y comprobación de viáticos y pasajes del personal subcontratado, para el cumplimiento de sus actividades en campo.

FUNCIONES

1. Revisar y validar en el sistema del proveedor, las solicitudes de viáticos y pasajes para el personal subcontratado de acuerdo con las disposiciones generales que regulan el otorgamiento, establecidas en la guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes del personal subcontratado.
2. Verificar las comprobaciones de los montos otorgados para llevar a cabo las comisiones, de acuerdo con las disposiciones generales establecidas en la guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes del personal subcontratado.

3. Analizar y autorizar las solicitudes de reembolso, por conceptos de viáticos y pasajes para el personal subcontratado.
4. Controlar y registrar el estatus de cada una de las solicitudes de viáticos y pasajes.
5. Asesorar al personal subcontratado con respecto a dudas y aclaración derivadas de las solicitudes de viáticos y pasajes, así como de las comprobaciones respectivas.
6. Consolidar las observaciones derivadas de las revisiones correspondientes a las comprobaciones de los montos otorgados para viaticar, del personal subcontratado.
7. Revisar y validar el soporte de los montos a facturar por parte del proveedor, por concepto de viáticos y pasajes del personal subcontratado.
8. Verificar las facturas por concepto de viáticos y pasajes del personal subcontratado, con la finalidad de proceder con las gestiones correspondientes al pago.
9. Supervisar la correcta atención y trámite de requerimientos de viáticos y pasajes, solicitado por las Unidades Administrativas para del personal subcontratado, por parte del proveedor del servicio.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OBJETIVO

Dirigir, coordinar, planear y supervisar que los recursos materiales, servicios generales y de obra pública que se requieran en la Financiera, se atiendan en apego a las disposiciones normativas en la materia y conforme a las necesidades de la Institución para su óptimo funcionamiento.

FUNCIONES

1. Coordinar la formulación de políticas en materia de recursos materiales y servicios generales, para la aprobación de las instancias correspondientes.
2. Dirigir la instrumentación de las políticas relativas a los recursos materiales, suministros y servicios generales en la Financiera.
3. Coordinar la elaboración de las bases, lineamientos y programas anuales sobre adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, para aprobación de las instancias correspondientes.
4. Coordinar la elaboración de las políticas, bases y lineamientos generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos sobre adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios que la Financiera deba celebrar con terceros en estas materias, de conformidad con las normas aplicables, para aprobación de las instancias correspondientes.
5. Dirigir la instrumentación de las bases, lineamientos y programas anuales sobre adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles que sean patrimonio de la Financiera, de realización de obras y prestación de servicios.
6. Dirigir la instrumentación de las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que la Financiera celebre con terceros.
7. Dirigir las estrategias para la licitación, adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos, obra pública, mantenimiento y enajenación de bienes, conforme a la normatividad vigente.
8. Dirigir la ejecución de las políticas sobre utilización, conservación y salvaguarda y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Financiera.
9. Dirigir el sistema de control de inventarios de bienes muebles e inmuebles, así como supervisar su operación en la Financiera.
10. Dirigir el uso y conservación de los equipos de transporte de la Financiera con el fin de otorgar el servicio con márgenes de seguridad y funcionalidad.
11. Dirigir la instrumentación de las políticas de seguridad y protección civil emitidas para proteger la integridad del personal, y salvaguardar bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Financiera.

12. Coordinar el funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el de Bienes, el Interno de Ahorro de Energía y aquellos que se instalen, competencia de su área.
13. Dirigir la instrumentación de las políticas para la conformación de archivos de la Financiera en términos de la normatividad aplicable para tal fin.
14. Instrumentar, resolver y ejecutar los procedimientos de rescisión administrativa, terminación anticipada y suspensión que se implementen en la Financiera, derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos.
15. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Administración.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE PAGOS A PROVEEDORES Y CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO

Participar y coadyuvar en las actividades que en materia de control de presupuesto y pago tiene a cargo la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios derivado de la contratación de bienes, arrendamientos y servicios, a fin de verificar que se cumplan con las disposiciones normativas en la materia.

FUNCIONES

1. Coadyuvar en la integración del anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, a fin de presentarlo en oportunidad ante las autoridades correspondientes para su aprobación.
2. Tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Finanzas el pago de los diversos bienes y servicios de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, a fin de cumplir en tiempo con las obligaciones establecidas en los instrumentos contractuales.
3. Integrar los informes que en materia del ejercicio de gasto requiera la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, a fin de presentarlos ante las diversas autoridades.
4. Mantener el control de los expedientes que se generan en el área conforme a las disposiciones normativas en materia de archivos.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

OBJETIVO

Coordinar el funcionamiento del sistema institucional de archivos de la FND, para que en el marco de la normatividad aplicable, se tenga por implementado el sistema a nivel nacional; apoyar al responsable del área coordinadora de archivos en las actividades relacionadas con la designación y en la atención de solicitudes de transparencia efectuadas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales; asimismo, dar seguimiento de los asuntos asignados por el Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.

FUNCIONES

1. Coordinar la integración de la información y documentación generada en forma periódica por la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, con la finalidad de presentarla ante las instancias internas y externas correspondientes que lo soliciten.
2. Coordinar la implementación de las acciones que deriven del funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos de la Financiera, así como la actualización de los instrumentos de control archivísticos.
3. Supervisar la elaboración del Plan Anual de Desarrollo Archivístico PADA, así como los programas anuales que contemplen las acciones institucionales para la modernización y mejoramiento continuo de la cultura archivística y presentarlos al Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.
4. Proponer al Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento para su aprobación, el programa anual de transferencias documentales primarias al archivo de concentración y supervisar que se integre el inventario de las transferencias documentales primarias de expedientes al archivo de concentración.

5. Revisar y controlar la documentación e información que sea necesaria para atender las solicitudes de información formuladas por el ciudadano, realizadas a través de la Unidad de Transparencia, y que sean competencia de la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento.
6. Establecer los controles necesarios para registrar y actualizar en el periodo que corresponda, las fracciones competencia de la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, en los Sistemas de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
7. Representar como suplente al Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento, en los diversos Órganos Colegiados en que sea designado, en cumplimiento a sus atribuciones y en los que tiene participación, en apego y observancia a la norma aplicable.
8. Atender las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

OBJETIVO

Dirigir, planear, organizar, coordinar y ejecutar las acciones para la instrumentación de procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios a cargo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, a fin de realizar los mismos conforme a la normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo las acciones correspondientes para la oportuna integración, determinación, aprobación, publicación y modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con base en el Presupuesto Anual autorizado a la Institución y las necesidades establecidas por las diversas Unidades Administrativas que conforman la Financiera.
2. Integrar la información relativa a la determinación y aprobación de los montos de actuación de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de que los mismos se lleven en apego a las disposiciones establecidas en la materia.
3. Revisar que las solicitudes de contratación que presenten las diversas Unidades Administrativas de la Financiera se apeguen a las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas, a fin de asegurar la procedencia de las mismas.
4. Dirigir las acciones relativas a la ejecución de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, en base a las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas, a fin de que las Unidades Administrativas obtengan los bienes, arrendamientos y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades sustantivas o adjetivas.
5. Supervisar la debida integración de las carpetas para la presentación de asuntos ante el Subcomité Revisor de Convocatorias, a fin de que estas cumplan con las disposiciones en materia de contrataciones públicas y las que regulan al Subcomité.
6. Supervisar la integración de las carpetas para la presentación de asuntos ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, a fin de que las mismas cumplan con las disposiciones normativas en la materia.
7. Supervisar que los instrumentos contractuales se elaboren conforme a la normatividad en la materia; las propuestas presentadas por los proveedores y demás documentos, a fin de enviarlos a validación jurídica y llevar a cabo su formalización.
8. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios u otras Unidades Administrativas de la Institución para atender los requerimientos de información que realicen las diversas Autoridades y los Órganos de Fiscalización en materia de contrataciones públicas, transparencia y acceso a la información pública.
9. Observar las disposiciones normativas en materia de archivos para la guarda, custodia y conservación del acervo documental de los procedimientos de contratación.
10. Proporcionar a las Unidades Administrativas la orientación y asesoría necesaria para que, la integración documental de las solicitudes de contratación que presente, cumpla con las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior y/o el Director General Adjunto de Administración.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ADQUISICIONES**OBJETIVO**

Supervisar, coordinar y realizar las acciones tendientes para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios a cargo de la Gerencia de Adquisiciones, a fin de que los mismos cumplan con las disposiciones normativas en la materia.

FUNCIONES

1. Realizar la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, así como coordinar la publicación del Programa inicial y sus respectivas modificaciones a través del Sistema Compra Net y página institucional de la Financiera, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas.
2. Verificar que la documentación que integra las solicitudes de contratación cumpla con los requisitos de procedencia y calidad en su información en base a las disposiciones normativas en la materia, a efecto de proceder a la ejecución del procedimiento de contratación que corresponda.
3. Integrar las carpetas para la presentación de asuntos ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Subcomité Revisor de Convocatoria en apego a las disposiciones normativas en la materia y las propias del Comité y Subcomité.
4. Orientar a las áreas usuarias en la integración de los documentos que deben contener las solicitudes de contratación, en base a las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas, a fin de que estas cuenten con información que les facilite iniciar su procedimiento de contratación.
5. Coordinar la ejecución de los procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios, a fin de que estos se lleven en cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas.
6. Integrar la documentación e informes periódicos que sean necesarios para atender los requerimientos que realicen las diversas Autoridades y los Órganos de Fiscalización en materia de contrataciones públicas, transparencia y acceso a la información pública.
7. Revisar que los instrumentos contractuales se elaboren en apego a las disposiciones normativas en la materia, a fin de realizar las acciones tendientes a la validación jurídica y formalización de los mismos.
8. Supervisar que los expedientes de los procedimientos de contratación e instrumentos contractuales se archiven, guarden y custodien en apego a las disposiciones normativas en la materia, a fin de mantener un control interno del acervo documental.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior y el Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE PROCESOS LICITATORIOS**OBJETIVO**

Participar en la integración y revisión documental de los expedientes derivados de los procedimientos de contratación de bienes, arrendamientos y servicios, y demás actividades vinculadas, a fin de que se cumpla con las disposiciones normativas en la materia.

FUNCIONES

1. Apoyar en las actividades relacionadas con la operación del Sistema CompraNet, a fin de que se dé cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia.
2. Elaborar las listas de verificación del contenido documental de las solicitudes que se presenten para la ejecución de licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, a fin de que las mismas cuenten con los requisitos necesarios establecidos en las disposiciones en materia de contrataciones públicas.
3. Revisar que las bases de convocatoria para la ejecución de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas contengan los requisitos previstos en la materia, a fin de verificar que estas atienden los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, así como los previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Elaborar las carpetas de los asuntos que son sometidos al Subcomité Revisor de Convocatorias en base a las disposiciones normativas aplicables, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Gerencia de Adquisiciones.
5. Apoyar en la elaboración de los instrumentos contractuales derivados del fallo o adjudicación de procesos de contratación, para que se realicen los trámites necesarios para su formalización.
6. Participar en todos los trabajos o actividades relativas a la ejecución de procedimientos de contratación, integración de informes y atención de solicitudes que realicen las diversas Autoridades y Órganos de Fiscalización, para la oportuna ejecución y presentación de los mismos.
7. Apoyar en las actividades de archivo, guardia y custodia de los expedientes que se generen en la Gerencia de Adquisiciones, a fin de mantener controlado el acervo documental.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiando el Coordinador Técnico, el Gerente de Adquisiciones y el Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.

GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

OBJETIVO

Dirigir, planear, organizar, coordinar y ejecutar las acciones para la prestación de los servicios generales, mantenimiento y obra pública de manera oportuna y eficiente a fin de atender las necesidades Institucionales en apego a la normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Dirigir las acciones correspondientes para la oportuna integración, determinación, aprobación, publicación y modificación del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el Presupuesto Anual autorizado a la Institución y las necesidades establecidas por las diversas Unidades Administrativas que conforman la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
2. Efectuar diagnósticos de las condiciones de la infraestructura de la Institución para elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo y así presupuestar los recursos necesarios, para la atención de los servicios generales, mantenimiento y obra pública de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
3. Dirigir las acciones y procedimientos necesarios para contar con el programa de Protección Civil a nivel Nacional, con la finalidad de orientar a la Institución a responder efectivamente ante la presencia de riesgos que puedan generarse.
4. Integrar la información relativa a la determinación y aprobación de los montos de actuación de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de que los mismos se lleven en apego a las disposiciones establecidas en la materia.
5. Supervisar que la documentación derivada de la prestación de servicios generales, mantenimiento y obra pública cumplan con las disposiciones normativas en la materia, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos contractuales.
6. Supervisar la debida integración de las carpetas para la presentación de asuntos ante el Comité de Obra Pública, el Subcomité Revisor de Convocatorias de Obra Pública y Servicios relacionados con las Mismas y el Comité de Uso Eficiente de la Energía, a fin de que las mismas cumplan con las disposiciones normativas en la materia.
7. Administrar y supervisar los contratos que deriven de los servicios generales, mantenimiento y obra pública.
8. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios u otras Unidades Administrativas de la Institución para atender los requerimientos de información que realicen las diversas Autoridades y los Órganos de Fiscalización en materia de servicios generales, mantenimiento, obra pública, transparencia y acceso a la información pública.
9. Observar las disposiciones normativas en materia de archivos para la guarda, custodia y conservación del acervo documental de los procedimientos de contratación y expedientes que se generan en el área, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia.

10. Proporcionar a las Coordinaciones Regionales Administrativas el apoyo necesario para la integración documental de las solicitudes de contratación en materia de mantenimiento y conservación de su infraestructura inmobiliaria.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior y/o el Director General Adjunto de Administración.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Supervisar, coordinar y realizar las acciones tendientes para la contratación de servicios generales, mantenimiento, obra pública y servicios relacionados con las mismas, a fin de que cumplan con las disposiciones normativas en cada materia.

FUNCIONES

1. Integrar el Programa Anual de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, así como coordinar la publicación del Programa inicial y sus respectivas modificaciones a través del Sistema CompraNet y página institucional de la Financiera, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas.
2. Apoyar a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, para elaborar diagnósticos de las condiciones de la infraestructura de la Institución para presupuestar los recursos necesarios, para la atención de los servicios generales, mantenimiento y obra pública de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
3. Implementar acciones para ejecutar el programa de Protección Civil a nivel Nacional, con la finalidad de orientar a la Institución a responder efectivamente ante la presencia de riesgos que puedan generarse.
4. Elaborar e integrar las carpetas para la presentación de asuntos ante el Comité de Obra Pública, el Subcomité Revisor de Convocatorias de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas y el Comité de uso eficiente de la energía en apego a las disposiciones normativas en la materia.
5. Coordinar las acciones en materia de mantenimiento y obra pública requeridas en la infraestructura de la institución conforme a las disposiciones normativas en la materia
6. Integrar los informes que se deban emitir en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para su oportuna presentación conforme a las disposiciones normativas en la materia.
7. Coadyuvar en la evaluación de proposiciones que se deriven de los procedimientos de contratación en materia de servicios generales, mantenimiento, obra pública y servicios relacionadas con las mismas, a fin de verificar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria y disposiciones normativas en la materia.
8. Integrar la documentación soporte a diversas auditorías realizadas por órganos fiscalizadores con la finalidad de dar respuesta en los tiempos establecidos.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior y/o el Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.

GERENCIA DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO

OBJETIVO

Supervisar el control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Financiera, patrimoniales y adjudicados; así como los almacenes y la provisión de bienes, materiales y útiles de oficina, así como coordinar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Destino Final de Bienes, del Programa Anual de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, del Programa de Adquisición de Bienes Muebles, y el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, en apego a la normatividad vigente aplicable.

FUNCIONES

1. Verificar los procedimientos para el control y levantamiento de inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Financiera, así como de su conciliación con los registros contables.
2. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de registro de los movimientos de entradas y salidas de bienes al almacén de la Financiera, así como de la existencia de condiciones físicas adecuadas para su resguardo.

3. Supervisar los procedimientos para la provisión de materiales y útiles de oficina, solicitados por las áreas del corporativo y coordinaciones regionales.
4. Instrumentar las directrices para administrar las acciones para la integración, elaboración y ejecución del Programa Anual de disposición final de bienes, con base en las propuestas de las diferentes áreas del corporativo y coordinaciones regionales
5. Proponer a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios el Programa Anual de disposición final de Bienes para su presentación a la Dirección General Adjunta de Administración y posterior autorización del Consejo Directivo, y al Comité de Bienes para su conocimiento y seguimiento; así como coordinar la gestión para su publicación en la página de internet de la Financiera.
6. Coordinar el proceso de transferencia de bienes al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) cuando para su destino final así se determine por las instancias correspondientes; así como dar seguimiento a los procesos que dicho organismo realice respecto a los mismos.
7. Supervisar que se encuentre actualizado el registro de datos de ocupación de los inmuebles propiedad de la Financiera, y apoyar las acciones de contratación cuando se otorguen espacios en arrendamiento a terceros proporcionando la asistencia necesaria a las coordinaciones regionales.
8. Coordinar el análisis y elaboración de proyectos de oficios de respuesta a las solicitudes de las coordinaciones regionales para suscribir la determinación correspondiente a la contratación de inmuebles en arrendamiento.
9. Verificar la coordinación en la integración y/o actualización de expedientes con la documentación de los inmuebles propiedad de la institución, con la finalidad de contar con certeza jurídica sobre su propiedad y el resguardo de la misma, así como su registro en el inventario de bienes patrimoniales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).
10. Coordinar las acciones para la integración, elaboración y ejecución del Programa anual de aseguramiento integral de bienes patrimoniales, apoyando al responsable interno de seguros y/o en coordinación con el asesor externo de seguros.
11. Proponer a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios el Programa anual de aseguramiento integral de bienes patrimoniales para su aprobación cuando proceda.
12. Asegurar el pago oportuno del impuesto predial y los derechos por los servicios de agua potable y energía eléctrica de los inmuebles en la Ciudad de México, y verificar el ejercicio de los recursos contra lo presupuestado en las partidas correspondientes.
13. Formular la solicitud para que se realicen los registros contables relacionados con el alta, baja y modificación de los bienes patrimonio de la Financiera, conforme a la guía contable de la institución.
14. Coordinar la integración del Programa de Adquisición de Bienes Muebles, con base en los requerimientos de las diferentes áreas de la Financiera en el corporativo y coordinaciones regionales, así como la realización de las gestiones de adquisición, incluyendo el registro del programa en la cartera de inversión de la SHCP.
15. Coordinar las acciones para gestionar la adquisición de los materiales y útiles de oficina y consumibles de cómputo, así como de papelería personalizada, requeridos por las áreas del corporativo y de las coordinaciones regionales.
16. Supervisar la preparación de las carpetas, convocatoria y desarrollo de las sesiones del Comité de Bienes de la Financiera.
17. Revisar la integración de bases de licitación y coadyuvar en los procesos de venta directa de bienes adjudicados.
18. Coordinar las acciones para la integración, elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) de la Financiera.
19. Supervisar la operación de los archivos de concentración de la Financiera, así como los procesos de recepción de expedientes enviados para su guarda precautoria por las áreas del corporativo y de las coordinaciones regionales.
20. Coordinar las acciones derivadas de la implantación del Sistema Institucional de Archivos.
21. Desarrollar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL Y ASEGURAMIENTO**OBJETIVO**

Supervisar los procesos de transferencia a otras Instituciones, públicas o privadas, de bienes adjudicados a favor de la FND para su enajenación, y/o los procesos de enajenación de dichos bienes por cuenta de la propia FND que le permita darles destino final, al igual que revisar el correcto cumplimiento normativo en materia de contratación de arrendamiento inmobiliario facilitando la atención de las instancias superiores en dicha materia; coordinar el desarrollo de las sesiones del Comité de Bienes de la FND; así como coordinar las actividades necesarias, tanto para que la FND cuente con las pólizas de aseguramiento sobre bienes, que sean suficientes para proteger su patrimonio, como para que se efectúen los pagos por impuesto predial, consumo de energía eléctrica y consumo de energía eléctrica de los inmuebles propiedad de FND en la Ciudad de México.

FUNCIONES

1. Coordinar el registro de información y de documentación relativa a la adquisición de bienes muebles e inmuebles por parte de FND, mediante dación en pago o por adjudicación judicial con motivo de las acciones de recuperación de cartera crediticia que realiza, a fin de contar con certeza jurídica sobre su propiedad e incorporación a su patrimonio.
2. Verificar la correcta integración de expedientes electrónicos y físicos que contengan los elementos necesarios y suficientes que le permita a la FND estar en posibilidad de darle destino final a los bienes adjudicados a su favor y desincorporarlos de su patrimonio.
3. Controlar el proceso de transferencia de bienes adjudicados propiedad de FND a instancias públicas o privadas para su enajenación, así como dar seguimiento a los procesos que realicen dichas instancias, asimismo validar y confirmar el ingreso de recursos económicos recibidos por la FND por concepto de las ventas de bienes.
4. Supervisar la elaboración de informes y reportes sobre bienes adjudicados para atender requerimientos de instancias fiscalizadoras o de Cuerpos Colegiados, así como para brindar elementos para la toma de decisiones.
5. Asegurar que se realice el seguimiento de los procesos que efectúan instancias públicas o privadas sobre bienes adjudicados propiedad de FND que les fueron transferidos para su enajenación, facilitando el dar destino final a dichos bienes.
6. Supervisar la comprobación del cumplimiento normativo de las determinaciones de las Coordinaciones Regionales para suscribir contratos de arrendamiento para someterlas a la consideración de las instancias superiores.
7. Coordinar la integración de información necesaria para los programas anuales de aseguramiento integral y de los listados de bienes patrimoniales, para que estos sean incluidos en las respectivas pólizas de seguros.
8. Facilitar la administración de las pólizas de aseguramiento de bienes patrimoniales y el seguimiento a los siniestros ocurridos a nivel Corporativo y, de forma conjunta con las Coordinaciones Regionales Administrativas, a los ocurridos a nivel nacional, a fin de coadyuvar a proteger el patrimonio de la Institución.
9. Asegurar el cumplimiento normativo en materia de registro y actualización de información de aseguramiento sobre bienes patrimoniales y de información inmobiliaria, requerida por la SHCP y el INDAABIN, respectivamente.
10. Coordinar el cumplimiento del pago oportuno de los consumos de energía eléctrica, y de agua potable, así como el pago del impuesto predial, de los inmuebles propiedad de la Institución que se localizan en la Ciudad de México.
11. Resguardar los expedientes de los bienes adjudicados recibidos de las coordinaciones regionales, así como de los inmuebles patrimoniales, hasta en tanto se dé destino final a los mismos y se transfieran los expedientes a los archivos de concentración.
12. Las demás que se encuentren dentro del ámbito de su competencia derivadas de disposiciones normativas, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIO**OBJETIVO**

Administrar y supervisar el sistema de control de bienes SICOB (inventarios) de la Financiera, para dar seguimiento al registro y control de los bienes muebles y equipo que forman parte del activo fijo. Apoyar en la gestión y administración de los contratos de papelería de escritorio y personalizada, compra de mobiliario y equipo de administración cuando se autorice, con la finalidad de proveer a las áreas de los insumos y mobiliario necesarios para el desempeño de sus funciones.

FUNCIONES

1. Coordinar, desarrollar e inspeccionar el levantamiento de inventario físico anual y muestreos trimestrales de bienes muebles y equipo propiedad de la institución, a nivel nacional, con el fin de corroborar la existencia física de los mismos, y en su caso actualizar la información de la base de datos en el sistema de control de bienes.
2. Elaborar el Programa Anual de Inversión, capítulo 5000 (bienes muebles), a nivel nacional, en base a los requerimientos de las diferentes áreas de la Financiera o a la detección de necesidades, con el objeto de dotarles de los instrumentos indispensables en apoyo a sus funciones.
3. Elaborar el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles, con base en las propuestas de baja de las diferentes áreas del corporativo y coordinaciones regionales con sus respectivas agencias, y apoyar en los trámites correspondientes para el destino final y la baja de bienes del activo fijo.
4. Consolidar y transferir información del activo fijo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Institucional de Administración de Riesgos (SIAR), con el objeto de notificar las actualizaciones del inventario de los bienes considerados maquinaria, equipo especializado, equipo electrónico y equipo de transporte.
5. Coordinar la transferencia y entrega de los bienes a los terceros especializados, para su comercialización conforme programa anual de disposición final de los bienes muebles, así como dar seguimiento al cumplimiento del mismo.
6. Administrar y controlar el presupuesto del contrato de papelería personalizada y la generación de pagos generados del servicio del contrato.
7. Supervisar y autorizar el manejo del sistema de control de salidas y entradas de los bienes al edificio corporativo y almacén central propiedad de la Financiera, así como de los bienes personales que requieren entrada o salida a las instalaciones.
8. Verificar y supervisar los trabajos archivísticos de la información derivada de la operación de las actividades de la coordinación, para su transferencia al archivo de concentración de la FND.
9. Coordinar y supervisar la distribución de los bienes muebles y equipo de administración que se haya adquirido, derivado de las necesidades de las coordinaciones regionales, para su buena operación.
10. Desarrollar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.

COORDINACIÓN DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN**OBJETIVO**

Coordinar la recepción y revisión de todas las transferencias documentales primarias realizadas al archivo de concentración de Guasave, Sinaloa de las Coordinaciones Regionales Norte, Noroeste y Centro-Occidente, y sus respectivas agencias de la FND, para garantizar contar con un inventario y registro confiable de las transferencias realizadas al archivo de concentración y de todas las cajas que obran bajo resguardo precautorio, conforme a la Ley General de Archivos y demás normas aplicables en la materia.

FUNCIONES

1. Coordinar la revisión conforme a lo dispuesto en la normatividad archivística, los expedientes de transferencias documentales primarias de las coordinaciones regionales y agencias de la FND, señalando en su caso, los elementos a corregir como el foliado de hojas de expedientes, requisitado de caratulas, conformación de inventarios, elaboración de hoja de cierre y que el expediente cumpla en su integración de acuerdo a su inventario, a fin de que ingrese al archivo de concentración ubicado en Guasave, Sinaloa.

2. Supervisar las revisiones de las transferencias documentales primarias de las coordinaciones regionales y agencias de la FND, en conjunto con el responsable del Archivo de Trámite (RAT), para consolidar y verificar el acervo documental a transferir al archivo de concentración; procurando apoyar si fuera el caso, en la corrección de las inconsistencias encontradas en sus inventarios previo al ingreso al archivo de concentración.
3. Verificar la aplicación de la norma interna (criterios específicos para la realización de transferencias documentales primarias), para los expedientes documentales que se enviarán al archivo de concentración de la FND, y en su caso, señalar las inconsistencias identificadas a los RAT de las coordinaciones regionales y las agencias.
4. Coordinar la inspección de manera trimestral de las transferencias documentales primarias realizadas por las Unidades Administrativas, coordinaciones regionales y agencias de la FND, con la finalidad de inventariar el número de cajas, modelo y peso para trasladadas desde el almacén general al archivo concentración de Guasave, Sinaloa a fin de asegurar su adecuado control y registro.
5. Controlar el acervo documental que obra en el archivo de concentración de Guasave, Sinaloa el cual se encuentra clasificado de acuerdo con los criterios específicos de ordenación topográfica, adicional a ello, se debe acomodar por agencias y coordinaciones regionales, a fin de asegurar el perfecto estado de la documentación.
6. Coordinar el traslado de las transferencias documentales primarias de las coordinaciones regionales y las agencias, con los RAT de cada área, a fin de establecer el calendario de recepción de transferencias, el orden y acomodo de las cajas recibidas en el archivo de concentración de Guasave, Sinaloa.
7. Realizar el seguimiento a las solicitudes de préstamo de expedientes documentales, por parte de las coordinaciones regionales y agencias, derivado de los requerimientos específicos de expedientes que se vayan presentando.
8. Impartir el contenido del programa de capacitación en materia de archivos que implemente en cada ejercicio fiscal, la Gerencia de Control de Bienes y Aseguramiento, a fin de dar cumplimiento a su Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), en apego a la normativa aplicable.
9. Proponer para generación, modificación y actualización de la norma interna aplicable en materia de archivos, así como todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el Gerente de Control de Bienes y Aseguramiento.
10. Las demás que se encuentren dentro del ámbito de su competencia derivadas de disposiciones normativas, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

EJECUTIVA DE ARCHIVOS

OBJETIVO

Llevar a cabo la recepción y revisión de todas las transferencias documentales primarias realizadas al archivo de concentración de Ciudad Serdán, Puebla, de las unidades administrativas del Corporativo, Coordinaciones Regionales Sur y Sureste, y sus respectivas agencias de la FND, para asegurar contar con un inventario y registro confiable de las transferencias realizadas al archivo de concentración y de todas las cajas que obran bajo resguardo precautorio, conforme a la Ley General de Archivos y demás normas aplicables en la materia.

FUNCIONES

1. Revisar conforme a lo dispuesto en la normatividad archivística, los expedientes de transferencias documentales primarias de las Unidades Administrativas y coordinaciones regionales de la FND, señalando en su caso, los elementos a corregir como el foliado de hojas de expedientes, requisitado de caratulas, conformación de inventarios, elaboración de hoja de cierre y que el expediente cumpla en su integración de acuerdo a su inventario, a fin de que ingrese al archivo de concentración ubicado en Ciudad Serdán, Puebla.
2. Examinar las revisiones de las transferencias documentales primarias de las Unidades Administrativas, coordinaciones regionales y agencias de la FND, en conjunto con el responsable del Archivo de Trámite (RAT), para consolidar y verificar el acervo documental a transferir al archivo de concentración; procurando apoyar si fuera el caso, en la corrección de las inconsistencias encontradas en sus inventarios previo al ingreso al archivo de concentración.

3. Inspeccionar de manera trimestral las transferencias documentales primarias realizadas por las Unidades Administrativas, coordinaciones regionales y agencias de la FND, con la finalidad de inventariar el número de cajas, modelo y peso para trasladadas desde el almacén general al archivo de concentración de Ciudad Serdán, Puebla, a fin de asegurar su adecuado control y registro.
4. Coordinar y controlar el traslado y acomodo de las cajas que se reciben de las Unidades Administrativas, coordinaciones regionales y agencias de la FND, como parte de las transferencias documentales primarias al almacén general y enviar al archivo de concentración en donde se tendrán bajo resguardo precautorio durante el tiempo que establezca el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) de la FND que se encuentre vigente.
5. Controlar el acervo documental que obra en el archivo de concentración de Cd. Serdán Puebla, el cual se encuentra clasificado de acuerdo con los criterios específicos de ordenación topográfica, adicional a ello, se debe acomodar por agencias, Coordinaciones Regionales y Unidades Administrativas del Corporativo, a fin de asegurar el perfecto estado de la documentación.
6. Determinar el traslado y acomodo de todas las cajas recibidas de las Unidades Administrativas, coordinaciones regionales y agencias de la FND, como parte de las transferencias documentales primarias al almacén general y enviar al archivo de concentración, efectuando el acomodo conforme a la normativa interna aplicable.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS

OBJETIVO

Dirigir la Administración de los Recursos Financieros de la Institución con apego a la normatividad en materia de operación contable, información financiera, gestión presupuestal, operación de tesorería y cumplimiento fiscal; negociar con instituciones de Banca de Desarrollo y Organismos Financieros, para la contratación de líneas de crédito; así como diseñar estrategias y políticas en materia o para la administración, control y operación de los procesos relacionados con las operaciones de financiamiento; así como planear, coordinar y gestionar la plataforma tecnológica y el soporte a los procesos automatizados de la Institución.

FUNCIONES

1. Dictar estrategias y políticas en materia contable y fiscal, encaminadas al cumplimiento de las obligaciones que al respecto tiene la institución de acuerdo con las leyes y normas vigentes.
2. Procurar por la salud financiera de la Institución; dictar estrategias y políticas relativas a la planeación financiera y administración de la tesorería de la Financiera.
3. Dictar políticas y estrategias en materia presupuestal.
4. Dictar estrategias y políticas en materia operativa, encaminadas al cumplimiento de la supervisión y control de la dispersión, aplicación de la concentración de recursos, conciliación operativo-contable de las operaciones y administración de las Bases de Datos Institucionales.
5. Dictar estrategias y políticas en materia operativa asociadas a las diversas fuentes de fondeo disponibles en el mercado, encaminadas al cumplimiento de la supervisión y control operativo, contable o de tesorería que requieran dichos esquemas.
6. Realizar las gestiones de autorización ante las instancias competentes, para la contratación de créditos de las instituciones de banca de desarrollo, de los fideicomisos públicos de fomento, de los fideicomisos instituidos en relación con la agricultura constituidos en el Banco de México y de los organismos financieros internacionales, en términos de las disposiciones aplicables, cuyos recursos se destinen al sector de atención de la Financiera, registrando en su caso y vigilando el comportamiento de la deuda.
7. Dirigir las negociaciones con instituciones de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento, fideicomisos instituidos en relación con la agricultura constituidos en el Banco de México y organismos financieros internacionales, para la contratación de líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera y, en su caso, suscribir los contratos previa autorización del Consejo y demás instancias competentes.
8. Dirigir el análisis, diseño, construcción e implementación de los sistemas de información.
9. Dirigir la operación, administración y crecimiento de la plataforma informática de la Financiera.
10. Dictar estrategias y políticas para la planeación y administración de la plataforma informática institucional.

11. Aprobar políticas sobre el ejercicio del gasto en las Unidades Administrativas de la Financiera.
12. Aprobar políticas, programas y medidas en materia de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto.
13. Definir estrategias y políticas encaminadas al desarrollo e implementación del sistema de gestión de calidad y el programa de certificación y mejora continua, así como la administración de las Bases de Datos de la Financiera.
14. Coordinar la administración de los recursos financieros que se vinculen con fideicomisos, mandatos y comisiones que le sean encomendadas;
15. Administrar los recursos asignados a las actividades de promoción, capacitación, asesoría, consultoría y organización, en el Presupuesto de la Financiera;
16. Definir y diseñar las condiciones que deben ser consideradas, en la negociación en materia de financiamiento y en el diseño de programas y productos específicos, con las Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para contratar líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera.
17. Coordinar y asegurar, la preparación de la información financiera que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia;
18. Aprobar la asignación de los recursos destinados a los apoyos y servicios para los proyectos productivos, empresas agropecuarias, rurales, forestales y pesqueras y organizaciones de Productores.
19. Coordinar, con el apoyo de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria y la Dirección General Adjunta de Crédito, los mecanismos de venta, subasta, concesión y bursatilización de la de cartera vencida.
20. Proponer al Director General el nombramiento, remoción y cambio de adscripción y promoción, de conformidad con la normatividad institucional, de los Gerentes Regionales de Informática de la Financiera, así como de los servidores públicos adscritos a dichas gerencias.
21. Dirigir el establecimiento de sistemas de costeo.
22. Suscribir los estados financieros y demás información financiera y presupuestaria, para dar cumplimiento a las obligaciones de las entidades regulatorias y normativas.
23. Someter a la autorización de los comités correspondientes las políticas y estrategias para la administración del balance institucional de conformidad con los límites de riesgo y rentabilidad autorizados y, en coordinación con las Unidades Administrativas respectivas, someter la propuesta de nuevos productos y servicios financieros, así como metodologías de evaluación de costos que permitan determinar el precio de los productos y servicios.
24. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que les encomiende el Director General.

COORDINACIÓN TÉCNICA

OBJETIVO

Apoyar a la Dirección General Adjunta en los análisis y gestiones técnico-administrativas que se requiera, a efecto de que se cuente oportunamente con la información para el desarrollo estratégico de las funciones.

FUNCIONES

1. Apoyar al Director General Adjunto en la organización y realización de sus funciones ejecutivas, manteniéndolo informado sobre los compromisos contraídos.
2. Analizar y gestionar los oficios y documentos dirigidos a la Dirección General Adjunta a través del control de gestión y presentar ante el Director General Adjunto los asuntos que por su importancia requieran de atención inmediata.
3. Elaborar y/o revisar los documentos y comunicaciones oficiales de la Dirección General Adjunta, para que se dé respuesta oportuna a los temas de su competencia.
4. Dar seguimiento a las instrucciones que gire el Director General Adjunto a los titulares de las áreas adscritas, para su observancia y cumplimiento.

5. Realizar gestiones ante las diversas Unidades Administrativas de la Financiera para obtener datos, recursos o información, para el desarrollo e integración de diversos informes y reportes de la Dirección General Adjunta.
6. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Director General Adjunto, para su cumplimiento oportuno.
7. Brindar apoyo logístico en actividades especiales que sean encomendadas por el Director General Adjunto.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE TESORERÍA

OBJETIVO

Administrar, coordinar, controlar y supervisar el fondo de Financiera para cubrir las necesidades de recursos, así como las inversiones y la nivelación de la posición de los flujos de la tesorería, en apego al régimen de inversión y dentro de los límites de exposición al riesgo.

FUNCIONES

1. Emitir lineamientos y procedimientos para la administración de la posición y flujo de efectivo en moneda nacional y extranjera de la tesorería en apego a la normatividad establecida.
2. Supervisar y evaluar la ejecución de los procesos básicos de la tesorería: dispersión, concentración, inversión, valuación, cierre y conciliación operativa contable, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Administrar las necesidades de recursos en moneda nacional y extranjera de la Financiera.
4. Administrar, supervisar y evaluar el Portafolio de Inversión de la Financiera en apego al régimen de inversión y estrategia, aprobados por el Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros y dentro de los parámetros de exposición al riesgo establecidos por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
5. Participar en el ámbito de su competencia, en las negociaciones con Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para la contratación de líneas de crédito y demás financiamientos que tengan la finalidad de financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera.
6. Gestionar las contrataciones de deuda con Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales.
7. Realizar la actividad de administración de recursos financieros, que se vinculen con fideicomisos, mandatos y comisiones que le sean encomendadas.
8. Implementar los mecanismos de venta, subasta, concesión y bursatilización de la de cartera vencida.
9. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas y/o el Director Ejecutivo de Finanzas.

GERENCIA DE OPERACIÓN

OBJETIVO

Coordinar y controlar los Flujos de Efectivo de la FND para cubrir los compromisos de la Institución y verificar que se lleven a cabo las inversiones autorizadas por el Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros; así mismo, participar en la definición de estrategias de inversión, en coordinación con el Subdirector de Tesorería, con el objeto de optimizar los recursos.

FUNCIONES

1. Controlar los recursos financieros (balance y orden) conforme a las proyecciones de necesidades que presenten las áreas ejecutoras del gasto, a fin de contar con la disponibilidad de los recursos, para llevar a cabo oportunamente la dispersión de los mismos, en estricto apego a los lineamientos y normatividad establecida.
2. Operar los sistemas y/o portales de la banca electrónica, llevando a cabo la dispersión y concentración de recursos en estricto apego a la normatividad y procesos establecidos.

3. Determinar y establecer las estrategias de inversión, en coordinación con el Subdirector Corporativo de Tesorería, a fin de presentarlas a consideración del Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos Financieros para su aprobación, en su caso.
4. Evaluar y proponer productos financieros para las inversiones de disponibilidades, así como analizar, supervisar y distribuir el flujo de efectivo, a fin de mantener un adecuado ejercicio y control del mismo, optimizando así las inversiones en la FND.
5. Controlar y autorizar diariamente la concertación de recursos, a fin de equilibrar la posición financiera de la Institución.
6. Coordinar, controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las inversiones efectuadas en el mercado de dinero.
7. Validar y supervisar el envío de información de las operaciones de mercado de dinero a las autoridades financieras (BANXICO).
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE OPERACIÓN

OBJETIVO

Realizar las inversiones en mesa de dinero de los recursos disponibles de la Financiera Nacional de Desarrollo, buscando siempre obtener los mejores rendimientos en consistencia con la estrategia y régimen de inversión autorizado.

FUNCIONES

1. Consultar los vencimientos de inversión en el sistema de portafolio y elaborar el flujo de efectivo para determinar los montos y plazos de reinversión.
2. Cotizar y cerrar operaciones con las contrapartes, especificando monto, tasa, plazo e instrumento de acuerdo con el régimen de inversión autorizado.
3. Administrar el portafolio de inversión.
4. Coadyuvar en la operación de los portales de la banca electrónica para la ejecución de las dispersiones y concentración de recursos financieros y actualizar los registros, para llevar un control de flujo de los mismos.
5. Coordinar y actualizar el registro de las operaciones del área en el Sistema de Flujos de Tesorería, a fin de generar la información para el cierre de operaciones diario.
6. Elaborar y enviar reportes de BANXICO de las inversiones realizadas.
7. Actualizar diariamente de las tasas de referencia, unidades de inversión y tipos de cambio en el módulo integral de crédito.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN

OBJETIVO

Participar en la concentración y cierre de operaciones de inversión, así como en las operaciones de los portales de la Banca Electrónica para la ejecución de los procesos de dispersión y concentración; asimismo preparar los reportes necesarios para el cierre diario de las operaciones y registro en el sistema de flujos de tesorería.

FUNCIONES

1. Coadyuvar en la estimación del Flujo de Efectivo diario en moneda nacional y extranjera, a fin de mantener la liquidez necesaria conforme a las necesidades de la Institución.
2. Coadyuvar en la operación de los portales de la Banca Electrónica para la ejecución de los procesos de dispersión y concentración de los recursos financieros y actualizar los registros en el esquema de Control de Tesorería, para llevar un control de Flujo de los mismos.
3. Captar las tasas de referencia, unidades de inversión y tipos de cambio, para su actualización diaria y aplicación en el Módulo Integral de Crédito.

4. Llevar el seguimiento y registro de los rendimientos concertados con las Instituciones Bancarias para las cuentas de inversión, a fin de verificar el cobro correcto y oportuno de los intereses pactados.
5. Preparar información sobre los precios de instrumentos de inversión para la valuación del portafolio de inversión de la Financiera.
6. Efectuar el cierre de operación diaria y elaborar los reportes correspondientes, con la finalidad de optimizar los recursos.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE CONTROL

OBJETIVO

Programar los requerimientos de recursos financieros, en función de las necesidades de las áreas requirentes y confirmar el resultado del proceso de dispersión a las mismas; así como coordinar, controlar y dar seguimiento al registro de las operaciones de tesorería, vigilando se aplique conforme a las guías contables y normatividad establecidos y verificar el cumplimiento oportuno de información a autoridades internas y externas.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar la recepción de las requisiciones de recursos a la Tesorería, observando que cumplan con los lineamientos establecidos, a fin de integrar el informe de dispersión a efectuarse.
2. Verificar y aprobar la integración del informe de dispersión de recursos a efectuarse, conforme a las requisiciones de recursos presentadas por las áreas requirentes, para su envío a Operación de Tesorería.
3. Confirmar a las áreas ejecutoras el resultado de los procesos de dispersión, concentración, depósitos después del cierre y salvo buen cobro, así como de la afectación a su cuenta 7000 correspondiente, a efecto de consolidar el cierre contable.
4. Supervisar el registro contable de las operaciones generadas por los procesos de tesorería, conforme a los lineamientos y guías contables establecidos.
5. Controlar y vigilar que las Conciliaciones Bancarias y de inversión se elaboren conforme a procedimientos y normatividad establecidos, a efecto de evitar partidas atípicas en conciliación y en su caso establecer las acciones respectivas para su depuración.
6. Coordinar la integración y entrega de la información necesaria, para la atención de las auditorías y otros requerimientos de información de las áreas internas.
7. Verificar los movimientos de altas y bajas del catálogo de firmas, así como de los usuarios del Sistema de Flujos de Tesorería, a fin de observar la atención oportuna a las áreas requirentes.
8. Proponer, dentro del ámbito de competencia de la Gerencia, modificaciones a los procesos de tesorería, derivado de cambios en las disposiciones oficiales, a fin de actualizarlos.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE CONTROL

OBJETIVO

Coordinar el registro electrónico de las operaciones de Tesorería, vigilando que las herramientas funcionen conforme a la normatividad y procedimientos establecidos, tanto en las de flujo de ejecutivo como las de inversiones en valores.

FUNCIONES

1. Coordinar la disponibilidad para registro y aplicación diaria de las órdenes de pago en el sistema donde se capturan y administran dichas órdenes, para asegurar la conectividad y posterior incorporación en el Sistema de Contabilidad Institucional.
2. Coadyuvar a la integración de las conciliaciones bancarias y de inversión mensualmente, a fin de asegurar que no existan partidas atípicas en conciliación.

3. Coadyuvar a que el sistema externo de flujos de portafolio funcione para el mantenimiento de las inversiones en valores y sus vencimientos, así como la correspondiente a la valuación de dichas inversiones, a fin de evitar observaciones por auditoría.
4. Coordinar con proveedores externos la implementación de cambios en los sistemas externos donde se registren órdenes de pago que se utilicen en la Subdirección Corporativa de Tesorería.
5. Gestionar la conectividad de los sistemas externos de FND, así como de prestadores de servicios bancarios de las Subdirección Corporativa de Tesorería.
6. Actualizar los controles de cambios que se requieran a proveedores externos de sistemas que se utilicen en la Subdirección Corporativa de Tesorería, en los servicios que para su efecto se hayan dispuesto.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CONTROL

OBJETIVO

Elaborar, validar y llevar a cabo el registro y distribución contable de las transacciones de Tesorería, conforme a las Guías Contables, dando el cumplimiento a la normatividad, políticas y procedimientos establecidos por la Institución para tales efectos.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo la recepción y validación de las requisiciones (FURRT'S) de recursos en el Sistema de Flujos de Tesorería, presentadas por las áreas requirentes, a fin de atenderlas oportunamente.
2. Verificar y realizar el registro contable en el Sistema de Contabilidad, de las operaciones efectuadas diariamente en el área de Tesorería, así como la integración del paquete contable correspondiente, con el fin de proporcionar información contable y oportuna, conforme a los lineamientos contables establecidos.
3. Controlar, archivar y clasificar, para su incorporación al archivo diario, los soportes documentales, conciliaciones y estados de cuenta de la Gerencia de Control, conforme a la normatividad en materia de archivos, a efecto de contar con evidencias de la operación.
4. Efectuar el registro de IVA derivado de las comisiones bancarias en el módulo del sistema de la Institución, al cierre de mes para su envío a la Gerencia de Fiscal y Cuentas por Pagar.
5. Llevar un registro de cheques emitidos por la tesorería de la Financiera para el pago a terceros, derivado de la solicitud de las áreas requirentes, a efecto de controlar su consecutivo y estatus.
6. Preparar documentación necesaria que sea requerida por autoridades para efectos de auditorías y cierres contables trimestrales, a fin cumplir con los requerimientos en tiempo y forma.
7. Coadyuvar en la solicitud de requerimientos al área de sistemas y en el seguimiento para su atención, respecto de las mejoras al Sistema de Flujos de Tesorería aplicables a la Gerencia de Control.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN

OBJETIVO

Dirigir y coordinar los procesos operativos relativos a la concentración, dispersión, administración de la cartera, fuentes de fondeo, servicio de garantía de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y cualquier esquema de operaciones especiales implementados por la Institución; así como la funcionalidad de los sistemas acorde a las necesidades de la operación.

FUNCIONES

1. Establecer mecanismos de supervisión sobre la dispersión de los recursos.
2. Establecer los mecanismos de registro y conciliación de las operaciones de financiamiento.
3. Establecer los mecanismos para la administración, control y operación de los procesos relacionados con las operaciones de financiamiento.

4. Establecer los lineamientos y mecanismos por los cuales optimice, con base en las necesidades de operación de la Financiera, la funcionalidad de los sistemas, relativos a la operación de financiamientos.
5. Establecer mecanismos de supervisión sobre la aplicación de la concentración de los recursos recibidos.
6. Ser el enlace Institucional con fuentes de fondeo en temas operativos.
7. Establecer los mecanismos para la coordinación general del proceso, la administración y el control de las garantías y las fuentes de fondeo.
8. Establecer los mecanismos para la administración, supervisión y control de las conciliaciones con la fuente de Fondeo, así como el registro contable, de pagos y recuperaciones de los recursos fondeados.
9. Establecer los lineamientos para la administración del sitio web a través del cual los acreditados pueden conocer el saldo de los créditos y operaciones contratadas con la Financiera.
10. Coadyuvar en la preparación de la información financiera que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.
11. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE OPERACIÓN CREDITICIA

OBJETIVO

Dirigir, coordinar y controlar que se lleven a cabo los procesos de dispersión y concentración de recursos crediticios, así como el registro operativo y administración de la Cartera, a fin de establecer los lineamientos operativos para dar el soporte a la operación para las Agencias de la Financiera.

FUNCIONES

1. Coordinar la dispersión de recursos.
2. Coordinar la aplicación de la concentración de los recursos recibidos.
3. Coordinar que se lleve a cabo la conciliación de las cifras de cartera con la contabilidad institucional, así como la definición de los perfiles de usuarios para la operación.
4. Coordinar el procesamiento de las operaciones de crédito que le envíe la Mesa de Control.
5. Coordinar la definición, administración y operación de la base de datos de cartera institucional.
6. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas y/o el Director Ejecutivo de Operación.

GERENCIA DE OPERACIÓN TRANSACCIONAL

OBJETIVO

Coordinar el registro operativo-contable de la operación crediticia de la Institución, así como la elaboración de estados de cuenta certificados y/o virtuales para los procesos de recuperación judicial, y coordinar y supervisar la atención de las Solicitudes de Aclaraciones de Aperturas de Créditos no ministrados y créditos ministrados.

FUNCIONES

1. Coordinar, supervisar y administrar la operación de la Cartera de Crédito de la Financiera y atender las aclaraciones y certificaciones, a fin de contribuir eficientemente en el funcionamiento de la Institución.
2. Coordinar y supervisar el registro operativo de la Cartera de Crédito, así como la conciliación de las cifras operativas y contables de la misma, con el propósito de informar oportunamente su situación.
3. Verificar la correcta emisión de los Estados de Cuenta Certificados, a efecto de que se apeguen a las operaciones realizadas.
4. Proporcionar información correspondiente a la Cartera de Crédito a las áreas de la Financiera, con objeto de mantener actualizados los datos de la operación crediticia de la Institución.

5. Proporcionar en el ámbito de su competencia, soporte operativo a las diversas áreas de la Financiera, a fin de atender su problemática de operación.
6. Vigilar que los saldos del Sistema Integral de Crédito, los Sistemas de Cartera y Contabilidad sean los correctos, mediante conciliaciones diarias y periódicas.
7. Verificar diariamente las pólizas generadas por el Sistema Central de Operación, a efecto de autorizarlas, en su caso.
8. Verificar y validar las cifras del Sistema contra la aplicación contable, para verificar los resultados obtenidos.
9. Supervisar que se realicen las pólizas de corrección necesarias, para que en su caso se eliminen las desviaciones de registro contable detectadas.
10. Coadyuvar con la Gerencia de Concentración y Dispersión de Recursos Crediticios en la aclaración de créditos, a efecto de que se apliquen las operaciones respectivas.
11. Verificar la aplicación de las políticas de estimaciones preventivas, reclasificación de resultados, y demás que sean autorizadas por los Órganos Colegiados correspondientes.
12. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE CONCILIACIÓN OPERATIVA

OBJETIVO

Llevar el seguimiento del registro operativo de la Cartera de Créditos, las conciliaciones asociadas al registro de las operaciones de la Institución, así como el resguardo a la información correspondiente, con objeto de llevar un control de la operación de la Financiera.

FUNCIONES

1. Participar en la coordinación de las actividades de registro y control de las operaciones crediticias, con el propósito de asegurar que el cierre diario se realice correctamente.
2. Controlar y administrar la cartera crediticia, revisar pólizas contables, corrección de movimientos y estatus de los créditos, con la finalidad de corregir aquellas incidencias generadas en el cierre diario.
3. Verificar que se lleve a cabo la conciliación contable-operativa de la cartera crediticia, a efecto de validar su congruencia.
4. Revisar la información que se registra en el Sistema de Crédito, con el objeto de mantener actualizadas las bases de datos.
5. Supervisar el registro y operaciones de crédito, a fin de cumplir con la normatividad aplicable en la materia.
6. Coordinar y validar los procesos iniciales y de cierre operativo diario y mensual, a fin de generar información sobre la operación de la Financiera.
7. Revisar el registro contable de la Cartera de Créditos asociada a los programas, así como la conciliación de las cifras operativas y contables (acreedores diversos) de la misma.
8. Proporcionar información de cartera a las distintas áreas solicitantes tanto de la Financiera como externas, con objeto de cumplir con sus requerimientos de información.
9. Dar de alta los parámetros para que los productos se puedan operar en el sistema, coadyuvando a su correcto registro tanto operativo como contable.
10. Operar y supervisar la aplicación de las políticas de estimaciones preventivas, determinar que cumple con la normatividad autorizada por los Órganos Colegiados correspondientes.
11. Realizar y documentar las pruebas de las modificaciones y/o adecuaciones de la funcionalidad del sistema de operación central de Cartera asociada a la Cartera de Crédito Tradicional.
12. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE OPERACIÓN Y ACLARACIÓN DE CARTERA**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar que las solicitudes de aclaraciones de aperturas de créditos no ministrados y créditos ministrados sean atendidas en tiempo y forma por el personal del área en apego a los lineamientos establecidos.

FUNCIONES

1. Vigilar que las aclaraciones realizadas de créditos no ministrados y de créditos ministrados, solicitadas tanto de las Agencias como de las áreas internas de la Financiera, sean atendidas conforme al requerimiento de cada una, con la finalidad de revisar la modificación de los datos cualitativos y cuantitativos en el Sistema Integral de Crédito.
2. Supervisar el trámite de las solicitudes de alta, modificación, cambio de contraseña, reubicación y activación de usuarios del sistema de crédito TERFIN, con la finalidad de verificar que se asigne el perfil de usuario correcto.
3. Administrar en el Módulo de Gestión (Bitácora) todas las solicitudes de soporte operativo y aclaraciones de cartera, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos y contar con el historial de las modificaciones de los créditos, realizadas en el área.
4. Asesorar al personal de las Agencias, referente a los procesos de aclaraciones y del Sistema TERFIN, con el fin de coadyuvar en sus actividades y apoyarlos en la operación del sistema, así como atender sus dudas.
5. Verificar que las incidencias reportadas por las Agencias de la Financiera, se documenten para agilizar el análisis y solución por parte del Área de Sistemas y por ende una respuesta oportuna al solicitante.
6. Verificar el registro oportuno de los Convenios Judiciales y Reestructuras, una vez que el área de mesa de control instruyó la operación, con la finalidad de que el personal que administre el crédito cuente con los elementos para el seguimiento correspondiente.
7. Vigilar que los tratamientos de cartera instruidos por el área de mesa de control queden registrados conforme las nuevas condiciones pactadas, con el objeto de asegurar la operación de los mismos.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE CONCENTRACIÓN Y DISPERSIÓN DE RECURSOS CREDITICIOS**OBJETIVO**

Coordinar los procesos de dispersión y concentración de recursos crediticios, identificando las cuentas a las que corresponde su registro, con el propósito de contribuir al adecuado funcionamiento y eficiente operación de la Institución.

FUNCIONES

1. Coordinar y vigilar que se realicen oportunamente las actividades en los procesos de concentración y dispersión de recursos crediticios de la Financiera, a fin de garantizar la ejecución y aplicación de los mismos.
2. Promover que se lleven a cabo las medidas de control que garanticen el oportuno registro y aplicación de recursos crediticios por ministraciones y cobranza.
3. Verificar y autorizar diariamente las pólizas contables generadas por el Sistema de Operación Central; así como supervisar la conciliación de los movimientos contables de las cuentas de acreedores que administra la Gerencia, para su notificación a la Gerencia de Contabilidad.
4. Validar y autorizar los Formatos Únicos de Requisición de Recursos (FURRT'S), para las solicitudes de recursos; así como autorizar el envío de los archivos bancarios para su dispersión por el área de tesorería, a través del módulo de dispersión del Sistema de Operación Central.
5. Proveer información, a solicitud expresa, sobre el resultado de las operaciones que corresponden a su ámbito de competencia, a otras áreas de la Financiera, con el fin de contribuir en el proceso de toma de decisiones.
6. Coadyuvar con la Gerencia de Operación Transaccional en la aclaración de créditos, a efecto de que las operaciones se realicen oportunamente.

7. Coordinar y supervisar el seguimiento a los casos de cheques “salvo buen cobro” devueltos por la Banca Comercial, error en cuentas, excedentes de pago, depósitos mal referenciados, así como llevar a cabo las acciones conducentes.
8. Solicitar a la Tesorería de la Financiera, que lleve a cabo las aclaraciones que correspondan con la Banca Comercial, en cuanto a los depósitos y dispersiones realizadas en las cuentas concentradoras, a efecto de eficientar la operación de la Institución.
9. Elaborar, en conjunto con la Gerencia de Administración y Control Operativo los requerimientos que sean necesarios al Área de Sistemas, a efecto de garantizar el funcionamiento de los módulos de dispersión y concentración de recursos.
10. Supervisar la aplicación de la política de reclasificación de resultados, previa autorización por el Órgano Colegiado correspondiente.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE OPERACIONES ESPECIALES

OBJETIVO

Coordinar los procesos de registro operativo y contable de los recursos provenientes de fuentes de fondeo, de servicios de garantías y de esquemas de operaciones especiales implementados por la Institución; así como también el adecuado funcionamiento del Sistema Integral de Crédito, de acuerdo con las necesidades de la operación y con base en las disposiciones normativas aplicables.

FUNCIONES

1. Coordinar la administración y operación del descuento de cartera, con las diferentes fuentes de fondeo.
2. Coordinar la definición de los lineamientos y procedimientos operativos en materia de descuento de cartera.
3. Coordinar la capacitación y asesoría técnica en la operación crediticia hacia las diferentes áreas de la Financiera.
4. Coordinar la difusión de las mecánicas operativas relativas al descuento de cartera y servicio de Garantía FIRA.
5. Coordinar la automatización de nuevas funcionalidades en el Sistema Integral de Crédito, así como la implementación y adecuación a las funcionalidades existentes.
6. Coordinar la administración y operación del servicio de Garantías FIRA, así como la definición de los lineamientos y procedimientos aplicables.
7. Coordinar la administración, supervisión y control de las Conciliaciones con las fuentes de fondeo y del Servicio de Garantías FIRA.
8. Coordinar el proceso de validaciones operativas de crédito.
9. Coordinar la administración del sitio web a través del cual los acreditados pueden conocer el saldo de los créditos y operaciones contratadas con la Institución, así como realizar proyecciones de pagos y emisión de facturas electrónicas.
10. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas y/o el Director Ejecutivo de Operaciones.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL OPERATIVO

OBJETIVO

Coordinar y verificar que los desarrollos de Sistemas de los Procesos Operativos cumplan con los requerimientos y necesidades específicas de operación, así como con la normatividad aplicable, a través del análisis y evaluación de los procesos, programas y productos de la Institución, a fin de agilizar el registro y control de las operaciones crediticias.

FUNCIONES

1. Establecer las Reglas de Negocio, validaciones, modificaciones y aplicaciones necesarias para la operación, con base a la normatividad aplicable, así como solicitar su desarrollo al Área de Sistemas para apoyar la operación crediticia de la Institución.

2. Establecer formas de operar para nuevas aplicaciones (Diagramas de Procesos, Automatizaciones y Manuales Operativos), para aumentar la productividad de la Dirección Ejecutiva de Operación y usuarios de la misma.
3. Coordinar y supervisar la atención de incidencias, y la realización de las adecuaciones correspondientes para eficientar la operación, a fin de aumentar la confiabilidad de los sistemas actuales.
4. Verificar y establecer los parámetros normativos en el Sistema Integral de Crédito de la Institución, para asegurar el establecimiento de las condiciones crediticias establecidas en la Financiera.
5. Elaborar pruebas de control de la operación para validar la generación de la información que se maneja en Cartera.
6. Coordinar y supervisar las pruebas de las funcionalidades asociadas al Sistema Integral de Crédito de la Institución, para validar el funcionamiento de los desarrollos solicitados
7. Liberar productos, programas, desarrollos y modificaciones a producción, a fin de agilizar el registro y control de las operaciones crediticias en la Institución.
8. Coadyuvar en la relación con el Área de Sistemas y la Dirección Ejecutiva de Operación para facilitar la atención e implementación de los requerimientos de desarrollo.
9. Gestionar la contratación de los servicios que prestan las Sociedades de Información Crediticia a efecto de que la Financiera esté en posibilidad de consultar el historial crediticio de las personas como parte del proceso de crédito.
10. Fungir como área de enlace entre las áreas de la Financiera y las Sociedades de Información Crediticia con el fin de facilitar la interacción y comunicación entre las instituciones.
11. Administrar los contratos de prestación de servicios con las Sociedades de Información Crediticia, a fin de contar con el historial crediticio de las personas físicas o morales.
12. Supervisar que se lleve a cabo el proceso establecido para la administración de las consultas y registros del historial crediticio.
13. Coordinar la elaboración y/o actualización del proceso de consulta al historial crediticio, a fin de proponer alternativas para llevarlo a cabo de acuerdo con la operación de la Financiera.
14. Coordinar el envío de la información de la cartera de la Financiera a las Sociedades de Información Crediticia, en coordinación con las áreas competentes.
15. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE INFORMACIÓN CREDITICIA

OBJETIVO

Ejecutar las actividades relacionadas con la contratación de los servicios de recopilación, manejo y envío de información relativa al historial crediticio de las personas con las Sociedades de Información Crediticia y/o las Instituciones de Banca de Desarrollo.

FUNCIONES

1. Realizar las contrataciones de los servicios que presentan las Sociedades de Información Crediticia, a efecto de que la Financiera esté en posibilidad de consultar el historial crediticio de las personas como parte del proceso de crédito.
2. Operar como área de enlace entre la Financiera y las Sociedades de Información Crediticia, con el fin de facilitar la interacción y la comunicación entre las instituciones.
3. Ejecutar las actividades que deriven de lo establecido en los contratos de prestación de servicios con las Sociedades de Información Crediticia, a fin de contar con el historial crediticio de las personas físicas o morales.
4. Ejecutar el proceso establecido para la administración de las consultas y registro del historial crediticio, con la finalidad de supervisar la correcta aplicación de los recursos.
5. Atender las consultas que realizan las instituciones de Banca de Desarrollo a través del Sistema de Consulta de Quebrantos y Castigos de la Banca de Desarrollo (SCQCBD) para atenderlas en tiempo y forma.

6. Elaborar y/o actualizar el proceso de consulta al historial crediticio, y proponer mejoras de acuerdo con la operación de la Financiera.
7. Atender el envío de la información de la cartera de la Financiera a las Sociedades de Información Crediticia, en coordinación con las áreas competentes.
8. Apoyar en los trabajos de calificación de cartera e integración de la información para su presentación y autorización por parte de las instancias correspondientes.
9. Apoyar en la coordinación de análisis de casos que se sancionan en el Subcomité de Crédito de manera remota desde el Corporativo, de los asuntos que sea instancia de autorización el propio Subcomité de Crédito.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL OPERATIVO Y ATENCIÓN A SISTEMAS

OBJETIVO

Diseñar e implementar las nuevas funcionalidades en el Sistema Integral de Crédito, así como los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes a las necesidades operativas de la Financiera y evaluar a través de mecanismos de control interno el registro de la Cartera de Crédito, a fin de cumplir con las normas y criterios establecidos.

FUNCIONES

1. Analizar los nuevos programas y productos y sus actualizaciones, a fin de implementar en el Sistema Integral de Crédito su funcionalidad correspondiente.
2. Redactar las definiciones de las nuevas funcionalidades, así como aquellas inherentes a incidencias en el Sistema Integral de Crédito, a fin de facilitar la interpretación para su desarrollo y/o corrección por parte del Área de Sistemas.
3. Apoyar en la coordinación de pruebas de funcionalidad asociadas a los nuevos requerimientos solicitados al Área de Sistemas, a fin de validar el funcionamiento, previo a su incorporación a Producción.
4. Asesorar al personal de las Agencias de la Financiera, respecto a la captura de solicitudes de crédito, a fin de atender sus dudas e incidencias presentadas.
5. Coordinar la capacitación a los usuarios del Sistema Integral de Crédito, a fin de dar a conocer las nuevas funcionalidades incorporadas en el sistema.
6. Verificar los resultados de las validaciones operativas de la Cartera de Crédito, a fin de validar que los créditos se encuentran registrados en el sistema de manera consistente.
7. Analizar las pruebas, validaciones e incidencias registradas en la funcionalidad de los sistemas, para proponer y/o desarrollar soluciones para el mantenimiento de las aplicaciones.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE FONDOS DE FOMENTO Y GARANTÍA

OBJETIVO

Coordinar, supervisar y controlar el registro operativo de las garantías y el fondeo con otras Instituciones, así como, analizar y difundir su normatividad, con la finalidad de asegurar el registro correcto de estas operaciones.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar el registro operativo de la cartera de créditos fondeada y/o con garantías, a fin de dar cumplimiento de la normatividad aplicable a estas operaciones y evitar sanciones a la Institución.
2. Coordinar la operación del Sistema Central de Operaciones y módulos operativos alineados con el fondeo y/o garantías, así como verifica su funcionamiento en el ámbito de su competencia, para validar el registro de las operaciones, en los sistemas de Financiera.

3. Coordinar la elaboración e integración de información referente a la cartera de créditos fondeada y/o con garantías, para proporcionar los elementos necesarios en la toma de decisiones.
4. Llevar a cabo las operaciones de aclaración con las Instituciones de fondeo, a fin de corregir en tiempo y forma aquellos registros que representen un riesgo de sanción para la Institución.
5. Coordinar y controlar la ejecución de las políticas de aplicación de garantías, con la finalidad de cumplir con las instrucciones de los órganos colegiados correspondientes.
6. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, soporte técnico y operativo a las áreas de la Financiera involucradas en el proceso de fondeo y/o garantías, a fin de facilitar su registro en la Institución.
7. Analizar y verificar la congruencia de los saldos en el Sistema Integral de Crédito, y los Sistemas de Cartera y Contabilidad, con relación al registro de operaciones con fondeo y/o garantía, para evitar diferencias que impliquen sanciones a la Institución.
8. Coordinar la elaboración de las pólizas de corrección, a fin de eliminar las desviaciones de registros contables detectadas.
9. Coordinar entre el Centro de Cómputo Bancario (CECOBAN) y la Financiera, el alta de las firmas electrónicas certificadas del personal designado a fin de cumplir con la normatividad aplicable a estas operaciones y evitar sanciones a la Institución.
10. Analizar y verificar las solicitudes de garantía y dar seguimiento al reporte de pagos, por la recuperación de garantías por parte de los acreditados, a fin de cumplir con la normatividad relativa a estas operaciones y evitar la generación de sanciones a la Institución.
11. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE FONDOS DE FOMENTO Y GARANTÍA

OBJETIVO

Realizar las actividades relacionadas con el registro operativo y contable de los programas Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agrarios, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA), con la finalidad de implementar medidas que disminuyan incidencias que afecten los créditos garantizados.

FUNCIONES

1. Apoyar e informar a las Agencias sobre la operación de los programas de Garantías, a fin de facilitar el registro de sus operaciones.
2. Analizar las solicitudes de garantías a Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), a fin de cumplir con la normatividad relativa a estas operaciones y evitar sanciones a la Institución.
3. Realizar en el Sistema Informático Integral de las Operaciones de FIRA (SIIOF) y consolidar los pagos que han realizado los clientes de aquellos créditos con garantía solicitada a FIRA, a fin de cumplir con la normatividad relativa a estas operaciones.
4. Realizar la conciliación de los créditos garantizados con garantías provenientes de FIRA, para validar el registro de la operación en Financiera y FIRA.
5. Informar sobre la ejecución de medidas que permitan controlar y responder, dentro del ámbito de su competencia, de las operaciones a su cargo.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS

OBJETIVO

Planear y dirigir la operación de la Institución en materia contable, fiscal y presupuestal en apego a la normativa aplicable, así como establecer el marco de referencia para la planeación financiera institucional.

FUNCIONES

1. Establecer directrices para la planeación financiera.
2. Supervisar la conformación de los informes de autoevaluación.
3. Dictar lineamientos en materia contable y fiscal, encaminados al cumplimiento de las obligaciones que al respecto tiene la institución de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

4. Dictar lineamientos para el cumplimiento de las normas y políticas para el registro contable, control y reportes a las autoridades de acuerdo con las distintas directrices establecidas por las autoridades financieras.
5. Emitir lineamientos para el control de pagos relacionados con los servicios administrados por el área de recursos materiales y servicios.
6. Proponer estrategias y proyectos encaminados a mejorar los resultados financieros institucionales.
7. Supervisar y dirigir el proceso de programación, presupuestación, control y seguimiento presupuestal, en apego a la normatividad establecida.
8. Establecer los lineamientos para generar la información presupuestal, para responder a los requerimientos internos y externos de las autoridades.
9. Proponer políticas sobre el ejercicio del gasto en las Unidades Administrativas de la Financiera.
10. Proponer políticas, programas y medidas en materia de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto.
11. Dirigir proyectos para la implementación y/o mantenimiento de sistemas de información financiera, fiscal, contable y presupuestal, así como satisfacer requerimientos internos y externos de dicha información.
12. Negociar con Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales, para la contratación de líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera.
13. Coordinar la administración financiera de los recursos asignados a las actividades de promoción, capacitación, asesoría, consultoría y organización, en el Presupuesto de la Financiera.
14. Coordinar la preparación de la información financiera que, por Ley y disposiciones normativas, deba ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.
15. Coordinar el establecimiento de sistemas de costeo.
16. Coordinar y proponer el diseño de las condiciones que deben ser consideradas en la negociación en materia de financiamiento y en el diseño de programas y productos específicos, con las Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales para contratar líneas de crédito y demás financiamientos que tengan como finalidad financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera.
17. Suscribir los estados financieros, demás información financiera y presupuestaria, para dar cumplimiento a las obligaciones de las entidades regulatorias y normativas.
18. Someter a la autorización de los comités correspondientes las políticas y estrategias para la administración del balance institucional de conformidad con los límites de riesgo y rentabilidad autorizados y, en coordinación con las Unidades Administrativas respectivas, someter la propuesta de nuevos productos y servicios financieros, así como metodologías de evaluación de costos que permitan determinar el precio de los productos y servicios.
19. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE FINANZAS

OBJETIVO

Supervisar la operación de la Institución en materia contable, fiscal, presupuestal y de planeación financiera, así como coordinar la elaboración de reportes e información, en apego a la normativa aplicable.

FUNCIONES

1. Supervisar y coordinar la conformación de los informes de autoevaluación.
2. Coordinar la integridad y oportunidad de la información económica y financiera que se genera para la toma de decisiones.

3. Supervisar que la información contable se registre y emita conforme a los lineamientos, políticas, normas y criterios establecidos en las disposiciones aplicables para tal efecto.
4. Supervisar la correcta aplicación de lineamientos y políticas para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito fiscal, y que los trámites administrativos en la materia se realicen en tiempo y forma.
5. Supervisar la correcta aplicación de los lineamientos y políticas para el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Financiera por concepto de pago a proveedores en oficinas corporativas.
6. Supervisar que el proceso de programación y presupuestación de la Financiera, se realice con apego a la normatividad vigente.
7. Coadyuvar en las negociaciones con Instituciones de Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento, Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura constituidos en el Banco de México y Organismos Financieros Internacionales para la contratación de líneas de crédito y demás financiamientos que tengan la finalidad de financiar programas o proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Financiera.
8. Implementar la coordinación de la administración de los recursos financieros asignados a las actividades de promoción, capacitación, asesoría, consultoría y organización en el Presupuesto de la Financiera.
9. Implementar la coordinación para la preparación de la información financiera que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.
10. Suscribir los estados financieros y demás información financiera y presupuestaria, para dar cumplimiento a las obligaciones de las entidades regulatorias y normativas.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas y/o el Director Ejecutivo de Finanzas.

GERENCIA DE PLANEACIÓN FINANCIERA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la integración de información económica y financiera para la toma de decisiones, así como para la elaboración de reportes.

FUNCIONES

1. Elaborar Estados Financieros proformados para la toma de decisiones.
2. Elaborar los informes de auto-evaluación de gestión de la Institución para dar cumplimiento a la normativa aplicable.
3. Calcular los componentes técnicos: i) Promedio Ponderado del Costo de Capital y ii) Costo de Administración y Operación, que sirven como referencia para el cálculo de la Tasa Activa.
4. Coordinar la elaboración del análisis de rentabilidad por Agencias y Coordinación Regional para la toma de decisiones, a fin de mejorar la gestión de las mismas.
5. Validar y supervisar la integración del reporte de información por segmentos que se presenta en el Comité de Auditoría, con el fin de informar acerca de la situación financiera de la Institución.
6. Dirigir el desarrollo de modelos financieros para apoyar la planeación prospectiva a mediano y largo plazo.
7. Generar la información que se presenta en el Comité Interno y Grupo de Trabajo de Administración de Activos y Pasivos Financieros.
8. Coordinar la elaboración e integración de información económica y financiera para la toma de decisiones.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas; el Director Ejecutivo de Finanzas y/o el Subdirector Corporativo de Finanzas.

GERENCIA DE CONTABILIDAD

OBJETIVO

Coordinar y supervisar la operación contable, así como la elaboración de reportes e información financiera, en particular de los estados financieros, en apego a la normativa aplicable.

FUNCIONES

1. Coordinar la implementación de lineamientos, políticas y criterios para el registro y control contable, para garantizar la entrega oportuna de información financiera en apego a la normativa aplicable.
2. Revisar los lineamientos, políticas y criterios en materia de información financiera, a fin de proponer actualizaciones o modificaciones a la Subdirección de Finanzas conforme a la normativa emitida por las autoridades.
3. Supervisar y coordinar la atención de los requerimientos de información financiera para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.
4. Establecer los mecanismos de control a efecto de garantizar la integridad de la información financiera.
5. Coordinar el mantenimiento y supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Información Contable, a efecto de proveer información financiera consistente, suficiente, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
6. Asignar los centros de responsabilidad de la Institución para atender los requerimientos de las distintas áreas de la Financiera.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas; el Director Ejecutivo de Finanzas y/o el Subdirector Corporativo de Finanzas.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE NORMATIVIDAD CONTABLE E INFORMACIÓN FINANCIERA**OBJETIVO**

Implementar y supervisar la aplicación de las normas y políticas para el registro contable, de acuerdo con las directrices establecidas por las autoridades Financieras, a efecto de que las operaciones se registren en tiempo y forma.

FUNCIONES

1. Recopilar y analizar la normativa contable emitida por diversas autoridades, a efecto de mantener actualizada su aplicación en la operación diaria de la Financiera.
2. Aplicar políticas contables para los registros de las operaciones, a fin de dar cabal cumplimiento al objetivo de la Financiera.
3. Formular Procedimientos y Guías Contables para la correcta aplicación en los procesos operativos de la Institución.
4. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Contabilidad que permita registrar las operaciones financieras que se realizan en la Financiera, aplicando en forma adecuada los procedimientos de registro en las cuentas contables correspondientes, en apego a los criterios contables establecidos en las Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y las Normas de Información Financiera (NIF).
5. Controlar y actualizar el Catálogo de Cuentas de acuerdo con los niveles contables requeridos para el registro de las operaciones contables que requieran los procesos operativos.
6. Administrar el Sistema Integral de Contabilidad, en lo correspondiente a los parámetros contables que permitan registrar las operaciones en función de los Centros de Responsabilidad autorizados para tal fin, así como participar con el Área de Sistemas para optimizar su operación.
7. Participar con el Área de Sistemas en el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Financiera (SIF), con el objeto de obtener los Estados Financieros automatizados, interactuando con el Sistema Integral de Contabilidad.
8. Coordinar el control del Fondo de la Financiera y supervisar su registro contable, para determinar la posición del fondo.
9. Coordinar la Integración de la información contable contra los resultados del Fondo.
10. Elaborar carpeta mensual de información financiera del Fondo de la Institución, así como su respaldo magnético para efecto de consulta.
11. Coordinar con las áreas de la Institución la preparación de información requerida para auditorías, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en tiempo y forma.

12. Revisar y analizar la elaboración de las notas a los Estados Financieros (semestral y anual), para dar cumplimiento a las disposiciones de la Comisión Bancaria y de Valores (CNBV).
13. Asesorar a las distintas áreas de la Institución para el registro contable, de acuerdo con las disposiciones, políticas y lineamientos establecidos.
14. Administrar y controlar los centros de responsabilidad de la Institución, así como supervisar el registro y control de las cuentas centralizadas en la contabilidad.
15. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE NORMATIVIDAD CONTABLE

OBJETIVO

Recopilar y difundir los lineamientos de normatividad para el registro de las operaciones contables y financieras de la Institución, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y las Normas de Información Financiera (NIF).

FUNCIONES

1. Participar en la administración del Catálogo de Cuentas Institucional, ayudando a la clasificación contable de las operaciones de acuerdo con la Normatividad establecida, a fin de que las áreas operativas cuenten con los niveles contables necesarios para el registro de las operaciones.
2. Realizar la actualización del Manual de Contabilidad para la unificación de criterios en el registro y clasificación de las operaciones, con objeto de que el registro de las operaciones se realice en apego a los criterios contables establecidos en las disposiciones emitidas por la CNBV y las NIF.
3. Realizar y dar seguimiento a los lineamientos para el control operativo y registro contable de Centros de Responsabilidad (CR'S) en la Financiera, con la finalidad de obtener información financiera por CR'S, para su control, seguimiento, depuración y conciliación por parte de cada área operativa.
4. Elaborar y difundir las guías contables para el registro de las operaciones contables de la Financiera, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones de la CNBV y a las NIF, con la finalidad de que las áreas operativas cuenten con apoyos de consulta normativos en el registro de sus operaciones.
5. Analizar y revisar las notas de los Estados Financieros y la información que se emite de los diversos dictámenes de la Financiera, para dar cumplimiento a las "Reglas de Revelación de Información" que se señalan en las Disposiciones de la CNBV y NIF.
6. Analizar la información contable requerida para auditorías, en coordinación con las áreas involucradas, para dar cumplimiento oportuno y veraz a los requerimientos de las diversas auditorías que se realicen a la Institución.
7. Identificar los flujos de efectivo del periodo en la operación de la Financiera, obteniendo el monto de los recursos disponibles y las erogaciones por componente del fondo, para determinar su posición y realizar su registro contable; así como la Integración del archivo impreso y electrónico del fondo.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE OPERACIÓN CONTABLE E INFORMACIÓN A AUTORIDADES

OBJETIVO

Coordinar y vigilar que el registro diario de las operaciones contables se integre al Sistema de Contabilidad, a fin de emitir la Balanza de Comprobación; validar la elaboración de la información contable que se presenta a autoridades internas y externas de la Institución, así como coadyuvar en tiempo y forma, en la atención de requerimientos de información de la Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas.

FUNCIONES

1. Supervisar y validar la elaboración de los Estados Financieros de la Institución para su análisis, revisión, autorización y posterior publicación por los medios requeridos por la autoridad, con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

2. Supervisar la validación del cuadro diario de la balanza, cuidando que no existan sobregiros en cuentas contables, a fin de emitir la balanza para su distribución a todos los usuarios del sistema de contabilidad.
3. Controlar y dar seguimiento a la contabilización de operaciones de las distintas áreas de la Institución en tiempo y forma, a fin de que se integren al Sistema de Contabilidad.
4. Supervisar el seguimiento diario a cuentas de enlace, promoviendo su correspondencia diaria con las áreas de la Institución, con el objeto de que al cierre de mes hayan sido eliminadas o reclasificadas a las cuentas que corresponda.
5. Coordinar y evaluar el cálculo del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y su registro contable, de acuerdo con las normas y lineamientos contables, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la CNBV.
6. Participar con el Área de Sistemas en la administración y optimización del Sistema Contable a nivel nacional, así como elaborar y dar mantenimiento al Manual de Procedimientos en el manejo y uso del Módulo de Contabilidad, a fin de proporcionar una herramienta de consulta a los usuarios del sistema para el registro de sus operaciones.
7. Brindar asesoría y capacitación en la operación contable y en el manejo del Módulo de Contabilidad a los usuarios de la Institución, a fin de brindar una herramienta de apoyo en el registro de las operaciones.
8. Controlar altas, bajas y cambios de usuarios y definir los perfiles para el uso del Sistema Contable, a fin de llevar el control de la administración del Sistema de Contabilidad.
9. Revisar el funcionamiento adecuado del Sistema de Contabilidad y Control de Parámetros y reportar al Área de Sistemas anomalías para su corrección, a fin de dar un óptimo servicio a los usuarios del Sistema de Contabilidad.
10. Coordinar los cierres contables diarios y mensuales en estricto apego a los lineamientos y normatividad establecidos para este fin.
11. Supervisar la liberación, control y seguimiento de los procesos contables diarios en el Sistema de Contabilidad y sus interfaces, a fin de emitir la Balanza de Comprobación.
12. Coordinar acciones de revisión de conciliaciones operativo-contable que generen las áreas operativas y controlar los registros contables con fechas valor, a fin de obtener información preliminar para las auditorías contables.
13. Coordinar la elaboración de reportes contables, financieros y regulatorios, a fin de cumplir con los requerimientos de diversas autoridades internas y externas.
14. Coordinar acciones para la guarda y custodia de los registros contables en el archivo contable central, de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación.
15. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior y/o el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN CONTABLE

OBJETIVO

Participar en la actualización del Sistema de Contabilidad y/o sus interfaces conforme a las normas y políticas institucionales, así como a las directrices establecidas por las autoridades Financieras. para el registro e información contable.

FUNCIONES

1. Participar en la Administración y Control del Sistema Contable, así como en la revisión y actualización del Manual de Procedimientos del Manejo del Módulo de Contabilidad, colaborando en la capacitación y asesoría del mismo y del registro contable a los usuarios de la Institución, con la finalidad de que los registros contables se apeguen a las normas y políticas Institucionales, obteniendo como resultado la información financiera del día a través de reportes contables.
2. Participar en la definición de proyectos que involucren interfaces y/o cambios en el Sistema Contable, controlando las adecuaciones, así como participar en las pruebas de Instalación, con la finalidad de que se cumplan las normas y políticas institucionales con las que se administra el sistema.

3. Gestionar y tramitar las altas, bajas y cambios de usuario, así como definir los perfiles en el Módulo de Contabilidad, con la finalidad de determinar los privilegios, de acuerdo con los perfiles definidos para los usuarios para el manejo y uso del sistema.
4. Dar seguimiento de los procesos contables diarios en el Sistema de Contabilidad y sus interfaces, realizando los cierres contables diarios y mensuales, con la finalidad de actualizar los registros contables del día, los saldos contables para la obtención de la información diaria y mensual.
5. Apoyar en el seguimiento a la contabilización de operaciones de las distintas áreas de la Institución en tiempo y forma, con la finalidad de efectuar el registro y control de las cuentas centralizadas en contabilidad y de que se apliquen los registros contables de acuerdo con las normas y políticas institucionales.
6. Realizar la validación del cuadro diario y mensual de la balanza y en el seguimiento diario a cuentas de enlace, promoviendo su correspondencia diaria con las áreas de la Institución, con la finalidad de que se cuente con la información contable correcta y actualizada.
7. Realizar la revisión de conciliaciones operativo-contable que generen las áreas operativas mensualmente, con la finalidad de que se cumplan las normas y políticas institucionales y de las autoridades financieras, obteniendo como resultado la validación del Control Interno.
8. Tramitar y administrar el control de los registros contables con fechas valor, de acuerdo con las normas y políticas institucionales que realizan las áreas internas de la Institución.
9. Realizar los registros contables generados por las operaciones de la Coordinación de Área, cuando es requerido por el registro de operaciones derivadas de operaciones especiales.
10. Participar en la administración del Archivo Contable Central.
11. Generar consultas de saldos y movimientos requeridos por áreas internas y para auditoría externa.
12. Apoyar a las áreas internas en la investigación y eliminación de sobregiros en sus cuentas contables.
13. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE FISCAL Y CUENTAS POR PAGAR

OBJETIVO

Coordinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Institución por concepto de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e IVA por pagar, Impuesto Sobre Nóminas Estatal, así como realizar los diversos trámites administrativos, conforme a las leyes y normas tributarias vigentes.

Proponer y verificar la aplicación de lineamientos y políticas relativas al Pago a Proveedores en el Corporativo; el cumplimiento de los requisitos legales de los comprobantes fiscales que recibe la Institución, y el cumplimiento de la emisión de comprobantes fiscales por los ingresos que recibe la Institución.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización de los procedimientos relativos a las funciones y obligaciones dentro de su ámbito de competencia, a fin de contar con una herramienta de consulta y apoyo para las áreas administrativas.
2. Proporcionar asesoría a las Unidades Administrativas en cuanto a las obligaciones fiscales que generen.
3. Representar legalmente a la Institución en el ámbito de su competencia, ante el Sistema de Administración Tributaria, a efecto de dar atención a los actos administrativos a que haya lugar.
4. Coordinar la elaboración, integración y presentación de información y/o documentación para atender los compromisos y obligaciones ante el Sistema de Administración Tributaria en apego a la normativa aplicable.
5. Coordinar las acciones para la elaboración, integración y presentación ante el Sistema de Administración Tributaria del informe sobre la situación fiscal de la Institución, a fin de cumplir en tiempo y forma con la normativa establecida.
6. Resguardar los documentos originales de las declaraciones y enteros de las obligaciones fiscales, así como la documentación derivada de su cumplimiento, a fin de contar con las evidencias y soportes documentales establecidos por la normativa aplicable.

7. Coordinar, evaluar y verificar la aplicación de los lineamientos y políticas para el cumplimiento de las obligaciones que tiene la institución por concepto de pago a Proveedores en el Corporativo, así como verificar el cumplimiento de los requisitos que marca la normatividad aplicable en los comprobantes fiscales que recibe la Institución por la adquisición de bienes, disfrute del uso o goce temporal y los servicios.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomienden el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas; el Director Ejecutivo de Finanzas y/o el Subdirector Corporativo de Finanzas.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE FISCAL Y CUENTAS POR PAGAR CORPORATIVO

OBJETIVO

Controlar, validar y tramitar los procesos de pagos en el Corporativo y en forma centralizada, de proveedores, arrendamiento, servicios y pago a almacenadoras, actividades administrativas y contables, así como controlar y registrar las provisiones de fin de año, así como apoyar en el trámite del Formato Único para Requisición de Recursos a Tesorería (FURRT) para su pago.

FUNCIONES

1. Elaborar y actualizar los controles necesarios para el Pago Central a Proveedores de Bienes y Servicios y Otros.
2. Coordinar la recepción y revisión del FURRT.
3. Verificar el registro contable, en términos de las cuentas indicadas en los FURRT.
4. Incorporar en el Plan de Actividades para el Cierre de Operaciones del Ejercicio, que administra la Gerencia de Contabilidad, las fechas en que las áreas administrativas requerientes deberán solicitar el registro contable de las cuentas por pagar al 31 de diciembre.
5. Coordinar el registro de las provisiones de fin de año solicitadas por las áreas, así como su cancelación gradual, en apego a los lineamientos para regular el pago del pasivo circulante correspondiente que emita la SHCP.
6. Integrar y verificar la carpeta con la información y documentación derivada de la creación, abatimiento y cancelación del pasivo, a fin de contar con información actualizada para las autoridades que en su caso la requiera.
7. Verificar la captura de los comprobantes fiscales en el Sistema Control SAT-IVA.
8. Controlar las actualizaciones de la normatividad aplicable que dé a conocer al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en materia de comprobantes fiscales.
9. Verificar que se elabore y entregue a la Gerencia de Contabilidad de forma mensual, trimestral y anual, la Conciliación Contable y Cuaderno Contable.
10. Atender a las Gerencias de las Coordinaciones Regionales Jurídicas, tramitando los FURRT que envían para el pago de gastos legales por concepto de adjudicaciones y/o daciones en pago de bienes muebles e inmuebles.
11. Apoyar a las Gerencias Jurídicas de las Coordinaciones Regionales que soliciten mediante oficio a la Gerencia de Fiscal y Cuentas por Pagar, a realizar el registro contable de los comprobantes fiscales de gasto.
12. Coordinar y verificar que se actualice el Plan de Continuidad de Negocio / Verificación de repositorio de Cuentas por Pagar y Fiscal.
13. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE FISCAL

OBJETIVO

Aplicar los lineamientos y políticas para el cumplimiento oportuno de las obligaciones que en materia fiscal opera la Institución, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

FUNCIONES

1. Elaborar papel de trabajo que integra y sirve como soporte documental para el entero mensual de los impuestos federales por pagar retenidos y trasladados en materia del Impuestos sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), registrados contablemente por cada Área Administrativa Requirente.
2. Calcular el Impuesto Sobre Nóminas Estatal, así como realizar el envío de los cálculos y los recursos a las Jefaturas de Departamento de Recursos Humanos de las Coordinaciones Regionales (CR'S).
3. Registrar contablemente la operación relacionada con el Impuesto Sobre Nóminas Estatal, con copia simple de los comprobantes sellados de pagado que le son enviados vía correo electrónico por las jefaturas de departamento de las CR'S.
4. Conciliar las cuentas del gasto y del pasivo de los impuestos registrados contablemente por las áreas requirentes, contra las Bases de datos de honorarios y arrendamientos que las mismas le envían, con objeto de elaborar una base de datos que sirve de soporte para elaborar y presentar mediante el uso de Mi Portal en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Declaración Informativa Múltiple de manera anual.
5. Generar las Constancias de Retenciones de impuestos retenidos.
6. Elaborar los FURRT para la autorización del pago del Impuesto sobre Nóminas y los impuestos federales, así como recibir y tramitar los correspondientes a las Áreas requirentes que por sus operaciones hayan registrado contablemente impuestos trasladados de IVA.
7. Administrar la herramienta denominada "Aplicativo SAT-IVA", con la que genera la Declaración Informativa de Operaciones de Terceros, para presentar mensualmente mediante el uso de Mi Portal en la página electrónica del SAT.
8. Elaborar y actualizar los procedimientos que establecen los controles de:
 - Sistema Aplicativo SAT-IVA.
 - Aplicación del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Pago de Impuestos Estatales, Cierre y Apertura de Establecimientos y Conciliación Operativa Contable.
9. Realizar en la sección Mi portal en la página web del SAT, las modificaciones al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) relacionadas con la apertura y/o cierre de los establecimientos utilizados por la Institución para realizar sus operaciones en las CR'S y Agencias, al interior de la República Mexicana.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE FACTURACIÓN Y PAGO A COORDINACIONES REGIONALES**OBJETIVO**

Asegurar la actualización de la base normativa para establecer un control sobre los pagos a proveedores de bienes, arrendamientos y servicios que efectúa la Institución a través de las Coordinaciones Regionales, así como implementar, dar mantenimiento y verificar el proceso de generación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) conforme a las leyes fiscales y normatividad vigente, por los ingresos que perciba la Financiera.

FUNCIONES

1. Elaborar y actualizar los procedimientos que establecen los controles y secuencia de actividades para la dotación de recursos derivados de la operación de las Coordinaciones Regionales(CR), así como del pago y registro contable de los arrendamientos de inmuebles de las CR's, a fin de coordinar, la operación de los recursos asignados al Fondo Rotatorio de Recursos Materiales y Servicios, Gastos Etiquetados, Gastos de Oficina y Gastos de Cafetería, así como verificar la aplicación contable y fiscal de las erogaciones realizadas, validando los requisitos fiscales del soporte documental, conforme a las disposiciones fiscales y la normatividad vigente.
2. Administrar y proponer soluciones de mejora al Sistema de Facturación II, a fin de que la emisión de los CFDI, sea de forma automática a partir de su registro contable, así como controlar las actualizaciones de la normatividad aplicable que dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en materia de comprobantes fiscales.

3. Apoyar y asesorar a las Agencias en la operación del Sistema de Facturación II, así como proporcionar la atención a las incidencias que le reporten, a efecto de dar atención oportuna a las mismas y facilitar su operación.
4. Atender los requerimientos que las Áreas Administrativas requieran de forma tácita por concepto de cancelación, sustitución, aclaración, reclasificación, derivadas por la emisión de comprobantes fiscales que genera la Institución, incluyendo la emisión de notas de crédito por devoluciones autorizadas por dichas áreas.
5. Controlar las actualizaciones de la normatividad aplicable que dé a conocer el SAT en materia de comprobantes fiscales.
6. Realizar mensualmente la conciliación operativa - contable de los ingresos afectos al IVA del Sistema de Facturación II, contra los ingresos registrados contablemente en las cuentas de resultados acreedoras respectivas; así como validar mensualmente la conciliación operativa-contable de los ingresos exentos del Sistema de Facturación II, contra los ingresos registrados contablemente en las cuentas de resultados acreedoras respectivas.
7. Coordinar que se realice la validación de los requisitos fiscales de los comprobantes adjuntos a los Formatos Únicos de Requisición de Recursos (FURRT'S) para dar continuidad con el proceso de pago de los avalúos.
8. Verificar que, en el proceso de cierre diario, los ingresos que recibe la Institución hayan sido aplicados correctamente en el Sistema de Facturación II, con la finalidad de procesar la emisión diaria de los CFDI.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE PRESUPUESTO

OBJETIVO

Integrar, coordinar y controlar el proceso de programación y presupuestación de la Financiera, con el objeto de que se realice con apego a la normativa vigente.

FUNCIONES

1. Coordinar el proceso de programación y presupuestación de la Institución con el objeto de que se realice en apego a la normativa vigente.
2. Analizar el cumplimiento del ejercicio presupuestal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de control de gasto.
3. Consolidar mensual y trimestralmente el avance del ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión física de las áreas responsables de ejecutar el gasto, para que sea presentado a las instancias facultadas.
4. Coordinar la conciliación entre el presupuesto y el área contable, así como la elaboración de las cédulas y registro del ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión.
5. Coordinar la información de previsiones presupuestarias y el Pasivo Circulante para su informe a las autoridades.
6. Tramitar el cobro de los Recursos Fiscales para su incorporación al patrimonio de la Institución.
7. Tramitar y registrar los programas de inversión física ante las autoridades correspondientes a efecto de llevar a cabo la autorización de inversión.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas; el Director Ejecutivo de Finanzas y/o el Subdirector Corporativo de Finanzas.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN E INFORMES

OBJETIVO

Controlar y analizar el comportamiento de la ejecución del gasto, con el objeto de que se realice con apego a la normativa vigente.

FUNCIONES

1. Participar en la concertación de la estructura programática del presupuesto de la Entidad.
2. Apoya en el proceso de autorización de los programas y proyectos de inversión que forman parte del presupuesto de la entidad.

3. Cargar en los portales electrónicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los anteproyectos, proyecto de presupuesto y calendarios de presupuesto de la Entidad.
4. Realizar el trámite de cobro de los recursos fiscales en los sistemas electrónicos correspondientes de la SHCP.
5. Opera en los sistemas electrónicos de la SHCP las gestiones presupuestarias a que haya lugar.
6. Apoyar en el otorgamiento del Visto Bueno Presupuestal del ejercicio del presupuesto de inversión física.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende(n) su(s) superior(es).

COORDINACIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO

OBJETIVO

Controlar y analizar el comportamiento de la ejecución del gasto, con el objeto de que se realice con apego a la normativa vigente.

FUNCIONES

1. Supervisar el proceso de control y registro del gasto, de otros egresos y de dispersión de crédito.
2. Proponer a los ejecutores del gasto las medidas preventivas y/o correctivas procedentes, a fin de garantizar el cumplimiento del presupuesto autorizado.
3. Participar en la Coordinación del proceso de integración de información presupuestal para atender los requerimientos de las autoridades que se envían a través del Sistema Integral de Información (SII), Procesos Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), Informes Trimestrales y la Cuenta Pública.
4. Supervisar el registro adecuado y oportuno de otros conceptos de egreso, tales como otros egresos, dispersión de crédito y dispersión de otros programas presupuestales y de convenios de colaboración que tiene la FND.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas; el Director Ejecutivo de Finanzas; el Subdirector Corporativo de Finanzas y/o el Gerente de Presupuesto.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESUPUESTO

OBJETIVO

Coadyuvar en el registro del Ejercicio Presupuestal del gasto corriente y de inversión física, con el objeto de garantizar el cumplimiento del presupuesto autorizado.

FUNCIONES

1. Participar en la concertación de la estructura programática ante la SHCP, para la utilización del presupuesto de la FND.
2. Colaborar en la elaboración y emisión de la guía para la integración del proyecto de presupuesto, a fin de contar con el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Financiera, en tiempo y forma.
3. Participar en el registro del ejercicio del presupuesto mediante el Formato Único para Requisición de Recursos a Tesorería (FURRT) para su registro y control.
4. Supervisar el registro adecuado y oportuno de otros conceptos de egreso, tales como otros egresos, dispersión de crédito y dispersión de otros programas presupuestales y de convenios de colaboración que tiene la Institución.
5. Participar en la elaboración y entrega de reportes a través de los aplicativos de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios (MSSN), Sistema de Información Contable y Presupuestaria (SICOP), Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y Sistema Integral de Información (SIIWEB) para cumplir en tiempo y forma con la normativa aplicable.
6. Participar en la gestión y cobro de los recursos fiscales asignados por la SHCP, a fin de contar con el Recurso Presupuestal en tiempo y forma.
7. Coadyuvar en la actualización y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.

8. Participar en la integración y gestión de los formatos de rendición de cuentas (Cuenta Pública) a fin de dar cumplimiento a un proceso presupuestal y a los preceptos legales que lo sustentan.
9. Participar en el trámite de la presentación de las adecuaciones presupuestales ante la SHCP, a fin de dar cumplimiento a la etapa del presupuestal y regularización del presupuesto modificado.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas; el Director Ejecutivo de Finanzas; el Subdirector Corporativo de Finanzas y/o el Gerente de Presupuesto.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO

Planear, dirigir y controlar la función de Tecnologías de la Información (TI), así como administrar los servicios que la función provee a la organización; promover una visión de tecnología en la Institución, así como dirigir y coordinar el desarrollo e implantación de soluciones integrales de negocio y tecnológicas, vigilando que se cumpla con los lineamientos operativos de la Institución, a fin de optimizar los procesos estratégicos de la Institución con las herramientas tecnológicas.

FUNCIONES

1. Supervisar y administrar los servicios que la función de Tecnologías de la Información provee a las diferentes áreas de Financiera.
2. Diseñar e impulsar cambios dentro de la organización funcional y sus diversos procesos de cualquier índole de la función de Tecnologías de la Información para mantener la alineación con la estrategia de ésta, los cuales deben soportar con calidad y oportunidad a los objetivos de la Financiera.
3. Establecer y mantener las relaciones del negocio e internamente en la función de Tecnologías de la Información.
4. Dirigir y supervisar las estrategias para la mejora continua y la optimización de los procesos definidos dentro de la función de Tecnologías de la Información bajo la aplicación de marcos referenciales, estándares y mejores prácticas de la industria, donde dichas tareas deberán cumplir con las regulaciones que el gobierno central dicte relativas a Tecnologías de la Información.
5. Administrar, controlar y dar seguimiento al portafolio de los proyectos de la Financiera.
6. Definir los procesos de operación de Tecnologías de la Información, para la optimización de los niveles de servicio existente y/o adquirido con los clientes internos, así como impulsar y liderar cambios de infraestructura y aplicaciones tecnológicas que redunden en mejoras en la calidad del servicio.
7. Participar en la planeación, desarrollo y mantenimiento del sistema de información gerencial, que permita generar y administrar la información de la operación crediticia de la Institución.
8. Dirigir la definición, administración, operación y control de la base de datos de la cartera de crédito Institucional, así como de los apoyos administrados y cualquier otra operación de financiamiento.
9. Gestionar de forma exclusiva el diseño, creación, implementación y administración de sistemas de información, bases de datos y demás elementos tecnológicos de la Financiera.
10. Coadyuvar en la coordinación a las Gerencias de Informática adscritas a las Coordinaciones Regionales, así como el apoyo tecnológico a las Unidades Administrativas de la Financiera.
11. Coadyuvar en la preparación de la información materia de su competencia que por Ley y disposiciones normativas debe ser entregada a las entidades reguladoras de la Institución para cumplir con las disposiciones establecidas en esta materia.
12. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

OBJETIVO

Dirigir y coordinar los requerimientos, diseño y construcción de los sistemas de información, requeridos por las áreas de la Institución, a efecto de que cumplan con los requerimientos de los procesos que soportan a la Financiera. Asimismo, coordinar los servicios de mantenimiento y soporte a la producción, que permitan dar continuidad a la operación de la FND. De la misma forma verificar que las soluciones tecnológicas desarrolladas o adquiridas cumplan con los niveles de calidad establecidos.

FUNCIONES

1. Proponer y participar en la definición, desarrollo y mantenimiento de la arquitectura de sistemas e integrar aplicaciones de flexibilidad en la construcción de productos y servicios financieros, permitiendo la reducción en costos por transacción.
2. Proponer e implementar las metodologías tecnológicas que coadyuven en reducir los costos de desarrollo de sistemas, acelerar los tiempos de entrega de proyectos, productos, servicio y apoyar la arquitectura de sistemas.
3. Proponer e implementar metodologías que coadyuven a realizar evaluaciones, selección y procesos de negociación para la tecnología de información adecuada para el logro de los objetivos de negocio, mejora continua de los procesos y alineado al plan estratégico de tecnología de la Financiera.
4. Participar en la alineación de los planes estratégicos y operativos de sistemas que soportan la misión y estrategia de la Financiera.
5. Participar y contribuir en el desarrollo del Plan Estratégico de la Institución en lo referente a tecnología.
6. Participar y contribuir en el diseño de soluciones tecnológicas acorde a los requerimientos de negocio para cumplir con los requerimientos del usuario a través de análisis de las oportunidades y alternativas comparadas contra los requerimientos de los usuarios, considerando, definiciones de requerimientos de información, estudios de factibilidad, arquitectura de información, seguridad, pistas de auditoría, contratación de terceros, aceptación de instalaciones y tecnología.
7. Investigar e identificar los mecanismos o técnicas más adecuados para los procesos de liberación de sistemas o módulos adicionales de los sistemas actuales.
8. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas y/o el Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información en el ámbito de su competencia.

GERENCIA DE DESARROLLO INFORMÁTICO**OBJETIVO**

Coordinar los requerimientos, diseño y construcción de los sistemas de información requeridos por las áreas de la Financiera, a efecto de que cumplan con los requerimientos de los procesos que soportan a la Institución.

FUNCIONES

1. Coordinar el desarrollo del software requerido por las áreas de la Financiera, mediante el análisis, diseño e implementación de nuevos sistemas, a fin de que se cumpla con la calidad de servicios informáticos en tiempo y forma.
2. Coordinar y supervisar la reutilización y contratación de componentes y productos, para determinar cuáles de ellos será necesario desarrollar, reutilizar o bien, de ser necesario, cuáles se requerirá contratar, a fin de dar un servicio óptimo a los usuarios.
3. Coordinar la generación de la documentación de las soluciones tecnológicas desarrolladas, con la finalidad de que los usuarios puedan operar la solución de manera eficiente.
4. Coordinar la definición y administración de los estándares y lineamientos para el desarrollo de sistemas de información, a fin de que cumplan con las necesidades operativas.
5. Coordinar la entrega de la solución tecnológica desarrollada a las áreas solicitantes correspondientes, a efecto de cumplir con sus requerimientos.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE DESARROLLO**OBJETIVO**

Coordinar, supervisar y participar en el diseño de las funcionalidades establecidas por las áreas de negocio, soporte y operaciones, así como de nuevos requerimientos, a fin de mantener una estructura de arquitectura tecnológica alineada a la estrategia de la Visión de la Financiera.

FUNCIONES

1. Revisar y validar los requerimientos de cada una de las áreas de la Financiera, para determinar y seleccionar la mejor alternativa de solución tecnológica.
2. Analizar y verificar la reutilización o contratación de algún componente, para así poder obtener la mejor solución tecnológica.
3. Apoyar en la coordinación y supervisar el desarrollo de las soluciones tecnológicas propuestas, acorde a las necesidades y reglas de negocio definidas por el área usuaria.
4. Revisar y validar que cada uno de los documentos propuestos por la solución tecnológica se mantengan actualizados, conforme a los cambios que se vayan realizando en el transcurso del desarrollo.
5. Revisar, administrar y actualizar cada una de las especificaciones en cada interfaz, a fin de que el proyecto cumpla con los estándares necesarios durante su ciclo de vida.
6. Integrar la solución tecnológica verificando que cumpla con la configuración necesaria para su funcionamiento, dentro de la plataforma tecnológica de la Financiera.
7. Efectuar la revisión de cada uno de los requerimientos, a fin de identificar los aspectos técnicos que pudieran afectar la integración de la solución tecnológica.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE SOPORTE A LA OPERACIÓN**OBJETIVO**

Coordinar el servicio de atención y resolución de incidencias a la operación, para mantener en condiciones óptimas los Sistemas de Información de la Financiera.

FUNCIONES

1. Coordinar y llevar el seguimiento de las incidencias reportadas por las diferentes áreas operativas de la Institución, a fin de darles atención oportuna.
2. Establecer y supervisar las acciones necesarias para la atención y solución de incidencias, con el fin de mantener en operación las diferentes aplicaciones de la Institución.
3. Definir las estrategias necesarias para identificar y registrar las incidencias presentadas en la operación diaria conforme a las incidencias establecidas, para su atención y resolución.
4. Evaluar la resolución de incidencias de operación, con la finalidad de identificar mejoras en los niveles de atención a las áreas.
5. Identificar mediante la información diaria las incidencias repetitivas en las aplicaciones, a fin de levantar requerimientos de mantenimiento y/o desarrollo para mitigar o disminuir las incidencias reportadas.
6. Generar informes por aplicación y atender las incidencias reportadas por las áreas operativas de la Institución, a fin de identificar las aplicaciones con mayores incidencias y generar acciones correctivas.
7. Generar el soporte documental de la atención de incidencias diarias, con el fin de generar la base de conocimientos para la atención de incidencias.
8. Proporcionar la información solicitada por las diferentes áreas de la Institución, sobre sus procesos operativos, con la finalidad de que puedan atender sus necesidades o requerimientos y/o presentación a otras áreas y/o instituciones externas.
9. Controlar la ejecución y terminación de los procesos principales de la Institución (cierre de crédito, cierre contable, proceso de concentración y dispersión, carga de tasas diarias, procesos de tesorería) los cuales son prioritarios en su ejecución, con el fin de que las áreas puedan operar de manera normal.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS**OBJETIVO**

Coordinar los servicios de mantenimiento y soporte a la producción, que permitan dar continuidad a la operación de la Financiera. Asimismo, verificar que las soluciones tecnológicas desarrolladas o adquiridas cumplan con los niveles de calidad establecidos.

FUNCIONES

1. Proponer y establecer criterios técnicos de verificación y validación para las revisiones de calidad, que se efectúen a componentes y productos de las soluciones tecnológicas.
2. Definir e incluir en el documento de planeación de calidad, que deberá formar parte del correspondiente documento del proyecto, la forma para llevar a cabo las revisiones de calidad a componentes o productos de las soluciones tecnológicas, así como su calendarización.
3. Establecer escenarios previos que permitan que las soluciones tecnológicas adquiridas o en desarrollo se implanten en el ambiente operativo definido.
4. Evaluar que las soluciones tecnológicas cuenten con la calidad requerida para satisfacer los servicios previstos o requeridos por las áreas.
5. Verificar que los paquetes de liberación de las soluciones tecnológicas o servicios de TIC sea construidos, instalados, probados y desplegados eficientemente en el ambiente operativo.
6. Instrumentar acciones para el seguimiento, verificación, retiro o respaldo de los paquetes de liberación de las soluciones tecnológicas o servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), con la finalidad de responder oportunamente a las necesidades de la institución.
7. Supervisar que se registren en el repositorio de configuraciones los paquetes de liberación de las soluciones tecnológicas o servicios de TIC y de sus componentes, a fin de facilitar el acceso a los datos requeridos para el mantenimiento, continuidad y disponibilidad de los servicios que soporten.
8. Coordinar el mantenimiento y soporte a la producción para mantener en un nivel óptimo de operación los Sistemas de Información, a fin apoyar las funciones de la Financiera.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS**OBJETIVO**

Dar seguimiento a los requerimientos de soluciones tecnológicas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) presentadas por las áreas solicitantes de la Financiera y así como al desarrollo de las mismas, verificando que dichas soluciones cumplan con los niveles de calidad establecidos.

FUNCIONES

1. Dar seguimiento a la verificación y validación para que los requerimientos de las soluciones tecnológicas cumplan con las especificaciones solicitadas por el usuario.
2. Dar seguimiento a la verificación y validación de los documentos del área, a fin de que se cumplan con los estándares definidos.
3. Dar seguimiento a las actividades de los cronogramas de calidad, a fin de que se cumplan en tiempo y forma con las fechas y compromisos establecidos.
4. Dar seguimiento y verificar que se lleven a cabo las pruebas de calidad de cada uno de los proyectos de desarrollo y mantenimiento de soluciones tecnológicas de TIC, con el propósito de asegurar su funcionamiento en el ambiente productivo, así como el cumplimiento de las necesidades del área solicitante.
5. Dar seguimiento a la verificación para que se cumplan con los estándares de calidad definidos en los desarrollos, mantenimientos y soporte a la producción de soluciones tecnológicas de TIC.
6. Dar seguimiento, apoyar y verificar que los documentos de desarrollo, calidad, liberación y entrega, sean turnados oportunamente, a fin de mantener actualizado el repositorio del conocimiento.

7. Participar en las reuniones del grupo de trabajo de calidad conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).
8. Apoyar en las especificaciones para la contratación del servicio de calidad de soluciones tecnológicas.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE SISTEMAS

OBJETIVO

Administrar y controlar el desarrollo e implantación de soluciones tecnológicas integrales en la Financiera, mediante el uso eficiente de los equipos de cómputo y herramientas de productividad disponibles, el desarrollo de sistemas propios, la reingeniería y actualización tecnológica, asegurando el soporte técnico y la operación de la red de comunicaciones adecuados para soportar eficientemente los servicios que presta la Institución, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Ejecutar los lineamientos en relación con planeación y administración de la plataforma informática y sus actualizaciones tecnológicas.
2. Ejecutar proyectos relativos a los servicios de soporte técnico y telecomunicaciones.
3. Ejecutar los proyectos en relación con las adecuaciones, actualizaciones y nuevos desarrollos de sistemas aplicativos que la institución requiera o utilice.
4. Ejecutar proyectos relativos a la operación y seguridad informática de la Financiera tendientes a preservar la integridad de los sistemas de cómputo y telecomunicaciones, así como la salvaguarda de la información Institucional.
5. Definir lineamientos para la identificación y evaluación de los requerimientos de bienes y servicios informáticos.
6. Proponer y desarrollar estrategias para la mejora continua y optimización de los procesos definidos dentro de la función de Tecnologías de Información bajo la aplicación de marcos referenciales, estándares y mejores prácticas de la industria.
7. Vigilar el cabal cumplimiento del plan estratégico en lo referente a Tecnología de la Institución, para las tareas de producción, desarrollo y de nuevos productos.
8. Coordinar y colaborar en la implementación de los cambios dentro de la organización y procesos de la función de Tecnologías de Información para mantener la alineación con la estrategia de la Financiera.
9. Coordinar y colaborar en la definición de los lineamientos y procesos que permitan mantener la función de Tecnologías de Información.
10. Controlar y vigilar que los lineamientos existentes relativos a la operación y seguridad informática, tendientes a preservar la integridad de los sistemas de cómputo y telecomunicaciones, así como la salvaguarda de la información Institucional sean de prioridad absoluta.
11. Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas referentes a Tecnologías de Información y Comunicaciones, Gobierno Electrónico, Agenda Digital, entre otras, materia de su competencia.
12. Supervisar la elaboración de los dictámenes para la firma del Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información.
13. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas y/o el Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y TELECOMUNICACIONES

OBJETIVO

Controlar y vigilar que se apliquen las políticas y procedimientos que den como resultado una sólida infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones, alineada a la estrategia tecnológica de la Financiera, logrando con esto que se minimicen y se controlen los riesgos de Tecnologías de la Información, cumpliendo con las disposiciones regulatorias existentes.

FUNCIONES

1. Administrar proyectos relacionados con la implantación y el mantenimiento de componentes de infraestructura, con objeto de tener control de los cambios de la infraestructura tecnológica.
2. Administrar y vigilar la aplicación de los cambios en la arquitectura, planes, diseños y configuraciones, a fin de garantizar la operación de los servicios de telecomunicaciones, las bases de datos y los servidores de aplicaciones.
3. Coordinar y supervisar la aplicación de las políticas y procedimientos de seguridad física y lógica de los sistemas y de los procesos automatizados a fin de garantizar la seguridad de todos los componentes de la infraestructura tecnológica.
4. Vigilar y proponer técnicas y procedimientos a implementar para minimizar riesgos o huecos en la infraestructura tecnológica de la Institución, con el objeto de establecer acciones para garantizar la operación de los servicios de telecomunicaciones, las bases de datos y los servidores de aplicaciones.
5. Coordinar y supervisar a los proveedores externos, con el objeto de que la operación de la infraestructura y telecomunicaciones cumpla con los niveles de servicio acordados en los Contratos establecidos.
6. Supervisar que la infraestructura tecnológica cumpla con las políticas, procedimientos y estándares de seguridad definidos, a fin de garantizar su operación.
7. Coordinar y evaluar la implementación de los nuevos controles de seguridad de la información en la Institución, a fin de que la misma sea oportuna y confiable.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar que los bienes informáticos corran en ambientes seguros, vigilando el resguardo de la información y que las telecomunicaciones operen eficazmente a nivel nacional.

FUNCIONES

1. Mantener un monitoreo continuo del desempeño de las telecomunicaciones a nivel nacional, a fin de mantener el nivel de servicio adecuado y en condiciones seguras.
2. Proporcionar información, métricas de estatus y niveles de servicio para una correcta toma de decisiones de los directivos, con respecto a posibles desviaciones y/o mejoras sustanciales de la arquitectura informática, con objeto de medir los niveles de servicio de los proveedores y el cumplimiento de los Contratos.
3. Coordinar el servicio proporcionado por prestadores de telecomunicaciones, a efecto de llevar un seguimiento de los mismos.
4. Proponer la normatividad en materia de seguridad informática, para su implementación a nivel nacional.
5. Coordinar los programas de mantenimiento y de seguridad en informática y telecomunicaciones, a fin de que garanticen la operación óptima de los servicios de cómputo y comunicación.
6. Mantener en condiciones óptimas de operación los equipos y canales de comunicación de las redes locales y área amplia Institucional.
7. Participar en los programas de seguridad informática, con el objeto de identificar o prever el grado de vulnerabilidad de la Financiera.
8. Mantener dentro de niveles de eficiencia y calidad los canales de transmisión de información de la Institución, a efecto de prever problemas en su operación.
9. Participar en los programas de Disaster Recovery Plan (DRP en español Plan de Recuperación de Desastres), a fin de probar y garantizar que se cuente con los medios informáticos de seguridad, respaldo y disponibilidad.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE REDES**OBJETIVO**

Llevar a cabo el cumplimiento de contrato de infraestructura y la administración del mismo en servicios de red MPLS, Internet y videoconferencia, Verificar y mantener el funcionamiento de los equipos de datos de Red de Área Local (LAN) y Red de Área Amplia (WAN) enlaces de Internet (ISP) servicio de videoconferencias de la Financiera, con la finalidad de prever posibles fallas que dificulten la operación.

FUNCIONES

1. Dar seguimiento al mantenimiento de equipos de comunicaciones, router y switches de la Financiera, a través de proveedores externos, a fin de verificar los niveles de servicio de los equipos.
2. Llevar el seguimiento de fallas de Video Conferencia, para verificar la operación del servicio.
3. Atender reportes de fallas en equipos de redes inalámbricas, así como solicitar al proveedor su revisión y/o cambio, para garantizar la operación de las Redes en la Financiera.
4. Atender y dar seguimiento de fallas a enlaces entre los diferentes puntos de comunicación que tiene la Financiera, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE TELECOMUNICACIONES Y TELEFONÍA**OBJETIVO**

Llevar el seguimiento a los cambios de equipos de comunicaciones en todos los sitios de la Financiera, a efecto de validar su funcionamiento.

FUNCIONES

1. Verificar los equipos servidores de grabación asignados a tesorería, buró de crédito, tarificación y monitoreo, a fin de garantizar la continuidad de la operación.
2. Atender reportes de fallas en equipos telefónicos, con el fin de garantizar la operación del servicio.
3. Atender y dar seguimiento de fallas a enlaces entre los diferentes puntos de comunicación que tiene la Financiera, a efecto de reactivar su operación.
4. Realizar las gestiones necesarias para el cambio de ubicación física de los sistemas de comunicación de las Agencias.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS**OBJETIVO**

Administrar la información contenida en las Bases de datos de la Institución, a través de las herramientas tecnológicas existentes, con apego a los estándares institucionales, con la finalidad de mantener la integridad y seguridad de la información.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar los cambios que se realizan en los diferentes ambientes de producción, capacitación, implantación, desarrollo, preproducción y soporte a la producción que maneja la Institución, con objeto de garantizar la continuidad de la operación de las Bases de datos.
2. Monitorear el desempeño de las Bases de datos contenidos en las aplicaciones de la Institución, a fin de garantizar los niveles de servicio.
3. Proporcionar y monitorear el uso y aplicación de los accesos permitidos a las aplicaciones productivas y no productivas de la Institución, verificando que se cumplan los lineamientos de seguridad correspondientes.
4. Monitorear y controlar los espacios en dispositivos magnéticos, ocupados por la información de la Institución, generando acciones que optimicen su funcionamiento, como el respaldo, depuración y crecimiento de la información.

5. Proponer los estándares y políticas para el manejo de las Bases de datos, verificando su cumplimiento, para garantizar que las Bases de Datos de la Financiera sean seguras y confiables.
6. Buscar el balance adecuado respecto a los parámetros y capacidades de los ambientes de Bases de datos de la Institución.
7. Coordinar las actividades entre el personal de la Financiera y los proveedores externos que apoyan el funcionamiento de las Bases de datos.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE BASE DE DATOS

OBJETIVO

Dar seguimiento a los requerimientos y controles de cambios de Bases de datos del área de desarrollo, atendiendo las incidencias que se presentan en el ambiente productivo y no productivo de la Financiera.

FUNCIONES

1. Obtener información de la base de datos, solicitada por las diferentes áreas de la Financiera.
2. Apoyar en el monitoreo y control de los espacios en dispositivos magnéticos, ocupados por la información de la Institución, generando acciones que optimicen su funcionamiento, como el respaldo, depuración y crecimiento de la información.
3. Implementar los estándares y políticas para el manejo de las Bases de datos, verificando su cumplimiento, con el fin de garantizar la continuidad de la operación.
4. Validar y revisar controles de cambios de base de datos de los diferentes ambientes, con el fin de asegurar la calidad de los mismos.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS

OBJETIVO

Controlar y vigilar que se apliquen las políticas, lineamientos y procedimientos que, de acuerdo con las necesidades operativas y la estrategia tecnológica de Financiera, se han establecido para proveer servicios de tecnología de la información y comunicaciones de alta calidad, cumpliendo con las disposiciones regulatorias existentes.

FUNCIONES

1. Integrar el portafolio de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), así como identificar iniciativas de creación de servicios susceptibles de aportar beneficios importantes en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución.
2. Establecer los mecanismos para que la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información, en el ámbito de su competencia, pueda definir, comunicar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de niveles de servicio de TIC comprometidos y los acuerdos de nivel operativo vigentes.
3. Establecer, operar y supervisar la operación de la mesa de servicios para que los usuarios de los servicios de TIC tramiten sus solicitudes de servicio y cuenten con herramientas de apoyo, que permitan verificar el cumplimiento de los niveles de servicio.
4. Coordinar la integración y administrar el acervo de procedimientos operativos de TIC, a efecto de garantizar a los usuarios que los servicios se operan de acuerdo con procedimientos documentados y autorizados.
5. Coordinar la integración eficiente, segura y oportuna de los cambios que modifican el ambiente técnico-operativo mediante la definición y establecimiento de métodos, procedimientos y estándares necesarios para garantizar la continuidad operativa, con los niveles de servicio acordados.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar que los servicios relacionados con la administración y operación de los equipos de cómputo se otorguen de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos.

FUNCIONES

1. Recibir y atender los requerimientos de los usuarios de la Financiera de soporte técnico y administración de equipo de cómputo, a fin de simplificar y efficientar la operación.
2. Coordinar el plan de mantenimiento a los equipos de cómputo de la Institución, a fin de proporcionar un servicio adecuado de los mismos.
3. Coadyuvar con todas las áreas de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información en el desarrollo de sus funciones, en lo referente al uso de equipo de cómputo, para favorecer el uso eficiente del mismo.
4. Supervisar que el soporte técnico de hardware, software, servicios de cableado y videoconferencia se otorguen de acuerdo con los estándares de calidad establecidos, a fin de apoyar el logro de los objetivos de los usuarios.
5. Diseñar y elaborar procedimientos y formatos para el control de las actividades relacionadas con la administración del equipo de cómputo, a fin de supervisar adecuadamente la prestación de los servicios.
6. Gestionar los trámites relacionados al inventario de equipo de cómputo rentado o prestado a la Financiera, con el objeto de controlar la asignación del mismo.
7. Atender las solicitudes de equipamiento del personal de nuevo ingreso, a fin de dotarlo de las herramientas necesarias para realizar sus funciones.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE AMBIENTE OPERATIVO Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar la implementación de las funcionalidades establecidas por las áreas de negocio, soporte y operaciones; administración de portales Web y dar mantenimiento a la plataforma de arquitectura sobre la que operan las soluciones tecnológicas de la Financiera.

FUNCIONES

1. Coordinar operaciones para resolución de problemas de aplicaciones Web, Core Bancario, portales de información compartida y portales de contenido.
2. Controlar la disponibilidad de infraestructura tecnológica y aplicar los ajustes que se requieran para la configuración de los recursos de infraestructura tecnológica, así como efectuar pruebas de factibilidad a componentes de infraestructura y de soluciones tecnológicas.
3. Diseñar y generar portales web, para la difusión de la información del área.
4. Recibir y evaluar las solicitudes de diseño de la página web, por parte de las áreas de la Financiera, a fin de proponer el diseño.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE REINGENIERÍA DE PROCESOS**OBJETIVO**

Administrar y coordinar el análisis, diseño y las propuestas de mejora de los procesos y métodos de trabajo de tecnologías de la información de la Financiera, sustentadas en áreas de oportunidad detectadas, así como dirigir y evaluar su implementación, desarrollo e impacto, con la finalidad de que las áreas operen bajo un esquema eficiente de trabajo por procesos, que garantice la optimización en términos de rendimiento, como son costos, calidad, servicio y rapidez, sin perder de vista la alineación a los objetivos estratégicos de la Institución.

FUNCIONES

1. Diseñar y proponer estrategias para asegurar una operación eficiente y de calidad de los servicios.
2. Proponer, administrar y dirigir las estrategias para la mejora continua de la gestión y optimización de los procesos.
3. Proponer y sustentar las mejoras a los procesos, mediante la definición de procesos automatizados en función a las necesidades de los usuarios, sin perder de vista que estén alineados a la estrategia funcional de la Financiera.
4. Diseñar y proponer los métodos y procedimientos derivados de las mejoras detectadas a los procesos, que faciliten el cumplimiento de los objetivos del negocio.
5. Validar que las propuestas y la aplicación de las mejoras sean bajo la aplicación de marcos referenciales, estándares y mejores prácticas de la industria en tecnologías de la información y comunicaciones.
6. Proponer, dirigir e implementar procesos estadísticos y de referencia, que permitan realizar evaluaciones de forma permanente, mediante indicadores de gestión en las diferentes áreas de la Financiera.
7. Dirigir y coordinar las acciones de corrección o perfeccionamiento a los procesos implementados, para lograr la mejora continua de los procesos.
8. Proponer los cambios factibles tecnológicos y de sistemas, derivados del análisis y evaluación de los procesos, que se consideren factibles de su automatización.
9. Vigilar el cabal cumplimiento del plan estratégico de la Financiera en lo referente a tecnología, para las tareas de planeación, control y mejora de los procesos de la Institución.
10. Participar y contribuir en el desarrollo de técnicas que aseguren la calidad de los sistemas para reducir los errores de operación en productos y servicios de la Financiera.
11. Fungir como Representante del Sistema de Gestión de Calidad ante la Alta Dirección con la responsabilidad y la autoridad para coordinar el desarrollo, implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de Financiera, así como de promover su adecuación a los requisitos de la norma.
12. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas y/o el Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información.

COORDINACIÓN DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**OBJETIVO**

Realizar las actividades inherentes al control del ejercicio del presupuesto, contratación de bienes y servicios, así como seguimiento al desempeño de proveedores, todo ello relacionado con proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

FUNCIONES

1. Consolidar los requerimientos de recursos financieros de los proyectos y servicios de TIC a implementarse en la Financiera, a fin de tener un control eficiente de los mismos.
2. Llevar el control del presupuesto para las contrataciones de bienes y servicios en materia de TIC, a fin de identificar los recursos dispuestos y disponibles.
3. Llevar a cabo la integración de la información relacionada con los procedimientos de contratación de bienes y servicios de TIC, a fin de llevar un seguimiento de los mismos.
4. Apoyar en la coordinación del personal técnico de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información en su participación en los procedimientos de contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el fin de obtener las mejores condiciones técnicas de las adquisiciones para la Financiera.
5. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los proveedores de los contratos celebrados en materia de TIC, a fin de que los mismos presten los servicios pactados en tiempo y forma.
6. Dar seguimiento a las acciones preventivas y correctivas sugeridas por los diferentes órganos fiscalizadores internos y/o externos para garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos con la Financiera.

7. Dar seguimiento al trámite de pago a los proveedores, a fin de dar cabal cumplimiento de los compromisos contractuales.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN REGIONAL

OBJETIVO

Dirigir y coordinar acciones en sus diferentes instancias geográficas y globales de negocio, así como administrar la operación regional de la Financiera en materia de promoción, análisis, otorgamiento, supervisión, desarrollo y recuperación de créditos de personas físicas y morales e Intermediarios Financieros Rurales motivando el desarrollo de la Financiera para lograr los objetivos estratégicos de la Institución.

FUNCIONES

1. Coordinar la promoción y ejecución de los productos y programas de crédito y promoción con apego a los lineamientos establecidos, a fin de lograr las metas de negocios y los objetivos de atención a usuarios en apoyo a las decisiones de la Dirección General y Direcciones Generales Adjuntas.
2. Coordinar las acciones y resultados de las Agencias de Crédito Rural en los aspectos de portafolio de negocios, calidad de cartera, expedientes, promoción de negocios y recuperación de cartera.
3. Coordinar los diferentes programas con los gobiernos estatales y municipales.
4. Representar a la Financiera en las comisiones que se le asignen.
5. Proponer al Director General la apertura, reubicación y clausura de Agencias y Módulos en la región.
6. Apoyar las gestiones específicas que realicen las Agencias y Módulos en el ámbito de su competencia.
7. Administrar los recursos humanos que tengan asignados, así como disponer que las Gerencias a su cargo se ubiquen en la sede de la Coordinación Regional o de manera indistinta, en los estados que correspondan a su circunscripción.
8. Administrar las estructuras orgánicas y ocupacionales, así como los recursos materiales y servicios generales de las instancias de su adscripción regional.
9. Coordinar e integrar los informes que le sean requeridos.
10. Representar legalmente a la Financiera en el ámbito de su competencia.
11. Determinar el domicilio de las propias Coordinaciones Regionales, Agencias y Módulos en el ámbito de sus respectivas competencias.
12. Coordinar la vigilancia, evaluación y control necesario para asegurar la adecuada operación con apego a la normatividad vigente.
13. Coordinar las actividades para dar seguimiento a la cobranza administrativa y extrajudicial de la cartera crediticia.

Para el ejercicio de dichas atribuciones, contarán con las Gerencias Regionales de Supervisión y Cobranza, las cuales dependerán orgánicamente de éstas.
14. Informar a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, previo a la autorización de la instancia correspondiente, las operaciones que pudiesen estar vinculadas con el objeto de las Instituciones de Banca de Desarrollo.
15. Proponer al Director General el nombramiento y remoción, de conformidad con la normatividad institucional, de los servidores públicos con nivel de Gerente, con excepción de las Gerencias referidas en las fracciones VIII, del artículo 23, y VI, del artículo 34, del Estatuto.
16. Expedir copias certificadas de los documentos originales que obren en los archivos de sus respectivas Coordinaciones Regionales.
17. Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquéllas que le encomienden el Director General y/o el Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

COORDINACIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA**OBJETIVO**

Coordinar los procesos administrativos de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, a través de la aplicación de normas y procedimientos que complementen y faciliten el logro de los objetivos encomendados.

FUNCIONES

1. Difundir, operar y verificar la aplicación de las normas y disposiciones en materia de desarrollo organizacional, financiera, presupuestal, en la administración de recursos humanos, materiales, capacitación y servicios generales, a fin de contar con una administración confiable, así como un clima laboral que propicie el desarrollo de capacidades del personal para el logro de las metas establecidas.
2. Administrar los recursos financieros que se reciben para cumplir con los requerimientos de los programas autorizados y cubrir las obligaciones, fiscales y otras, contraídas con terceros, para dar atención oportuna a las necesidades de operación.
3. Analizar y presentar elementos para la elaboración del programa anual de inversiones físicas, así como promover y supervisar el programa de adquisición y consumo de insumos en la Coordinación Regional, en rubros como bienes muebles e inmuebles, obras, adaptaciones, instalaciones y adquisiciones, con la finalidad de que las Agencias y Áreas cuenten oportunamente con la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus funciones.
4. Promover y supervisar acciones y/o procesos para la conservación, construcción, adaptación, remodelación, adquisición y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, así como controlar, custodiar y actualizar los expedientes de bienes generados para facilitar y eficientar la operación y nivel de uso en la Coordinación Regional.
5. Administrar, conforme a lineamientos vigentes, el Almacén, archivos de transferencia e inventario de la Coordinación Regional, coordinando y evaluando el abastecimiento y almacenamiento de los artículos adquiridos y requeridos para la operación; así mismo, coordinar y establecer la logística de justo a tiempo para su distribución, a fin de optimizar uso de espacios y garantizar y facilitar la operación en las Agencias y Áreas de la Coordinación.
6. Promover y vigilar que el registro contable de las operaciones se realice de conformidad a las reglas y lineamientos establecidos, a fin de garantizar oportunidad, veracidad y transparencia en la toma de decisiones.
7. Promover y supervisar el cumplimiento de las disposiciones oficiales de protección civil y proponer el programa interno de seguridad, a fin de que las Agencias y Áreas se encuentren preparadas para prevenir o hacer frente a cualquier eventualidad potencial o real.
8. Promover y coordinar con la Gerencia Informática el otorgamiento de infraestructura informática, de telecomunicaciones y soporte técnico a fin de que las Agencias y Áreas adscritas al Regional cuenten con las herramientas de comunicación, registro y control de sus operaciones.
9. Promover y supervisar que las observaciones y recomendaciones que efectúen las instancias fiscalizadoras y normativas sean atendidas con prontitud y eficacia, a fin de evitar recurrencias o exposición a riesgos en procesos.
10. Generar y dirigir una cultura de control interno de valores y buenas prácticas apegado al código de conducta de los servidores públicos, a fin de propiciar y mantener un clima laboral respetuoso y amigable.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (RECURSOS MATERIALES)**OBJETIVO**

Participar en la organización y realizar las actividades para la atención y supervisión de los requerimientos de recursos materiales y de servicios de la Coordinación Regional, a efecto de contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo de las funciones del personal.

FUNCIONES

1. Participar en la planeación, coordinación, control y evaluación de las actividades relacionadas con la administración de los recursos materiales, así como la prestación de los servicios generales.
2. Atender las necesidades de recursos materiales y servicios generales y dar seguimiento a su cumplimiento, así como observar y aplicar la base normativa para su operación, a fin de que las áreas de la Coordinación Regional cuenten con la infraestructura para el desarrollo de sus funciones.
3. Participar en la coordinación de los procesos relacionados con la programación, requisición y adquisición de los bienes y servicios en tiempo, calidad y forma, con la finalidad de contar con los recursos e insumos en la Coordinación Regional.
4. Supervisar el abastecimiento y almacenamiento de los artículos adquiridos, conforme al programa de operación y preparar la logística para su distribución, así como controlar almacenes y bodegas de la Coordinación con la finalidad de dotar de materiales y equipo a la Coordinación Regional y Agencias adscritas.
5. Integrar y dar seguimiento al programa de mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipo, a efecto de mantenerlos en condiciones seguras y adecuadas de uso.
6. Participar en la coordinación de procesos para la conservación, construcción, adaptación, remodelación, adquisición y arrendamientos necesarios para la operación de la Coordinación Regional, a efecto de que los inmuebles mantengan un nivel óptimo de funcionalidad y apego a la imagen institucional.
7. Registrar y asegurar los bienes muebles e inmuebles de la Coordinación Regional, a fin de llevar un control de los mismos.
8. Dar seguimiento al comportamiento del ejercicio presupuestal del gasto corriente; registrar los movimientos de la cuenta Gastos Generales, en el Sistema Central de Contabilidad, así como archivar y custodiar las pólizas contables y respaldos originales correspondientes.
9. Supervisar el levantamiento del inventario en base a la normatividad establecida, así como llevar a cabo la entrega del archivo de transferencia de la Coordinación Regional, a efecto de validar la cantidad y el estado físico que guardan los bienes y la optimización de espacios físicos.
10. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones oficiales de protección civil y participar en la elaboración del programa interno de seguridad, a fin de que la Coordinación Regional y Agencias cuenten con mecanismos preventivos y correctivos para hacer frente a siniestros.
11. Verificar que la adquisición, asignación, control y pago de los recursos materiales y de servicios se realicen en estricto apego a la normatividad establecida, así como recibir y pagar las facturas presentadas por proveedores.
12. Programar con la Gerencia de Informática, el otorgamiento, supervisión y mantenimiento de los servicios de telecomunicación e informática, así como los de soporte técnico requeridos o programados, a efecto de contar con sistemas de registro y comunicación eficaces en la Coordinación Regional.
13. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (RECURSOS HUMANOS)**OBJETIVO**

Participar en la organización y realizar las actividades para la atención y seguimiento de los requerimientos de contratación de los recursos humanos, dotación de recursos financieros y de capacitación del personal de la Coordinación Regional, a efecto de contar con el personal necesario y preparado para el cumplimiento de los objetivos de la Coordinación Regional.

FUNCIONES

1. Atender y dar seguimiento a los requerimientos en materia de recursos humanos de las áreas de la Coordinación Regional, mediante el reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos, a fin de contar con el personal necesario para atender las necesidades funcionales.
2. Tramitar y dar seguimiento a los nombramientos, promociones, cambios de adscripción, licencias, bajas y cualquier otro tipo de movimiento que repercuta en la nómina de la Coordinación Regional y llevar el control de los mismos; así como integrar, actualizar y salvaguardar los expedientes de personal.

3. Participar en la elaboración de estudios para la planeación y administración de los recursos humanos de la Coordinación Regional, así como en los referentes a la evaluación de su desempeño.
4. Promover y propiciar condiciones de trabajo para crear un ambiente laboral favorable para el desempeño de las funciones del personal.
5. Reportar y conciliar con las áreas corporativas la plantilla de personal de la Coordinación Regional, a efecto de que la nómina refleje la estructura ocupacional vigente.
6. Aplicar y gestionar los procesos administrativos para el registro e incorporación de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, a fin de contar con personal de apoyo en el desarrollo de las funciones de la Coordinación Regional.
7. Identificar y proponer esquemas para la detección de necesidades de capacitación y gestionar su autorización, así como colaborar en la coordinación e impartición de la capacitación, con la finalidad de que el personal cuente con mayores conocimientos para su desempeño laboral y proponer acciones y adecuaciones a los programas.
8. Participar en la coordinación para apoyar, fomentar y desarrollar programas de cultura institucional, clima laboral, evaluación del desempeño, rezago educativo, entre otros, así como medir sus logros y resultados en la Coordinación Regional, con el propósito de contar con elementos que faciliten y complementen un desarrollo organizacional y favorezcan la productividad.
9. Registrar, tramitar e informar sobre solicitudes y otorgamiento de pasajes y viáticos en la Coordinación Regional, así como evaluar costo/beneficio y congruencia de las comisiones, validar su comprobación y gestión ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.
10. Registrar y notificar los impuestos y otros gastos administrativos en el sistema central de contabilidad, realizar conciliaciones bancarias y clasificar, archivar y custodiar las pólizas contables y respaldos documentales originales.
11. Dar seguimiento al comportamiento del ejercicio presupuestal del gasto corriente, con el fin de mantener actualizados los registros contables y evitar sobregiros presupuestales.
12. Atender las obligaciones fiscales y financieras de la Coordinación Regional, así como supervisar el pago y control del impuesto del 2% Sobre Nóminas, con la finalidad de cumplir con los compromisos ante las diferentes instancias fiscalizadoras.
13. Llevar el seguimiento del programa anual de vacaciones del personal de la Coordinación Regional, a efecto de llevar un registro sobre su cumplimiento y de cumplir con lo establecido en el Contrato Individual de Trabajo.
14. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL DE ANÁLISIS DE CRÉDITO

OBJETIVO

Dirigir y coordinar las actividades de supervisión, recuperación y cobranza de los financiamientos otorgados en la Coordinación Regional, así como la integración, actualización y custodia de los expedientes de dichos financiamientos y documentos valor asociados, en apego a los lineamientos y normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Coordinar e implementar mecanismos de revisión y elaboración oportuna de las solicitudes de crédito, tratamientos de cartera y asuntos generales, verificando que la información y documentación soporte, reúna conforme al Manual de Normas y Políticas de Crédito, los requisitos y condiciones para la toma de decisiones por los órganos facultados, a fin de agilizar y minimizar el riesgo en el proceso crediticio y en su recuperación.
2. Programar y coordinar actividades relacionadas con la definición, organización, realización y seguimiento de las sesiones y resoluciones del Subcomité de Crédito Regional, con el propósito de llevar, conforme a norma, un seguimiento, control y gestión de los resultados emitidos por ese órgano colegiado.
3. Coadyuvar con la Gerencia Regional de Fomento y Promoción de Negocios en la elaboración, evaluación y actualización de los paquetes tecnológicos de las líneas consideradas a operarse en el Programa de Crédito Preautorizado y los programas de atención masiva, así como participar en la evaluación de su viabilidad y rentabilidad, con el objeto de contar con elementos que avalen que la información presentada y autorizada sea confiable y veraz en su proceso de certificación y gestión.

4. Coordinar y evaluar la interrelación funcional con las Sociedades de Información Crediticia en el ámbito de su área de influencia y competencia, así como brindar soporte técnico-operativo y de gestión a las Agencias en las actividades relacionadas con estas Sociedades, para identificar y contar con herramientas crediticias de gestión que permita una mejor y eficaz toma de decisiones.
5. Proporcionar, valorar y coordinar apoyo técnico y de gestión a las Agencias en materia de análisis de crédito, paquetes tecnológicos, metodologías de evaluación y control crediticio, aplicación de normatividad y detección y manejo de riesgos crediticios, obteniendo con ello respuestas oportunas, confiables y claras al acreditado.
6. Coadyuvar con la Unidad para la Administración Integral de Riesgos en la instrumentación y operación de herramientas y metodologías para la prevención, detección, tratamiento y control de riesgos crediticios, a fin de reforzar los procesos crediticios y salvaguardar los intereses de la Institución.
7. Revisar, analizar y asegurar la congruencia de los planteamientos presentados a las instancias de autorización, así como el contenido de los estudios de crédito, con objeto de brindar información objetiva en apoyo a dichas instancias para que se tome una mejor decisión.
8. Participar en el proceso para la calificación de la cartera crediticia de acuerdo con la normatividad aplicable, a fin de dar cumplimiento a las requisiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (ANÁLISIS DE CRÉDITO)

OBJETIVO

Coadyuvar y complementar apoyos en la elaboración, revisión y asesoramiento en el proceso de estudios de crédito, tratamientos de cartera, paquetes tecnológicos y expedientes de crédito involucrados en el proceso de otorgamiento de crédito, así como en el tratamiento del riesgo en las operaciones de financiamiento, mediante la aplicación de técnicas de análisis y evaluación de proyectos de inversión y crédito, con el propósito de optimizar y asegurar procesos para el tratamiento y otorgamiento de crédito.

FUNCIONES

1. Verificar la aplicación de la normatividad vigente en los procesos crediticios y tratamientos de cartera, a fin de validar su cumplimiento.
2. Supervisar la integración y actualización de los expedientes de crédito, para facilitar los procesos de operación y gestión que deriven en otorgamientos de crédito.
3. Evaluar y coordinar los estudios de crédito y tratamientos de cartera que presenten las Agencias, a través de la revisión de las solicitudes de crédito, a efecto de validar que se apeguen a los lineamientos.
4. Coordinar y participar en la asistencia técnica y financiera a las Agencias en materia de análisis de crédito, paquetes tecnológicos, metodologías de evaluación, aplicación de normatividad y detección y manejo de riesgos crediticios.
5. Coordinar y participar en la verificación de la viabilidad y rentabilidad de los paquetes tecnológicos a operarse en el Programa de Crédito Preautorizado y en los programas de atención masiva, a fin de que los recursos provenientes del financiamiento y la aportación del solicitante sean suficientes para el desarrollo de los proyectos.
6. Participar en el proceso de calificación de cartera crediticia de acuerdo con lineamientos emitidos por la Unidad para la Administración Integral de Riesgo y la Dirección Ejecutiva de Análisis y Normatividad de Crédito.
7. Participar en el seguimiento de las solicitudes de crédito a proyectos estratégicos y en aquellas operaciones relevantes que por su importe o complejidad requieran de apoyo, así como de los casos sujetos al proceso de calificación individual de cartera.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA**OBJETIVO**

Proporcionar a los agentes, promotores y operadores de crédito, criterios y lineamientos de operación; así como apoyar las estrategias de seguimiento, colocación, operación y recuperación de crédito, a fin de que el proceso operativo de los créditos se desarrolle en apego a la normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Desarrollar mecanismos de vigilancia y seguridad del proceso operativo de crédito y reporto, a fin de que se lleve a cabo con fluidez.
2. Definir las acciones para verificar la correcta dispersión y concentración de los recursos, así como su identificación, mediante la consolidación y resumen de la información de la colocación diaria y análisis de cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA), así mismo, informar a las agencias de los depósitos sin referencias o referencias inexistentes, a fin de que puedan ser identificados y se proceda a su aclaración y correcta aplicación.
3. Establecer y supervisar los registros de información periódica dirigidos al Titular de la Coordinación Regional sobre el comportamiento y operación de los programas de crédito, con la finalidad de proporcionar elementos para la toma de decisiones.
4. Representar a la Institución como Fideicomisario en primer lugar, con el objeto de verificar, autorizar y llevar un control de las operaciones que necesiten la aprobación de Financiera como Fideicomisario ya sea en gestión, liberación y ejecución de garantías.
5. Coordinar con el personal de las Agencias de Crédito Rural la aplicación de los Programas para la obtención de la Garantía Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA), Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y, en su caso, la administración en caso de fondeo.
6. Coordinar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Operación, las acciones necesarias para la implementación de actividades con las Agencias de Crédito Rural para nuevos esquemas operativos o adecuaciones derivados de los Programas de Crédito, Reporto y/o fondeo, con el propósito de coordinar las acciones a implementar.
7. Coordinar con las diferentes dependencias con las que tiene relación crediticia la Financiera, las conciliaciones de los Programas, así como el seguimiento de pagos realizados por terceros.
8. Coordinar con las áreas Corporativas y Gerencias Regionales involucradas en tratamientos de cartera para una eficiente y correcta implementación orientando a las Agencias de Crédito Rural para su instrumentación.
9. Colaborar y coordinar la capacitación operativa de los programas y productos de las Agencias de Crédito Rural, con el personal involucrado en el tren de crédito, para la eficaz y oportuna operación de los programas y créditos.
10. Participar en las sesiones y resoluciones del Subcomité de Crédito Regional y Comité de Crédito.
11. Coordinar a las Agencias para disminuir las observaciones de la Mesa de Control, así como para atender oportunamente aquellas operaciones observadas.
12. Coadyuvar con la Coordinación Regional al seguimiento y análisis mensual de los resultados de los Índices de Desempeño implementados por la Dirección Ejecutiva de Enlace y Evaluación de Coordinaciones Regionales, con la finalidad de que las agencias estén orientadas a las políticas institucionales en lo referente a los Objetivos Operativos y de Desarrollo.
13. Interactuar con las Agencias y las Empresas de Intermediación Financiera para que se capturen las operaciones descontadas en el programa Sistema de Información de Colocación Indirecta (SICI) que provee de información para fines estadísticos a nuestra institución referente a la colocación.
14. Colaborar y coordinar con las agencias los trámites de devolución de excedentes de pago de los clientes, ya sea para la aplicación a créditos vigentes o para la aplicación a cuenta del cliente, remitiendo la documentación necesaria a la Gerencia de Concentración y Dispersión de Recursos Crediticias.
15. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

EJECUTIVA DE OPERACIÓN DE CRÉDITO**OBJETIVO**

Supervisar la aplicación de los criterios y lineamientos de operación, así como llevar el seguimiento y registro de la colocación y operación crediticia, a efecto de que se lleven a cabo con base a la normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Dar seguimiento, al proceso operativo de crédito a fin de que se registren conforme a la norma vigente.
2. Supervisar las acciones que llevan a cabo las Agencias en materia de dispersión y concentración de los recursos, así como su clasificación e identificación.
3. Elaborar los registros de las operaciones de crédito, llevar y dar seguimiento a la información generada por las Agencias y la Gerencia de Coordinación Regional Operativa sobre el comportamiento y operación de los programas especiales correspondientes.
4. Apoyar en la coordinación y supervisar con el personal de las Agencias, la aplicación y registro de los créditos para la formalización de la Garantía Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA), y Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y, en su caso, el fondeo de recursos, informando a las Agencias de la dispersión analítica de los financiamientos e instruyendo sobre aquellos que puedan ser susceptibles de incorporarse a la Garantía FONAGA.
5. Conciliar con las dependencias con las que tiene relación la Financiera, los resultados de los diferentes programas, así como el seguimiento de los pagos realizados por terceros, con la finalidad de verificar los resultados obtenidos entre las mismas.
6. Proporcionar asesoría en las Agencias sobre la forma de solventar las observaciones emitidas por la Subdirección Corporativa de Mesa de Control, con la finalidad de disminuirlas y/o atenderlas oportunamente.
7. Capacitar al personal de las Agencias para que realice la captura en los sistemas internos, de las operaciones que son susceptibles de registrar con Garantías FONAGA, FEGA y/o fondeo.
8. Apoyar en la capacitación al personal de las Agencias, de manera directa, en los nuevos programas, productos, programas especiales y esquemas de tasas.
9. Verificar y autorizar de manera electrónica los Certificados de Depósito de Títulos de Crédito de acuerdo con las capturas de las Agencias de las operaciones de Garantía FONAGA y/o fondeo, en cuanto a los datos registrados en los sistemas internos y externos y que se encuentren apegados a la normatividad de FIRA y Financiera.
10. Participar en la asesoría al personal de las Agencias respecto del tipo de operaciones que son susceptibles de registrar ante el Registro Único de Garantías Inmobiliarias (RUG), con el fin de tener certeza respecto de las garantías otorgadas por parte de los acreditados.
11. Colaborar en la asesoría y supervisar al personal de las Agencias respecto a la captura de los datos de los beneficiarios finales de los créditos otorgados a través de los Intermediarios Financieros Rurales o Entidades Dispensoras de Crédito, dentro del Sistema de Información de Colocación Indirecta (SICI) con el propósito de contar con información estadística confiable para el análisis y toma de decisiones.
12. Realizar las afectaciones correspondientes dentro de la Cobranza Administrativa y Extrajudicial de las operaciones con Garantía FONAGA y/o fondeo de FIRA, y aplicación de garantías liquidadas al amparo del PROFIN o en su caso si se cuenta con acciones de Recuperación de Cartera realizar el registro de los tratamientos de cartera coordinándose con la Agencia de Crédito para la captura dentro del Sistema Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).
13. Supervisar y validar mensualmente coordinándose con la Agencia de Crédito que los nuevos clientes se encuentren registrados correctamente de acuerdo con la documentación que se encuentra en el expediente de crédito, en los sistemas institucionales internos, así como aquellos que sean presentados al Órgano Colegiado.
14. Realiza las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior, a fin de apoyar en la operación de la Coordinación Regional.

GERENCIA REGIONAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS**OBJETIVO**

Establecer esquemas rentables de promoción de los programas y productos de crédito, ante Intermediarios Financieros y empresas rurales, enfocados hacia el financiamiento de las actividades productivas del medio rural.

FUNCIONES

1. Participar en la definición e identificación del mercado objetivo de la actividad crediticia de la Coordinación Regional, identificando los posibles Intermediarios Financieros, a fin de que coadyuven en la dispersión de recursos al medio rural y de esta manera poder llegar a un mayor número de productores.
2. Coadyuvar con las Agencias de Crédito Rural en la elaboración del plan de negocios, así como con la Gerencia de Coordinación Regional Operativa en el establecimiento del Programa Operativo Anual, a fin de cumplir en tiempo y forma con las metas de colocación de la Regional.
3. Identificar e impulsar el desarrollo de prospectos para proyectos de alto impacto social y productivo, vinculados con el medio rural.
4. Diseñar y definir, conforme a los planes operativos y normativos de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios y Coordinaciones Regionales, el programa de promoción a ejecutarse en la Coordinación Regional, así como apoyar en la difusión, operación y control de los diversos Productos y Programas de Crédito y Reporto.
5. Definir, coordinar y apoyar la difusión, promoción y ejecución de programas de capacitación y asesoría a los Intermediarios Financieros Rurales y a las Empresas Rurales.
6. Dar atención y seguimiento de los programas de apoyo, con objeto de que la población objetivo-beneficiaria de éstos cumpla con los lineamientos de acuerdo con las reglas de operación.
7. Coadyuvar en el cumplimiento del Programa Operativo Anual con la Gerencia de Coordinación Regional Operativo para definir e implementar acciones para alcanzar las metas propuestas, informando periódicamente al Coordinador Regional sobre el comportamiento del Programa.
8. Coordinar la elaboración y actualización de los paquetes tecnológicos de las líneas consideradas a operarse en los programas de atención masiva propuestos por las Agencias de Crédito Rural, así como evaluar su comportamiento.
9. Participar en las sesiones y resoluciones del Subcomité de Crédito Regional.
10. Coadyuvar con las Agencias en las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para el logro de sus objetivos.
11. Coadyuvar en las acciones de coordinación para la operación de los Productos y Programas, verificando su operatividad.
12. Difundir y orientar sobre las estrategias de atención y operación con los clientes.
13. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

COORDINACIÓN REGIONAL DE REPORTOS**OBJETIVO**

Coadyuvar en la definición de prospectos, promoción, instrumentación, seguimiento, consultas y dudas de las operaciones de reportos y créditos prendarios, así como de programas especiales de la Financiera, para la implementación exitosa de los mismos.

FUNCIONES

1. Coadyuvar en la definición e identificación del mercado objetivo específico de la Coordinación Regional para la promoción de operaciones de reporto y créditos prendarios y de programas y productos especiales que se lleven a cabo en la Financiera, a fin de incrementar la colocación de recursos a través de éstos programas especiales.
2. Identificar e impulsar el desarrollo de prospectos para proyectos asociados con operaciones de reportos y créditos prendarios y con los programas y productos especiales que se lleven a cabo en la Financiera, a fin de aumentar la cartera de clientes que estén integrados en la cadena productiva del sector agropecuario.

3. Implementar acciones para alcanzar las metas establecidas en el programa de crédito del Programa Operativo Anual, con objeto de incrementar la aportación de los reportos y créditos prendarios, así como de programas especiales al Programa Operativo Anual de la Institución.
4. Coadyuvar en la promoción, instrumentación, control y supervisión y generar reportes de seguimiento a las operaciones de reportos y créditos prendarios y de los programas y productos especiales, que se lleven a cabo en la Financiera, para llevar estadísticas que permitan conocer el comportamiento y resultados que sirvan de herramientas para la medición de resultados del producto.
5. Colaborar con las Agencias de Crédito Rural en las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, para el logro de sus objetivos, así como fungir como enlace con las demás áreas de la estructura corporativa.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (PROGRAMAS, PRODUCTOS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS)

OBJETIVO

Identificar los nichos de mercado, sus necesidades y tipos de financiamiento requeridos, promoviendo los productos y programas adecuados a cada sector; así mismo proporcionar herramientas para acceder a los financiamientos, brindando apoyo técnico y operativo permanente a las Agencias, así como información y retroalimentación para la mejora de los programas y productos.

FUNCIONES

1. Participar en la definición e identificación del mercado objetivo, contribuyendo al establecimiento de metas de colocación y plan de negocio de las Agencias, a fin de atender oportunamente a los clientes y prospectos que requiera de apoyo y financiamiento en el medio rural.
2. Difundir y aplicar las normas, políticas y procedimientos relativos a los programas y productos de la Financiera, así como supervisar y verificar su aplicación en la operación.
3. Estudiar y fomentar los programas y productos crediticios de la Financiera, con el fin de incrementar su colocación y el número de productores rurales apoyados.
4. Identificar y estudiar las amenazas y oportunidades actuales y futuras del entorno rural, con el fin de proponer acciones y adecuaciones a los programas y productos de la Financiera que permitan atender las áreas críticas del negocio y fortalecer las estrategias para el otorgamiento de créditos y el logro de metas y objetivos de colocación.
5. Supervisar y apoyar el proceso de promoción, difusión, operación, seguimiento y recuperación de los financiamientos que se otorgan a través de las Agencias.
6. Identificar y promover el desarrollo de nuevos programas y productos que tengan un impacto social y económico en los clientes actuales y potenciales de la región, con el fin de satisfacer sus necesidades y propiciar la generación de nuevos negocios.
7. Identificar las redes productivas, oportunidades de negocio y de organización para los productores y sus necesidades crediticias, con objeto de enfocarlos en las actividades prioritarias de las zonas de influencia de la Coordinación Regional.
8. Supervisar parámetros de operación para verificar el avance en el cumplimiento de metas de negocio, incluyendo la atención a los clientes, colocación, recuperación y seguimiento, a efecto de procurar la homologación en las operaciones de créditos y retroalimentar el proceso crediticio.
9. Revisar e integrar informes sobre avance y cumplimiento de metas de negocio por cada Agencia y proponer las herramientas que apoyen el proceso en la Coordinación Regional, con el propósito de emitir información derivada de las operaciones de la Institución.
10. Atender a las organizaciones de productores del medio rural, para colaborar en el proceso de otorgamiento de crédito y lograr un mayor número de productores atendidos.
11. Promover los productos y servicios financieros ante los Intermediarios Financieros Rurales (IFR) y empresas rurales, a fin de expandir y diversificar el mercado objetivo de la Financiera.
12. Identificar nuevos nichos de mercado para los productos y servicios de la Financiera, con objeto de favorecer a un número mayor de productores rurales con apoyos y financiamientos.

13. Detectar las necesidades de capacitación de los IFR y Empresas Rurales, así como apoyar en la coordinación del proceso de capacitación en aspectos financieros, organizativos, técnicos y de mercado, a fin de conformar y fortalecer proyectos estratégicos rentables en el mercado rural de la Coordinación Regional.
14. Colaborar en la asesoría y apoyo a los IFR y Empresas Rurales en la definición e implementación de nuevos mecanismos para fortalecer sus procesos en la colocación y recuperación de créditos.
15. Identificar y fomentar proyectos de integración y alianzas entre los productores para constituirse como IFR formales, conforme a la normatividad aplicable.
16. Asistir en la capacitación a los IFR en la selección de clientes, socios o acreditados en sus diversos proyectos, con el propósito de disminuir riesgos en la asignación y recuperación del crédito.
17. Impulsar y asesorar a las Agencias, sobre la definición y desarrollo de nuevos proyectos estratégicos para sus IFR y/o empresas rurales, que estén encaminados a la identificación de nuevos nichos de mercado.
18. Elaborar, con base en el presupuesto asignado, propuesta del plan anual y distribución de los apoyos y servicios a Empresas Rurales (primer piso), entidades dispersoras e IFR'S (segundo piso), así como su control y seguimiento operativo.
19. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL JURÍDICA

OBJETIVO

Coordinar la difusión de las normas, políticas y lineamientos en materia legal, así como vigilar y asesorar sobre su aplicación en los asuntos de carácter legal y contencioso a las diversas áreas de la Coordinación Regional, a fin de proteger los intereses jurídicos y patrimoniales de la Institución.

FUNCIONES

1. Difundir y supervisar en la Coordinación Regional, la aplicación de políticas y lineamientos en materia jurídica, a fin de homologar criterios de aplicación de la normativa.
2. Intervenir en todo tipo de asuntos de carácter legal y contencioso en que la Financiera sea parte o tenga interés jurídico, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución.
3. Asesorar y supervisar en materia legal a las distintas Áreas de la Coordinación Regional, con objeto de que los actos y actividades que se desarrollan se ajusten a la normativa establecida.
4. Proporcionar asesoría y apoyo para la correcta aplicación de los lineamientos para la formalización y registros de los contratos y convenios que celebre la Coordinación Regional.
5. Coordinar y vigilar las acciones procesales en forma completa, oportuna y expedita.
6. Proporcionar asesoría y apoyo para la dictaminación de la documentación legal que se integra a los estudios de crédito, a efecto de que se apegue a la normatividad establecida.
7. Coordinar y supervisar los despachos de abogados externos contratados, con la finalidad de dar seguimiento a la labor de recuperación por la vía judicial.
8. Participar en las sesiones y resoluciones del Subcomité de Crédito Regional y Comité de Crédito.
9. Intervenir en los procedimientos civiles, penales, mercantiles o administrativos, a fin de coadyuvar en la recuperación de los asuntos por la vía judicial.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (JURÍDICO DE DICTAMINACIÓN Y CONTRATOS)

OBJETIVO

Supervisar la información legal que se genere en la Coordinación Regional validando la aplicación de la normatividad respectiva, previniendo riesgos jurídicos en el proceso de otorgamiento y de recuperación de los créditos otorgados, mediante el análisis de la documentación legal aportada por el acreditado en su solicitud de crédito, a fin de proteger los intereses de la Institución.

FUNCIONES

1. Supervisar la aplicación de los lineamientos en la dictaminación de solicitudes de crédito, así como la formulación, revisión y registro de los contratos y convenios que celebra la Coordinación Regional, para la formalización de los créditos y garantías, en apego a los acuerdos emitidos por el Órgano Facultado.
2. Emitir dictámenes de la documentación jurídica soporte de la solicitud de crédito, conforme a la normatividad y disposiciones vigentes.
3. Supervisar los dictámenes de las Agencias, a fin de que las propuestas de crédito se sustenten en la legislación aplicable y con el Manual de Normas y Políticas de Crédito.
4. Validar los contratos y convenios que celebre la Coordinación Regional, para verificar que sean elaborados en apego a la normatividad aplicable.
5. Proteger los intereses jurídicos y patrimoniales de la Institución, mediante la formalización del crédito a través de los instrumentos jurídicos aplicables.
6. Validar el contrato tipo de apertura de crédito y pagarés que celebran las Uniones de Crédito y Entidades Dispersoras con sus socios o clientes, a fin de asegurar que cumplan con los criterios aplicables.
7. Validar oficios de liberación de garantías, cuando sea cubierta la totalidad del crédito por parte del acreditado.
8. Revisar los contratos y convenios fiduciarios, a fin de que las operaciones que se realicen se encuentren dentro del marco normativo interno y la legislación aplicable.
9. Validar la formalización de las operaciones y sus garantías, mismas que son utilizadas para la calificación de cartera, a fin de optimizar los procesos de otorgamiento de crédito.
10. Apoyar a las Agencias en la elaboración de Dictámenes Legales y Contratos de Apertura de Crédito.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (FIDUCIARIO)**OBJETIVO**

Coordinar la promoción, asesoría, contratación y administración de los negocios fiduciarios y mandatos, incrementando la participación de la Coordinación Regional en el mercado fiduciario nacional.

FUNCIONES

1. Fomentar la operación fiduciaria en la Coordinación Regional, promoviendo la constitución de fideicomisos y mandatos, cuyos fines sean acordes al objeto de la Financiera, a fin de contribuir en la operación crediticia.
2. Realizar los trámites legales y administrativos necesarios para la contratación, modificación y extinción de los negocios fiduciarios y verificar que cumplan con la normatividad vigente y los criterios establecidos.
3. Dar seguimiento a instrucciones y acuerdos de los Comités Técnicos de los encargos fiduciarios, a fin de verificar su cumplimiento e incorporarlos en los objetos, motivo o fin de los Contratos de Fideicomisos.
4. Supervisar el manejo financiero y administrativo de los encargos fiduciarios de conformidad a las normas y políticas de la Institución, a fin de propiciar su cumplimiento en apego a los objetos y condiciones de los encargos.
5. Integrar los expedientes fiduciarios con la documentación legal, operativa y administrativa, con apego a la normatividad aplicable, a efecto de contar con la información sobre la operación de los fideicomisos.
6. Participar en la asesoría y apoyo a las Agencias para la gestión, recuperación y trámites ante fideicomisos externos, a fin de contribuir en la debida implementación de los mismos y salvaguardar los intereses institucionales.

7. Verificar la actualización de la información en el sistema informático fiduciario, para mejorar la operación y administración de los negocios fiduciarios.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (GESTIÓN DE AVALÚOS)

OBJETIVO

Coordinar la actividad valuadora en la Coordinación Regional, verificando el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos establecidos, así como realizar la supervisión y seguimiento de los valuadores externos, a fin de verificar que los avalúos se apeguen a los criterios y lineamientos establecidos.

FUNCIONES

1. Brindar la atención a las solicitudes de avalúos de los clientes que se tramitan a través de las Agencias, así como solicitar la realización de los mismos que determinan el valor de las garantías que respaldan los créditos tramitados.
2. Verificar que los avalúos presentados por los peritos valuadores estén realizados de acuerdo con el Manual de Avalúos y lineamientos de la Financiera, así como verificar la razonabilidad de los valores concluidos.
3. Dar seguimiento a las etapas del proceso de avalúos, así como mantener actualizando el sistema denominado Modulo de Avalúos para la carga y generación de información, a efecto de generar reportes e informes de la actividad valuatoria.
4. Integrar los avances de operación e ingresos por el servicio de avalúos y revisar las tendencias con relación a años anteriores, a fin de emitir información confiable sobre el avance de la actividad valuatoria.
5. Promover y supervisar las acciones para la contratación de valuadores externos y la supervisión de los mismos, a fin de llevar su control y seguimiento.
6. Colaborar en la asesoraría a las Agencias en la realización de los Reportes de Valor que son utilizados en los tratamientos de cartera y participar en la estimación de valores en estas herramientas de acuerdo con el procedimiento señalado en el Manual de Avalúos.
7. Verificar el proceso administrativo y operativo de la actividad valuatoria, con estricto apego al Manual de Avalúos y lineamientos vigente.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (JURÍDICO CONTENCIOSO)

OBJETIVO

Supervisar la información los asuntos jurídicos contenciosos que se genere en la Coordinación Regional validando la aplicación de la normatividad respectiva, previniendo riesgos legales en el proceso de recuperación de los créditos otorgados, a fin proteger los intereses de la Institución.

FUNCIONES

1. Participar en la coordinación de las acciones procesales, a fin de lograr la recuperación de los créditos por la vía judicial.
2. Verificar que la documentación de los asuntos jurídicos contenciosos de la Coordinación Regional cumpla con los requerimientos establecidos para la recuperación por la vía judicial, a fin de evitar riesgos legales en los procesos judiciales.
3. Supervisar las actividades que lleven a cabo abogados externos para la recuperación judicial de créditos, así como los trámites y acciones derivados de su apoyo, con el objeto de establecer mecanismos de control sobre los asuntos asignados y del ejercicio del presupuesto destinado para tal efecto.
4. Supervisar la integración de los expedientes judiciales y proponer las medidas de seguimiento, para lograr el avance de los procesos judiciales.
5. Integrar los informes de seguimiento de los asuntos jurídico-contenciosos que sean requeridos.

6. Integrar y presentar las fichas que se someten al Subcomité de Crédito respecto de las solicitudes de tratamientos para liquidación de los adeudos en proceso judicial.
7. Tramitar el cobro de fianzas otorgadas ante las compañías afianzadoras que se generen por incumplimiento, a fin de garantizar la recuperación de los adeudos.
8. Requerir los pagos realizados por los acreditados en proceso judicial, con la finalidad evitar riesgos dentro de los procedimientos.
9. Emitir dictamen de incosteabilidad o irrecuperabilidad de los casos propuestos para el cobro por la vía judicial, con la finalidad de determinar la no recuperación de los créditos por la vía legal.
10. Colaborar en la asesoría y apoyo a las diversas áreas de la Coordinación Regional en los asuntos de naturaleza contenciosa, a efecto de que se atienda de acuerdo con los lineamientos establecidos.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

EJECUTIVA JURÍDICA

OBJETIVO

Aplicar las normas, políticas y lineamientos en materia legal, a fin prevenir riesgos jurídicos, ante la eventualidad de incumplimiento por parte del acreditado; asimismo, proporcionar la asesoría e información en materia jurídica para la correcta formalización de las operaciones que celebra la Financiera con sus clientes, a fin de proteger y salvaguardar los intereses jurídicos y patrimoniales de la Institución.

FUNCIONES

1. Atender las solicitudes de dictámenes jurídicos de las Agencias para solicitudes de crédito al amparo de facultades mancomunadas o del Subcomité de Crédito.
2. Analizar los documentos que integran los expedientes de crédito, previa solicitud de dictamen de las Agencias para solicitudes de crédito, y emitir el dictamen jurídico correspondiente conforme a la normatividad, políticas, lineamientos y disposiciones legales vigentes.
3. Asesorar a las Agencias en la correcta formalización de las operaciones crediticias.
4. Emitir la validación de la correcta formalización de las operaciones crediticias y sus garantías, conforme a los formatos tipo liberados para tal efecto.
5. Apoyar a las Agencias y demás áreas en las estrategias para el seguimiento y atención de la cartera con incumplimiento, así como de la cartera vencida, que requieran cobranza extrajudicial y para traspaso en su momento a cobranza judicial.
6. Apoyar en el seguimiento a los procesos judiciales que promueven los despachos externos para lograr la recuperación de la cartera vencida de la Institución, así como en los demás donde ésta sea parte o tenga interés jurídico.
7. Apoyar en el llenado de contratos de crédito y elaboración de convenios modificatorios en apego a las autorizaciones y normatividad establecida.
8. Apoyar a las Agencias en la revisión de instrumentos jurídicos relativos a personalidad jurídica, objeto social, poderes y facultades, capital social de diversos tipos de sociedades, garantías, necesidad y vigencia de permisos, concesiones, licencias y/o cualquier otra autorización necesaria para la realización de los proyectos a financiar.
9. Formular proyectos de liberaciones de gravámenes, una vez que los créditos han sido cubiertos, con la finalidad de cancelar las inscripciones y/o anotaciones en los Registros Públicos correspondientes.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y COBRANZA

OBJETIVO

Dirigir y coordinar los procesos para el seguimiento de los financiamientos otorgados en la Coordinación Regional y su aplicación por parte del acreditado, hasta la recuperación de los mismos, así como supervisar la integración, actualización y custodia de los expedientes de dichos financiamientos y documentos valor asociados, en apego a los lineamientos y normatividad establecida.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades de supervisión y cobranza de la Coordinación Regional de los créditos autorizados por el Consejo Directivo, Comité de Crédito, y Subcomité de Crédito, a fin de constatar que se cumplan las condiciones normativas, se desarrollen los proyectos de acuerdo a su diseño y se generen las condiciones que permitan la recuperación de los recursos comprometidos, detectando en forma oportuna las situaciones de riesgo para la adopción de las medidas procedentes para protección del patrimonio institucional.
2. Coordinar el resguardo, registro y actualización de los expedientes de crédito y documentos valor de los financiamientos otorgados; asimismo, coordinar y realizar los arqueos periódicos, a fin de tomar las acciones necesarias y garantizar la existencia y correcto control de los elementos documentales que soportan la operación crediticia, de acuerdo con las disposiciones normativas en la materia.
3. Coordinar y supervisar las actividades para llevar a cabo la supervisión de los créditos de intermediación, para verificar que las operaciones de segundo piso se lleven a cabo de acuerdo con la normatividad específica, se genera la documentación soporte y el crédito que llega a acreditados finales, se aplique en los proyectos específicos y éstos a su vez se ajusten a las especificaciones normativas.
4. Coordinar y supervisar las actividades de cobranza preventiva de la Coordinación Regional, para una recuperación oportuna de los financiamientos, procurando evitar la generación de cartera vencida.
5. Vigilar que se ejecuten en tiempo las actividades de cobranza y recuperación en la etapa extrajudicial, incrementando los índices de recuperación en esta fase y los créditos con 91 días de vencidos o por razones justificadas, sean traspasados al área jurídica, cumpliendo con los plazos normativos para agilizar el inicio del proceso de recuperación judicial.
6. Informar a las instancias superiores los avances de la supervisión, cobranza e integración de los expedientes de crédito y documentos valores de los financiamientos otorgados, proporcionando elementos que permitan la toma de decisiones adecuadas y oportunas para fortalecer el proceso crediticio.
7. Integrar y presentar a las instancias de decisión los tratamientos de cartera, con la finalidad de ofrecer a los acreditados que lo requieran y justifiquen, condiciones para el cumplimiento de sus compromisos con la Institución.
8. Atender y apoyar a las diferentes instancias de supervisión en el ámbito de su competencia, proporcionando información y coordinando la solventación de observaciones, lo que coadyuve a mejorar la calidad de los procesos de crédito.
9. Establecer coordinación con el Área Jurídica para efectuar acciones conjuntas que lleven a la recuperación de los créditos vencidos, o su tratamiento oportuno, ya sea en etapa extrajudicial o mediante el turno oportuno de los casos en esta situación, así como proporcionar apoyo logístico para el perfeccionamiento de los expedientes.
10. Coordinar las actividades de cobranza y recuperación de cartera en la etapa extrajudicial de los créditos vencidos con montos superiores a 200 mil UDIS, e instruir las acciones que se deban realizar en apoyo de las notificaciones de vencimiento anticipado de los créditos en general, buscando elevar los niveles de recuperación de cartera en la fase extrajudicial.
11. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (SUPERVISIÓN DE CRÉDITO)**OBJETIVO**

Participar en la coordinación y realizar acciones de supervisión, seguimiento y cobranza de los financiamientos otorgados, así como de los expedientes y documentos valor de dichos financiamientos, con el objeto de fortalecer dichos procesos en aras de mejorar los índices de recuperación de la Institución.

FUNCIONES

1. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos y normatividad establecida para el registro, custodia y administración de documentos valor, así como la realización periódica de arqueos de cartera física y documentos soporte de las garantías.

2. Supervisar y verificar que la integración, control y custodia de los expedientes de los financiamientos otorgados sea conforme a normatividad vigente, con la finalidad de contar con información ordenada, actualizada y suficiente de los acreditados.
3. Llevar a cabo las acciones de seguimiento crediticio para Empresas de Intermediación Financiera (EIF's) de las muestras enviadas por la Subdirección Corporativa de Supervisión y Cobranza (SCSC) mediante la supervisión y/o aplicación de Herramientas de Supervisión Diferenciada (HSD), a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y demás obligaciones normativas.
4. Realizar acciones de supervisión de acompañamiento a los acreditados de primer piso que integran la muestra determinada por la Subdirección Corporativa de Supervisión y Cobranza (SCSC), a fin de verificar la correcta operación de los proyectos financiados y el desarrollo de la actividad o giro conforme a lo establecido en la normatividad vigente con la finalidad de detectar riesgos y/o alertas que impidan la recuperación del crédito.
5. Evaluar la integración de reportes e informes de supervisión con la finalidad de fortalecer y mantener informadas a las instancias involucradas en el proceso crediticio, así como proporcionar elementos que permitan la toma de decisiones.
6. Supervisar y evaluar periódicamente las medidas de seguridad que deben existir en las áreas de expedientes y de guarda valores, para garantizar la integridad y manejo de los documentos que soportan la operación crediticia en las Agencias.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades que se deriven de las disposiciones aplicables dentro del ámbito de su competencia, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO (COBRANZA)

OBJETIVO

Coordinar y brindar apoyo a las acciones de cobranza efectuadas por la Agencia y las que sean del ámbito de su competencia en sus diferentes etapas de cobranza, con el objeto de llevar un seguimiento y controles adecuados de los créditos en Cartera Vencida e implementar estrategias de seguimientos y recuperación en coordinación con las Agencias de Crédito y personal externo.

FUNCIONES

1. Valorar y efectuar en coordinación con el Área Jurídica la cobranza de aquellos asuntos con saldos superiores a 200 mil UDIS, en etapa extrajudicial, así como los casos en que se tengan que llevar a cabo notificaciones de vencimiento anticipados de los créditos.
2. Operar mecanismos de colaboración con las Agencias, en acciones de cobranza administrativa de aquellos asuntos considerados viables a ser recuperados o bien, identificar razones del no pago en etapas tempranas de cobranza y replantear estrategias al proceso para evitar el deterioro de la cartera.
3. Supervisar y verificar que las Agencias turnen para su recuperación a la Gerencia de Coordinación Regional Jurídica, los asuntos o créditos con más de 90 días vencidos o aquellos que se determine demandar anticipadamente, a fin de programar en tiempo las gestiones correspondientes.
4. Integrar y revisar los informes y reportes de los créditos vencidos, con objeto de notificar acciones de cobranza realizadas.
5. Implementar acciones para operar estrategias de recuperación de los financiamientos, así como reportar las incidencias que permitan lograr los objetivos de recuperación y reducción de la Cartera Vencida.
6. Programar acciones de supervisión y seguimiento, con la finalidad de evaluar la efectividad de la recuperación de las Áreas involucradas en el proceso de cobranza.
7. Apoyar a las Agencias en el envío y recepción de la información de los próximos vencimientos crediticios, la cobranza preventiva, administrativa, extrajudicial y en algunos casos judiciales, para detectar oportunamente los casos que pueden presentar cartera vencida.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN Y COBRANZA**OBJETIVO**

Realizar acciones de supervisión, seguimiento y cobranza de los financiamientos otorgados, así como de los expedientes y documentos valor de dichos financiamientos, con el objeto de fortalecer dichos procesos en aras de mejorar los índices de recuperación de la Institución.

FUNCIONES

1. Coordinar, verificar y realizar arquezos de cartera física y documentos que soportan las garantías otorgadas por los acreditados en las Agencias en apego a los procedimientos y normatividad establecida.
2. Participación en la supervisión y verificación de una total y adecuada integración, control y custodia de los expedientes de los financiamientos otorgados conforme a la normatividad vigente.
3. Desarrollar actividades en coordinación con las Agencias y/o proveedores de servicios de supervisión y participar en las acciones de seguimiento crediticio para Empresas de Intermediación Financiera (EIF's) de las muestras enviadas por la Subdirección Corporativa de Supervisión y Cobranza (SCSC).
4. Programar y participar en la supervisión de acompañamiento de los acreditados de primer piso que integran la muestra determinada por la Subdirección Corporativa de Supervisión y Cobranza (SCSC) y llevar a cabo el control y seguimiento de las observaciones y resultados de las supervisiones en apego a la Normatividad vigente.
5. Integrar los reportes e informes de supervisión, así como los elementos necesarios para informar a las instancias involucradas en el proceso crediticio los resultados negativos y con área de oportunidad obtenidos durante el proceso de supervisión.
6. Verificar periódicamente las condiciones de las instalaciones y las medidas de seguridad implementadas por la Agencia, respecto a las áreas de expedientes y de guarda valores, para garantizar la seguridad, integridad y adecuado manejo de los documentos que soportan la operación crediticia.
7. Realizar labores de Cobranza Preventiva y Administrativa en apoyo a las que debe de realizar el personal de las Agencias, así como las de Cobranza Extrajudicial en apoyo a la Gerencia Regional de Supervisión y Cobranza (GRSC).
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades que se deriven de las disposiciones aplicables dentro del ámbito de su competencia, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

GERENCIA INFORMÁTICA**OBJETIVO**

Coordinar, implementar y supervisar los procesos de informática y telecomunicaciones y brindar soporte técnico programado y/o requerido, conforme a normas y procedimientos establecidos, así como ofrecer al usuario opciones y soluciones integrales de tecnologías de información que permitan y complementen el apoyo hacia una operación continua en la Coordinación Regional y Agencias adscritas.

FUNCIONES

1. Administrar la instalación, configuración, operación de los equipos de cómputo, infraestructura y servicios de telecomunicaciones, a fin de mantenerlos en operatividad, asegurando en la Coordinación Regional una generación y gestión eficaz de la información requerida para el seguimiento y control documental del negocio.
2. Implementar los procesos para proporcionar, en tiempo y forma, el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática, soporte técnico en materia de servicios, instalación, configuración, operación de equipo de cómputo, telecomunicaciones, aplicaciones institucionales y de escritorio, con objeto de mantener en funciones óptimas la infraestructura informática asignada y requerida en la Coordinación Regional.
3. Evaluar y mantener activa y operando la red de voz y datos en la Coordinación Regional y Agencias, así como evaluar e implantar, conforme a norma, procesos alternos para contingencias, con la finalidad de mantener intercomunicación abierta y continua para no obstaculizar las actividades de comunicación propias de la Institución y del servicio al cliente.

4. Implementar y administrar los esquemas vigentes de seguridad física y lógica que sean emitidos por autoridades internas y externas en la materia, así como salvaguardar la integridad de la información, aplicaciones, equipo de cómputo y telecomunicaciones, para asegurar la trasmisión y registro de la información evitando y disminuir el riesgo por pérdida o mal uso de ésta.
5. Participar con el área de Recursos Materiales en el control del inventario y resguardo de la infraestructura informática y licencias de software, así mismo solicitar, conjuntamente con la Coordinación Regional Administrativa, la renovación o dotación del parque informático, con la finalidad de controlar y mantener de manera óptima los recursos informáticos solicitados y para cumplir con las políticas y normas relacionadas a derechos de autor, piratería y en materia de propiedad de los sistemas y paquetes instalados.
6. Definir y proporcionar herramientas para la explotación y aprovechamiento de la información institucional y contribuir a efficientar y simplificar el desempeño de las funciones del personal de las diferentes áreas de la Coordinación Regional y Agencias.
7. Asesorar a las áreas en materia de capacitación sobre los sistemas informáticos en operación y apoyarlas en la implantación de nuevos sistemas, con el fin de facilitar y asegurar su operación.
8. Colaborar con las Agencias de la Coordinación Regional en las interacciones y gestiones sobre generación, registro y distribución de información, así como en la coordinación de los apoyos tanto de operación de los sistemas como en la definición de perfiles y accesos de usuarios, para que cuenten con la infraestructura sistémica suficiente para cumplir en tiempo y forma con sus procesos de comunicación.
9. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

AGENCIA ESTATAL DE CREDITO RURAL “A” y “B”

OBJETIVO

Coordinar y concertar con los sectores público, social y privado, de su ámbito de competencia y conforme a las directrices que defina la Coordinación Regional, el desarrollo de programas y proyectos, técnico, económico y financieramente viables, que impliquen el otorgamiento de crédito rural de manera sostenible; así mismo, fomentar y promover los negocios ligados al objetivo de Financiera y los programas de apoyo.

FUNCIONES

1. Coordinar y llevar a cabo la aplicación de los productos, programas y apoyos de crédito con apego a los lineamientos establecidos, a fin de lograr las metas de negocios y los objetivos de atención a usuarios en apoyo a los objetivos de negocio establecidos.
2. Verificar que el proceso de originación, autorización, contratación, disposición y supervisión se realice con oportunidad, a fin de asegurar la calidad en el proceso crediticio.
3. Coordinar, en su caso, las acciones y resultados de las Agencias de Crédito Rural, en los aspectos de portafolio de negocios, calidad de cartera, expedientes, promoción de negocios y recuperación de cartera.
4. Coordinar y vincular los diferentes programas con los gobiernos estatales y municipales de su adscripción.
5. Representar a la Financiera en las comisiones que se le asignen, así como legalmente en el ámbito de su competencia.
6. Analizar y proponer al Coordinador Regional la apertura, reubicación y clausura de Agencias y Módulos en su adscripción estatal.
7. Apoyar las gestiones específicas que realicen las Agencias de Crédito Rural y Módulos en el ámbito de su competencia.
8. Atender de manera directa las solicitudes de financiamiento, asesoría y capacitación que presenten los Productores y los Intermediarios Financieros Rurales.
9. Asegurar que la presencia de la Financiera llegue a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales directamente a sus unidades de producción, a través de la promoción en sitio.
10. Vincular las necesidades de los Productores y los Intermediarios Financieros Rurales, a fin de que las mismas sean atendidas por la Financiera.

11. Identificar proyectos productivos que impulsen el desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero a fin de promoverlos ante instituciones nacionales o extranjeras dedicadas a la inversión y al financiamiento.
12. Supervisar y coordinar las gestiones y desarrollo de sus áreas, así mismo los módulos que llegaran a establecerse en su zona de influencia, verificando la atención a las funciones, actividades y comisiones asignadas.
13. Realizar las actividades de guarda y custodia de documentos valor conforme a la normativa establecida.
14. Informar al Coordinador Regional, previo a la autorización de la instancia correspondiente, las operaciones que pudiesen estar vinculadas con el objeto de las Instituciones de Banca de Desarrollo.
15. Definir acciones de coordinación para la operación de los productos y modelos de atención de crédito en las Agencias.
16. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su superior jerárquico.

AGENCIA DE CRÉDITO RURAL

OBJETIVO

Coordinar y concertar con los sectores público, social y privado de su ámbito de competencia y conforme a las directrices que defina la Coordinación Regional el desarrollo de programas y proyectos, técnico, económico y financieramente viables que impliquen el otorgamiento de crédito rural de manera sostenible; así mismo, fomentar y promover los negocios ligados al objetivo de la Financiera y los programas de apoyo.

FUNCIONES

1. Atender de manera directa las solicitudes de financiamiento, asesoría y capacitación que presenten los Productores y los Intermediarios Financieros Rurales.
2. Asegurar que la presencia de la Financiera llegue a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales directamente a sus unidades de producción, a través de la promoción en sitio.;
3. Vincular las necesidades de los Productores y los Intermediarios Financieros Rurales, a fin de que las mismas sean atendidas por la Financiera.
4. Identificar proyectos productivos que impulsen el desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero a fin de promoverlos ante instituciones nacionales o extranjeras dedicadas a la inversión y al financiamiento.
5. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como de aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior, a fin de apoyar en la operación de la Coordinación Regional.

EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

OBJETIVO

Participar en la coordinación y desarrollar los procesos para dotar de los apoyos y recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que se requieran para la operación e infraestructura física de las Agencias.

FUNCIONES

1. Realizar y registrar los trámites y procedimientos de recursos humanos, materiales y servicios generales, a fin de facilitar la operación de las Agencias.
2. Revisar y dar seguimiento a los ingresos y gastos administrativos realizados en las Agencias y elaborar el informe sobre la situación financiera que guardan, para apoyar la toma de decisiones presupuestales.
3. Verificar los pagos de las obligaciones fiscales y de las contribuciones y servicios administrativos, así como apoyar en la revisión y pago de los servicios de las Agencias y tramitar la documentación relacionada con el proceso de nómina.
4. Atender las necesidades de recursos materiales y servicios generales requeridos para la operación e infraestructura física de las Agencias, así como supervisar su conservación y mantenimiento.

5. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de protección civil establecidas en las Agencias para brindar al personal las medidas de seguridad.
6. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

EJECUTIVA DE COBRANZA

OBJETIVO

Llevar a cabo acciones para recuperar los recursos financieros otorgados por la Institución a través de los programas y productos de crédito y servicios, mediante la cobranza preventiva, administrativa y extrajudicial, así como asesorar al personal en cuanto a tratamientos y recuperación de cartera.

FUNCIONES

1. Tramitar y llevar el seguimiento de la cobranza preventiva, administrativa y extrajudicial, mediante el envío de cartas y telegramas, así como llamadas telefónicas y visitas domiciliarias, con objeto de recuperar los créditos otorgados por la Financiera.
2. Llevar a cabo la recuperación crediticia y la cobranza de la cartera vencida, para que se realice en los plazos convenidos.
3. Brindar asesoría a los acreditados respecto a los tratamientos de cartera y colaborar en la integración de la información relacionada al tratamiento, a fin de agilizar el proceso de recuperación.
4. Realizar las labores de cobranza preventiva para disminuir el riesgo de impagos.
5. Integrar y analizar información sobre los temas de recuperación de recursos, con la finalidad de notificar a las áreas involucradas.
6. Asesorar al personal de las Coordinaciones Regionales y Agencias en la materia de recuperación de cartera.
7. Elaborar los reportes e informes sobre el estado que guarda la gestión de cobranza preventiva, administrativa, judicial y extrajudicial, a efecto de informar a los funcionarios participantes.
8. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

EJECUTIVA DE FINANCIAMIENTO RURAL

OBJETIVO

Identificar mercados potenciales, promover, colocar, supervisar la correcta aplicación de los recursos financieros, apoyos y servicios que ofrece y otorga la Financiera, así como brindar la asesoría necesaria en todo el proceso de crédito, a fin de incrementar la participación de la Financiera en el sector rural, así mismo instrumentar los mecanismos técnicos-normativos y administrativos para su operación, contratación, dispersión y liberación.

FUNCIONES

1. Promover proyectos con mezcla de recursos, que sean rentables y productivos para la Institución y para el cliente.
2. Promover a través de técnicas de mercadeo la venta de productos, servicios crediticios y los programas de apoyo de la Financiera, así como detectar zonas y clientes potenciales de desarrollo crediticio, mediante visitas de campo en el ámbito de la Coordinación Regional.
3. Ofrecer al productor y a los Intermediarios Financieros Rurales, los servicios y productos que ponga a disposición la Financiera en cumplimiento de su objeto; así como, implementar los programas que en materia de financiamiento rural se determinen.
4. Asesorar y brindar información a los clientes, respecto a las modalidades, requisitos, trámite y condiciones que debe cumplir para tener acceso a los productos y servicios de la Institución, a fin de facilitarles el proceso.
5. Promover los servicios fiduciarios y de avalúos de la Coordinación Regional.
6. Capacitar y asesorar de manera directa o a través de terceros, a los productores o a aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales, a fin de atender sus necesidades para la mejor utilización de sus recursos crediticios.

7. Participar en la integración de los expedientes de crédito y apoyar en la supervisión de los mismos, a efecto de que sea conforme a las normas vigentes emitidas en el Manual de Crédito; así mismo, coordinar acciones de seguimiento al expediente en el proceso de crédito.
8. Informar al cliente sobre la aceptación o rechazo de sus solicitudes y, en su caso, solicitarle la documentación complementaria para su otorgamiento.
9. Comprobar las inversiones de los créditos otorgados, a efecto de validar que se apliquen de acuerdo con lo establecido en el contrato de crédito y lineamientos establecidos.
10. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

EJECUTIVA DE ANÁLISIS DE CRÉDITO

OBJETIVO

Participar con las Jefaturas de Departamento de Análisis de Crédito en la revisión y aceptación del riesgo de las operaciones de financiamiento, mediante la aplicación de técnicas de análisis y evaluación de proyectos de inversión y crédito, vigilando que la integración de los documentos soporte de las solicitudes de crédito en los expedientes de crédito sea conforme a normatividad; así mismo colaborar en el apoyo técnico y operativo en materia de análisis de crédito a las Agencias.

FUNCIONES

1. Revisar y analizar que las solicitudes de crédito se apeguen a la normatividad vigente, así como verificar que la información en materia técnica, económica y financiera reúna las condiciones para facilitar los procesos de gestión y operación que deriven en su caso, en el otorgamiento de créditos.
2. Elaborar los estudios de crédito y tratamientos de cartera que presenten las Agencias, mediante la evaluación de las solicitudes de crédito, de acuerdo con la normatividad vigente, a efecto de identificar y proponer mecanismos de mitigación y control de los riesgos crediticios.
3. Asistir técnica y financieramente a las Agencias en materia de análisis de crédito, paquetes tecnológicos, metodologías de evaluación, aplicación de normatividad y detección y manejo de riesgos crediticios, a fin de proponer y programar las ministraciones y amortizaciones de los créditos, conforme a los flujos de efectivo del solicitante y de acuerdo con los programas y productos de la Financiera.
4. Verificar la viabilidad y rentabilidad de los paquetes tecnológicos a operarse en el Programa de Crédito Preautorizado y en los programas de atención masiva, a fin de que los recursos provenientes del financiamiento y la aportación del solicitante sean suficientes para el desarrollo del proyecto y cubra los costos de producción o venta, así como los gastos de operación y financieros generados.
5. Apoyar en el proceso de calificación de cartera crediticia de acuerdo con la normatividad vigente, a efecto de contar con las calificaciones de los acreditados.
6. Participar con las Agencias en el seguimiento de las solicitudes de crédito a proyectos estratégicos y en aquellas operaciones relevantes por su importe o complejidad, así como de los casos sujetos al proceso de calificación individual de cartera, a fin de fortalecer el desarrollo integral de entidades productivas.
7. Realizar las demás funciones y/o responsabilidades dentro del ámbito de su competencia que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su jefe inmediato superior.

IX - ACRÓNIMOS

Centro de Cómputo Bancario	CECOBAN
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	CNBV
Comité de Administración Integral de Riesgos	CAIR
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios	DERMS
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	FIRA
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	FND
Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios	FEGA

Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural	FONAGA
Formato Único de Requisición de Recursos de la Tesorería	FURRT
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	INDAABIN
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	INFONAVIT
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	INAI
Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS
Instituto Nacional de las Mujeres	INMUJERES
Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Ley
Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información	MAAGTICSI
Normas de Información Financiera	NIF
Órgano Interno de Control	OIC
Proceso Integral de Programación y Presupuesto	PIPP
Prevención de Lavado de Dinero	PLD
Red de Área Amplia	WAN
Red de Área Local	LAN
Registro Único de Garantías Inmobiliarias	RUG
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	SHCP
Secretaría de la Función Pública	SFP
Servicio de Administración Tributaria	SAT
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	SAE
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	SIPOT
Sistema de Consulta de Quebrantos y Castigos de la Banca de Desarrollo	SCQCBD
Sistema de Crédito TERFIN	TERFIN
Sistema de Información Contable y Presupuestario	SICOP
Sistema de Información de Colocación Indirecta	SICI
Sistema de Información Financiera	SIF
Sistema Electrónico de Compras del Gobierno	COMPRANET
Sistema Informático Integral de las Operaciones de FIRA	SIIOF
Sistema Integral de Administración de Riesgos	SIAR
Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público	SIWEB
Tecnologías de la Información y Comunicaciones	TIC
Unidades de Inversión	UDIS

Disposiciones Transitorias

PRIMERA. - El presente Manual entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.- El Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, **Carlos Gerardo Pedraza Balboa**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los vencedores en el Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE LAS Y LOS VENCEDORES EN EL PRIMER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el ingreso y promoción para la categoría de Juez de Distrito se debe realizar a través de concursos de oposición.

SEGUNDO. El 5 de junio de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo mediante concursos abiertos de oposición*, así como la *Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo*.

TERCERO. Con fundamento en esos instrumentos, el 30 de julio del presente año, se publicó en ese órgano de difusión oficial el *Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la Lista de los Aspirantes Aceptados al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo General citado y en la Base Décima Quinta de la Convocatoria antes referida, el 6 de agosto de 2020, se aplicó a las y los aspirantes aceptados, el cuestionario correspondiente a la primera etapa del Concurso.

QUINTO. El 3 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la Lista de las y los Participantes que en el Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, pasaron a la segunda etapa de este concurso, la que fue publicada el 9 de septiembre del presente año, en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. En términos de lo previsto en los artículos 22, 23, 24 y 25 del Acuerdo General citado y de las Bases Décima Sexta y Vigésima Séptima de la Convocatoria mencionada, el 24 de septiembre de la presente anualidad, se aplicó el caso práctico a las y los participantes que pasaron a la segunda etapa del concurso, en las 13 sedes del Instituto de la Judicatura Federal que se señalaron para tal efecto.

SÉPTIMO. En seguimiento a las etapas del concurso preestablecidas, las y los participantes sustentaron el examen oral ante el Jurado del concurso, del 13 al 23 de octubre del presente año, fechas en que se entregó el acta de evaluación de los factores generales de evaluación, así como la respuesta a su escrito de aclaración, en su caso.

OCTAVO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 40 y 41 del Acuerdo General citado, así como en las Bases Décima Octava, Décima Novena y Vigésima de la Convocatoria que rige este concurso, el Jurado determinó la calificación final que obtuvieron las y los participantes del certamen, que resulta de la suma de los puntos que se obtienen del caso práctico, del examen oral y los relativos a los factores generales de evaluación, de conformidad con los parámetros de evaluación establecidos, lo cual quedó asentado en el Acta Final de Calificaciones y Declaración de Vencedores del Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, en la que el Presidente del Jurado, considerando las calificaciones más altas, declaró a los 45 concursantes que resultaron vencedores, siendo 23 mujeres y 22 hombres, para observar el principio de paridad de género. La documentación descrita, fue remitida por el Jurado a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y efectos conducentes.

NOVENO. Una vez analizados los documentos antes citados, en sesión del 30 de octubre de 2020, la Comisión de Carrera Judicial, tomó conocimiento y acordó remitirlos al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo General referido.

DÉCIMO. En sesión de 3 de noviembre del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó la publicación de la lista de las y los 45 participantes que resultaron vencedores, en los medios de difusión previstos en los artículos 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 42 del Acuerdo General citado y en la Base Vigésima Primera de la Convocatoria que rige este concurso.

DÉCIMO PRIMERO. Por lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 94, párrafo octavo, 97, párrafo primero, y 123, Apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y las Bases Vigésima y Vigésima Primera de la *Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo*, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó la publicación del siguiente documento:

**LISTA DE LAS Y LOS VENCEDORES DEL PRIMER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO**

PRIMERO. Las y los participantes que en el Primer Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, fueron elegidos para ocupar dicho cargo, son los siguientes:

HOMBRES

No.	Nombre
1.	Lezcano Álvarez Gustavo Juan Ariel
2.	Iduarte Ledesma Daniel
3.	Bautista Gallardo Nahúm
4.	Villela Bueno Cuauhtémoc
5.	Pérez Santamaría Javier
6.	Orduña Sosa Héctor
7.	Badillo García Armando Antonio
8.	Abando Sáenz Fidel
9.	Gutiérrez León Germán
10.	Sánchez Castillo Armando.
11.	Muñoz Rodríguez Alfonso
12.	Laguna Cardona Marcial
13.	Rivera Rivera Mario Alberto
14.	Ordóñez Serna Antonio
15.	Hernández García Rodolfo
16.	Maldonado Barón Carlos
17.	Tapia Sánchez Rafael Alejandro
18.	Aceff Bulos Miguel Antonio
19.	Mata Ríos Mario Felipe
20.	Lamas Guzmán Juventino
21.	Moguel Espejo José Ernesto
22.	Almanza Rico Rigoberto

MUJERES

1. Pérez Guzmán Karime
2. Montero Álvarez Milene
3. Fuentes Velázquez Juana
4. Santillán Montoya Sonia Maricela
5. Rivera Rodríguez Alejandra
6. Macías Caballero Alma Elena
7. Solorio Castro Cristel
8. Arellano Estrada Olga María
9. Albores Medina Brisa
10. Sánchez Cerón Maura.
11. Ortiz Becerril Erika Ivonne
12. Zamudio Martínez Virginia
13. López Álvarez Natalia
14. Huerdo Alvarado Lucía del Socorro
15. Palacios Duque Araceli
16. Vázquez García Griselda Marisol
17. Garza Rodríguez Irma Gabriela
18. Sánchez Loyola Alicia
19. Álvarez Ramales Catalina
20. Ramos Hernández Patricia
21. García Arizaga Karen Yarely
22. Reyes Oropeza Ma. Belén
23. Ortiz Domínguez Karla Alín

SEGUNDO. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 43 del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito Especializado en Materia de Trabajo, mediante concursos abiertos de oposición*, y la Base Vigésima Tercera, de la *Convocatoria al Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo*, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos de las y los vencedores al concurso antes citado, quienes iniciarán sus funciones a partir de la fecha en que determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación, tanto para los participantes que resultaron vencedores como para los que no lo fueron, debiendo notificarlo además por correo electrónico a las y los participantes que resultaron vencedores.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la Lista de las y los Vencedores en el Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2020.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.6200 M.N. (veinte pesos con seis mil doscientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5030 y 4.4925 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.27 por ciento.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se readscriben las oficinas foráneas de Aguascalientes, Aguascalientes y Mérida, Yucatán, de la Primera Visitaduría General a la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Presidencia.

ACUERDO POR EL QUE SE READSCRIBEN LAS OFICINAS FORÁNEAS DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES Y MÉRIDA, YUCATÁN, DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL A LA QUINTA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, con fundamento en el artículo 15, fracciones I, III y IV de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como en los artículos 18 y 60, párrafo segundo, de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 60 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que "la Comisión Nacional podrá contar con oficinas foráneas en las entidades de la República, las cuales se establecerán por acuerdo del presidente de la Comisión Nacional aprobado por el Consejo Consultivo. Las oficinas foráneas dependerán de alguna de las Visitadurías Generales y tendrán competencia para conocer de todos aquellos asuntos que por acuerdo determine el presidente de la Comisión Nacional".

Que actualmente la Comisión Nacional cuenta con dieciséis oficinas foráneas, distribuidas en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Tabasco, Aguascalientes, Yucatán, Veracruz, Chiapas (con dos oficinas: San Cristóbal de las Casas y Tapachula), Tamaulipas, Baja California Sur, Guerrero, Coahuila, Oaxaca, San Luis Potosí y Michoacán.

Que las oficinas foráneas ubicadas en los estados de Aguascalientes y Yucatán, actualmente se encuentran adscritas a la Primera Visitaduría General.

Que como un objetivo institucional, se encuentra el fortalecimiento de las capacidades operativas en los programas de migrantes, trata de personas, periodistas y defensores civiles de derechos humanos, así como la atención, investigación y resolución de cualquier asunto competencia de este Organismo Autónomo.

Que para el ejercicio 2020 se cuenta con el presupuesto suficiente autorizado para el funcionamiento y operación de dichas oficinas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE READSCRIBEN LAS OFICINAS FORÁNEAS DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES Y MÉRIDA, YUCATÁN, DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL A LA QUINTA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRIMERO.- Se readscriben las oficinas foráneas de Aguascalientes, Aguascalientes y Mérida, Yucatán, de la Primera Visitaduría General a la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a partir del 16 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, financieros y presupuestarios, con los que cuentan actualmente las oficinas foráneas de Aguascalientes, Aguascalientes y Mérida, Yucatán, las instalaciones, mobiliario, equipos y vehículos, entre otros, necesarios para su funcionamiento, así como los asuntos en trámite a su cargo, quedan bajo el mando y la responsabilidad de la Quinta Visitaduría General.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que en coordinación con la Primera y la Quinta Visitaduría General, realicen de manera coordinada las acciones conducentes a efecto de proporcionar los recursos necesarios para la operación derivada del cambio de adscripción de dichas oficinas foráneas; así como para que realice las adecuaciones presupuestarias y programáticas que determine la Unidad Responsable involucrada, derivadas de la readscripción de las oficinas foráneas anteriormente referidas.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **María del Rosario Piedra Ibarra**.- Rúbrica.

(R.- 500224)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria y se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG551/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CIUDADANÍA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

GLOSARIO

APP	Aplicación móvil
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
SNR	Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación del Acuerdo INE/CG190/2020.** El siete de agosto de dos mil veinte fue aprobado el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2021”.
- II. **Aprobación de la Resolución INE/CG187/2020.** En la misma fecha, fue aprobada la “Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021”, identificada con la clave INE/CG187/2020.
- III. **Revocación de la Resolución INE/CG187/2020.** El trece de agosto de dos mil veinte el Partido Revolucionario Institucional presentó un recurso de apelación contra la resolución del Instituto referida en el antecedente que precede. El dos de septiembre de dos mil veinte mediante sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-46/2020 la Sala Superior del TEPJF resolvió revocar la Resolución INE/CG187/2020 para el efecto de que el Consejo General emitiera una nueva determinación en los términos establecidos en dicha ejecutoria.
- IV. **Acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF.** En sesión celebrada el once de septiembre de dos mil veinte, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente referido en el antecedente que precede, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG289/2020.
- V. **Inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021.** El siete de septiembre de dos mil veinte conforme a lo previsto en el numeral 2, del artículo 40 de la LGIPE mediante sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

- VI. Sesión de la CPPP del Consejo General del INE.** En sesión pública efectuada el veintiséis de octubre del presente año, la CPPP del Consejo General del INE, conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo por el que se emite la convocatoria y se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

CONSIDERANDO

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la CPEUM, en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la LGIPE, establece que el INE en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
2. El artículo 360, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, establece que la organización y desarrollo de la elección de candidaturas independientes será responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto en el ámbito central; y en lo concerniente a los órganos desconcentrados, serán competentes los Consejos y Juntas Ejecutivas Locales y Distritales que correspondan y el Consejo General emitirá las reglas de operación respectivas, utilizando racionalmente las unidades administrativas del mismo, conforme a la definición de sus atribuciones, observando para ello las disposiciones de la LGIPE y demás normatividad aplicable.

Candidaturas independientes

3. El artículo 35, fracción II, de la CPEUM, en relación con el artículo 7, párrafo 3, de la LGIPE, establece que son derechos de la ciudadanía *"Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación"*.
4. De acuerdo con lo establecido por el artículo 3, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE, se entiende por Candidato (a) Independiente: la persona ciudadana que obtenga, por parte de la autoridad electoral, el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece dicha Ley.
5. El artículo 361, párrafo 1, de la LGIPE, establece que el derecho de las y los ciudadanos de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la CPEUM, así como en dicha Ley.
6. El artículo 362, párrafo 1, inciso b), de la LGIPE, señala que las personas ciudadanas que cumplan los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registradas como candidatas independientes para ocupar cargos de elección popular, señalando que no procederá en ningún caso el registro de candidaturas independientes por el principio de representación proporcional.

Requisitos de elegibilidad

7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 381, párrafo 1, de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que aspiren a participar como personas candidatas independientes en las elecciones federales de que se trate, deberán satisfacer, además de los requisitos de elegibilidad señalados por la CPEUM, los establecidos en el artículo 10, de dicha Ley.
8. El artículo 55 de la CPEUM, establece que, para ser diputada o diputado, se requiere:
 - I. *"Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;*
 - II. *Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;*
 - III. *Ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.*(...)

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

 - IV. *No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.*

- V. *No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.*

No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios del Gobierno de las entidades federativas, los Magistrados y Jueces Federales y locales, así como los Presidentes Municipales y Alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

- VI. *No ser Ministro de algún culto religioso, y*

VII. *No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.”*

9. El artículo 10, párrafo 1, de la LGIPE, establece que son requisitos para ser Diputado Federal, además de los que establece la CPEUM los siguientes:

- a) *“Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;*
- b) *No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate;*
- c) *No ser Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate;*
- d) *No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate;*
- e) *No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del Proceso Electoral de que se trate, y*
- f) *No ser Presidente Municipal o titular de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes de la fecha de la elección.*
- g) *No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.”*

Proceso de selección de candidaturas independientes

10. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 366, párrafo 1, de la LGIPE, el proceso de selección de candidaturas independientes comprende las etapas siguientes:

- a) Convocatoria;
- b) Actos previos al registro de candidaturas independientes;
- c) Obtención del apoyo de la ciudadanía; y
- d) Registro de candidaturas independientes.

11. El artículo 367, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, en relación con los artículos 287, párrafo 1 y 288, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, establece que el Consejo General de este Instituto emitirá la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse para alguna candidatura independiente, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación que se debe acompañar, los plazos para recabar el apoyo de la ciudadanía correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar en los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía, las fechas de sesiones para acordar lo conducente respecto de las solicitudes de registro, las causas de cancelación de candidaturas, las prerrogativas de las candidaturas independientes y los formatos que serán utilizados, la obligación de las personas aspirantes y candidatos (as) independientes de abstenerse de ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género o de recurrir a expresiones que degraden, denigren o discriminen a otras personas aspirantes, precandidatas, candidatas, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas, agregando que el Instituto deberá dar amplia difusión a la misma.

Manifestación de intención de postularse a una candidatura independiente

12. El artículo 368, párrafo 1, de la LGIPE, señala que las personas ciudadanas que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto por escrito en el formato que éste determine.
13. Los formatos que serán utilizados para tales efectos se encuentran como anexo del Reglamento de Elecciones, conforme a lo siguiente:
 - a) Modelo único de Estatutos para Asociaciones Civiles constituidas para la postulación de candidaturas independientes (anexo 11.1); y
 - b) Manifestación de Intención (anexo 11.2).
14. Asimismo, el artículo 368, párrafo 2, de la LGIPE, en relación con el artículo 288, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, establece que cuando se renueve solamente la Cámara de Diputados, la manifestación de intención se realizará a partir del día siguiente al en que se publique la Convocatoria y hasta que un día antes del inicio el periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía, ante la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital correspondiente.
15. El párrafo 4, del artículo 368, de la LGIPE, establece que con la manifestación de intención la persona aspirante a una candidatura independiente deberá presentar la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. De la misma manera señala que deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente, precisando en el párrafo 5 del mismo artículo que la persona moral deberá estar constituida con por lo menos la o el aspirante a candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente.
16. El numeral 3, del artículo 368, de la LGIPE, señala que, una vez hecha la manifestación de intención, y recibida la constancia respectiva, las personas ciudadanas adquirirán la calidad de aspirantes. En relación con lo anterior, el artículo 289 del Reglamento de Elecciones, establece el procedimiento que seguirán las distintas instancias del Instituto para verificar que la manifestación de intención cumple con los requisitos referidos, así como para prevenir a la persona interesada a fin de que subsane las omisiones de documentación e información identificadas.

Del plazo para recabar el apoyo de la ciudadanía

17. El artículo 369, párrafo 1, de la LGIPE, establece que a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido, por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.
18. De acuerdo con lo señalado por el artículo 369, párrafo 2, inciso c), de la LGIPE, en los procesos en que solamente se renueve la Cámara de Diputados, las y los aspirantes a candidatura independiente para una diputación federal, contarán con un plazo de sesenta días para llevar a cabo los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía.
19. El artículo 369, párrafo 3, de la LGIPE dispone que el Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en el mismo artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía se ciñan a lo establecido en dicha Ley, precisando que cualquier ajuste que el Consejo General realice deberá ser difundido ampliamente.

Del tope de gastos para los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía

20. El artículo 370, párrafo 1, de la LGIPE, establece que se entiende por actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía, el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas, y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan las y los aspirantes con el objeto de obtener el apoyo de la ciudadanía para satisfacer el requisito en los términos de dicha Ley.
21. El artículo 374, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, dispone que los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine este Consejo General por tipo de elección, mismo que será equivalente al diez por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.
22. El 30 de octubre de dos mil diecisiete, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG505/2017 por el que se determinaron los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de Diputaciones y Senadurías por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, en el cual se estableció como tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputaciones el monto de \$1,432,111 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil ciento once pesos M. N.).

Con base en lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo 374 apenas mencionado, el tope máximo de gastos para los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía para contender como candidata o candidato independiente a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 asciende a la cifra de \$143,211 (ciento cuarenta y tres mil doscientos once pesos M. N.), en virtud de lo siguiente:

Topo máximo de gastos de campaña, Diputaciones PEF 2017-2018	Porcentaje que corresponde	Topo máximo de gastos para los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, PEF 2020-2021
(A)	(B)	(C = A * B) ¹
\$1,432,111	10%	\$143,211 = (\$1,432,111 * 0.10)

23. El artículo 375 de la LGIPE, establece que las y los aspirantes que rebasen el tope de gastos relativos a los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía, perderán el derecho a su registro como candidata o candidato independiente o, en su caso, si ya está hecho el registro, se cancelará el mismo.

Del procedimiento para la obtención del apoyo de la ciudadanía

24. El artículo 371, párrafo 3, de la LGIPE, señala:

"(...) 3. Para fórmula de diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente al Distrito Electoral en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas."

25. Conforme a esta disposición, la base para establecer el número mínimo de apoyos de la ciudadanía requerido para cada cargo de elección federal será con el corte de la lista nominal al treinta y uno de agosto del presente año. Para tales efectos, el pasado dos de octubre de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a la DERFE:

- El número de ciudadanas y ciudadanos equivalente al 2% de la lista nominal de electores correspondiente a cada Distrito Electoral federal, con corte al 31 de agosto de 2020;
- El número de ciudadanas y ciudadanos equivalente al 1% de la lista nominal de electores correspondiente a cada sección electoral con corte al 31 de agosto de 2020; y
- El número de secciones electorales que conforman cada Distrito Electoral federal.

En respuesta a dicha solicitud, mediante correo electrónico de fecha doce de octubre de dos mil veinte, la DERFE remitió a la DEPPP la información requerida, mediante la cual se elaboró el documento denominado "Cantidades equivalentes al porcentaje de apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa" mismo que, como anexo UNO, forma parte integral del presente Acuerdo.

¹ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra en pesos sin incluir centavos, es decir, redondeado.

26. Conforme al artículo 383, párrafo 1, inciso c), fracción VI, en relación con el artículo 385, párrafo 2, inciso b), de la LGIPE, las personas ciudadanas que aspiren a participar como candidatas o candidatos independientes a un cargo de elección popular deberán acompañar a su solicitud de registro la cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la Credencial para Votar vigente de cada una de las personas ciudadanas que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de la Ley, así como copia de las Credencial para Votar vigente de quienes respalden la candidatura.

a) Del uso de la APP

27. El artículo 290, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, establece que el procedimiento técnico-jurídico para verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido, según el tipo de elección, será el que se establezca en los Lineamientos aprobados para tal efecto, en el que se priorizará la utilización de medidas tecnológicas avanzadas al alcance del Instituto. Lo anterior, a efecto de dotar de certeza el proceso de verificación.
28. En ese sentido, desde el Proceso Electoral Federal 2017-2018, el Instituto desarrolló una aplicación móvil (APP) para recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a una candidatura independiente, misma que fue aprobada mediante Acuerdo INE/CG387/2017, del veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, y permitió a las y los aspirantes a candidaturas independientes a cargos federales de elección popular recabar la información de las personas que respaldaron su candidatura, sin la utilización de papel para la elaboración de cédulas de respaldo o para fotocopiar la Credencial para Votar.

Cabe destacar que para el Proceso Electoral Federal 2015, así como para procesos locales en 2016, el apoyo de la ciudadanía se entregó en formatos llenados a mano y con copias de la Credencial para Votar por cada ciudadano y ciudadana, lo que implicó que las y los aspirantes tuvieran que movilizarse con recursos adicionales como papel y fotocopadoras para poder capturar cada respaldo. Además de los costos monetarios y los problemas logísticos que implicaron, una vez recabados en estos formatos, las y los aspirantes entregaron toda la documentación hasta el final de los plazos establecidos para conseguir ese apoyo, por lo que la autoridad electoral contó con un período muy reducido para verificar la información contenida en las cédulas físicas.

Así, la APP facilitó el procesamiento de la información de cada apoyo, es decir, conocer a la brevedad la situación registral en lista nominal de dichas personas, generó reportes para verificar el número de apoyos de la ciudadanía recibidos por las y los aspirantes, otorgó a la autoridad certeza sobre la autenticidad del apoyo presentado por cada aspirante, evitó el error humano en la captura de información, garantizó la protección de datos personales y redujo los tiempos para la verificación del porcentaje de apoyo obtenido.

A este respecto, si bien dicho Acuerdo fue impugnado, la Sala Superior del TEPJF, en la sentencia dictada el veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, recaída al Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-0841/2017 y acumulados, confirmó el contenido de dicho Acuerdo y determinó lo siguiente:

“Ahora, esta Sala Superior estima que la Aplicación Móvil no es un requisito adicional a los que debe cumplir un aspirante a candidato independiente para ser registrado, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino que se trata de un mecanismo de obtención del apoyo ciudadano, y los datos que se recaben a través de él, únicamente sustituye el mecanismo tradicional de recolección de las cédulas de respaldo y la copia de la credencial para votar exigidas por la Ley, esto es, ya no será necesario que los aspirantes presenten tales documentos físicamente.

No pasa desapercibido que los numerales 4 y 39 de los Lineamientos señalan que los archivos que se generen a partir de la aplicación móvil sustituirán a las cédulas de respaldo ciudadano. Sin embargo, tales disposiciones deben interpretarse en el sentido de que los referidos archivos digitales sustituyen los documentos físicos en los que anteriormente se recababan las cédulas de apoyo ciudadano.

En efecto, si bien los artículos 371, 383, inciso c), fracción VI, de la LEGIPE, se refieren a la cédula de respaldo ciudadano, no señalan que necesariamente deba constar en un documento físico. En este sentido, la generación y resguardo de los referidos apoyos de manera electrónica no es incompatible con el propio concepto de cédula de respaldo ciudadano.

Por lo tanto, se estima que resulta válido que haciendo uso de los avances tecnológicos disponibles se implementen mecanismos como el que nos ocupa para dotar de mayor agilidad y certeza la obtención, resguardo y verificación de los apoyos que se emiten en favor de quien aspira a una candidatura independiente.

De ese modo, la sustitución del método de obtención de la cédula no implica añadir un requisito y tampoco eliminarla, ya que toda la información requerida para ella es la misma que se requiere para la cédula, sólo que ahora será recabada, mediante una aplicación móvil.

Así, una vez cumplido el procedimiento marcado en los Lineamientos, a partir de recabar el apoyo mediante dicha aplicación, se contará con la información requerida por el artículo 383, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por tanto, es claro que los Lineamientos impugnados, no introducen un nuevo requisito, sino que proporcionan elementos tecnológicos para lograr el cumplimiento de uno de los ya establecidos en la ley, como es, obtener el apoyo ciudadano requerido en la Legislación Electoral federal.

29. Es por lo anterior que para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 se utilizará dicha APP para recabar los datos de la persona ciudadana que desee apoyar a la o el aspirante, misma que es compatible con teléfonos inteligentes de gama media y alta, así como con tabletas que funcionen con los sistemas operativos iOS 8.0 y Android 5.0 en adelante.

Dichos dispositivos móviles (celulares y tabletas) no serán proporcionados a las y los aspirantes por el INE, puesto que el número de equipos a utilizar dependerá de la cantidad de auxiliares que colaboren en la captura de datos.

La información de cada apoyo capturado por la APP, esto es, las imágenes del anverso y reverso del original de la Credencial para Votar emitida por este Instituto en favor de la persona que brinda su apoyo, la fotografía viva y la firma son los elementos mínimos que se requieren para cumplir con lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, inciso c), fracción VI, de la LGIPE, (nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres -OCR- de la Credencial para Votar vigente) y para constatar la autenticidad del apoyo de la ciudadanía.

Adicionalmente, la obligatoriedad de la fotografía viva de la persona, es un mecanismo para la protección de la identidad de la o el ciudadano, a efecto de que ninguna otra persona pueda presentar el original de su Credencial para Votar sin su consentimiento o conocimiento; es decir, al contar con la fotografía viva de la persona, este Instituto tendrá certeza de que la persona que está presentando el original de su Credencial para Votar a la o el auxiliar de la o el aspirante, efectivamente es la persona a quien esta autoridad le expidió esa credencial, que se encuentre presente en ese momento y que está manifestando su apoyo a la o el aspirante. Para tales efectos esta autoridad realizará la comparación de los datos biométricos que obran en la base de datos del padrón electoral, contra la fotografía viva que se tome a través de la APP. Con ello, se podrá evitar que personas que tengan a la mano Credenciales para Votar de las que no son titulares puedan utilizarlas para generar un registro. Este hecho es por demás relevante, pues se tiene acreditado que, el haber sido opcional la toma de fotografía viva durante el proceso 2017-2018, facilitó que se intentara –infructuosamente- presentar apoyos no válidos.

Por su parte, se hace del conocimiento de las y los aspirantes que, para realizar la captura de apoyo de la ciudadanía a través de la APP, no se necesita contar con algún tipo de conocimiento especializado o técnico (no se necesita ser perito), ya que para ello basta con conocer las características esenciales de la Credencial para Votar expedida por el Instituto; además, es evidente que las personas que participen como auxiliares, al contar con su propia Credencial para Votar, conocen sus características básicas, por lo que están en aptitud de constatar, de ser el caso, si el documento que sirva de base para recabar el apoyo de la ciudadanía coincide o no con el original de la Credencial para Votar expedida por este Instituto.

Ahora bien, de acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019*, se estima que el país cuenta con 86.5 millones de personas usuarias con teléfonos celulares, lo que representa el 75.1% de la población. Además, 9 de cada 10 personas en el país cuentan con un teléfono celular inteligente. Adicionalmente, de las y los usuarios con teléfonos celulares inteligentes, 48.3 millones instalaron aplicaciones en sus respectivos teléfonos celulares el año pasado. ^[1]

Conforme a lo anterior, y considerando que el uso de dispositivos móviles se ha incrementado, esta autoridad concluye que la utilización de la APP no implica una carga extraordinaria para las y los aspirantes a una candidatura independiente, por el contrario, facilita recabar el apoyo de la ciudadanía, garantiza la certeza de la información presentada al Instituto y disminuye el costo que implicaría la utilización de papel para reproducir las cédulas de respaldo y las fotocopias de las credenciales para votar.

b) Del régimen de excepción

30. Tomando en consideración que existen algunas comunidades en donde hay un impedimento material o tecnológico para recabar el apoyo de la ciudadanía a través de la APP, este Consejo General estima necesario establecer mecanismos que permitan maximizar y equilibrar la participación de la ciudadanía que resida en municipios en los que exista desventaja material para ejercer su derecho de voto en su doble vertiente, sin menoscabo alguno, mediante la aplicación de un régimen de excepción.
31. En ese sentido, es necesario acudir a mediciones objetivas, realizadas por instituciones del Estado mexicano para determinar aquellas zonas que deberán recibir un tratamiento especial. Así, el índice de marginación elaborado por el Consejo Nacional de Población (en adelante Conapo) con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada quinquenalmente, mide la carencia de oportunidades sociales y la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, así como las privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. Para ello, el Conapo valora las dimensiones de educación, vivienda, distribución de población e ingreso por trabajo y clasifica a los municipios en cinco estratos con base en el grado de marginación. La utilización de este índice brindará elementos objetivos para conocer aquellos municipios que, dado su grado muy alto de marginación, podrán optar por la utilización complementaria del registro de apoyo en papel, mediante el formato que, como anexo DOS, forma parte integral del presente Acuerdo.
32. A efecto de fortalecer tal determinación, se identifica como anexo TRES del presente, el listado de 283 municipios con muy alto grado de marginación, que fue elaborado a partir de la información difundida por el Conapo. El referido listado servirá para que las y los aspirantes a candidaturas independientes, tengan certeza acerca de los municipios en los que podrán recabar el apoyo de la ciudadanía, de manera opcional, por el método definido en el régimen de excepción. Al respecto, es preciso tener en cuenta que sólo podrán recolectar en papel el apoyo de la ciudadanía cuyo domicilio se encuentre en esos municipios, conforme al Padrón Electoral.
33. En razón de lo anterior, la aplicación de este régimen resulta razonable, proporcional y objetiva, pues se encuentra orientada a garantizar plenamente la igualdad en la contienda para quienes busquen acceder a cargos de elección popular de forma independiente y a maximizar el derecho de participación de toda la ciudadanía.
34. Asimismo, de ser el caso, se podrá optar por la recolección del apoyo de la ciudadanía en cédulas físicas en aquellas localidades donde la autoridad competente declare situación de emergencia por desastres naturales y que, por tanto, haya un impedimento para el funcionamiento correcto de la APP. Lo anterior, únicamente durante el período en el que se mantenga la emergencia.

De la verificación del apoyo de la ciudadanía

35. En la experiencia del Proceso Electoral Federal 2017-2018, durante el periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía por parte de las y los aspirantes a candidaturas independientes, en el cual se utilizó la APP por primera vez, esta autoridad electoral identificó una serie de irregularidades en algunos apoyos de la ciudadanía cuyos datos habían sido encontrados en la lista nominal de manera preliminar. Entre éstas se destacan las fotocopias de la Credencial para Votar, el documento inválido y la simulación de la credencial para votar. En el primer caso, se encontró que aspirantes y sus equipos de auxiliares captaron apoyos utilizando imágenes de fotocopias de Credenciales para Votar

[1] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH_2019.pdf consultado el 07 de octubre de 2020.

de la ciudadanía, por lo que no hubo certeza sobre la voluntad de otorgar los apoyos. En el caso del documento inválido, al igual que en el caso anterior, se intentó acreditar la existencia de un apoyo de la ciudadanía sin estar en presencia de una Credencial para Votar vigente. Para ello, se capturó la imagen de un documento distinto a la Credencial para Votar y se ingresaron datos personales válidos de manera manual. En el caso de la simulación, se utilizó una plantilla o formato parecido a una Credencial para Votar, colocando de manera manual los datos solicitados por la APP para acreditar el apoyo de la ciudadanía.

La captura de un soporte documental inválido así como el uso de una plantilla o formato donde se colocaron los datos necesarios para que éstos fueran extraídos por la APP simulando que dicho formato era una Credencial para Votar, fue en contra de lo establecido en la normativa correspondiente, ya que se omitió la captura de la imagen de una Credencial para Votar original que debía ser exhibida por la o el ciudadano dispuesto a otorgar su apoyo para que la APP hiciera el proceso de reconocimiento óptico de caracteres. Además, generó incertidumbre sobre la forma en que se obtuvieron los datos de las personas que supuestamente brindaron su respaldo a un o una aspirante, pues sin tener el soporte documental de los mismos, fueron identificados en el sistema como preliminarmente válidos.

En razón de lo anterior, en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 esta autoridad llevará a cabo la verificación del documento base del apoyo de la ciudadanía que las y los aspirantes obtengan a través de la APP móvil; esto es, se verificará la autenticidad del documento que sirva de base para recabar el apoyo de la ciudadanía que en todo caso debe ser el original de la credencial para votar vigente que emite este Instituto a las y los ciudadanos.

No hacer la revisión de los documentos que sirvan para obtener el apoyo de la ciudadanía a las y los aspirantes a candidaturas independientes, propiciaría que se utilicen fotocopias o imágenes de la credencial para votar o algún otro documento (como licencias de conducir, tarjetas de farmacias, monederos electrónicos, entre otras) o plantilla o credencial simulada a la que se agreguen los datos contenidos en la lista nominal de electores, con el objetivo de que la APP reporte el supuesto "apoyo", y que indebidamente se validen cuando no tengan como sustento la presentación del original de la credencial para votar de la o el ciudadano, contraviniendo así los principios de certeza y legalidad.

Precisamente para garantizar la autenticidad del apoyo de la ciudadanía y tener certeza de que las y los aspirantes que lleguen a obtener su registro como candidatas o candidatos en realidad sí cuentan con el número de apoyos que la LGIPE exige, resulta indispensable para esta autoridad revisar el documento que sirva de base para recabarlo.

Es de destacar que la exigencia del original de la credencial para votar expedida por el INE para sustentar el apoyo de la ciudadanía para una candidatura independiente, fue validado por la Sala Superior del TEPJF, al resolver el juicio ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-98/2018 en la sesión de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, descartando la posibilidad de utilizar la fotocopia de una credencial de elector para recabar el apoyo a favor de una o un aspirante a una candidatura independiente.

En esa sentencia, la Sala Superior reiteró que, en los Lineamientos que rigen el empleo de la aplicación diseñada por el INE, la autoridad electoral exigió entre los requisitos de operación de la APP, la necesidad de incluir la imagen del anverso y reverso del original de la credencial, como elemento que permite corroborar la autenticidad de dicho apoyo, ya que constituye uno de los signos identificadores de la presencia física de la ciudadana o ciudadano ante el auxiliar, y de su consentimiento implícito para otorgar el respaldo a una candidatura.

Por tanto, la Sala Superior consideró que la presentación de fotografías de fotocopias de credenciales para votar desvirtúa la finalidad de la aplicación y genera incertidumbre respecto a la obtención del apoyo de la ciudadanía. También puntualizó que, de aceptar las capturas de fotocopias de las credenciales de elector, no se tendría certeza de que las y los aspirantes y auxiliares se hayan apersonado frente a la o el ciudadano para solicitar su apoyo, o podría llegar a estarse frente a un posible uso ilícito de información comercial o no comercial de las y los ciudadanos sin su consentimiento, entre otras malas prácticas o conductas, cuya opacidad haría ineficaz el sistema de verificación del INE.

En razón de lo anterior, esta autoridad implementará una Mesa de Control, misma que será operada por personal de la DERFE, a efecto de realizar la revisión de todos y cada uno de los apoyos de la ciudadanía que sean enviados por las y los aspirantes, así como sus auxiliares, al Instituto, cuyo resultado se reflejará en el portal *web* en un plazo máximo de diez días después de haberse recibido en la Mesa de Control.

36. El artículo 385, párrafo 1, de la LGIPE, señala que una vez que se cumplan los demás requisitos establecidos en esa Ley, la DERFE procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo de la ciudadanía que corresponda según la elección de que se trate, constatando que las y los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.
37. El artículo 385, párrafo 2, de la misma Ley, dispone que las firmas de las y los ciudadanos que apoyan a la persona candidata independiente no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:
- Nombres con datos falsos o erróneos;
 - No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente;
 - Las personas ciudadanas no tengan su domicilio en la demarcación territorial para la que se está postulando la o el aspirante;
 - Las personas ciudadanas hayan sido dadas de baja de la lista nominal;
 - En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de un (a) mismo (a) aspirante, sólo se computará una, y
 - En el caso que una misma persona haya presentado manifestación en favor de más de un (a) aspirante, sólo se computará la primera manifestación presentada.

No obstante, de una interpretación sistemática y funcional de lo establecido en dicho artículo, se desprende que no podrán contabilizarse las firmas de las y los ciudadanos que no sean localizados en la lista nominal.

38. A fin de garantizar que los datos de las y los ciudadanos que manifiesten su apoyo a alguna candidatura independiente sean verificados con la lista nominal en la que se vean reflejados los movimientos realizados por ellos durante los plazos establecidos en la LGIPE, el corte de la lista nominal que se utilice para efectos de verificar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía establecido por dicha Ley deberá ser el más cercano a la fecha en que la información sea cargada en el Portal Web de la APP.

De la Garantía de audiencia

39. Las y los aspirantes a candidaturas independientes, contarán en todo momento con acceso a un portal web en el que podrán verificar los reportes que les mostrarán los apoyos de la ciudadanía cargados al sistema, así como el estatus registral de cada uno de ellos. Lo anterior, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para manifestar lo que a su derecho convenga y así ejercer su garantía de audiencia.
40. Cabe mencionar que la garantía de audiencia podrá ejercerse únicamente respecto de los registros que esta autoridad haya identificado como no válidos, independientemente de la causa. Lo anterior, toda vez que resultaría infructuoso realizar la revisión de los registros determinados como preliminarmente válidos puesto que la modificación de su estatus no causaría beneficio alguno a la o el aspirante a una candidatura independiente.

Del registro de candidaturas independientes

41. De acuerdo con lo expresado por los artículos 382, párrafo 1, y 237, párrafo 1, inciso b), de la LGIPE, el registro de candidaturas independientes en el año de la elección en que solamente se renueve la Cámara de Diputados, deberá realizarse entre el 22 y el 29 de marzo ante los Consejos Distritales del Instituto.
42. Según lo establecido por el artículo 44, párrafo 1, inciso t), en relación con el artículo 237, párrafo 1, inciso a), fracción V, *in fine*, de la LGIPE, es atribución del Consejo General de este Instituto, registrar supletoriamente las fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa.
43. El artículo 363, párrafo 1, de la LGIPE, en relación con el artículo 286 del Reglamento de Elecciones, establece que las personas candidatas independientes para diputaciones deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente, así también se indica que cada fórmula deberá estar integrada por personas del mismo género, o bien, de diverso género, siempre y cuando la persona propietaria sea hombre y la suplente mujer.

44. Conforme al artículo 383, párrafo 1, de la LGIPE, las personas ciudadanas que aspiren a participar como Candidatos o Candidatas Independientes a un cargo de elección popular deberán:
- a) Presentar su solicitud por escrito;
 - b) La solicitud de registro deberá contener:
 - I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar de la persona solicitante;
 - II. Lugar y fecha de nacimiento de la persona solicitante;
 - III. Domicilio de la persona solicitante y tiempo de residencia en el mismo;
 - IV. Ocupación de la persona solicitante;
 - V. Clave de la credencial para votar de la persona solicitante;
 - VI. Cargo para el que pretenda postular la persona solicitante;
 - VII. Designación de la persona que fungirá como representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones, y
 - VIII. Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.
 - c) La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - I. Formato en el que manifieste su voluntad de ser Candidato o Candidata Independiente;
 - II. Copia del acta de nacimiento;
 - III. Copia del anverso y reverso de la Credencial para Votar vigente;
 - IV. La Plataforma Electoral que contenga las principales propuestas que la o el Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral;
 - V. Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
 - VI. Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo de la ciudadanía;
 - VII. La cedula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la Credencial para Votar con fotografía vigente de cada uno (a) de los (las) ciudadanos (as) que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de la Ley;
 - VIII. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de:
 - 1) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
 - 2) No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la Ley, y
 - 3) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidata o Candidato Independiente.
 - IX. Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto.
45. Los formatos para tales efectos, se encuentran como anexos del Reglamento de Elecciones, conforme a lo siguiente:
- a) Manifestación de voluntad de ser registrado (a) como candidato o candidata independiente (anexo 11.3);

- b) Escrito bajo protesta de decir verdad de no aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo de la ciudadanía; no ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal o municipal; dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en la LGIPE, y no tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidata o candidato independiente (Anexo 11.4);
- c) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto (Anexo 11.5).
- d) Solicitud de registro de candidatura independiente (Anexo 11.6)
46. El artículo 383, párrafo 2, de la LGIPE, establece que recibida una solicitud de registro de candidatura independiente por el presidente o secretario del Consejo que corresponda se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados por la Ley, con excepción de lo relativo al apoyo de la ciudadanía. Asimismo, el artículo 385, párrafo 1 de dicha Ley, señala que una vez que se cumplan los demás requisitos establecidos en esa Ley, la DERFE procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según la elección de que se trate, constatando que las y los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.
47. El artículo 384 de la LGIPE, establece que si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato a la persona solicitante o a su representante para que dentro de las 48 horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro del plazo que señala el artículo 237, párrafo 1, inciso b), de dicha Ley, agregando que si no se subsanan los requisitos omitidos o se advierte que la solicitud se realice en forma extemporánea, se tendrá por no presentada.
48. El artículo 386 de la LGIPE, establece que si la solicitud de registro de candidatura independiente no reúne el porcentaje requerido se tendrá por no presentada.
49. El artículo 387, párrafo 1, de la LGIPE, indica que a ninguna persona podrá registrarse como candidato o candidata a distintos cargos de elección popular en el mismo Proceso Electoral; tampoco podrá ser candidato o candidata para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro en los estados, los municipios o la Ciudad de México; y que, en este último supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro federal.
50. Conforme a lo establecido por el artículo 388, párrafo 1, de la LGIPE, los Consejos del INE deberán celebrar dentro del mismo plazo, la sesión correspondiente al registro de candidaturas que procedan, por lo que es necesario que las sesiones que celebren los Consejos Distritales, se verifiquen con anticipación al momento en el cual se efectúe la correspondiente al Consejo General, para que este último órgano cuente con la información y la documentación requeridas para ejercer en forma adecuada las atribuciones supletorias de registro a que se refiere el inciso t) del artículo 44, párrafo 1, de la citada Ley.
51. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 390, párrafo 1, de la LGIPE, las y los candidatos independientes que obtengan su registro no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del Proceso Electoral.
52. El artículo 391, párrafo 1, de la LGIPE señala que, tratándose de fórmulas de diputaciones, será cancelado el registro de la fórmula completa cuando falte el propietario. La ausencia del suplente no invalidará la fórmula.

De las prerrogativas, derechos y obligaciones

53. De conformidad con el artículo 393, párrafo 1, incisos b) y c) de la LGIPE son prerrogativas de las personas candidatas independientes registradas, entre otras:
- Tener acceso a los tiempos de radio y televisión, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales;
 - Obtener financiamiento público y privado.

- 54.** El mismo artículo, establece que son derechos de las personas candidatas independientes registradas:
- Participar en la campaña electoral correspondiente y en la elección al cargo para el que hayan sido registradas;
 - Realizar actos de campaña y difundir propaganda electoral en los términos de la LGIPE;
 - Replicar y aclarar la información que generen los medios de comunicación, cuando consideren que se deforma su imagen o que se difundan hechos falsos o sin sustento alguno;
 - Designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos dispuestos por la Ley;
 - Solicitar a los órganos electorales copia de la documentación electoral, a través de sus representantes acreditados, y
 - Las demás que les otorgue dicha Ley y los demás ordenamientos aplicables.
- 55.** El artículo 372, de la LGIPE, establece que las y los aspirantes no podrán realizar actos anticipados de campaña por ningún medio, queda prohibido a las y los aspirantes, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión, señalando que la violación a tales disposiciones se sancionará con la negativa de registro como Candidato Independiente o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.
- 56.** Los artículos 380 y 394, de la LGIPE, establecen las obligaciones de las personas aspirantes y candidatas independientes registradas, entre ellas, abstenerse de ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género o de recurrir a expresiones que degraden, denigren o discriminen a otras personas aspirantes, precandidatas, candidatas, partidos políticos, personas, instituciones públicas o privadas.
- 57.** El artículo 407 de la LGIPE, señala que las personas Candidatas Independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña y que para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.
- 58.** El artículo 408 de la LGIPE, establece que el monto que le correspondería a un partido de nuevo registro se distribuirá entre todas las personas Candidatas Independientes, Asimismo, en el supuesto de que una sola persona obtenga su registro para cualquiera de los cargos antes mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda del 50% de los montos referidos.
- 59.** El artículo 412 de la LGIPE, establece que el conjunto de candidaturas independientes, según el tipo de elección, accederán a la radio y la televisión, como si se tratara de un partido de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos y que solo tendrán acceso a radio y televisión en campaña electoral.
- 60.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 416 de la LGIPE, para la transmisión de mensajes de las candidaturas independientes en cada estación de radio y canal de televisión, se estará a lo establecido en dicha Ley, en el Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos del Comité de Radio y Televisión de este Instituto.
- 61.** El artículo 15, numerales 5 y 6, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establece el modelo de distribución de promocionales para candidaturas independientes y determina que, en periodo de campaña para la elección de Diputaciones al Congreso de la Unión, la totalidad del tiempo que corresponda a las y los candidatos independientes les será distribuido de manera igualitaria en cada una de las entidades federativas en que contiendan. En el supuesto de que únicamente exista una candidatura independiente, esta no podrá recibir más del 50 por ciento de la totalidad del tiempo correspondiente. La porción del tiempo restante será utilizada por los partidos políticos mediante una distribución igualitaria.
- 62.** Las candidaturas independientes que obtengan el registro para contender por un cargo a Diputación Federal para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 recibirán por oficio el usuario y contraseña de acceso al Sistema Electrónico para el ingreso de sus materiales y la DEPPP se encargará de elaborar las estrategias de transmisión en los espacios correspondientes de conformidad a las pautas aprobadas y los materiales que resulten óptimos.

63. De acuerdo con lo establecido por el artículo 420, en relación con el artículo 421, de la LGIPE, las candidaturas independientes disfrutarán de las franquicias postales dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, señalando que cada una de las personas candidatas independientes será considerada como un partido de nuevo registro para la distribución del cuatro por ciento de la franquicia postal que se distribuirá en forma igualitaria; solo tendrán acceso a las franquicias postales durante la campaña electoral y en el ámbito territorial del cargo por el que están compitiendo, en este caso, en el Distrito por el que se postule; los nombres y firmas de los representantes autorizados para realizar las gestiones para el uso de las franquicias, se registrarán ante la DEPPP a fin de que ésta los comunique al organismo público correspondiente.
64. Por su parte, el artículo 422 de la LGIPE, señala que las candidaturas independientes no tendrán derecho al uso de franquicias telegráficas.
65. De conformidad con lo señalado por el artículo 424 de la LGIPE, la propaganda electoral de las candidaturas independientes deberá tener el emblema y color o colores que las caractericen y diferencien de otros partidos políticos y de otras candidaturas independientes, así como tener visible la leyenda: "Candidato Independiente".

Boletas electorales

66. Según lo dispuesto por el artículo 432, párrafo 1 de la LGIPE, las candidaturas independientes figurarán en la misma boleta que el Consejo General apruebe para las candidaturas de los partidos políticos o coaliciones, según la elección en la que participen.
67. El artículo 241, párrafo 1, inciso b) *in fine*, en relación con el artículo 267, párrafo 1, de la LGIPE, establece que no habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación del registro, sustitución de una o más candidaturas, si éstas ya estuvieran impresas.

Protocolo para recabar el apoyo de la ciudadanía durante la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

68. Dado el período para recabar el apoyo de la ciudadanía y en razón de las condiciones que se viven actualmente en el país derivadas de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta necesario establecer un protocolo de sanidad que deberán observar las y los auxiliares para recabar dicho apoyo, motivo por el cual éste se hará del conocimiento público en la página electrónica del Instituto en el apartado relativo a las candidaturas independientes una vez que haya sido emitido, previo al inicio del periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía.

Confidencialidad de datos personales

69. Los responsables en el tratamiento de datos personales para la obtención del apoyo de la ciudadanía serán las y los aspirantes a cada una de las candidaturas independientes así como sus auxiliares, por lo que estarán sujetos a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en ese sentido, todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular. Para garantizar esto último, conforme a los artículos 15 y 16, de la misma Ley, al momento de obtener su constancia como aspirante se generará un aviso de privacidad integral para cada una de las candidaturas independientes, el cual deberá estar publicado en el portal de Internet del INE y, en su caso, en el portal de las asociaciones civiles por ellos constituidas.

De igual forma, en la APP de captación de apoyo de la ciudadanía, conforme a los artículos 9; 17, fracción segunda de la Ley arriba referida; 28 del Reglamento de la misma Ley, y Trigésimo cuarto de los Lineamientos de Aviso de Privacidad, de manera previa al tratamiento de datos personales deberá mostrarse a los particulares un aviso de privacidad simplificado y, una vez obtenido su consentimiento, podrá iniciarse la captación de los mismos.

De manera general, las y los aspirantes, así como los auxiliares que para el efecto autoricen, en el tratamiento de datos personales, deberán observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley.

70. Los datos personales de las y los aspirantes, de las y los candidatos independientes y, una vez recibidos por esta autoridad, los datos de las y los ciudadanos que los respalden, se encuentran protegidos de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los artículos 15 y 16 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que son información

confidencial que no puede otorgarse a una persona distinta que su titular, a menos que exista una autorización expresa de éste. En tal virtud, los servidores públicos de este Instituto que intervengan en el tratamiento de datos personales, deberán garantizar la protección en el manejo de dicha información, por lo que no podrá ser comunicada salvo en los casos previstos por la Ley. Asimismo, en el tratamiento de datos personales, los servidores públicos de este Instituto deberán observar los principios de licitud, calidad de los datos, información al titular, consentimiento, seguridad, confidencialidad y finalidad para la que fueron recabados.

71. En razón de los considerandos anteriores, la CPPP, conoció y aprobó en sesión pública de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte, el Anteproyecto de Acuerdo en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la LGIPE, en relación con los artículos 290, párrafos 1 y 2, así como décimo primero transitorio del Reglamento de Elecciones, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

Por lo expuesto y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 44, párrafo 1, inciso jj), de la LGIPE, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria a las ciudadanas y los ciudadanos con interés en postularse como candidatas y candidatos independientes a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, en los términos previstos en el **Anexo CUATRO** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 en los términos previstos en el **Anexo CINCO**.

TERCERO. Se determina que el monto del tope máximo de gastos para los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía para contender como Candidata o Candidato Independiente en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, asciende a la cantidad de \$143,211 (ciento cuarenta y tres mil doscientos once pesos M. N.)

CUARTO. Para recabar el apoyo de la ciudadanía durante la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las y los auxiliares deberán seguir el protocolo de sanidad que se determine para el efecto, mismo que se hará del conocimiento público en la página electrónica de este Instituto en el apartado relativo a las candidaturas independientes, previo al inicio del periodo para recabar el apoyo.

QUINTO. Comuníquese vía electrónica el presente Acuerdo a las Juntas Distritales del INE, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como los aspectos más relevantes de la convocatoria en la página electrónica del Instituto, en dos periódicos de circulación nacional y en un diario de cada entidad federativa.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de octubre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-28-de-octubre-de-2020/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202010_28_ap_28.pdf

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria de tres de noviembre de dos mil veinte, por el que se emite la ampliación del pronunciamiento respecto de la vigencia de las constancias o tomas de nota de las directivas sindicales registradas ante este Tribunal, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE EMITE LA AMPLIACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS O TOMAS DE NOTA DE LAS DIRECTIVAS SINDICALES REGISTRADAS ANTE ESTE TRIBUNAL, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Gobierno Federal; el Pleno de este Tribunal en sesiones extraordinarias de diecinueve y veintiséis de marzo, dieciséis y veintinueve de abril, veintiocho de mayo, once y veintinueve de junio de dos mil veinte, adoptó las medidas conducentes, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus trabajadores y, eventualmente, del público usuario que visita las instalaciones del edificio sede de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Que por acuerdo dictado en esta misma fecha, se aprobó la ampliación del periodo de vigencia y aplicación de las medidas sanitarias establecidas en los diversos acuerdos de veintisiete de julio y treinta de septiembre de dos mil veinte, publicados en el Boletín Laboral Burocrático el veintisiete de julio y uno de octubre de dos mil veinte, respectivamente, hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte.

TERCERO. El artículo 123 constitucional, apartado B, fracción XII, primer párrafo, establece:

“**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

(...)

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

(...)

XII. Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria.”

Como se puede advertir, el precepto constitucional transcrito establece que los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por su parte, los artículos 124 y 124 “A” de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la competencia del Pleno del propio Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, mismos que para mayor referencia, a continuación, se transcriben:

“**Artículo 124.-** El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje será competente para:

I.- Conocer de los conflictos individuales que se susciten entre titulares de una dependencia o entidad y sus trabajadores.

II.- Conocer de los conflictos colectivos que surjan entre el Estado y las organizaciones de trabajadores a su servicio;

III.- Conceder el registro de los sindicatos o, en su caso, dictar la cancelación del mismo;

IV.- Conocer de los conflictos sindicales e intersindicales, y

V.- Efectuar el registro de las Condiciones Generales de Trabajo, Reglamentos de Escalafón, Reglamentos de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y de los Estatutos de los Sindicatos.

Artículo 124-A.- Al Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje corresponde:

- I.- Expedir el Reglamento Interior y los manuales de organización del Tribunal;
- II.- Uniformar los criterios de carácter procesal de las diversas Salas, procurando evitar sustenten tesis contradictorias;
- III.- Tramitar y resolver los asuntos a que se refieren las fracciones II, III, IV y V del artículo anterior;**
- IV.- Determinar, en función de las necesidades del servicio, la ampliación de número de Salas y de Salas Auxiliares que requiera la operación del Tribunal, y
- V.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.”

Finalmente, los artículos 3, 6 y 8, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, disponen:

“**Artículo 3.-** El Tribunal es autónomo, con plena jurisdicción y competencia para tramitar y resolver los asuntos a que se refieren las Leyes Reglamentarias del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(...)

Artículo 6.- El Pleno es el órgano supremo del Tribunal y sus disposiciones son obligatorias.

(...)

Artículo 8.- Al Pleno corresponde:

- I.- Determinar, en función de las necesidades del servicio, la ampliación del número de Salas, Unidades Administrativas y Departamentos que requiera la operación del Tribunal;
- II.- Conocer y aprobar en su caso el Informe Anual de Actividades del Presidente del Tribunal;
- III.- Nombrar, remover y suspender a los trabajadores del Tribunal en los términos de la Ley, de este Reglamento y de las Condiciones Generales de Trabajo;
- IV.- Imponer a los servidores públicos del Tribunal las correcciones disciplinarias por faltas que se cometan en el desempeño de sus funciones, así como las sanciones que procedan en términos de las quejas o denuncias que presenten los particulares por conducto de la Controlaría Interna del Tribunal;
- V.- Fijar el calendario oficial de labores del Tribunal, procurando hacerlo coincidir con el del Poder Judicial de la Federación; y
- VI.- Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.

De las disposiciones legales transcritas se desprende que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje es un Órgano autónomo, con plena jurisdicción y competencia para tramitar y resolver los asuntos a que se refieren la Leyes Reglamentarias del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, que el Pleno es el Órgano Supremo del Tribunal y se encuentra facultado, entre otras, para dictar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del propio Tribunal.

CUARTO. En este Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje existen registrados 165 Sindicatos, entre otros, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSS) y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCDMX).

QUINTO. El Título Cuarto de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que las organizaciones sindicales actúan en representación de sus agremiados para el estudio, mejoramiento y defensa de sus derechos; asimismo, que dichas organizaciones sindicales deben registrarse ante este Tribunal a efecto de que se les expida la toma de nota correspondiente con el objeto de que estén en aptitud de acreditar ante autoridades y particulares la representación que ejercen.

En este contexto, como se estableció en el primer considerando de la presente resolución, derivado de las medidas sanitarias que se han implementado a nivel nacional para hacer frente a la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta evidente que diversas organizaciones sindicales registradas ante este Tribunal, se han enfrentado a la imposibilidad de elegir y/o solicitar el registro de sus directivas; por lo que, en su caso, estarían en riesgo de no contar con su constancia o toma de nota correspondiente.

SEXTO. En virtud de que prevalecen las condiciones de emergencia sanitaria en la mayoría de los Estados de la República Mexicana, el Pleno de este Tribunal con el objeto de no dejar en estado de indefensión a los Sindicatos que tiene registrados, previa solicitud de estos proveerá lo que en derecho corresponda, respecto de la vigencia de las constancias o tomas de nota de las directivas sindicales previamente registradas, atendiendo a las particularidades de cada caso.

Con base en lo expuesto en los considerandos que anteceden y, con fundamento en los artículos 3, 6 y 8 del Reglamento Interior del propio Tribunal, en relación con los artículos 124 y 124 "A" de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con el objeto de no dejar en estado de indefensión a los Sindicatos que tiene registrados, previa solicitud de estos proveerá lo que en derecho corresponda, respecto de la vigencia de las constancias o tomas de nota de las directivas sindicales previamente registradas, atendiendo a las particularidades de cada caso, ante la emergencia sanitaria que prevalece en el país.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y Boletín Laboral Burocrático.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y su vigencia estará sujeta a la evolución del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México y, en su caso, a las disposiciones que ordene el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos, los Magistrados presentes en el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha y con motivo de la ausencia del Magistrado Presidente de la Primera Sala y del Magistrado Representante del Gobierno Federal, ante la Sexta Sala, ya que no se ha hecho el nombramiento correspondiente, de conformidad con la parte conducente del artículo 128, párrafo segundo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- El Presidente del Tribunal.- La Encargada de la Secretaría General de Acuerdos, en términos del Acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal el veintiuno de octubre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe.

LA SUSCRITA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

CERTIFICA:

Que este acuerdo mediante el cual, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el tres de noviembre de dos mil veinte, emite la ampliación del pronunciamiento respecto de la vigencia de las constancias o tomas de nota de las Directivas Sindicales registradas ante este Tribunal, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Plácido Humberto Morales Vázquez, Eduardo Laris González, Ismael Cruz López, Salvador Oyanguren Guedea, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Córdova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Duarte, Janitzio Ramón Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Pedro José Escarcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, Eduardo Arturo Hernández Castellón, Israel Requena Palafox, Carlos Maldonado Barón y Ángel Humberto Félix Estrada.- En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.- Doy fe.

LIZBETH ALIN JASSO COSS, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, POR ACUERDO PLENARIO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- Rúbrica.

ACUERDO dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria de tres de noviembre dos mil veinte, por el que se amplía el periodo de aplicación y vigencia de los Lineamientos sanitarios establecidos en los acuerdos de veintisiete de julio y treinta de septiembre de dos mil veinte, en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRES DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PERIODO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE VEINTISIETE DE JULIO Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LAS SALAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Gobierno Federal; el Pleno de este Tribunal en sesiones extraordinarias de diecinueve y veintiséis de marzo, dieciséis y veintinueve de abril, veintiocho de mayo, once y veintinueve de junio de dos mil veinte, adoptó las medidas conducentes, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus trabajadores y, eventualmente, del público usuario que visita las instalaciones del edificio sede de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Mediante acuerdos de veintisiete de julio de dos mil veinte, publicados en el Boletín Laboral Burocrático en la misma fecha, dictados por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, se aprobó el *Protocolo Sanitario para el Reinicio de Actividades en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje*, así como el diverso por el que se establecen los *Lineamientos para la Reapertura de Actividades y la Aplicación del Protocolo Sanitario en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado*, mismos que entraron en vigor a partir del tres de agosto de dos mil veinte, los cuales, son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a este Tribunal, así como las personas visitantes que ingresen y permanezcan en el edificio sede y el inmueble del archivo de concentración, en los horarios de trabajo.

Lo anterior, con el propósito de neutralizar en medida de lo posible, el riesgo de contagio del SARS-CoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud de los trabajadores y usuarios del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

TERCERO. El treinta de septiembre de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, el cual, en su artículo único, establece:

"ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos Primero y Quinto del "ACUERDO por el que se establecen los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. Durante el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2020 al 04 de enero de 2021, para reducir la transmisión del COVID-19, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:

I a V...

Artículo Quinto. Quedan exceptuadas de la aplicación del presente Acuerdo, las Secretarías de Salud, Defensa Nacional, Marina, Seguridad y Protección Ciudadana, Servicio de Protección Federal y la Guardia Nacional, el personal del Servicio Exterior Mexicano, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, los Institutos Nacionales de Salud y Alta Especialidad y demás instituciones que prestan o están relacionados con los servicios de salud, protección civil y demás que se determine como esenciales o que por su naturaleza deban prestarse de manera presencial, y todas aquellas que determine el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

CUARTO. Con base en lo expuesto en los considerandos que anteceden, el treinta de septiembre de dos mil veinte, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión extraordinaria, aprobó la ampliación del periodo de aplicación y vigencia de las medidas establecidas en los acuerdos de veintisiete de julio de dos mil veinte, publicados en el Boletín Laboral Burocrático en la misma fecha, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veinte.

QUINTO. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de octubre de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del uno de noviembre de ese año al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte*, desprendiéndose de su único resolutivo, lo siguiente:

“**ÚNICO.** Se prorroga del **uno de noviembre de dos mil veinte al seis de enero de dos mil veintiuno**, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.”

SEXTO. En virtud de que prevalecen las condiciones de emergencia sanitaria, que propiciaron el dictado de los acuerdos de veintisiete de julio y treinta de septiembre de dos mil veinte, el Pleno de este Tribunal considera pertinente ampliar el periodo de aplicación y vigencia de las medidas establecidas en los acuerdos de referencia, con el objeto de garantizar la seguridad en la salud de sus trabajadores y, eventualmente, del público usuario que visita las instalaciones del edificio sede de este Órgano Jurisdiccional, sin dejar de cumplir con el derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior y, con fundamento en los artículos 3, 6 y 8 del Reglamento Interior del propio Tribunal, en relación con el artículo 124 “A” de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. El Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje amplía el periodo de aplicación y vigencia de las medidas establecidas en los acuerdos de veintisiete de julio y treinta de septiembre de dos mil veinte, publicados en el Boletín Laboral Burocrático el veintisiete de julio y uno de octubre de dos mil veinte, respectivamente, hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte; lo anterior, en términos de lo expuesto y fundado en la parte considerativa de la presente resolución.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y Boletín Laboral Burocrático.

SEGUNDO. La ampliación y vigencia de las medidas sanitarias a que se refiere el presente acuerdo estarán sujetas a la evolución del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México y, en su caso, en las disposiciones que ordene el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, permitan la reanudación de actividades al cien por ciento, sin riesgo para los trabajadores y público usuario.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** de votos, los Magistrados presentes en el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha y con motivo de la ausencia del Magistrado Presidente de la Primera Sala y del Magistrado Representante del Gobierno Federal, ante la Sexta Sala, ya que no se ha hecho el nombramiento correspondiente, de conformidad con la parte conducente del artículo 128, párrafo segundo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- El Presidente del Tribunal.- La Encargada de la Secretaría General de Acuerdos, en términos del Acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal el veintiuno de octubre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe.

LA SUSCRITA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

CERTIFICA:

Que este acuerdo mediante el cual, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el tres de noviembre de dos mil veinte, amplía el periodo de aplicación y vigencia de los Lineamientos Sanitarios establecidos en los acuerdos de veintisiete de julio y treinta de septiembre de dos mil veinte, en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado, fue aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Plácido Humberto Morales Vázquez, Eduardo Laris González, Ismael Cruz López, Salvador Oyanguren Guedea, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Córdova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Duarte, Janitzio Ramón Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Pedro José Escarcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, Eduardo Arturo Hernández Castellón, Israel Requena Palafox, Carlos Maldonado Barón y Ángel Humberto Félix Estrada.- En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.- Doy fe.

LIZBETH ALIN JASSO COSS, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, POR ACUERDO PLENARIO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

1. Francisco Javier Garibay Frías y 2. Sergio Salas Carillo, terceros interesados en el juicio de amparo **1141/2019-A**, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Salvador Peralta Martínez, contra actos del 1. Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, del acuerdo de dos de septiembre del actual, y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de septiembre de 2020.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 498908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
C-2
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Lucio de la Cruz Gómez:

En los autos del juicio de amparo 1367/2019-C-6, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Tirza Arias López, contra un acto del Juez de Instrucción adscrito al Juzgado Oral Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, con sede en esta Ciudad, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 2 de septiembre de 2020.
Rodolfo Sánchez Vázquez, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, el tres de agosto de dos mil veinte, como se advierte en el oficio CCJ/ST/1911/2020.

Rúbrica.

(R.- 498655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos de la causa penal 6/2016, instruida contra Roberto Carlos Chabelas Bello, se dictó el siguiente acuerdo: "... al no ser localizado por los medios agotados al testigo Francisco Javier Vázquez García, y a efecto de no dejar en estado de indefensión al procesado Roberto Carlos Chabelas Bello, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se determina notificar por EDICTOS al ateste de descargo Francisco Javier Vázquez García, para que comparezca a la diligencia de careos procesales entre el citado ateste con los elementos aprehensores Jordy Henry Salazar Cancino, Gabriel García Rodríguez, Isidro Landeta Filo y Marco Antonio Navarrete Santa María. Por tanto, se fijan las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para el desahogo de Los careos procesales entre el testigo Francisco Javier Vázquez García con el elemento aprehensor Marco Antonio Navarrete Santa María..."

Atentamente
 Chilpancingo, Guerrero, 02 de octubre de 2020.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Patricia Elizabeth Bautista Ávila
 Rúbrica.

(R.- 500098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos de la causa penal 6/2016, instruida contra Roberto Carlos Chabelas Bello, se dictó el siguiente acuerdo: "... al no ser localizado por los medios agotados al testigo Francisco Javier Vázquez García, y a efecto de no dejar en estado de indefensión al procesado Roberto Carlos Chabelas Bello, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se determina notificar por EDICTOS al ateste de descargo Francisco Javier Vázquez García, para que comparezca a la diligencia de careos procesales entre el citado ateste con los elementos aprehensores Jordy Henry Salazar Cancino, Gabriel García Rodríguez, Isidro Landeta Filo y Marco Antonio Navarrete Santa María. Por tanto, se fijan las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para el desahogo de Los careos procesales entre el testigo Francisco Javier Vázquez García con el elemento aprehensor Jordy Henry Salazar Cancino..."

Atentamente
 Chilpancingo, Guerrero, 02 de octubre de 2020.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Patricia Elizabeth Bautista Ávila
 Rúbrica.

(R.- 500100)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Francisco Clemente Ocampo y Josefa María Lucas o María Lucas Aparicio

Terceros Interesados

En los autos de los juicios de amparo indirectos números **2373/2019-VII y 39/2020-VII**, del índice de este Juzgado, promovidos por Ricardo Francisco Téllez, contra actos del Juez Civil del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez Puebla, de quien reclama el emplazamiento y todo lo actuado en los juicios ejecutivos mercantiles 477/2000 y 478/2000; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, se ordenó lo siguiente:

2373/2019-VII	39/2020-VII
Auto de uno de septiembre de dos mil veinte	Auto de uno de septiembre de dos mil veinte
a. Su emplazamiento.	a. Su emplazamiento.
b. La notificación de la sentencia interlocutoria de veintiocho de enero de dos mil veinte, emitida en el incidente de suspensión derivado del juicio principal.	b. La notificación de la sentencia interlocutoria de treinta y uno de enero de dos mil veinte, emitida en el incidente de suspensión derivado del juicio principal.
c. La notificación del acuerdo de seis de febrero de dos mil veinte, dictado en el incidente de suspensión.	c. La notificación del acuerdo de once de febrero de dos mil veinte, dictado en el incidente de suspensión.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Prensa" de circulación nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia De Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibidos que de no hacerlo se continuarán los juicios y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, uno de octubre de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Licenciado Miguel Ángel González Anaya.

Rúbrica.

(R.- 499847)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo número 1869/2019, promovido por Gilberto Rodríguez Gómez, Juan Carlos Rodríguez Gómez, Andrés Gómez Santa María, Adán Herrera Santos e Isaul Vega Ramírez, por propio derecho, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal, con Competencia en los Distritos Judiciales de Aldama, Álvarez y Bravo, con sede en esta ciudad, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veinte de octubre de dos mil veinte.

Se hace del conocimiento de Rolando Muñoz Cepeda, que le resulta el carácter de parte tercera interesada, en términos del Artículo 5, Fracción III, Inciso c) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 1869/2019, promovido por Andrés Gómez Santa María, Adán Herrera Santos e Isaul Vega Ramírez, por propio derecho, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal, con Competencia en los Distritos Judiciales de Aldama, Álvarez y Bravo, con sede en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las doce horas con cuarenta minutos del veintidós de octubre de dos mil veinte, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de octubre de 2020.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. Elizabeth Miriam García Bailón.

Rúbrica.

(R.- 500096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos de la causa penal 6/2016, instruida contra Roberto Carlos Chabelas Bello, se dictó el siguiente acuerdo: "... al no ser localizado por los medios agotados al testigo Francisco Javier Vázquez García, y a efecto de no dejar en estado de indefensión al procesado Roberto Carlos Chabelas Bello, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se determina notificar por EDICTOS al ateste de descargo Francisco Javier Vázquez García, para que comparezca a la diligencia de careos procesales entre el citado ateste con los elementos aprehensores Jordy Henry Salazar Cancino, Gabriel García Rodríguez, Isidro Landeta Filo y Marco Antonio Navarrete Santa María. Por tanto, se fijan las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para el desahogo de Los careos procesales entre el testigo Francisco Javier Vázquez García con el elemento aprehensor Gabriel García Rodríguez...".

Atentamente
 Chilpancingo, Guerrero, 02 de octubre de 2020.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Patricia Elizabeth Bautista Ávila
 Rúbrica.

(R.- 500101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos de la causa penal 6/2016, instruida contra Roberto Carlos Chabelas Bello, se dictó el siguiente acuerdo: "... al no ser localizado por los medios agotados al testigo Francisco Javier Vázquez García, y a efecto de no dejar en estado de indefensión al procesado Roberto Carlos Chabelas Bello, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se determina notificar por EDICTOS al ateste de descargo Francisco Javier Vázquez García, para que comparezca a la diligencia de careos procesales entre el citado ateste con los elementos aprehensores Jordy Henry Salazar Cancino, Gabriel García Rodríguez, Isidro Landeta Filo y Marco Antonio Navarrete Santa María. Por tanto, se fijan las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para el desahogo de Los careos procesales entre el testigo Francisco Javier Vázquez García con el elemento aprehensor Isidro Landeta Filo...".

Atentamente
 Chilpancingo, Guerrero, 02 de octubre de 2020.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Patricia Elizabeth Bautista Ávila
 Rúbrica.

(R.- 500102)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número 1139/2015, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, en contra de **GRUPO NAXCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO NUÑEZ ROA, EDUARDO JOSÉ VARGAS GUDIÑO Y JUDITH ORTIZ ACUÑA**, el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil Maestro Edmundo Vasquez Martinez, por proveídos de veinticuatro de junio, tres de abril, veintidós de febrero todos del año en curso y catorce de enero de dos mil dieciséis. **Parte conducente del proveído de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.** "...Visto lo solicitado y tomando en consideración que los edictos que indica, ya forman parte de constancias de autos, pues fueron devueltos por el ocurso como se advierte del auto de trece de mayo de dos mil diecinueve,

elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en autos de tres de abril y veintidós de febrero, ambos de dos mil diecinueve...”. **Parte conducente del proveído de tres de abril de dos mil diecinueve.** “...como se solicita a efecto de dar mayor publicidad al acuerdo pronunciado el veintidós de febrero último, se ordena se publiquen los edictos ordenados de igual forma en el Diario Oficial de la Federación...”. **...Parte conducente del proveído de veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.** “...Como lo solicita y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a los demandados **EDUARDO JOSÉ VARGAS GUDIÑO y JUDITH ORTIZ ACUÑA** por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico “LA RAZÓN” y en el periódico “EL HERALDO”, haciendo del conocimiento de los demandados que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de **OCHO DÍAS**, quedando a su disposición en la Secretaría “A” de este Juzgado, las copias para traslado respectivas...”. **Parte conducente del proveído de catorce de enero de dos mil dieciséis.** “...Se tienen por presentados a LUIS MIGUEL ABREGO HERNÁNDEZ, JUAN LUNA BAEZ Y JOSÉ ANTONIO ROBLE SILVA, en su carácter de apoderados de **BANCA VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial que para tal efecto exhiben, demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, a **GRUPO NAXCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO NUÑEZ ROA, EDUARDO JOSÉ VARGAS GUDIÑO y JUDITH ORTIZ ACUÑA**, el pago de la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL**, por concepto de suerte principal más accesorios legales. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuestas, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1391, fracción IX, 1392, 1393 y 1396 y demás relativos del Código de Comercio, por lo que requiérase a la parte demandada para que en el momento de la diligencia de emplazamiento haga pago de lo reclamado y no haciéndolo embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto de las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor. Se tienen por ofrecidas las pruebas que indican y se reserva para proveer respecto de su admisión, o no, en el momento procesal oportuno...”.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”
Lic. Roselia Felisa Contreras Reyes.
 Rúbrica.

(R.- 500242)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
 EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, catorce de octubre de dos mil diecinueve.

Tercera interesada: CRM Capital, Sociedad Civil

En el juicio de amparo 306/2020, promovido por **Carlos Antonio Mendoza Palancares**, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Amatech Sociedad Anónima De Capital Variable, contra actos de la **Sexta Sala Civil, Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil y actuario adscrito a dicho juzgado, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO: La resolución de tres de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca 257/2020, por el que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la aquí quejosa confirmando el proveído de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario 84/2008 instaurado por CRM Capital, Sociedad Civil en contra de la peticionaria de amparo del índice del Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que inadmitió a trámite el incidente de oposición a la ejecución de sentencia promovida por la quejosa**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **CRM Capital, Sociedad Civil**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **siete de agosto de dos mil veinte**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.
 Ciudad de México, 14 de octubre de 2020.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Salvador Damián González.
 Rúbrica.

(R.- 500243)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 2094/2019-VI, promovido por Florent Mabelly Pérez Pérez, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, fue señalado como tercero interesado Mariano Chávez Juárez, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos a costa de la quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 31 de agosto de 2020.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. José Gabriel Jiménez Jiménez.
 Rúbrica.

(R.- 499654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2694/2019
EDICTO:

Mediante auto dictado el catorce de enero de dos mil veinte, el Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, previa aclaración, se admitió la demanda de amparo promovida por Ma. Rosario Chavarín Vázquez, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad**; demanda de amparo que se registró con el número 2694/2019; asimismo se señaló como tercero interesado a Fraccionadora Vistas Tonalá, Sociedad Anónima de Capital Variable, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que debe comparecer a este juzgado a defender sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo. Queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Zapopan, Jalisco; veintinueve de octubre de dos mil veinte.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Santiago Alejandro Reyes Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 500247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto dictado el trece de enero de dos mil veinte, el Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por José Martín Iñiguez Hernández, en representación de Ma. Concepción Hernández Dávalos, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad**; demanda de amparo que se registró con el número 2695/2019, el que la parte quejosa señala como acto reclamado, esencialmente: "La orden de desposesión del predio rustico denominado "La Loma" fracción uno, ubicado en la carretera libre a Zapotlanejo, Guadalajara, Jalisco, perteneciente al municipio de Tonalá, Jalisco, con extensión superficial de 01-25-26.218 una hectárea veinticinco áreas y veintiséis punto doscientos dieciocho centiáreas", que señala como de su propiedad, dicho inmueble fue materia de litigio en el juicio ordinario civil 867/2019, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, promovido por Tomás Ramírez Contreras, contra Fraccionadora Vistas Tonalá, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que la parte quejosa señala debió ser emplazado, oído y vencido en juicio,

para defender los derechos de propiedad que señala tener; asimismo, mediante auto de diez de marzo de dos mil veinte, se tuvo como tercero interesado a Fraccionadora Vistas Tonalá, Sociedad Anónima de Capital Variable, persona moral a la que por este medio se emplaza al presente amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que debe comparecer a este Juzgado a **defender sus derechos dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la publicación de la lista de acuerdos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo. Quedando en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Quedando en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco; veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.

Gustavo Adolfo Pulido Peña
Rúbrica.

(R.- 500248)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El 21 de enero de 2019, en el expediente administrativo número 010/96 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **PROMOTORA AVIV, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **PROMOTORA AVIV, S.A. DE C.V.**, con número de expediente 010/96, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso "a", de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de Registro DGSP/010-96/110, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada.

Atentamente.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.

Director General de Seguridad Privada.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3, apartado B, fracción XIV, 8, 10 fracciones I, II, y III y 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia del Director General de Seguridad Privada, el Director de Evaluación Legal y Consultiva **Lic. Julio Eloy Páez Ramírez**.

Rúbrica.

(R.- 500227)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Hidalgo
AMPF Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
NOTIFICACIÓN DE EDICTO

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS SIGUIENTES AUTOMOTORES:

1.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA ASTRO, TIPO VAN, COLOR CAFÉ, CUATRO PUERTAS, ENGOMADO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN MGG-83-15 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1GBDM19ZXNB206083, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1992, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE \$15,225.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Orientadora 2 de la Unidad de Atención Inmediata, por el delito de POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO desde el día 19 de febrero de 2020, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000400/2020.

2.- VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA ECONOLINE, TIPO VAN, COLOR BEIGE CON FRANJAS VINO, TRES PUERTAS, ENGOMADO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN HJN-51-52 DEL ESTADO DE HIDALGO,

CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1FTDE14F6FHA20951, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJETO Y UN AÑO MODELO 1985, CON VALOR COMERCIAL DE ACUERDO AL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE \$19,550.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mismo que se encuentra a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Orientadora 2 de la Unidad de Atención Inmediata, por el delito de POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO desde el día 02 de marzo de 2020, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0000491/2020.

Por consiguiente se notifica el presente acuerdo de fecha diez de julio de dos mil veinte, y toda vez que no fue posible localizar a los propietarios de los vehículos, afectos a las presentes indagatorias, y en razón que se realizó el correspondiente aseguramiento, con fundamento en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, resulta necesario hacerles las notificaciones a los propietarios de los vehículos señalados así como el aseguramiento, para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los mismos de igual forma para que manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibiéndolos para que no enajenen o graven los bienes asegurados, asimismo se les hace de su conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un **término de 90 días naturales siguientes al de notificación**. Los vehículos a efectos a las presentes carpetas de investigación causaran abandono a favor del gobierno federal y ante la imposibilidad, de localizar a los propietarios, ya que se desconoce su identidad y domicilio, con fundamento a lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifique dicho aseguramiento para efecto de que acrediten la propiedad de los mismos, por medio de dos edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente, medio de difusión oficial en la Entidad Federativa y en un periódico de circulación nacional o estatal, según corresponda en un intervalo de diez días entre cada publicación de conformidad con el artículo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 82 fracción III, 231, 240 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 5 y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de julio de dos mil veinte.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Orientadora 2 de la Unidad de Atención Inmediata, sede Pachuca de Soto, Hidalgo.

Lic. Héctor Bertín Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 500234)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Morelos
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata
Cuernavaca, Morelos
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: 1.- **VEHÍCULO DE LA MARCA CHRYSLER, MODELO TOWN AND COUNTRY, AÑO MODELO 1998, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1CACP64L4WB616637, PLACAS DE CIRCULACIÓN HDT-329-A DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE "ORIGEN EXTRANJERO";** QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/MOR/CUER/0000295/2020**, FUE INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, EN AGRAVIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, DEL CUAL SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ANTE LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO MUNDO CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN FUNCIONES DE FISCAL ORIENTADOR "H" DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN CUERNAVACA, MORELOS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CUAUHNÁHUAC, NUMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, EN CUERNAVACA, MORELOS, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, O EN SU CASO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos a 28 de agosto de 2020.

Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador de la Unidad de Atención Inmediata Cuernavaca, Morelos.

Licenciada María del Rosario Mundo Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 500230)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

Se notifica a PROPIETARIOS Y/O INTERESADOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES Y/O QUIENES TENGAN DERECHOS O INTERESES JURÍDICO, que el VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS se dictó acuerdo de aseguramiento en la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIARV-GTO/0000456/2016, sobre los siguientes vehículos: 1.- Vehículo marca Dodge 350, línea D-350, tipo estacas, doble rodada, de color rojo con amarillo, con un número de identificación vehicular 3B6ME3643NM525478, año modelo 1992; 2.- Vehículo marca Chevrolet, línea Chevy Pop, tipo Hachback, color gris, con número de identificación vehicular 3G1SF2426TS129848, año modelo 1996, con placas de circulación GVV-36-95 del estado de Guanajuato. Por lo que se ordena su publicación mediante edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional. Haciéndole de su conocimiento que deberá abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor de Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 4º, fracción I, apartado A, inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, toda vez que existen indicios de que representan el instrumento y/u objeto y/o de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

-----CUMPLASE-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Lic. Noé Filiberto Solís Martínez.

Rúbrica.

(R.- 500236)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Nuevo León
General Escobedo, N.L.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de un bien mueble; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del

presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: 1.- Carpeta de investigación FED/NL/ESC/0001549/2019, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el 06 de agosto de 2019, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo, Pick-up marca Chevrolet, modelo Cheyenne 1500 4x2 cabina convencional, dos puertas color dorado, placas de circulación RJ-37-012 del Estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular 1GCDC14Z7JZ100035, año modelo 1988, por presumiblemente ser instrumento del delito investigado; Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que dicho bien se encuentra a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Escobedo (B) de la Unidad de Investigación y Litigación, de la Delegación en el estado de Nuevo León con domicilio en Carretera Monterrey-Nuevo Laredo, kilómetro 14.5 colonia Nueva Castilla en General Escobedo, Nuevo León

Atentamente.

General Escobedo, N.L., a 26 de agosto de 2020

El Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en Nuevo León

Licenciado Hector Viniegra Hernández

Rúbrica.

(R.- 500240)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/00001037/2019**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita De Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9°, fracción II, inciso b), de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 23 de marzo de 2019, se decretó el aseguramiento de 01 Semirremolque, marca México, tipo tanque, color azul con placas de circulación 9GF-234-A, para el Estado de Guerrero; es un vehículo del cual no puede determinar su procedencia ni modelo en virtud de que no presenta su serie de dieciséis, por ser objeto, producto o instrumento del delito investigado. -----
Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231

del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 8, Colonia Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 27 de agosto de 2020.
El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República
en el Estado de Querétaro.

José Guadalupe Franco Escobar.

Rúbrica.

(R.- 500241)

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

Spartan Race, Inc.

Vs.

Jose Julio Moreno González

M. 1874977 Clan Spartan Team Wolf y Diseño

Exped.: P.C. 2215/2019(N-580)31493

Folio: 13784

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Jose Julio Moreno González

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco el día 2 de septiembre de 2019 y recibida en la oficialía de partes de esta Dirección, el 4 del mismo mes y año, con folio de entrada **031493**, por **VICTOR MANUEL VILA VELAZQUEZ**, apoderado de **SPARTAN RACE, INC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSE JULIO MORENO GONZÁLEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

28 de julio de 2020

El Coordinador Departamental de Nulidades

Julián Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 500251)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Varieties International, LLC.

Vs.

Mars, Incorporated
M. 987201 Pal y Diseño
Exped.: P.C. 537/2020(C-182)8049

Folio: 20132

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Mars, Incorporated
NOTIFICACION POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 17 de marzo de 2020, con folio de entrada 008049, Abraham Guillermo Alegría Martínez apoderado de VARIETIES INTERNATIONAL, LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 187 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1°, 2°, 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARS, INCORPORATED**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

29 de septiembre de 2020

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 500259)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1326/19-EPI-01-1
Actor: Tip de México, S.A.P.I. de C.V.
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."
"EDICTO"

TIP TIG MÉXICO, S.A. DE C.V

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1326/19-EPI-01-1**, promovido por la persona moral **"TIP DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."** en contra del Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución

contenida en el oficio con código de barras 20190345586 de fecha 12 de abril de 2019, mediante el cual se resolvió negar el registro de la TIP MÉXICO y Diseño, tramitado en el expediente número 1919580, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO "TIP TIG MÉXICO, S.A. DE C.V.", al juicio antes señalado al ser el titular de la marca 1181410 TIP TIG MÉXICO y Diseño, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2020.

Magistrado Instructor de la Primera de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 500257)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia Primera Investigadora Tlaxcala de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Tlaxcala
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN **VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 2001, NÚMERO DE MOTOR ACD 385654, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWS1A1B71M913667, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TNF270A DEL ESTADO DE PUEBLA;** QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED-TLAX-DEL TLAX-000424-2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE **HANIEL ASAREEL PIÑA MENDOZA, POR SUPONERLO RESPONSABLE DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 PÁRRAFO PRIMERO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 9, FRACCIÓN II, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN PRIMERA, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD,** SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO ANTERIORMENTE MENCIONADO, RAZÓN POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA, MAYRA TERESA TEMPLOS CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA TLAXCALA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, NÚMERO 48, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, CÓDIGO POSTAL 90110, TLAXCALA, TLAXCALA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 25 de septiembre de 2020.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Tlaxcala
Estado de Tlaxcala

Lcda. Mayra Teresa Templos Castillo

Rúbrica.

(R.- 500239)

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
CESPT
Gobierno del Estado de Baja California
EDICTO

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL

Presente.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 12 fracciones IV y V, 16 fracciones I y II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; de conformidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Baja California a favor del suscrito como Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en fecha 14 de Marzo de 2018; y según lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; los artículos 154, 155, 157 fracciones II, III, IV y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, y visto el expediente Técnico-Legal del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número PRODDER-CESPT-2017-015-OP-LP; relativo a la obra pública denominada: "Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), del Municipio de Tijuana, B.C. de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61"; procede a determinar la situación jurídica que guarda la empresa denominada "Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable", situación que se realiza en los siguientes términos:...

... **PRIMERO.-** Por causas imputables a la empresa contratista Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable y que han quedado expuestas en el cuerpo del presente instrumento, se inicia el procedimiento de RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número PRODDER-CESPT-2017-015-OP-LP, celebrado con esta Entidad Paraestatal en fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, para la "Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4) de diámetro en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (zona I), del Municipio de Tijuana, B.C. de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61".

SEGUNDO.- Tómese posesión del sitio de la obra, para la salvaguarda de la misma, comisionándose a los Armando Huerta Alcaraz y Filiberto Fernández Lobatos, para efecto de que se constituyan en el sitio de la obra a dar cumplimiento al presente resolutivo, levantando el acta circunstanciada correspondiente, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, con o sin intervención de la empresa contratista y con la participación de fedatario público, haciéndose cargo del inmueble y de las instalaciones existentes en el mismo; y elaborando acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

TERCERO.- Fórmese un expediente para que incorpore todas y cada una de las constancias que integrarán el procedimiento de rescisión administrativa.

CUARTO.- Se requiere a la empresa contratista, para que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación del inicio de procedimiento de rescisión, entregue a la Sub dirección de construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, toda la documentación relacionada con la obra que obre en su poder.

QUINTO.- Una vez agotado la etapa de inconformidad y pruebas, díctese resolución fundada y motivada, que determine la procedencia o improcedencia de la rescisión administrativa iniciada y procédase a la entrega recepción y finiquito de la obra.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la empresa contratista Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, el inicio del presente procedimiento de rescisión administrativa, acompañándole duplicado del presente acuerdo y copias de las pruebas tomadas en cuenta, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga, allanándose a las responsabilidades fincadas, o impugnándolas cuando no esté conforme con las mismas; para lo cual deberá expresar los agravios que considere procedentes y ofrecer las probanzas que estime necesarias, en los términos y con los requisitos establecidos en este acuerdo. Para tal efecto se autoriza y encomienda a los Licenciados Kathia Verónica Jáuregui Palacio, Enrique González Ríos, José Manuel Meza Ortega, Ulises Leobardo Díaz Ojeda, Sergio Grivel Franco, César Eduardo Reyes León, Alejandro Rincón Guevara y Arlem Sarai Ayala Valdez, Tania Fernanda García Bravo y Víctor Hugo Alor Luy, para que conjunta o separadamente, a nombre y representación de esta autoridad realice la notificación aludida.

Tijuana, Baja California a 31 de agosto de 2020.

Director General de Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana.

Lic. Sergio Antonio Rosete Weben

Rúbrica.

(R.- 500135)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Oficio Núm.: 312-2/0235/2020
Exp.: CNBV.3S.3.2, 312 (5762)
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para el establecimiento en México de la oficina de representación de Shinhan Bank.

SHINHAN BANK, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MÉXICO

Paseo de la Reforma Núm. 250, Piso 17, Torre B
Col. Juárez, Cuauhtémoc
06600 Ciudad de México

AT'N.: LIC. TANIA MARÍA SALAZAR MATEOS

Representante temporal

Mediante oficio 312-2/0234/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, esta Comisión autorizó al señor Jae Sik Shim como representante a cargo de Shinhan Bank, Oficina de Representación en México.

Por lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 (las Reglas), esta Comisión tiene a bien modificar la fracción III de la Base Primera contenida en el oficio 312-1/12052/2008 de fecha 8 de octubre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre del 2008, por el que se autorizó el establecimiento en México de Shinhan Bank, Oficina de Representación en México, para quedar en los siguientes términos:

“ ...

Primera.- ...

I. ...

II. ...

III. Su representante será el señor Jae Sik Shim.

...”

El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a costa de la entidad promovente.

Asimismo y con fundamento en el segundo párrafo de la Cuarta de las Reglas, en relación con los artículos 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de publicación realizada en el DOF del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que tenga verificativo la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12, 17, fracción X, 19 fracciones I, inciso f), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2020.

Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Lic. Aurora de la Paz Torres Arroyo

Rúbrica.

Atentamente

Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E

Lic. Sergio Méndez Santa Cruz

Rúbrica.

(R.- 500228)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
México
Delegación Estatal Hidalgo
AMPF de la Unidad de Investigación y Litigación
PUBLICACIÓN DE EDICTO

AL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE:

CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK UP, COLOR GRIS CON AMARILLO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MCL-1304 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JYU47764, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1981, CUYO VALOR COMERCIAL DE ACUERDO CON EL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE \$17,425.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N), 1,147.125 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO CIENTO VEINTICINCO) LITROS DE SUSTANCIA LIQUIDA QUE CORRESPONDE A MEZCLA DE HIDROCARBURO, 2 CONTENEDORES, DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BLANCO, CON JAULA DE PERFIL DE ACERO, CON CAPACIDAD APROXIMADA PARA 1,000 LITROS CADA UNO, CUYO VALOR COMERCIAL DE ACUERDO CON EL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), mismos que se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-I del Equipo de Investigación y Litigación en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el día 17 de junio de 2019, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0002179/2019; **CAMIONETA MARCA GMC, TIPO PICK UP, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HH-85-360 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30X7NM112732, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1992**, CUYO VALOR COMERCIAL DE ACUERDO CON EL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE \$22.500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), Y **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR CREMA, PLACAS DE CIRCULACIÓN HJ-17-668 DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC14H9BS182355, DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 1981**, CUYO VALOR COMERCIAL DE ACUERDO CON EL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE \$17.600.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), 4 CONTENEDORES, DE MATERIAL SINTÉTICO COLOR BLANCO, CON REJILLA METÁLICA, CON CAPACIDAD APROXIMADA PARA 1,000 LITROS CADA UNO, CUYO VALOR COMERCIAL DE ACUERDO CON EL DICTAMEN EN VALUACIÓN ES DE \$1,980.00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), 1,350.216 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO DOSCIENTOS DIECISÉIS) LITROS DE SUSTANCIA LIQUIDA QUE CORRESPONDE A MEZCLA DE HIDROCARBURO, mismos que se encuentran a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-I del Equipo de Investigación y Litigación en Pachuca de Soto, Hidalgo, desde el 21 de julio de 2019, dentro de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0002471/2019.

Por consiguiente se notifica los acuerdos de 28 de junio de 2019 y 06 de agosto de 2019 y toda vez que no fue posible localizar a los propietarios de los vehículos, afectos a las carpetas en mención, y en razón que se realizó el correspondiente aseguramiento, con fundamento en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, resulta necesario notificarle a los propietarios de los vehículos señalados, el aseguramiento para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, asimismo para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes asegurados, asimismo se le hace de su conocimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un **término de 90 días naturales siguientes al de notificación**. Los vehículos y demás bienes descritos causarían abandono a favor del gobierno federal y ante la imposibilidad, de localizar a los propietarios, ya que se desconoce su identidad y domicilio, con fundamento a lo establecido por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifique dicho aseguramiento para efecto de que acrediten la propiedad de los mismos, por medio de 6 publicaciones de **EDICTOS**, es decir dos edictos en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente, dos edictos en el periódico de circulación nacional, dos en el Diario Estatal con un intervalo de diez días en cada publicación de conformidad con el artículo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 82 fracción III, 231, 240 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 4 fracción I inciso A), y 20 fracción I, inciso a) y b), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Titular D la Célula I-II en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Lic. Juan Rodríguez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 500233)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal San Luis Potosí
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas averiguaciones previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1.- AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-COE/829/CS/2011**, iniciada en contra de quien y/o quienes resulten responsables por el delito contra la salud, en su modalidad de transporte, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I y 193 del Código Penal Federal en la cual el 09 de septiembre de 2011, se decretó el aseguramiento de \$490.00 (cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.), por ser producto, del delito investigado; 2.- AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-VI/479/D/2011**, iniciada en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por el delito de Transporte ilícito de migrantes, previsto y sancionado en el artículo 159, fracción III de la Ley de Migración, en la cual en fecha 14 de junio de 2011 se aseguró numerario por la cantidad de \$30.00 (treinta) dólares americanos afectos a dicha indagatoria, por ser producto, del delito investigado; 3.- AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-III/70B/2015**, iniciada en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por el delito de contra la salud, en su modalidad de transporte, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I y 193 del Código Penal Federal, en donde en fecha 24 de marzo de 2015, se aseguró una camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up 3500, modelo 1998, con placas de circulación EA-54-361, del Estado de Chihuahua con número de serie 1GBGC34R1WE2281167, con razón social "MAQUINARIA GUTIERREZ". por ser instrumento del delito investigado; 4.- AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-III/958-TRIP-907/D/2013**, iniciada en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de transporte, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I y 193 del Código Penal Federal, en donde en fecha 12 de noviembre del año 2011 se aseguró una camioneta, marca Chevrolet, tipo Pick-Up, doble cabina, cuatro puertas, con placas de circulación MKY-3634 particulares del Estado de México, color blanco, con número de identificación vehicular 1GCHK33R5XF03737, por ser instrumento del delito investigado; 5.- **AP/PGR/SLP/SLP-COE/933/2011**, iniciada en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por el delito contra la salud, en su modalidad de transporte, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I y 193 del Código Penal Federal en la cual el 08 de octubre de 2011, se decretó el aseguramiento de \$384.00 (trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), por ser producto, del delito investigado; 6.- AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SLP/CV-U/178/D/2011**, iniciada en contra de Filemón Flores Chávez, por el delito Contra la Salud y posesión de cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en la Ley General de Salud y en el artículo 11 inciso f) en relación con el 83 Quat fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 05 de febrero de 2013, se decretó el aseguramiento del vehículo, marca General Motors, línea Pontiac Boneville sedan con número de serie 1G2HX52K5ThH11943, color gris, modelo 1996, con placas de circulación XCV-25-43 del Estado de Tamaulipas, por ser objeto del delito investigado; 7.- AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-MIX/214/CS/2005**, iniciada en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por el delito Contra la Salud, en su modalidad de Transporte, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I y 193 del Código Penal Federal en la cual el 23 de marzo de 2005, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo de la marca Kenworth Kenmex, modelo T 800 1988, tipo tractocamión, color guinda, con número de serie de motor 43118821, con placas de circulación 366 CD3 del Servicio Público Federal y 01 un semirremolque de color blanco, tipo caja refrigerada de la marca Utility, modelo 1990, con placas de circulación 517 VK1 del Servicio Público Federal, con número de serie VIN 1UYVS2480LU267732, por ser objeto, del delito investigado; 8.- AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-III/018/CS/2011**, iniciada en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por el delito Contra la Salud, en su modalidad de Transporte, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I y 193 del Código Penal Federal en la cual el 08 de enero de 2011, se decretó el aseguramiento de 01 un vehículo tipo pick up utilitario, marca Chevrolet, Línea Avalanche, color blanco, sin placas de circulación, con Número de Serie NIV 3GNEC13T52G208678, al parecer año 2002, por ser objeto, del delito investigado; 9.- AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SLP/SLP-III/832/CS/2011**, iniciada en contra de quien y/o quienes resulten responsables, por el delito contra la salud, en su modalidad de transporte y/o posesión con fines de comercio, previsto y sancionado en el artículo 194,

fracción I y 193 del Código Penal Federal en la cual el 10 de septiembre de 2011, se decretó el aseguramiento de la cantidad de \$ 31,950.00 (treinta y un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por ser objeto del delito investigado; **10.- AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SLP/SLP-V/609/CS/2004**, iniciada por el delito contra la salud, en su modalidad de suministro, previsto y sancionado en el artículo 197 segundo párrafo del Código Penal Federal en la cual el 06 de marzo de 1999, se decretó el aseguramiento de la cantidad de \$ 3,170.00 (tres mil ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional), por ser objeto del delito investigado; **11.- AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SLP/SLP-IV/251B/2015**, iniciada por el delito contra la salud, en su modalidad de transporte, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I del Código Penal Federal en la cual el 12 de mayo de 2015, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Chevrolet, Submarca Chevy Pick Up, modelo 2002, dos puertas, con placas de circulación SS8938B del estado de Querétaro, color blanco, con número de serie 93CSK80N22C104977, por ser instrumento del delito investigado.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de San Luis Potosí, con domicilio en República de Polonia # 370, Fraccionamiento Lomas de Satélite, Ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre.

Atentamente.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de septiembre de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos tercero, sexto, y décimo segundo

Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

El Delegado en San Luis Potosí

Lcdo. Rodolfo Hernandez Limón.

Rúbrica.

(R.- 500237)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados en autos de las carpetas de investigación que se detallan posteriormente, en las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/GUAM/0001777/2017**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Juegos y Sorteos previsto, artículo 13 fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos en la cual el **04 de octubre de 2017, se decretó el aseguramiento** de Cinco maquinillas electrónicas, de las cuales cuatro están agrupadas en el tipo "selección de líneas", que se enumeraron como: 1-1, 1-2, 1-4, 1-5, y una está agrupada en el tipo "ruleta luminosa", que se enumeró como 1-3; Cuatro maquinillas electrónicas, de las cuales dos están agrupadas en el tipo "selección de líneas", que se enumeraron como: 2-2, 2-3, y dos están agrupadas en el tipo "ruleta luminosa", que se enumeraron como 2-1, 2-4; Tres maquinillas electrónicas, de las cuales una está agrupada en el tipo "selección de líneas", que se enumeró como: 3-2, y dos están agrupadas en el tipo "ruleta luminosa", que se enumeraron como 3-1, 3-3; Dos maquinillas electrónicas, de las cuales una está agrupada en el tipo "selección de líneas", que se enumeró como: 4-1, y una está agrupada en el tipo "ruleta luminosa", que se enumeró como 4-2; Tres maquinillas electrónicas, las cuales están agrupadas en el tipo "ruleta luminosa", que se enumeraron como 5-1, 5-2, 5-3; Numerario consistente en 657 monedas de la denominación de 1.00, dando un importe total de \$657.00 (seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), por ser considerados **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/GUAM/0001882/2017**; iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo previsto en el artículo 9 fracción II, de La Ley Federal Para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **12 de octubre de 2017, se decretó el aseguramiento**, de un vehículo tipo pick up, modelo F100, marca Ford, dos puertas, color café, sin placas de circulación, identificación vehicular 1FTCF10E0CRA10203, año 1982, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/GUAM/0001896/2017**, iniciada por el delito de Posesión de

Hidrocarburo previsto en el artículo 9 fracción II, de La Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **11 de octubre de 2017, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo camioneta con redilas, modelo RAM 4000, marca Dodge, dos puertas, color blanco, con placas de circulación UE-59-707, del Estado de Sinaloa, identificación vehicular 3D6W35EL2BG614784, año modelo 2011, por ser considerado **instrumento** del delito investigado. **4.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/GUAM/0001970/2017**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo previsto en el artículo 9 fracción II, de La Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **12 de octubre de 2017, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo camioneta, modelo F-350, marca Ford, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación, número de serie AC3JCR57232, año modelo 1985, por ser considerado **instrumento** del delito investigado. **5.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/GUAM/0002456/2018**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo previsto en el artículo 9 fracción II, de La Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **27 de noviembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de una camioneta marca Ford, tipo redilas F-350, 2 puertas, cabina color rojo y blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FDEF3G68FED47912, por ser considerado **instrumento** del delito investigado. **6.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/GUAM/0000484/2018**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto en el artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **16 de marzo de 2018, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Isuzu, modelo trooper, color negro, con placa trasera de circulación ANG2322 del Estado de Arizona, E.U.A., con número de identificación vehicular JACDJ58X2W7904766, año 1998, por ser considerado **instrumento** del delito investigado. **7.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0000101/2017**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos previsto en el artículos 83 Quat fracción II; 83 Quintus fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; Posesión de Hidrocarburo previsto en el artículo 9 fracción II. Resguarde, Transporte, Almacene, Distribuya, Posea, Suministre u Oculte Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, sin Derecho y sin Consentimiento de Asignatarios, Contratistas, Permissionarios, Distribuidores o de Quien Pueda Disponer de Ellos con Arreglo a La Ley de La Ley Federal Para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo; Contra la Salud previsto en el artículo 476 de la Ley General de Salud y 195 del Código Penal Federal, en la cual el **21 de febrero de 2017, se decretó el aseguramiento** de Un vehículo de la marca Chevrolet, línea avalanche, color rojo con gris, placas de circulación UC41563 del Estado de Sinaloa, serie 3GNEC13T82G133832, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/GUAM/0002206/2017**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos previsto en el artículos 81 párrafo segundo, 83 fracción II; 83 fracción III, 83 Bis fracción II, 83 Quintus fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; Contra la Salud previsto en el artículo 476 de la Ley General de Salud y 195 del Código Penal Federal en la cual el **31 de octubre de 2017, se decretó el aseguramiento** de una camioneta marca Chevrolet, tipo redilas, versión 3500, 2 puertas, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3GBJC34K38M117948, y año 2008, por ser considerado **instrumento** del delito investigado. **9.** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0000847/2019**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de Posesión de Fentanil con Fines de Comercio, previsto por el artículo 195 párrafo I, del Código Penal Federal, en la cual el **03 de junio de 2019, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo pick up, color blanco, marca Chevrolet, línea tornado, serie 93CCL80C6HB159124, Placas de circulación VD-91-658 del estado de sonora, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **10.** Carpeta de investigación **FED/SIN/MAZ/0000145/2019**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo previsto en el artículo 9 fracción II. Inciso d), del citado numeral, de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos En Materia de Hidrocarburos, en la cual el **28 de enero del 2019, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, línea Lincoln, color blanco, placas de circulación VLF919A, del Estado de Sinaloa, serie 5LMRU272WLJ20793, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0001507/2017**; iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Fracción III, en relación con el 11 inciso c) ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como Contra la Salud en su modalidad de Posesión de Marihuana, previsto y sancionado por el artículo 195 párrafo primero del Código Penal Federal, en la cual el **15 de Junio de 2018, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en calle Rio Sena, número 3129, entre las calles Rio Nilo y Rio Támesis, colonia Lomas del Boulevard, Culiacán, Sinaloa, con clave catastral 007000025013005001, escritura número 31695, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0000025/2016**, iniciada por el delito previsto en el artículo 12 fracción II, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en la cual el **20 de enero de 2017, se decretó el aseguramiento** de la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100M.N); así como el **09 de agosto de 2017** de la cantidad de \$915.00 (novecientos quince pesos 00/100m.n) por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **13.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0001340/2017**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Posesión de Hidrocarburo, en la cual el **31 de mayo de 2017, se decretó el aseguramiento** de una camioneta marca Toyota, línea Tacoma, color gris oscuro, serie 3TMCZ5AN5HM068619, placas de circulación UF-79-206 del Estado de Sinaloa; una camioneta marca BMW, tipo suv, línea X5, color gris, placas de circulación JNP-97-77 del Estado de Jalisco, con número de serie WBSKT6109F0C88588, modelo 2015; una embarcación, tipo deportiva, marca Regal Marine Industries INC, año 2016, serie RGMVB573A616, número de motor 2a483126; un vehículo marca Fiat, línea 500x, color gris, serie ZFBCFXCT8GP424539,

modelo 2016, placas de circulación VSR-71-31 del Estado de Sinaloa; una camioneta marca Nissan, Línea datsun, color gris oscuro, sin placas de circulación, con número de serie HL620440570; una cuatrimoto marca Yamaha, color verde camuflajeado, sin placas de circulación, con número de serie 5Y4AMC9Y4HA102031, modelo 2017, por ser considerados **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0001850/2019**, iniciada por el delito previsto en el artículo 83 Quat fracción I, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual **el 07 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo sedán, marca Nissan, color blanco, submarca versa, placas de circulación VSY-89-65 del estado de Sinaloa, serie 3N1CN7AD2GK395135, y un sobre de papel color blanco, conteniendo en su interior la cantidad de \$26,650.00 (veintiséis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), consistente en 10 billetes de las denominaciones de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), 60 billetes de la denominación de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.), 96 billetes de la denominación de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) y 01 billete de la denominación de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N., por ser considerado **Instrumento y objeto** del delito investigado; **15.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0001228/2019**; iniciada por el delito previsto en el artículo 83 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en la cual **el 06 de noviembre de 2019, se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo pick-up, modelo I200, marca Mitsubishi, cuatro puertas, color blanco, sin placas de circulación, modelo 2015, números de serie MMCJNKB40FDZ29253 y MMBNG45K6FDZ29253, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **16.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0001255/2018**; iniciada por el delito previsto en el artículo 195 del Código Penal Federal; en la cual **el 14 de junio de 2018, se decretó el aseguramiento de un vehículo tipo sedán, modelo 200, marca Chrysler, cuatro puertas, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1C3CCBBB6CN11013, año modelo 2012, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **17.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0000437/2018**; iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo previsto en el artículo 9 fracción II, de la Ley de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos; en la cual **el 13 de febrero de 2018, se decretó el aseguramiento de una camioneta de la marca Dodge, submarca RAM, tipo pick-up, color blanco, sin placas de circulación y con número de serie 3B7HC16X3VM581552, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **18.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/CLN/0000712/2016**; iniciada por el delito de Producción, Tenencia, Tráfico, proselitismo y otros actos en materia de Narcótico, previsto y sancionado por el artículo 195 del Código Penal Federal y por el delito de Desvió y Posesión de Precursores Químicos y Productos Químicos Esenciales, previsto en el artículo 196 Ter, Párrafo Primero del Código Penal Federal, en relación con lo previsto en el artículo 1º, 2º Fracciones IV, VI y VII de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Maquinas para elaborar Capsulas, Tabletas y/o Comprimidos, en la cual **el 09 de noviembre de 2016, se decretó el aseguramiento una camioneta, marca Ford, tipo chasis cabina, modelo F-350, acoplada en su parte superior una caja seca dos puertas, color blanco con placas de circulación trasera KZ-71-028 del estado de México con número de serie 3FEKF37N1VMA49620, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **19.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MAZ/0002355/2017**; iniciada por el delito de Portación de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83 fracción III, Posesión de cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83 Quat fracción II y Posesión de Cargadores para Arma de Fuego del Uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83 Quin fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en la cual **el 17 de noviembre de 2017, se decretó el aseguramiento de una camioneta marca Jeep Grand Cherokee, color gris, modelo 2007, con número de serie 1J8HR58P27C572521, sin placas de circulación, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **20.-** Carpeta de investigación **FED/SIN/MOCH/0000894/2019**; iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto en el artículo 9 fracción II. de la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar Los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual **el 11 de diciembre de 2019, se decretó el aseguramiento de una embarcación tipo inmensa, de color gris, de 3.53 metros de manga, 11.36 metros de eslora, 1.22 de puntal, cuenta con tres motores fuera de borda marca Yamaha de 300 H.P. cada uno; y una embarcación tipo inmensa, de color gris, de 3.53 metros de manga, 11.17 metros de eslora, 1.38 de puntal, cuenta con tres motores fuera de borda marca Yamaha de cuatro tiempos, de 300 H.P. cada uno, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado.**************

- - - Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Sinaloa con domicilio en carretera a Navolato, kilómetro 9.5, colonia Bachigualato, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.-----

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa, a 15 de enero de 2020.

El Delegado de la Fiscalía General de la República, en Sinaloa.

Victor Manuel Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 500231)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Querétaro
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001452/2017**, iniciada por el delito de Sustracción de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos en la cual el **16 de marzo de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo, marca Ford, tipo Vagoneta, modelo 1994, color blanco, placas de circulación GTU4584 para el Estado de Guanajuato, número de identificación vehicular 1FBJ531H512HB76775, por ser **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002129/2017**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado por el artículo 9 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el **29 de diciembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo, marca Dogge Ram, tipo Camioneta Van, modelo 1996, color verde, placas de circulación SY37289, para el estado de Querétaro, número de identificación vehicular ZB6HB21Y6TK108398, por ser **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0000489/2018**, iniciada por el delito de Sustracción de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos en la cual el **09 de mayo de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo, marca Ford, tipo Camioneta, modelo 1990, color rojo, placas de circulación 5N44872, para el estado de California U.S.A., número de identificación vehicular 1FTCR10A3LQC24846, por ser **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001570/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **07 de septiembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford f-350, color blanco, con Caja Seca en color Blanco, serie 3FEKF37N0SMA05605, placas LB81139 para el Estado de México, por ser **instrumento** del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002654/2018**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **13 de febrero de 2018, se decretó el aseguramiento** de un Camión marca Ford, línea F-350, tipo redilas, color verde, con placas de circulación HF-6457-B particulares para el Estado de Guerrero, con número de serie AC3JNU54992, modelo 1993, por ser **instrumento** del delito de investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0000007/2019**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **25 de marzo de 2019, se decretó el aseguramiento** de Camioneta marca DODGE RAM, modelo 1981, color Dorado, número de serie L26587, sin placas de circulación visibles pero con engomado HN94222 para el Estado de Hidalgo, por ser **instrumento** del delito investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001209/2017**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **05 de julio de 2019, se decretó el aseguramiento** de una camioneta marca Ford, línea F-250, tipo redilas, color blanco, placas de circulación SY92778 particulares para el Estado de Querétaro, por ser **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001962/2017**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **14 de noviembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de un Camioneta marca Ford, línea F-150, tipo pick up, color azul, modelo 1995, número de serie 1FTEF14N4SLB28226, con placas de circulación engomado TC-3453-N particulares para el Estado de San Luis, por ser **instrumento** del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002112/2017**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **30 de noviembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de un Camión marca Dodge, tipo tanque, color café, con placas de circulación SY-32-019 para el Estado de Querétaro, por ser **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002179/2017**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **18 de diciembre de 2017, se decretó el**

aseguramiento de un Camión marca Chevrolet, línea 3500, tipo redilas, modelo 1999, color blanco, número de serie 3GCJC54K5XM104639, con placas de circulación GD-10-433 particulares para el Estado de Guanajuato, por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002181/2017**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **22 de diciembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo, marca Famsa Internacional tipo camión pipa, color blanco en la cabina y la pipa azul, placas de circulación SS44279 del Estado de Querétaro, por ser **instrumento** del delito investigado; **12.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0000269/2018**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **01 de junio de 2018, se decretó el aseguramiento** de un Camión marca Dodge, línea D-350, tipo redilas, color verde, con placas de circulación SY-72-746 particulares para el Estado de Querétaro, por ser **instrumento** del delito investigado; **13.- FED/QRO/QRO/000269/2018**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **01 de junio de 2018, se decretó el aseguramiento** de un Camioneta Dodge caravan, con placas de circulación número MBB4561, para el Estado de México, por ser **instrumento** del delito investigado; **14.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001453/2016**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II último párrafo de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo en la cual el **25 de enero de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo, marca Ford, línea f-350, tipo redilas, color amarillo, con placas de circulación FY-19-753 particulares para el estado de Guanajuato, con número de serie AC3JUT68866 por ser **instrumento** del delito investigado; **15.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002293/2017**, iniciada por el delito Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II último párrafo de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo en la cual el **02 de enero de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 un tractocamión marca Freightliner, tipo quinta rueda, modelo 2005, color blanco, con placas de circulación 247-DT9 del servicio público federal, con número de serie 3AKJA6BG25DU17786, por ser **instrumento** del delito investigado; **16.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002293/2017**, iniciada por el delito Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II último párrafo de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo en la cual el **02 de enero de 2018, se decretó** el aseguramiento de 01 semirremolque marca Jost Internacional, tipo caja, color blanco, con placas de circulación 891-XA9 del Servicio Público Federal, por ser **instrumento** del delito investigado; **17.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0000795/2017**, iniciada por el delito Posesión ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II último párrafo de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo en la cual el **09 de mayo de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo tipo Camión marca Ford, línea F-350, tipo redilas, modelo 1988, color blanco, con placas de circulación GM-56-916 particulares para el Estado de Guanajuato, con número de serie AC3JFD-67802, por ser **instrumento** del delito investigado; **18.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/00002063/2018**, iniciada por el delito sustracción de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo en la cual el **10 de octubre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 un camión marca Dina, tipo tanque, color blanco, con placas de circulación GM-68-484 particulares para el estado de Guanajuato, con número de serie DINA 162*2288C1: es un vehículo de fabricación nacional y corresponde a un modelo 1991, por ser **instrumento** del delito investigado; **19.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/000350/2018**, iniciada por el delito de Transporte de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II, de la Ley Federal Para prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **22 de junio de 2017, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo, marca Ford tipo redilas, modelo 2006, color blanco, placas de circulación GSV-32-53 para el estado de Guanajuato, número de identificación vehicular 3FDLF46S66MA0550, por ser **instrumento** del delito investigado; **20.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001945/2017**, iniciada por el delito de Transporte de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II, de la Ley Federal Para prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **20 de noviembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de un 01 un vehículo, marca Dodge, tipo redilas, sin modelo, color blanco con azul, placas de circulación SY56244 para el Estado de Querétaro, número de identificación vehicular 3B6ME3642LM040116, por ser **instrumento** del delito investigado; **21.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001539/2017**, iniciada por el delito de Transporte de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II, de la Ley Federal Para prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **03 de septiembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de un 01 un vehículo, marca Dina, tipo sin información, modelo 1979, color gris, sin placas de circulación, número de identificación vehicular C2532-03183-7-9, por ser **instrumento** del delito investigado; **22.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001817/2017**, iniciada por el delito de Transporte de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 Fracción II, de la Ley Federal Para prevenir y Sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **20 de**

octubre de 2017, se decretó el aseguramiento de un 01 un vehículo, marca Ford, tipo Van, modelo 1987, color gris, placas de circulación 2FPD95 para el Estado de Texas, número de identificación vehicular 1FDEE14N2HHA51253, por ser **instrumento** del delito investigado; **23.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001555/2017**, iniciada por el delito de Transporte de Narcótico, previsto y sancionado en el artículo 194 Fracción I del Código Penal Federal, en la cual el **20 de septiembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de un 01 un vehículo, marca Volkswagen, tipo Minivan, sin modelo, color blanco, placas de circulación MZD5797 para el Estado de México, sin número de identificación vehicular, por ser **instrumento** del delito investigado; **24.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0000978/2019**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la hipótesis de sustracción de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I, de esa ley especial, en la cual el **24 de junio de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo tipo camioneta marca Plymouth, línea gran Voyager, color azul, con placas de circulación UKR5087 para el Estado de Querétaro, número de serie 1P4GH54R8SX575207 y, que de los autos que integran la presente indagatoria se desprende que es un **instrumento** del delito; **25.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0001815/2018**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la hipótesis de transportar y/o almacenar petrolíferos y/o petroquímicos sin derecho y sin consentimiento de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II, de esa ley especial, en la cual el **08 de septiembre de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 un vehículo tipo pick-up, marca Dodge, submarca RAM, color blanco, modelo 2002 y número de serie 1D7HA18N42J19635, placas de circulación MKM-57-02 para el Estado de México y, mediante sentencia de fecha **02 de septiembre de 2019** dentro de la causa penal 255/2018, se señaló la negativa del decomiso de vehículo antes mencionado y que de los autos que integran la presente indagatoria se desprende que es un **instrumento** del delito; **26.-** Carpeta de Investigación **FED/QRO/SJR/0000003/2018**, iniciada por el delito de Posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **29 de enero de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 Camioneta marca Dodge, tipo pick up, sin modelo, color rojo con café, sin número de identificación vehicular, placas de circulación SS55860 particulares para el Estado de Querétaro, por ser **instrumento** del delito investigado; **27.-** Carpeta de Investigación **FED/QRO/SJR/0001272/2019**, iniciada por el delito de Posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **15 de julio de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 Camioneta marca Plymouth, tipo MPV, modelo Voyager, modelo 1997, color guinda, con número de identificación vehicular 2P4GP4435VR158316, procedencia extranjera, placas de circulación MFT2069 particulares para el Estado de México, por ser **instrumento** del delito investigado; **28.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/SJR/0001445/2017**, iniciada por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburo, en la cual el **26 de agosto de 2019, se decretó el aseguramiento** de 01 Semirremolque marca Casma, tipo caja, modelo 2001, color blanco, con placas de circulación 306WS9 del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 3S9SC48251C016557, por ser **instrumento** del delito investigado; **29.-** Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0000978/2019**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la hipótesis de sustracción de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, previsto y sancionado en el artículo 8, fracción I, de esa ley especial, en la cual el **24 de marzo de 2020, se decretó el aseguramiento** del inmueble ubicado en Calle Amanecer, sin número, colonia Alborada, Delegación Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Querétaro, por ser **instrumento** del delito investigado.

----- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, en la Delegación del Estado de Querétaro, con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Atentamente

Querétaro, Querétaro a 21 de septiembre de 2020.

En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en Querétaro, en términos del artículo 137 párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República.

Subdelegado de Procedimientos Penales

Licenciado Sabino García Cruz

Rúbrica.

(R.- 500238)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Averiguaciones Previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/592/2008/M-II**, iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, Fracción II, en relación con el 11 inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado por el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, en la cual el **11 de Mayo del año dos mil nueve 2009, se decretó el aseguramiento de a).-** un Inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, número 422, colonia Nayarit, Municipio de Navolato, Sinaloa y del bien mueble consistente en **b).-** un vehículo Marca Dodge, tipo Pick-up, sub-marca RAM 2500, color verde, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3B7HF26Z7VM517870, corresponde a un vehículo de manufactura nacional y modelo 1997, por ser **instrumento y producto** del delito investigado; **2.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/893/2011/M-II**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en la Modalidad de Posesión de Marihuana con fines de comercio, previsto y sancionado por el artículo 195 párrafo primero, del Código Penal Federal, así mismo Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 fracción II y III, en relación con el artículo 11 incisos a), d), c) y l), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **28 de Julio del año dos mil once 2011, se decretó el aseguramiento de a).-** un chaleco antibala color negro con 2 placas balísticas, **b).-** Un vehículo Tipo JEEP, Línea Grand Cherokee Limited 4x4, color verde, placas de circulación VFT-14-01 del Estado de Sinaloa, con número de Identificación Vehicular 1JGZ78Y2SC529484, de procedencia extranjera, modelo 1995 y **c).-** un vehículo Blindado, tipo redilas, línea 3500, Marca Chevrolet, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3GBCJ74K59M105860, de procedencia nacional, modelo 2009, por ser **instrumento** del delito investigado; **3.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/862/2011/M-II**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Marihuana con fines de Venta, previsto y sancionado por el artículo 476 de la Ley General de Salud, Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Fracción II, con la agravante prevista por el párrafo segundo del citado ordenamiento legal, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **08 de Agosto del año dos mil once 2011, se decretó el aseguramiento** de una camioneta tipo Pick-up, de la marca Chevrolet, color Arena, sin placas de Circulación, modelo 1996, con número de serie 1GCCS1445T8161413, por ser **instrumento** del delito investigado; **4.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/814/2011/M-II**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 fracción III, en relación con el 11 inciso d) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Quat, Fracción II en relación con el 11 inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **01 de Julio del año dos mil once 2011, se decretó el aseguramiento de a).-** un vehículo tipo Camper (casa rodante), marca Ford Línea Econoline E-350, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FDKE30G4JHB49762, de procedencia extranjera, modelo 1988, **b).-** un vehículo Tipo Vagoneta, línea Grand Vitara, marca Suzuki, color gris, sin placas de circulación, de procedencia extranjera, modelo 2010, con número de identificación vehicular JS3TE04V2A4602253, por ser **instrumento** del delito investigado; **5.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/320/2010/M-IV**, iniciada por el delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Marihuana y Semillas de Marihuana con fines de venta, previsto y sancionado por el artículo 476 de la Ley General de Salud y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado por el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, en la cual el **16 de Marzo del año dos mil diez 2010, se decretó el aseguramiento** de un vehículo camioneta Blindada marca Dodge, Línea RAM 2500 SLT, tipo pick-up cabina y media, color blanco, modelo 1996, dos puertas, con placas de circulación TT-46-594 del Estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 3B7HC23Z5TM130048, por ser **instrumento y producto** del delito investigado; **6.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1441/2011/M-II**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 fracción III en relación con el artículo 11 inciso h) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **30 de Noviembre del año dos mil once 2011, se decretó el aseguramiento** de una camioneta, marca Dodge, tipo RAM 2500, pick-up, con placas de circulación UB-19482, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 1D7HU16D05J528040, corresponde a un vehículo de procedencia extranjera y modelo 2005, por ser **instrumento** del delito investigado; **7.-** Averiguación Previa

AP/PGR/SIN/CLN/121/2011/M-I, iniciada por el delito de Posesión de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado por el artículo 83 Ter Fracciones II y III en relación con el artículo 11 incisos b) y d) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Marihuana con fines de Comercio, previsto y sancionado por el artículo 195 párrafo primero del Código Penal Federal, en la cual el **08 de Febrero del año dos mil once 2011, se decretó el aseguramiento** de a).- un bien inmueble ubicado en el Poblado denominado Campo el Seis, Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Sinaloa, en coordenadas geográficas 24° 32' 60" LN y 107° 27' 11.41" LW, con su respectivo menaje, b).- un vehículo Buick Regal Gran Sport color negro sin placas de circulación y número de serie 2G4WF15L7R1431952, c).- un vehículo Mazda color negro, con placa de circulación 3fgd277 del estado de Baja California, con número de serie JM1BG226XMO279111, d).- un vehículo Pontiac Grand Am, color gris, con número de serie 1G2NE14NOPM583275, por ser **instrumento** del delito investigado; **8.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1531/2009/M-I**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego sin Licencia, previsto y sancionado por el artículo 81 párrafo primero de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Posesión de Cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Quat, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **29 de Diciembre del año dos mil nueve 2009, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Nissan, línea Sentra, color blanco, con placas de circulación VHN-51-65 DEL Estado de Sinaloa, modelo 2004, con número de serie 3NICB51S34L083578, por ser **instrumento** del delito investigado; **9.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/286/2013/M-I**, iniciada por el delito de Sustracción de Hidrocarburo, previsto y sancionado por el artículo 368 Quáter Fracción IV del Código Penal Federal, Daño en Propiedad Ajena, previsto por el artículo 399 y sancionado por el artículo 370 párrafo tercero del Código Penal Federal y Posesión de Hidrocarburo, previsto y sancionado por el artículo 368 Quáter Fracción I párrafo cuarto del Código Penal Federal, en la cual el **16 de Abril del año dos mil trece 2013, se decretó el aseguramiento** de a).- un vehículo marca Chevrolet, 3.5 toneladas, sin placas de circulación, con número de serie 3GBJC34R37M113961, b).- una caja cerrada color blanco, para vehículo tipo Torton, con la leyenda "Soluciones de Transporte", por ser **instrumento** del delito investigado; **10.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1078/2009/M-I**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Fracción III, en relación con el 11 inciso d) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de Julio del año dos mil diez 2010, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Bombardier tipo Jetsky XP SEA-DOO (Acuamoto), color amarillo, modelo 1988 XPS.E. ADOO, con número de serie ZZNH6815D797, por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MOCH/504/2009/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana y semillas de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 195, párrafo primero, del Código Penal Federal y portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción III, en relación con el artículo 11, inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **fecha 22 de Diciembre del año 2009, se decretó el aseguramiento** de a).- un vehículo marca general motor Corporation, Línea Yukon, tipo vagoneta, color blanco, con número de serie 1GKEK13RXVJ702879, modelo 1997 y b).- un vehículo marca Ford, Línea Truck f150, 4 x 4 , tipo pick-up, doble cabina, color verde, con placas de circulación 6I00869 del estado de California, estados Unidos de América, modelo 1997, con número de serie 1FTDX18W5VKC57842.- c).- un vehículo marca Ford, Línea Explorer, tipo vagoneta, color café, sin placas de circulación, modelo 1995, con número de serie 1FMDU34X6SZB81775, por ser **instrumento** del delito investigado; **12.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MOCH-IV/237-PP/2015**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 195, párrafo primero, del Código Penal Federal, en la cual el **fecha 06 de Octubre del año 2015, se decretó el aseguramiento** de una camioneta marca Chevrolet, línea Tahoe, año 2003, color gris, número de serie 1GNEK13Z13R205057, sin placas de circulación, por ser **instrumento** del delito investigado; **13.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MOCH/235/2011/COE-B**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo posesión de marihuana y metanfetamina con fines de comercio (venta), previsto y sancionado por el artículo 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **fecha 17 de Septiembre del año 2011, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo Sedan, línea Escort, color verde, con placas de circulación 4DHG568 del Estado de California, E.U.A., con número de serie 1FAFP13P0WW315834, por ser **instrumento** del delito investigado; **14.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MOCH/178/2011/COE-B**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo posesión de marihuana y cocaína con fines de comercio (venta), previsto y sancionado por el artículo 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **fecha 09 de Julio del año 2011, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo Sedan, línea Elantra, marca Hyundai, color verde, sin placas de circulación, modelo 1999, de procedencia extranjera, con número de serie KMHJF25F6XU857305, por ser **instrumento** del delito investigado; **15.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/072/2010/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo posesión de cocaína y metanfetamina con fines de comercio (venta), previsto y sancionado por el artículo 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **fecha 09 de febrero del año 2010, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo camioneta, marca Chevrolet, Tahoe, modelo 1997, color verde, sin placas de circulación, serie 1GNEK13RXVJ335002, por ser **instrumento** del delito investigado; **16.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/035/2009/M-I**, iniciada por el delito de acopio de armas de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Bis, fracciones I y II, en relación con

el artículo 11, incisos, a), b) y d), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, posesión de cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Quat, fracciones I y II, en relación con el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, contra la salud en su modalidad de narcomenudeo posesión de marihuana con fines de comercio (venta), previsto y sancionado por el artículo 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **fecha 17 de septiembre del año 2011, se decretó el aseguramiento** de Dos fincas rusticas terreno y construcción los cuales se encuentran ubicadas en la calle principal del Poblado denominado Las Ladrilleras de Ocoro, del Municipio de Guasave, Sinaloa, por ser **instrumento** del delito investigado; **17.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MOCH/301/2011/COE-B**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo posesión de marihuana con fines de comercio (venta), previsto y sancionado por el artículo 476 de la Ley General de Salud y portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **fecha 25 de noviembre del año 2011, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, color blanco, modelo 1992, sin placas de circulación, número de serie 2BLB1338772, por ser **instrumento** del delito investigado; **18.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/97/2003/M-II**, iniciada por el delito de daño en propiedad ajena, previsto en el artículo 399 y sancionado por el artículo 370 párrafo tercero del Código Penal Federal y sustracción de hidrocarburos, previsto por el artículo 254 Fracción VII y sancionado por el 253 del Código Penal Federal, en la cual el **fecha 30 de mayo del año 2003, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Dodge Ram 4000, doble rodado, de redilas, cabina color gris, con número de serie LM035818, placas de circulación TT88417, del Estado de Sinaloa, con un depósito de lámina con capacidad de 5,000 litros, mismo que se encuentra en la caja de la unidad, por ser **instrumento** del delito investigado; **19.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/041/2003/M-II**, iniciada por el delito de robo, previsto en el artículo 367 en relación con el 376 Bis del Código Penal Federal, en la cual el **fecha 05 de agosto del año 2002, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo pick up, marca Nissan, modelo 1990, color guinda, con número de serie 1N6SD11S7LC310925, por ser **instrumento** del delito investigado; **20.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/059/2003/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de transporte de marihuana conocida comúnmente como cannabis sativa l., previsto y sancionado por el artículo 194 fracción I, 193 párrafo primero del Código Penal Federal, en la cual el **fecha 07 de diciembre del año 2002, se decretó el aseguramiento** de una embarcación tipo vikinga reformada con casco e interior de color gris, sin nombre ni matrícula 10.60 centímetros de eslora, 3.85 de manga, 1.55 de puntal, sin motor en aparente buen estado de uso, por ser **instrumento** del delito investigado; **21.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/060/2003/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de transporte de marihuana conocida comúnmente como cannabis sativa l., previsto y sancionado por el artículo 194 fracción I, 193 párrafo primero del Código Penal Federal, en la cual el **fecha 18 de noviembre del año 2002, se decretó el aseguramiento** de una embarcación menor tipo vikinga de color interior gris, sin nombre ni matrícula, de eslora 10.50 metros, manga 3.50 metros, punta 10.55 metros, dos motores fuera de borda de 200 hp, sin número de serie, marca Yamaha, por ser **instrumento** del delito investigado; **22.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/181/2002/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en sus modalidades de comercio (venta) cocaína, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, en relación al 7° fracción I, 9° parte primera y 13 fracción II, todos del Código Penal Federal, en la cual el **fecha 07 de septiembre del año 2002, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo Explorer, modelo 1992, color tinto, con número de serie 1FMDU34X6NUB95435, con placas de circulación 3WRN247 del Estado de California, por ser **instrumento** del delito investigado; **23.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/063/2010/M-I**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Fracción III, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **fecha 20 de enero del año 2010, se decretó el aseguramiento** de la cantidad en efectivo de **\$2,220.00 (SON DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, por ser **producto** del delito investigado; **24.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MOCH/065/2010/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana con fines de venta, previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, del Código Penal Federal, portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 fracción III en relación con el diverso 11 inciso c) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y posesión de cartuchos del uso exclusivos del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Quat, fracción II, en relación con el diverso 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado por el artículo 83 Fracción III, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **fecha 06 de marzo del año 2010, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca jeep, línea Grand Cherokee Laredo, tipo vagoneta, color negra, sin placas de circulación, al parecer blindada, modelo 2004, con número de serie 1J4GX48S14C137289 y un vehículo marca Chrysler, línea Cirrus Lxt, tipo sedán, color blanco, sin placas de circulación, serie 3C3E256SXWT265109, modelo 1998, blindada, por ser **instrumento** del delito investigado; **25.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MOCH/141/2010/UMAN-B**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana con fines de venta, previsto y sancionado por el artículo 476, de la Ley General de Salud, en la cual el **fecha 19 de mayo del año 2010, se decretó el aseguramiento** de una motocicleta marca Andati, color blanco con negro, sin placas de circulación, con número de serie LFFWHX7C991802859, modelo 2009, por ser **instrumento** del delito investigado; **26.-** Averiguación Previa

AP/PGR/SIN/MOCH/199/2011/COE-B, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo posesión de marihuana con fines de venta, previsto y sancionado por el artículo 476, de la Ley General de Salud, en la cual el **fecha 08 de agosto del año 2011, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca GMC, tipo pick-up, línea Silverado, cabina y media, color verde, sin modelo, con placas de circulación MEC-0384, expedida por el comité de la economía familiar (CONDEFA), con número de serie 1GTGK29K3PE548872, por ser **instrumento** del delito investigado; **27.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MOCH/203/2011/COE-B**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo posesión de marihuana y metanfetamina con fines de venta, previsto y sancionado por el artículo 476, de la Ley General de Salud, en la cual el **fecha 08 de agosto del año 2011, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca jeep, tipo Cherokee, color azul, con placas de circulación GZ-94883 del Estado de California, E.U.A. modelo 1999, con número de serie 1J4FJ38L9KL418494, por ser **instrumento** del delito investigado; **28.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/241/2011/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana con fines de comercio (venta), previsto y sancionado por el artículo 476, de la Ley General de Salud, en la cual el **fecha 28 de septiembre del año 2011, se decretó el aseguramiento** de una motocicleta marca Itálica, línea FT-125, color rojo, sin placas de circulación, con número de serie ilegible con terminación 34961, por ser **instrumento** del delito investigado; **29.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/082/2005/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de siembra y cultivo de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 198, párrafo tercero, del Código Penal Federal, en la cual el **fecha 02 de junio del año 2005, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo Explorer, marca Ford, color blanco, modelo 1993, serie 1FMDU32XXPUB98392, con placas de circulación 488-NVE de Baja California, un vehículo marca Ford, tipo Ranger, XLT, modelo 1989, color azul, serie 1FTCR15TOKPA38771, con placas de circulación TU80218, por ser **instrumento** del delito investigado; **30.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/053/2010/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de posesión de metanfetamina y clorhidrato de cocaína con fines de comercio (venta), previsto y sancionado por el artículo 476, de la Ley General de Salud, posesión de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 ter, fracción III, en relación con el artículo 11, inciso d), de la ley federal de armas de fuego y explosivos, posesión de cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso f), de la ley federal de armas de fuego y explosivos, y el previsto y sancionado por el artículo 250 Bis 1, fracción V, del Código Penal Federal., en la cual el **fecha 03 de febrero del año 2010, se decretó el aseguramiento** de un bien inmueble tipo casa habitación, ubicado en calle Chinameca y Agrarismo, colonia Tierra y Libertad, con número exterior 164, de la ciudad de Guasave, Sinaloa, por ser **instrumento** del delito investigado; **31.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/096/2010/M-II**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad narcomenudeo posesión de clorhidrato de cocaína con fines de comercio (venta), previsto y sancionado por el artículo 476, de la Ley General de Salud, en la cual el **fecha 04 de marzo del año 2010, se decretó el aseguramiento** de una camioneta marca Jeep, tipo Grand Cherokee 4X4, Blindada, color gris metálico, modelo 2005, placas de circulación VJR-8154, serie 1J8HR58265C634374, por ser **instrumento** del delito investigado; **32.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/240/2010/M-II**, iniciada por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto y sancionado por el artículo 400 bis, del código penal federal y uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previsto y sancionado por el artículo 172, bis, penúltimo párrafo, del código penal federal, en la cual el **fecha 25 de octubre del año 2008, se decretó el aseguramiento** de un inmueble consistente en un terreno de 700 x 700 m2 aproximadamente, con un hangar ubicado en el Poblado denominado San Fernando, Municipio de Guasave, Sinaloa, coordenadas (YD-389272), así como una pista de aterrizaje y un hangar de construcción de lámina galvanizada, de 21 metros de largo por 17 de ancho aproximadamente, por ser **instrumento** del delito investigado; **33.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/194/2010/M-I**, iniciada por el delito de contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana con fines de comercio (venta), previsto y sancionado por el artículo 195 párrafo primero del Código Penal Federal, en la cual en **fecha 22 de junio del año 2009, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado entre la calle Agustina Ramírez y Orba, sin número visible al exterior, se localiza en coordenadas geográficas 24° 41' 36.6" L. N. Y 108° 21' 37.5" L. W. del sistema WGS84 en la acera este de la calle Chayito Valdez del Poblado Orba, Sindicatura de Bamoá, por ser **objeto** del delito investigado; **34.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/272/2011/M-II**, iniciada por los delitos de contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana con fines de venta, previsto y sancionado por el artículo 195 párrafo primero del código Penal Federal, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, previsto en el artículo 83 fracción II, en relación con el 11 inciso d) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, posesión de cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, ilícito previsto y sancionado por el artículo 83 QUAT fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **07 de septiembre del año 2011, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en el Ejido San Pablo Mochobampo, Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, localizado en coordenadas geográficas LN 25° 54' 52" LW 108° 36' 23", por ser **objeto** del delito investigado. **35.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/120/2011/M-I**, iniciada por los delitos de contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana con fines de venta, previsto y sancionado por el artículo 195 párrafo primero del código Penal Federal, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, previsto en el artículo 81 Párrafo Primero, 83 fracciones I, II y III, en relación con el 11 incisos b), d), h) y i) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, posesión de cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y

fuerza aérea, ilícito previsto y sancionado por el artículo 83 QUAT fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Homicidio calificado en grado de tentativa cometido en contra de Servidores Públicos, previsto en el artículo 302 y sancionado por el artículo 307 del Código Penal Federal en la cual **el 12 de agosto de 2010, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en domicilio conocido del Poblado denominado Campo Seis, Sindicatura de El Naranjo, Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, localizado precisamente en coordenadas geográficas 25° 47' 39.7" L. N. Y 108° 29' 51.3" L. W., por ser **objeto** del delito investigado; **36.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAS/035/2009/M-II**, iniciada por los delitos de contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana con fines de comercio, previsto y sancionado por el artículo 473, fracción I y IV y 476, de la Ley General de Salud, Acopio de Armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83 Bis, fracciones I y II, en relación con el 11, incisos a), b) y d), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, posesión de cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, ilícito previsto y sancionado por el artículo 83 QUAT fracciones I y II, en relación con el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Posesión de Cartuchos para Arma de Fuego calibre .22 en cantidades mayores a las permitidas, previsto y sancionado por el artículo 77, fracción IV, en relación con el 1° Bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual **el 12 de agosto de 2008, se decretó el aseguramiento** de UN TERRENO RUSTICO, QUE SE ENCUENTRA BARDEADO DE TABIQUE, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE VEINTE METROS DE FRENTE, POR TREINTA METROS DE FONDO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN CON APROXIMADAMENTE CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS DE FRENTE, POR CUATRO METROS DE FONDO, UBICADO POR CALLE PRINCIPAL DEL POBLADO DENOMINADO LAS LADRILLERAS DE OCORO, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, por **instrumento** del delito investigado; **37.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/599/2011/M-III**, iniciada por los delitos de contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana con fines de venta, previsto y sancionado por el artículo 195 párrafo primero del código Penal Federal, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, previsto en el artículo 83 Quat, Fracción I, en relación con el 11 incisos f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual **el 01 de Junio de 2011, se decretó el aseguramiento** de B) una camioneta marca NISSAN, color rojo con blanco, modelo 2007, sin placas de circulación, con número de serie 3N6DD14S77K009141, una motocicleta marca dynamo, sin placas de circulación, modelo XSJ11D-A, color rojo, con número de identificación vehicular: 3CUT2AND28X001618, de procedencia nacional y año modelo 2008, así como una prensadora de placa metálica, color blanca, por ser **objeto** del delito investigado; **38.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1111/2011/M-III**, iniciada por el delito de contra la salud, en su modalidad de desvío de precursores químicos, previsto y sancionado por el artículo 196 Ter del código Penal Federal y posesión de metanfetamina con fines de venta, previsto y sancionado por el artículo 195 párrafo primero del código Penal Federal, en la cual **el 25 de Octubre de 2011, se decretó el aseguramiento** de un predio ubicado en coordenadas geográficas 24° 59' 52.5" Latitud Norte y 107° 25' 15.3" Longitud Oeste, localizado a inmediaciones del poblado San Rafael de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, por ser **instrumento** del delito investigado; **39.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAM/118/2009/M-U**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual **el 13 de Mayo de 2009, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo Sedan, marca Volkswagen, línea Bora Sport, color blanco, modelo 2008, número de serie 3VWPN11K98M826776, con placas de circulación VXG 9477, del Estado de Sonora predio, dentro de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAM/118/2009/M-U**, por ser **instrumento** del delito investigado; **40.-** Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/GUAM/170/2010/M-U**, iniciada por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado por el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, en la cual **el 05 de Noviembre de 2008, se decretó el aseguramiento** de una camioneta con capacidad de 3.5 toneladas de redilas marca Chevrolet custom, línea General Motors, color blanco, modelo 1994 con numero de placas TX-33239 del estado de Sinaloa con número de serie 3GBJC34R94M140424 y Una moto marca honda tipo cargo 124 C.M3, sin placas, color blanco, un remolque para dos caballos en color verde, con la leyenda "Western World Inc". por ser **instrumento** del delito investigado.

- - -Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Sinaloa con domicilio en carretera a Navolato, kilómetro 9.5, colonia Bachigualato, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa a 16 de enero de 2020.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en Sinaloa

Lic. Víctor Manuel Martínez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 500232)

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial e inundación pluvial el 29 de octubre de 2020, en 8 municipios del Estado de Tabasco.	2
Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 26 de octubre de 2020, para 4 municipios del Estado de Quintana Roo.	3
Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial el día 29 de octubre de 2020, para 1 municipio del Estado de Tabasco e inundación pluvial el día 29 de octubre de 2020 para 7 municipios de dicha entidad federativa.	4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada el 23 de enero de 2018.	5
Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicada el 4 de enero de 2018.	6
Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados, publicada el 4 de enero de 2018.	7
Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicada el 23 de enero de 2018.	8
Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicada el 4 de enero de 2018.	9
Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicada el 4 de enero de 2018.	10
Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, publicada el 23 de enero de 2018.	11
Resolución Modificatoria de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, publicada el 4 de enero de 2018.	12
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, la fracción de terreno con superficie de 5,973.46 metros cuadrados denominada Subestación Eléctrica Amomolulco, ubicada en carretera México Toluca kilómetro 48, Poblado de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9334-7, segregado del inmueble federal con superficie total de 9,871.64 metros cuadrados, ubicado al sur de la carretera México Toluca (tramo Amomolulco Lerma), Distrito de Lerma, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.	13
Programa Institucional 2020-2024 del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).	15

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aclaración al Acuerdo que modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 2 de noviembre de 2020.	28
---	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Constructor Vadonne, S.A. de C.V.	29
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Clayton de México, S.A. de C.V.	30
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.	31
---	----

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.	83
---	----

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Innominado A e Innominado B, con una superficie aproximada de 500-52-67.201 y 553-19-22.892 hectáreas respectivamente, ubicados en Canatlán, Dgo.	134
--	-----

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Caldereta, con una superficie aproximada de 65-05-67.58 hectáreas, ubicado en Nazas, Dgo.	135
--	-----

Aviso de medición y deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 287-33-95.79 hectáreas, ubicado en Durango, Dgo.	136
---	-----

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Canoa, con una superficie aproximada de 03-31-76 hectáreas, ubicado en Durango, Dgo.	137
--	-----

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pinosa, con una superficie aproximada de 483-78-82.99 hectáreas, ubicado en Tamazula, Dgo.	138
--	-----

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Matavacas, con una superficie aproximada de 2,471-48-45 hectáreas, ubicado en Tamazula, Dgo.	139
---	-----

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Manual General de Organización de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	140
---	-----

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los vencedores en el Primer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.	335
---	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	338
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	338
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	338

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se readscriben las oficinas foráneas de Aguascalientes, Aguascalientes y Mérida, Yucatán, de la Primera Visitaduría General a la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	339
--	-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria y se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	340
---	-----

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria de tres de noviembre de dos mil veinte, por el que se emite la ampliación del pronunciamiento respecto de la vigencia de las constancias o tomas de nota de las directivas sindicales registradas ante este Tribunal, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	355
Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria de tres de noviembre dos mil veinte, por el que se amplía el periodo de aplicación y vigencia de los Lineamientos sanitarios establecidos en los acuerdos de veintisiete de julio y treinta de septiembre de dos mil veinte, en las Salas y Unidades Administrativas que integran este Órgano Colegiado.	358

AVISOS

Judiciales y generales.	360
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx